

LIBROS DE ACTAS

de

CONSEJO MUNICIPAL

Sesiones - Pùblicas

AÑO

l. 938

Actas que contiene este libro.

| Ordinaria de 7 de enero | Acta | 1. |
|-----------------------------|------|------|
| Idem , 14 id - - - , | | 47. |
| Idem , 21 id - - - , | | 61. |
| Idem , 28 id - - - , | | 81. |
| Idem , 4 de febrero - - - , | | 107. |
| Idem , 11 id - - - , | | 131. |
| Idem , 18 id - - - , | | 189. |
| Idem , 25 id - - - , | | 207. |
| Idem , 4 de marzo - - - , | | 325. |
| Idem , 11 id - - - , | | 355. |
| Idem , 18 id - - - , | | 373. |
| Idem , 35 id - - - , | | 319. |

Diligencia: Este libro consta de treinta y
cuarenta y cuatro folios de papel de la clase Septima
rúbricados por el Señor don Alcalde Presidente y
sellados con el de las armas de esta Villa, y se dedi-
ca a las actas de los plenos del Consejo Municipal
de Madrid, comenzando por la del dia de la fecha.

Madrid 7 de enero de 1930.

Jeronimo Marzo



Sesión ordinaria de diez de enero de
mil novecientos treinta y ocho.

Presidente del Exmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

1-2-2

En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Valverde,
no setenta y nueve, con asistencia de
los Dres. Gómez Iglesias, Alonso Salan, Iba-
cias, Alonso Sánchez, González Martínez,
Carrascal, Carvajal Alba, Alvaro San-
cristóbal, Campos, Civil, Díaz Mu-
ñoz, García Pérez, Jiménez López, Llorente,
Lobato, Rodríguez Jardín, González
del Hoyo, Santander, Fernández Pataray,
Fernández Juan, Frasquito, Villegas, Al-
varez Samaniego, Albad, Gutiérrez y
Ortega, con asistencia asimismo de
Dres. Interventor municipal J. Ramón
Díaz Solano, e abierto al público a los que



absente, cinco de la mañana, más tarde y grande convocatoria por no haber convocados a la primera mesa que los señores Alarcos, Flores Jardines, González Alarcos, Casarjal, Huerta, Gavira, Villegas y Antequera dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de diciembre pasado y sus pendientes que han quedado.

Antes de entrar en el examen del orden del día el Sr. Presidente dijo que se trataba recibido un telegramma de contestación al que se había dirigido al Jefe del Estado en cumplimiento del acuerdo de la reunión anterior el cual estaba consignado en los siguientes términos: "Agradecemos a V. E. que el Ayuntamiento de Madrid le atienda felicitándole que nos envíe al finalizar el año 1937, y lo ruego sea informante de mis sentimientos de admiración y simpatía hacia el hermoso pueblo madrileño que en el año que comienza se verá libre de los ataques del enemigo con la completa victoria de la República". Dijo que por ser de la más alta representación del Estado y por los términos de admiración al pueblo madrileño y la fiereza



que demostraba una voluntad inquebrantable de vencer, y vencido pronto, el Sr. Alcalde creyó de deber dar cuenta del mismo para que conste en acta, felicitándole las votaciones de la firma de la paz y propuesto su contubernio a que ello sea una realidad en este año.

Alrededor la oportunidad pregunta por la bandericia, si acuerda su conformidad con lo propuesto.

A continuación se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo que en tanto dure la autoridad del Consejo Delegado de los servicios de Investigación, Vigilancia y Protección. Allí, se encargue con carácter interino de la referida Delegación, el Consejero D. Eduardo Villegas.

D. el Consejero quedó entendido en la precedente designación.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acordó como prenuncia la Comisión de Justicia Municipal, bandera, Policía Urbana en los siguientes términos:

1º Nominar de conformidad con los propuestos por el Consejero Presidente,

de la Junta de Sanidad municipal del distrito del Hospital, locales de oficina frente a S. Mariano Celada López, don Ramón Nolas Carmona y D. Pedro González Martínez, domiciliados en todos los distritos, procedimientos, en merito al nombramiento de los que han de ejercer los cargos de Vicepresidente, Depositario, Secretario de dicha Junta, unicamente el presidente correspondiente, y efectos por parte de la Declaración Periodística.

A. 3 a 14. Conceder licencias a los señores que a continuación se expongan, su conformidad con lo informado por la Jefación en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A. S. Blas Jiménez, para vinos, el por mayor, calle Tapia, 3, uno cincuenta en la calle de Alfonso de Borbón, 17

A. D. Felipe Jiménez, para casa de lencerías, en la Plaza de Matute, 4.

A. S. Luis Mato Dotaja, para casa de lencerías, en la calle del Duque de Rivas, 4.

A. D. Dorotea Robledillo, para joyería, en la calle de Corderitos, 6.

A. S. Fernando Madrid, para venta de carnes, tocino, ligeramente, en el illecido



1936

1936



de la Paz, esquinas 69-61-63.

A. D. Francisco Almendral, para ferretería, en la calle de Alonso Cano, 75.

A. D. Antonio García Olivero, para reparaciones e instalaciones radiotécnicas en general, en la calle de Francisco Navarro, 66.

A. S. José Fernández Rodríguez, para instalar una cámara fotográfica en la farmacia sito en el Paseo de las Delicias, 81.

A. D. Fulgencio Arias Morán, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para abacería, con ampliación a farmacia con venta de tocino y jamón e instalación de una cámara fotográfica y un electromotor, en la calle de Castilla, 134, y General Orme, 48.

A. D. Gregorio Salveras Sorribas, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para tejidos y confección, en la calle de Alcalá, 181.

A. D. Emilia Flores Guiado, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para venta de tocino y jamón en la calle de la Luna, 8.

A D. Vicente Sainz Ruiz, para que sea
puesta a su nombre la licencia concedida
para venta de frambuesas en la calle
de la Soja hasta M.

A D. Domingo Antón Díaz, para
que sea puesta a su nombre la li-
cencia concedida para abacería, conser-
ta de carne en el Mercado de la Autóno-
mía nº 2.

Se acuerda como proponer la Comis-
ión de Fincas, provisionamientos y Ase-
gurios, declarar nula y sin efecto el anexo
de municipal de 23 de octubre de 1926
por el que se adjudicó a la Casa "Velas
Mármol Ilustre" la licencia celebra-
da para el suministro de uniformes
con destino al Cuerpo de Policía
Urbanas, como consecuencia de un de-
clarado estatuto del anexo, y de la pro-
puesta formulada por dicha Casa,
que está en contradicción con los
pliegos de condiciones facultativas
y económicas-administrativas que
siguieron de acuerdo para la celebración
de la indicada contratación, en su virtud,
declarar devuelta la licencia celebrada
en 28 de setiembre del referido año,
a la que solamente concuerda la re-
vista Casa, no se agotarse en propto.



acuerdo a las condiciones mencionadas para
la celebración de aquella, deviniendo deven-
tiva a la propietaria Casa la fianza pro-
visional que constituyó para optar a
la licencia de que se trata, comunicar-
se este acuerdo.

Adición

Asunto el despacho de Oficio

Se acuerda quedar entendido e in-
troducido en residencia: D. Luis de
Tinay Medel a Madalejana.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Consistorios

Se acuerda como proponer la Comis-
ión de Fincas velar el cumplimiento de la
ordenanza nº 16 de licencias mu-
nicipales, como consecuencia de propuesta
formulada por el Consistorio Dolapiedra
de Cementerios, del acuerdo de la Comis-
ión de Asistencia Municipal, Familiares
y Policía Urbana, en el sentido de que los
trabajos de cierre las lápidas que cu-
bran las sepulturas, se vayan que por el
personal de Cementerios del Spmns. tipo
tarriente, afecto a la Dirección de Cam-
inos, y que solamente a falta del mis-
mo, pueda llevarse a efecto por cuan-
tos o particularistas.

Se acuerda como propuesta la Comisión de fomentación en los dos siguientes dictámenes:

Primeros.- Conceder la excedencia en su cargo de funcionario administrativo del escalafón del Inssardi, a D. Luis Enciso Moronés, en vista de lo informado por la Sección de Personal, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Fomentación, por el tiempo mínimo de un año, sin que le sirva para efectos de jubilación o ascensos el tiempo que permanezca en tal situación de excedente; debiendo ocupar en su reingreso el mismo lugar que actualmente tiene en el escalafón y estar sujeto a aquél a que, al volverse a activo, existe o no vacante de su clase; como más importante a lo que dispone el acuerdo municipal de 19 de febrero de 1937, en virtud del cual quedaron suprimidos previamente los ingresos y egresos del personal municipal.

Segundo.- Conceder la excedencia en su cargo de Contaminas del Inssardi, a D. Mariano García Carrizosa, en vista de lo informado por la Sección de Personal, lo acordado por la Comisión

B.316603

A.00075

A.0025217*



de fomentación, en las mismas condiciones y valesdes para el anterior.

Se acuerda como propuesta la Comisión de fomentación en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Modificar el acuerdo de 29 de septiembre de 1936, por el que fue concedida a D. Francisco Fernández Carriagel, en virtud de orden del ejercicio extraordinario de Valladolid, General Manuel Gómez Martínez, muerto en acción de guerra, la pensión equivalente al jornal integral que percibía el causante en el momento de su muerte, incrementando por los aumentos de los ascensos reglamentarios que pudiere en correspondiente modo compatibles la percepción de dicho monto, y mejorando con cualquier otra donación o pensión que considere al causante, en el sentido de fijar que la referida pensión, en la cantidad de este monto, que era el jornal que percibía el causante en el momento de su muerte, corresponda igualmente a su viudez por su propio derecho, y su representación legal de sus cuatro hijos.

menores de edad, Carmen, Mercedes, José y Alfonso; y que la rápida revisión sea incompatible, con arreglo a lo mejor, aumento, revisión o devuelto, que pudiera corresponder a su fallecimiento, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, en la forma y condiciones que en el mismo se determinan.

Segundo.- Conceder a Angel, Pijo Míalles, por su propio derecho, y como representante legal de su hijo menor de edad Antonio Benítez, en concepto de viuda del mercader de frutas y frutos municipales, sueldo a consecuencia de las becas recibidas en el funte Antonio Benítez Jorras, la pensión especial de 1125 ptas. diarias equivalente al jornal que percibía en el momento de su fallecimiento el sueldo operario, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, bien entendido que si la beneficiaria de esta pensión llegase a percibir otra distinta, la que se le conceda por este acuerdo queda reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra el complete el jornal que con cargo al Fondo del Ayunta-



miento, pudiendo el sueldo en el momento de su muerte; despues la retención de abono de becas devengadas, no realizadas por su difunto esposo con anterioridad a su fallecimiento, por tener pendidos todos los que se correspondieran hasta el dia 20 de junio ultimo, desde cuya fecha no se fueron creditados en cumplimiento de lo dispuesto con carácter general, ni la supresión, para todo los dependientes municipales, que no estuviesen prestando el servicio de su cargo.

Tercero.- Conceder a Rafael Vega Villar por su propio derecho, y como representante legal de sus hijos menores de edad, Francisco Angel Pedro Isidro y Rafael en concepto de viuda del dentista mecánico de Valladolid, Pedro Fernández Jorras, sueldo a consecuencia de las becas recibidas en el funte, la pensión especial de quinientos cincuenta y dos diarias equivalente al jornal que percibía su difunto esposo, en el momento de su muerte, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1936; y si la beneficiaria de esta pensión llegase a percibir otra distinta de cualquier clase, la que

se le convoca por virtud de los presentes acuerdos quedara reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al servicio del Ayuntamiento percibirá el empleado en el momento de su muerte.

Cuarto. - Asignar a la enfermera encargada del Colegio de la Pobla Carrión fuera Jornales fuentes el jornal de los penates de conformidad con el punto del acuerdo municipal de 27 de agosto de 1937, y efectos de 1º del propio mes de agosto; siendo cargo el gasto en que se trate a la correspondiente partida presupuestaria determinada en el propio acuerdo.

Tercero. - Descontar el recurso de pensiones interpretado por el funcionario técnico-administrativo Antonio Fabrillo Soler, en situación de cesante contra deuda de la Alcaldía Residencia de 27 de noviembre de 1937, que sacó su petición de jubilación, situado en el expediente 3 de conformidad con lo informado por el Servicio contencioso, la Sección de Personal.

Septimo. - Informar al Ramón Iglesias, Gobernador civil de la provincia para que

B.316804

A.000719

A.0025210*



por considerables complicidades en la deserción ministerial el 2 de agosto de 1936, desvío la cesantía de los empleados funcionarios:

Pedroso de Diego Alonso. - Oficial Procurador Distrital Alonso Alonso. - 3d. - id. id. Santiago Cárdenas Díaz. - 3d. - id. id. Felipe Rodríguez Faro. - Sustituto Urdiales, fiscal fiscal Luis Asturias. - Inspector quirúrgico Benito González Caballero. - Oficial Vida Pública Luis González Gutiérrez. - 3d. - id. Francisco Paulino López. - Vigilante de Tránsitos Francisco López Valle. - Oficial Vida Pública Francisco José Isla. - Empleado del Matadero Juan Castillo Rumbos. - Capataz de Escuadra de Guardia interviniente de escuela autorizada. Subcomisario la presente propuesta reafirme al Ayuntamiento la decisión que respecta de la misma adoptó.

Le diré cuenta de mi dictamen a la misma Comisión que los anteriores fueron a del actual en el que, con referencia a la aplicación al personal de Valladolid municipal de las bases de trabajo aplicadas por el Gobierno para el Oficio metalúrgico, repongo la adop-

ción de los siguientes acuerdos, visto lo solicitado, respecto al caso por los interesados:

= Primero. - En primer lugar, el Delegado del servicio de Talleres, Transportes municipales se efectúa una reorganización de las plantillas de Talleres para adecuarla estrechamente a las actuales necesidades del Ayuntamiento, en el aspecto relacionado con dichos servicios.

= Segundo. - Una vez efectuada dicha reorganización se aplicarán a los obreros que con arreglo a la misma figuren, agregados a Talleres, y no tengan, por tanto, plaza fija en dicho Oficio, las bases de trabajo aprobadas por el Gobierno para el Oficio metalúrgico, publicadas en vigor en primavera de setiembre de 1937, satisfaciéndose, como condición, a través intermedio a partir de la indicada fecha, las diferencias correspondientes entre las retribuciones que tienen asignadas, y las que procederán según dichas bases.

= Tercero. - Las citadas normas de trabajo y retribución establecidas por el Gobierno se aplicarán a los obreros principales de planta fija, pero con la advertencia de que perderán todos los

derechos y beneficios que como tales se videnten del funcionamiento si se les hubiera stoppado, a fin de que los despidos, y demás quedan limitados solamente a los que determinen las repetidas bajas.

= Cuarto. - El señor Delegado del servicio de Talleres, llevará a cabo, así mismo, una revisión de las plantillas de este Oficio, concordante a determinadas con la concepción sobre el personal que actualmente se tiene incorporado a fuerza, tanto para prestar el servicio de los armados como para realizar cualquier otra condición en las diferentes dependencias, viviendas, servicios, etc. de la Defensa Nacional; debiendo especificarse el presupuesto que en los primeros momentos se establece tanto punto en la licencia por la causa que todos defienden.

= Esta misma revisión, y en general, consideraciones, se efectuarán por lo que respecta al personal de conductores.

= Quinto. - Cumplimentados estos apartados, se relacionan en los apartados anteriores, la intervención informará respecto a la cuantía del aumento de gastos que este proyecto representa, que será cargo en lo que respecta a las diferencias,

gumento de jirones, a la partida de Transportes de Alertos. — Texto. — Finalmente los detalles completos se encargan quedan resueltos, a someter a decisión definitiva del Consejo Municipal.

El Sr. Villalba dijo que en el apartado concerniente al dictamen sobre introducir una modificación, se que la redacción actual tiene un carácter imperativo para los obreros de plena libertad, y tal vez, que el dictamen que interpusieron optan entre seguir acordando al régimen de obreros municipales o acogerse a las bases del contrato de trabajo, para lo cual no habrá más que menciar las palabras: «contumacía de donde viene "obrero de plena libertad", responde "que lo solvilletas".

El Sr. Presidente dijo que si miembros otros Consejeros tienen que hacer alguna objeción a la memoria podrá quedar apublada el dictamen con la adición al párrafo tercero al que podrían acogerse a este régimen los obreros que lo solvilletas, acordándose su conformidad con lo propuesto.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión en el que hablaba consideración a que por acuerdo del Consejo Municipal



se cancela el 31 de diciembre próximo pasado se dispuso volverlo nuevamente a estudio de aquella el dictamen emitido por la memoria en 28 del mes pasado, con motivo de la petición formulada por el Cantón de Vías públicas. Resultó que del dictamen, inhabilitado por improcedencia por la fuerza, intromisión o modificarse en clasificación pasiva otorgándole el 70% en lugar del 50% fijado, y después de un dictamen estudiado del referido dictamen, de acuerdo antecedentes se relacionaban con el mismo, dando por procedentes los argumentos expuestos 1º, 2º de dicho dictamen, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos: Primero. — Teniendo en cuenta que según resulta del apartado informe la vacante producida por jubilación a causa de imposibilidad física, del Oficio de Vías Públicas. Resultó Mendelio Ballesteros, corresponde a la autorización interna al porcentaje establecido a estos efectos en la reorganización de servicios, y resultando comprendido así mismo que dichos interesados

punto servicios municipales computable a efectos pasivos, durante más de 20 años y meno de 35, procede y así se acuerda, previniéndole de cualquier discusión que adverte, tala por la Comisión gestora pueda existir rectificación a la especificación pasiva que se refiere a dichos individuos en el sentido de que, en consonancia con lo establecido en el acuerdo municipal de 17 de noviembre de 1932, se le otorgó el 7% del sueldo de 14 reales que lo sirvió de regulador, en vez del 6% que indebidamente se le aplicó como rebaja de la diferencia correspondiente a partir de 29 de junio de 1932, siguiente al del acuerdo de publicación segundario. La rectificación a que se refiere el apartado anterior se aplicará igualmente a cuantos individuos lo soliciten y se hagan en las mismas condiciones, circunstancias que concurren en el caso del señior Santiago Monedero Palleteros, exclusivamente.

El heredero manifestó que veía clara procedencia en lo que se proponía en el acuerdo, por lo que el Sr. se permitió llamar la atención del Consejo por la celeridad que se daba. Que si no sería prudente dejarlo pendiente al caso concreto y a examinar



en estos casos se plantearan opiniones. El Sr. Gómez unió la procedencia que podia tener el renovar la atención pasiva que tienen los obreros, funcionarios municipales la procedencia económica, y el alcance que, sin cerrar la puerta a los casos que podrían plantearse no se dejase establecida ya, sin resolver el problema del caso concreto que, del contrario, se diera en el dictamen.

El Sr. Jiménez dijo que, desde luego, la Comisión de Solvención así lo había determinado. Que se citaran ahora el caso concreto de la rectificación pero que solamente a todos los funcionarios, la Comisión de Solvención no le habría acordado.

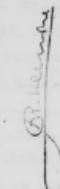
El Sr. Villalba dijo que veía más pertinente revisar el acuerdo de la Comisión de Solvención que se aplicaba en un dictamen, que se trataba de una plena que debía anototrase, y que por deber anototrase se debía dar al funcionario el 7%, en lugar del 6% que lo sirvió o regalado, y el acuerdo que todos los que estuvieren en sus condiciones, y que por esa causa los correspondientes al 7% también tendrían derecho sin que ello perjudicara al que allora quisiera renunciar.

El Sr. Escrivilla se mostró conforme.

con las manifestaciones del Sr. Villalba, indicando que lo único que se lleva a cuenta del mismo Sr. Villalba, fue quitar una parte del dictámen que iba a la sección anterior para rectificar las tarifas de jubilaciones. Sobre el presente acuerdo establecido se refirió ya que los señores consideraron que era una cosa justa para todos los que se encontraran en las mismas condiciones que los otros, y que podrían solicitarlo ya que era justo y razonable. Sobre de lo que se trataba era de una cosa que estaba muy clara: unas plazas que correspondían autorizadas, y que la Comisión festiva, para servir a estos a quienes fijara, no los llevó y por ello, ningún obrero podía entrar en las consecuencias de un acuerdo individual de la Comisión festiva, restándole un 10% de la jubilación.

Añadió que el Sr. se había preguntado que eso era lo justo, y que por tanto, se debía modificar ya que si se cumplían tales cosas se tenía todos los que se encontraran en las mismas condiciones.

El Sr. Presidente dijo que había una cosa clara, y era que el acuerdo de la Comisión estaba bien reflejado



sobre el dictámen, que si él se permitió hacer la objeción no era otra que significaba enviar la protesta a que los solicitantes aquellos que creyeran tener ese derecho ya que se desprendía de la forma en que iba redactado el dictámen que automáticamente se establecía estaba correcto el caso, y sobre ello se acuerda de lo que el Sr. llamaba la atención de que aquellos que se creyeron identificados dentro, lo solicitaran y se les daría el caso por la Comisión correspondiente.

Hacía la oportunidad pregunta si con la aclaración formulada por la Comisión, fue aprobado el dictámen.

Se acordó como proposición el Consejo de Administración del Ayuntamiento de Madrid, y Terceras apoyar el presente dictámen, de acuerdo del expresidente Consejo, que a continuación se consigna, formulado por la Comisión ejecutiva del mismo:

"Art. 1º.- D. conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal queda constituido el Consejo de Administración, encargado de establecer y mantener

en el Mercado Central de Madrid, mediante el régimen de municipalización, acordado

Artº 2º El Consejo de Administración que será presidido por el Alcalde, estará constituido por el Consejero de Haciendamiento, seis Consejeros municipales un representante de los organismos del Estado a quienes este brige encuadre de la función de abastecimiento, dos de las organizaciones sindicales de predeterminados (uno por cada sindicato), dos de los trabajadores del Mercado (uno por cada sindicato) un representante de los consumidores designado por las Cooperativas de consumo afiliadas a la Federación de estos, dos de los vendedores al detalle. La Vicepresidencia del Consejo corresponderá al Consejero de Haciendamiento, y asunción de éste a un Consejero municipal.

Artº 3º El Consejo entenderá en cuanto afecte al Gobierno y explotación de todos los servicios del Mercado, a cargo efecto será el encargado de organizar e inspeccionar sus dependencias para que sirvan al máximo de beneficio.

Artº 4º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, todos los servicios del Mercado funcionarán



bajo la dirección de este Consejo, que tendrá la obligación de mantener la función, administración e inversión de los recursos del servicio municipalizado.

Artº 5º El Consejo de Administración podrá reclamar informes escritos y le encargará al Consejo de los funcionarios municipales y personas técnicamente especializadas cuyos asesoramientos considerare precisos, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Artº 6º El Consejo de Administración proporcionará al Consejo Municipal el informe braniante de frente a una motivada.

Artº 7º Los Vocales Consejeros municipales únicamente formarán parte del Consejo de Administración durante el tiempo que desempeñen el referido cargo adibicio. Los demás Vocales serán nombrados y separados a propuesta de cuando lo estimen las organizaciones a que representan.

Artº 8º Al ocurrir cualquier variante de Voz del Consejo el Presidente lo comunicará a las Corporaciones, organizaciones a quienes corresponda la fijación de que designen rápidamente nuevo Vocal.

Artº 9º El Presidente del Consejo dará

85
posesión de sus cargos a los Vocales en la primera reunión a la que asistan, previa la debida notificación de su posesión, y inmediatamente dará cuenta al Consejo Municipal.

Art. 10: Ejercerá las funciones de Secretario del Consejo el Vocal que se designe, el cual será auxiliado por el personal administrativo.

Art. 11: Las atribuciones y deberes del Consejo serán las siguientes:

1º Administrar el capital que le entregue el Consejo Municipal para explotar la municipalización del servicio.

2º Realizar por gestión directa todas las operaciones de compraventa de frutas, verduras, hortalizas y demás productos, facultad que, previo acuerdo, podrá delegar en el Gerente.

3º Intervenir y sancionar todas las operaciones de compraventa que efectúe el Gerente.

4º Cuidar los servicios del Mercado al objeto de que el suministro se realice a la población ofreciendo las garantías y facilidades necesarias.

5º Organizar todos los servicios del Mercado al objeto de que estos se



B.316607

A.000762

A.0025221*



realicen con el máximo de facilidad y garantías económicas para los intereses municipales y los de los comerciantes.

6º Adquirir toda clase de material y utensilios necesarios para los servicios del Mercado.

7º Recibir, de acuerdo con los funcionarios, el movimiento de todo el personal del Mercado, con la sola excepción de aquellos funcionarios a quienes correspondan el Consejo Municipal la dirección de la administración e intervención del servicio municipalizado.

8º Fijar las normas que formularán los tipos de los distintos servicios, previo informe del Gerente, y en caso de discrepancia emitir dictámenes avisando en el que se expongan los motivos de discrepancia.

9º Resolver la separación de obreros y empleados que proponga el Gerente por razón de economías previstas en el presupuesto, así como las sanciones disciplinarias por faltas del personal, y en las propuestas de readaptaciones a todos los

empleados y oficinas, debiendo dar conocimiento previo al Consejo Municipal, y de las determinaciones adoptadas a los respectivos Jefes.

16.- Elevar al Consejo Municipal balance trimestral y liquidación anual del resultado económico-administrativo del servicio municipalizado.

17.- Confeccionar los reglamentos relativos a las funciones del personal.

18.- Proponer al Consejo Municipal las modificaciones precisas al reglamento de explotación del servicio para su mejor desarrollo económico.

19.- Formular los presupuestos de personal y material que consideren necesarios, sometiéndolos a la revisión del Consejo Municipal.

20.- Informar en el aspecto económico-administrativo, todos los proyectos que, previo conocimiento del Secretario, se formularán por los Jefes de servicios, debiendo someterlos a la revisión del Consejo Municipal.

21.- Ajustar o mejorar las cuentas mensuales de gasto e ingresos que presente el Secretario debidamente formuladas por la Intervención del Municipio, de las cuales, una vez aprobadas,



S. L. R. S. 1940

dará conocimiento al Consejo Municipal.

16.- Intervenir en todo el manejo de fondos del servicio, a cuyos efectos procederá a la apertura de cuentas comunes en los establecimientos bancarios que considere pertinente.

17.- Formular los reglamentos de vigilancia interior del Municipio, los cuales serán aprobados por el Consejo Municipal.

Dos. Presidente

18.- Corresponde al Presidente del Consejo de Administración convocar la sesión extraordinaria con ventanas libres de anticipación, abriendo y levantar las sesiones, señalar los asuntos que deben tratarse, dirigir las discusiones, conceder la palabra para el tiempo que se haga oportuno, cuidar de la puntual observancia de este reglamento, y tomar parte en la discusión de todos los asuntos que se traten en la reunión.

19.- Ejercer todos los asuntos del Consejo, y llevar la representación del éste en todos los asuntos que fueren referentes.

20.- Dirigir los servicios administrativos del Consejo, los cuales serán desempeñados por el Secretario del mismo, y por el personal de éste dependiente.

De los Consejeros

21.- Todos los asuntos que tragan de ser tratados por el Consejo de Administración deberán estar a disposición de los Consejeros, para su estudio, en la Secretaría a partir de lo fecha en que se convocó la reunión, en un plazo no menor de un día.

22.- La discusión de los asuntos que abarquen diferentes extremos o tengan varios artículos se dividirán, si alguno de los Consejeros lo intienda, en dos partes: sobre la totalidad, sobre los extremos o artículos que contenga el asunto objeto de la discusión.

23.- Terminada la discusión de la totalidad, tornase en consideración si pasan a discutir los extremos o artículos. Las enmiendas o ediciones podrán ser propuestas por un Consejero y se discutirán antes del artículo o extremo a que afecten.

24.- Las proposiciones que presenten los Consejeros sobre asuntos que no se refieran a los fijados en el orden del día, podrán ser apoyadas por el firmante, discutirán en la próxima reunión, & no se verá que se desplace la regularidad de los asuntos a propósito de los mismos.



11/12/2023

Consejeros, en cuyo caso seán disueltas en la misma sesión en que fueron presentadas.

29.- En cualquier estado de la discusión podrán los Consejeros pedir la observación de este reglamento, citando los artículos cuya aplicación reclame, & la lectura de los mismos, si los conviene.

26.- También podrá pedir la lectura de leyes, reglamentos y acuerdos, cuyos artículos condicione a la discusión del asunto de que se trate, como avisándose que los expedientes piden sobre la mesa por una sola vez & para su estudio cuando no sean necesarias.

27.- Para celebrar sesión en primera convocatoria, adoptar acuerdos & precisar la asistencia de la mitad más uno de los Consejeros, & en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de Votantes que asistan a la sesión.

28.- Se entenderá acordado lo que intervenga la mitad más uno de los Consejeros asistentes a la reunión.

29.- Las votaciones podrán ser por



relacionadas o nominales, anotando en resúltado por el Secretario.

30.- La votación nominal tendrá lugar cuando así sea indicado por los Consejeros.

31.- Si en alguna votación resultara empate se repetirá aquella, y si volviera a resultar un empate decidirán el voto del Presidente.

32.- El Consejo celebrará sus reuniones ordinarias una vez al mes en los días que se acuerde, y las extraordinarias que considere pertinente el Presidente o se interesen por los Consejeros cuando menos.

33.- La falta de asistencia de los Consejeros a las reuniones ordinarias consecutivas sin causa justificada se entenderá como renuncia al cargo.

34.- Para dar cumplimiento a los despachos en el artículo anterior, el Presidente deberá dar cuenta al Consejo Municipal e inmediatamente procederá a convocar la reunión.

Del Secretario

35.- Las obligaciones del Secretario son: redactar las convocatorias e ordenes de la Presidencia, indicando los asuntos que han de ser tratados; anotar a todos



las sesiones para dar cuenta de los expedientes en la forma; ordenar que el Presidente presenga; redactar el acta de cada sesión, basada al principio de la inmediatez, transcribiéndola en el libro al efecto destinado; transcribir todo los expedientes realizados en ordenada distribución y preparar todos los dictámenes, informes y trabajos que el Consejo le ordene.

Del Gobernante

36.- Corresponde al Gobernante:

a) Cumplimentar los acuerdos adoptados por el Consejo.

b) Autorizar los gastos, ordenar cuantos pagos y pagos deban realizarse.

c) Disponer las compensaciones de plenos, dando cuenta de su resultado al Consejo.

d) Proporcionar la separación de obras, empleados, las sanciones por faltas del personal, premio la formación de los operarios expedientes, y elevar las propuestas de recompensas.

e) Inspeccionar todos los servicios designados como tales y revisar de los mismos.

f) Disponer que por los hechos de todos los distintos servicios se adopten las medidas que considere pertinente para el mejor funcionamiento del servicio, dando cuenta

B.316869

A.000764

A.0.025223*

al Consejo de cuantas resoluciones hubiere adoptado.

Artículo adicion. - Se conformidad con lo dispuesto en la base 9º del proyecto de municipalización, y como organismo activo del Consejo, activar la Comisión Ejecutiva, que tendrá identicas facultades, a las de aquél.

Se dio cuenta de un dictamen del Consejo de Administración del Mercado Central de Frutas y Verduras proponiendo la aprobación del siguiente proyecto de Reglamento del régimen de municipalización de los servicios del Mercado Central de Frutas y Verduras formulado por la Comisión ejecutiva de dicho Consejo.

De la municipalización

Artículo 1º En cumplimiento de lo acordado por el Consejo Municipal se convoca el día veintiséis de Septiembre de 1937, todos los servicios de abastecimientos de frutas y verduras serán municipalizados.

En su consecuencia, a partir de la fecha que se fije este organismo será el único encargado de la adquisición, venta y distribución de cuantos productos sean objeto de contratación en el Mercado Central de Frutas y Verduras.



S/

Artº 2º El régimen de municipalización a que anta se hace referencia comprende los servicios de compra, recepción, venta y liquidación de productos; distribución de estos, envase, administración, contabilidad, información, reclamaciones, sanidad, carga y descarga, clasificación de productos y fijación de precios.

Artº 3º Todos los servicios estarán bajo la dirección orgánica de un Consejo de Administración, quien asumirá la responsabilidad de la marcha de los mismos, tanto económicos como administrativos.

Artº 4º El Consejo de Administración establecerá las normas a que brinda de conformidad la aceptación de ofertas de quienes para que por la Sociedad de Compras se formalicen en contratos a que dare validez la firma del ferente.

Artº 5º Las entidades que pudieran surgir de la interpretación de los contratos formalizados las resolverá, de acuerdo con los interesados, el Consejo de Administración.

Artº 6º De acuerdo con lo que norme



de la municipalización, del resto del Consejo de Administración se nombrará una Comisión Ejecutiva, que tendrá las más amplias facultades que igual y naturales como organismo ejecutivo.

Artº 7º Durante los tráves que se determinen permanecerá en el Mercado por lo menos un miembro de cada Comisión Ejecutiva, que es nombre del Consejo de Administración, atendiendo y resolviendo en su totalidad las operaciones, cuyos problemas de orden reglamentario o de tipo novedoso giran en el normal desempeño de los diferentes servicios.

Artº 8º La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y con carácter extraordinario cuando así lo pidan algunos de sus miembros.

Artº 9º El Jefe ejecutivo asistirá a las reuniones ordinariamente citadas en calidad de asesor, pudiendo, a petición de los Consejeros, las informaciones precedentes.

Regimen Económico
Sistema de compras

Artº 10.- La adquisición de artículos de consumo por conducto de los organismos del Estado a los que este haga encargos, tales como los de abastecimientos, productivos en general, diligenciarán anticipados convenios en general, detallando anticipados convenios.



tales.

Artº 11.- Para ello se establecerá la Hacienda de Compras, cuya función será velar por que cumplan las fórmulas de precios e informar la autoridad cuando no cumpliera, y revisar el asesoramiento de los técnicos correspondientes, que actuaron respecto a la licitación.

Artº 12.- Se establecerá la Hacienda de Contratación y correspondiente contrato, en el que conste: nombre del individuo o título de la entidad operante, domicilio, cantidad, artículos, precios, procedencia y condiciones en que la operación se lleva.

Artº 13.- Estos contratos se harán por triplicados: uno para el vendedor, otro que se remitirá a la licitación de Reciprocidad para su conocimiento, y el tercero que servirá para la licitación de Compras.

Artº 14.- Dicho contrato establecerá firmados por los propietarios del país y sellados, si el vendedor fuere una entidad o organismo, y por el Jefe ejecutivo del Mercado en representación del Consejo de Administración a quien dará cuenta de la operación realizada.

Artº 15.- Asimismo, y con arreglo a lo que dispone la base tercera del proyecto fundamental, este Oficina intervendrá todos los géneros que se presenten para la

venta en comisión, comunicándole a la Sección de Ventas y Liquidación, a los efectos de registrar esta última.

Art: 16.- De igualmente se procederá con los géneros desembolsados de los que se facilita tendrá el oportunuo conocimiento que transmítase a la de Ventas y Liquidación.

Sectión de Recisión

Art: 17.- Esta Sección se hace cargo de todos los géneros que se reciben en el librcado, para lo cual tendrá conocimiento previamente de cuantos fueran correspondidos al mismo, recibiendo las facturas o instituciones de los citados envíos, así como los telones, correspondientes a los mismos.

Art: 18.- El servicio de entrada al librcado avisará de que todos los vehículos que introduzcan géneros en el mismo, antes de dirigirse a los puestos receptores, llevan en su boleta de ruta el número de partida, que el destinatario pondrá orden en que varían llegando orden y continuando en días sucesivos.

Art: 19.- Si el vendedor cancela la boleta de ruta se le extenderá una declaración de llegada, en la que asimismo se consigne la partida correspondiente



*J. L. C.
F. G.*



esta declaración irá a la boleta de ruta.

Art: 20.- Los vehículos se dirigirán después a los puestos receptoras para hacer entrega del género al Interventor del sector; consignándose los datos que en la boleta de ruta se consignan de antemano, la parte correspondiente con su firma como comprobante de la recepción del citado género.

Art: 21.- Si son varios los puestos que traigan de recibir el género correspondiente a una misma partida por ser de distinta clase, el conductor mandará una sola entrega dando a cada uno lo que le corresponde, con las indicaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Art: 22.- En el libro registro de ventas el Interventor del mismo hará constar:

a) La partida que viene de identificación del género en venta y liquidación.

b) Puesto en que se devenga
c) La boleta de ruta o declaración de llegada

Art. 20.º. A continuación:

- a) Póliza de recepción.
- b) Recibimiento.
- c) Remitente.
- d) La expedición, vagón, si viniese por ferrocarril.
- e) Los bueltos o peso del flete en su caso en clase.
- f) El vehículo que se ha introducido.
- g) Nombre del conductor del mismo.
- h) Los asientos serán figurados en el acto de la recepción del flete por el conductor que hace la entrega como conformidad a los mismos.

Art. 21.º. Al flete se le unirá una etiqueta, si es necesario de ella, para la identificación del mismo en el acto de su venta.

Art. 22.º. Esta Sección además del libro de registro de entrada de géneros, que llevará los sectores, también otros de denominado libro de registro general, y entrada de géneros en el Mercado, donde se registraron todas las entradas que tuvieren lugar, que por tanto comprendían todos los asientos que figura en los diversos libros de registros por el flete. En este libro registrar además de los datos expuestos en los de los predecesores,

se consignarán los bueltos y peso declarado en la hoja de venta o declaración de carga, ya que perdida, disiparse los resultados al hacer la comparación en el acto de la recepción.

También se hará constar en el mismo, cuando se comunique la fecha de Venta y liquidación, la fecha de la venta del género, a los efectos de comparar si todas las partidas, registradas en el respectivo libro han sido vendidas.

Art. 23.º. Esta Sección comunicará diariamente a la de Venta y liquidación la entrada de géneros en el Mercado, así como también de enviará los actos o justificantes que por iniciación del mismo hubiere recibido de las estaciones receptoras con cursos empleados municipales, estando en constante comunicación.

Venta y liquidación

Art. 24.º. La contratación se producirá en el Mercado y realizará exclusivamente a los servicios de Intendencia Militar, instituciones benéficas y colonias debidamente autorizadas por la Comisión de Almacenamiento, o bien a los facultados por las respectivas organizaciones sindicales, industriales,

B.316811

A.000766

A.Q.025225*

distribuidores, Cooperativas de consumo.

Artº 27.- El suministro a Intendencia Militar, no tendrá carácter circunstancial, ya que normalmente tiene organizados servicios propios de abastecimiento, no se sujetará a otra norma que a la solicitud del mismo, estableciendo anteriores, cantidad, fecha en que los necesita.

Artº 28.- Los centros beneficios, casas colectivas, incluso las Cooperativas de consumo, podrán abastecer directamente en este Mercado, lo que solicitarán del Consejo de Administración declarando por escrito la población que mantienen en establecimiento contando las autorizadas de todas las

esta autorización implica por parte de los solicitantes el compromiso de no abastecer a personas ajena al establecimiento.

Artº 29.- No se autorizará la venta de bienes a contraventistas o a vendedores de suministros a los centros a que se hace referencia anteriormente.

Artº 30.- Antes de procederse a la venta del bienes se fijarán en la tabla correspondiente los artículos que existen en el Mercado, con claves, y en sus



J. L. L.

N



Artº 31.- Por los Contables, estando encargados de las operaciones de venta se copiarán, antes de procederse a la misma, en uno de los de liquidación, las partidas de precios recibidas en los puestos, así como comprenderán dichos precios los más seleccionados, solicitando de los Directores Veterinarios su conformidad para proceder a la venta.

Artº 32.- Las ventas serán al contado, y a crédito. Estas últimas precisarán la concesión del mismo por el Consejo municipal, que no medio de su decisión correspondiente extenderá una orden de entrega a crédito del bienes. Esta orden de entrega o vale se numerará del citado organismo no excediendo ninguna operación de este numeralera.

Artº 33.- En el acto de la venta se tendrán presentes los precios de cotizaciones del Mercado, selección del bienes para aplicación de los mencionados precios, y la partida a que corresponden.

Artº 34.- Al cumplirlo se le entregarán un justificante de compra, en el que

constará la clase, peso, precio e importe, más los gastos, envases, etc. cuando así procediere, indicándose también la partida.

Artº 35.- Terminada la venta se trigarán en la Caja del Mercado los importes obtenidos de la misma, acotando en remisiones en el cual constarán las partidas de géneros vendidos que comprenden, el total de los establecimientos suministradores, procediendo a este entrega se balvan llevados a los partidas citadas en las hojas de liquidación los resultados de la venta expresados en las matrices de los talonarios que comprenden el justificante de compra-cargas partidas separadas por tanto, los importes que no se vengan a debiesen obtener.

Artº 36.- Con el resumen de venta se entregarán también las hojas de liquidación citadas, y los justificantes de los establecimientos suministradores.

Artº 37.- La licencia de venta y liquidación llevará un libro de ventas en general, que comprendrá dos partes. La primera registrará las ventas que diariamente se realicen, tanto al contado como a crédito, y la segunda, los



glosando los anteriores, indicando dichas ventas en estados que reciban el volumen de cada puesto. En la primera constarán ademas: a) El resumen de liquidación, por venta; b) La hoja de liquidación de la misma; c) La partida a que corresponde la venta.

En la segunda se expresará, ademas de los datos anteriores, el folio de la primera donde se mencione el asiento que se desglosa.

Artº 38.- También esta licencia llevará una ficha en forma de encabezado que constará de tres partes:

Primera.- La portada en la que se registrará la partida, el puesto, la fecha de recepción del género, el folio del registro de entrada el remitente, procedencia, los números de la expedición, vagón, si viniese por ferrocarril, así como el cliente.

Segunda.- En el interior se llevará constar la hoja de liquidación, donde figura la venta, la clase, cantidad, precio e importe del género, y los cobros por envase o por otro concepto; 3

Tercera.- En la cubierta posterior se indicará el resumen de liquidación por venta del género, deduciendo el m-

punto que por insatisfacción del mismo en tales causas se hubriera demandado al con-

tratador.

Artº 39.- Tales fechas se extenderán por la Sección de Recepción, que registrará en cada una los datos que figuraron en la partida, tomados del libro de re-

sultado general de entrada de bienes correspondientes a cada partida.

Artº 40.- Con estos datos la Sección de Venta y liquidación buscará en las hojas de venta autorizada a los Interventores de sectores por el Contable de los puestos correspondientes las liquidaciones pendientes a cada partida, al cual reservarán a los efectos de liquidación total. Deducidos de este importe los gastos o desviaciones de que se tralló anteriormente, se obtendrá el total líquido producido por la venta.

Artº 41.- En las ventas a comisión a los remitentes se abonarán sus bienes por el líquido citado, deduci-
do el tanto por ciento que acuerde el Con-

sejo de Administración del Municipio.

Artº 42.- La Sección de Transportes del Consejo Municipal encargada de fa-



sulta de carácter general, a cada Sección la relación de los servicios prestados, así como el importe de los mismos.

Artº 43.- Ante de procederse al pago de cualesquier servicios el Inspector de la Sección comprobará la liquidación pa-

tiente, solicitando la conformidad del Jefe de la Intervención, en cuya autorización no podrá realizarse ningún pago.

Artº 44.- También comprobará el Inspector antes mencionado las liquidaciones que por venta figuran en las hojas de los Contables de los puestos con las fechas de recepción, a los efectos de ad-

vertir las mismas que pudieran existir.

Artº 45.- El Jefe de la Intervención revisará diariamente su otra Sección los remanentes de venta al contado, a crédito y las liquidaciones pagadas a los remitentes, así como las pendientes de pago.

Información y Reclamaciones

Artº 46.- Para atender a las reclama-

ción, que también servirá para informar de cualquier consulta relacionada con los mismos.

Artº 47.- En esta sección se presentarán los certificados expedidos por el Inspector Veterinario acreditativos de la inutilización del género acompañados del justificante de compra, que se causearán por una orden de pago por el total de su importe, que se llevará efectiva en la Caja del Municipio.

Artº 48.- Estos valores se pagarán registrando en un libro denominado Libro de Venta en el mismo los importes de los devueltos, la partida a que correspondan, los justificantes de compra y abono, el punto que los vendió, la especie, cantidad y precio de los géneros citados, así como la referencia de los certificados expedidos por el Inspector Veterinario que braya menciona y señala la inutilización de los mismos.

Artº 49.- Diariamente se enviará un informe a las órdenes de pago concedidas a la Sección de Caja, que lo servirá de comprobante con los pagos efectuados por este concepto.

Artº 50.- Por esta Sección se reclamará a las demás que integran los distintos

servicios los datos que sirvieren a los efectos de estadística sobre extracción de géneros en tránsito y salida de los mismos, su procedencia, volumen de ventas al contado y a crédito, etc.

Artº 51.- Del estudio que se derive de la información precedente originará el Consejo de Administración las iniciativas cuya viabilidad se estime óptica, y provechosa a los intereses comunes.

En éstas, llevará en libro de notas maiores en el que se apunte en las que se produzcan.

Sección de Caja

Artº 52.- Diariamente entregará a esta Sección los Cobradores de venta en los puestos el total recaudado por este concepto, estableciéndose una hoja remesa, de que también se hará constar el mencionar la Sección de Venta, Liquidación.

Artº 53.- Esta hoja remesa se comprobará con los avientos de la hoja de liquidación de venta que acompañaría los citados Cobradores a la primera, de que en ella se registrarán todas las operaciones de venta efectuadas, desglosadas por partidas.

Artº 54.- Los valores de crédito expedidos por el Consejo Municipal o other



y
D. L. G.

B.316813

A.000768

A.0.025227*

Recimientos cuyos bienes se llagan suministrados, y que los Cobradores de la venta y los proveedores entreguen también con los trozos de liquidación, se someterán a la Sección de Contabilidad por concepto de la de Venta y Liquidación.

Artº 58.- En esta Sección se abonarán los impuestos que por devolución de gastos amortizados determina la de Declamaciones, previa orden de pago de la veda.

Artº 59.- Diariamente se hará arqueo para comprobar el saldo de Caja, a una operación anotada mensualmente el Jefe de la Intervención, y cuando lo estime oportuno el Consejo de Administración.

Artº 57.- El momento que excede de lo estipulado para traez frente a las operaciones diarias de pago se depositará en un Banco o donde ordene la Superintendencia.

Artº 58.- Esta Sección comunicará todos los días a la de Contabilidad, por concepto del Jefe de la Intervención, el saldo de Caja, el total de Venta impresa, los pagos efectuados por concepto los médicos satisfactores por anticipado, los médicos satisfactores por anticipado, y cualesquier otros gastos que se

refieran a operaciones que originen avales contables.

Sección de Contabilidad

Artº 59.- La Sección de Contabilidad formulará y contabilizará todas las operaciones que motiven ingresos o pagos o la concesión de créditos. Para este, ademas de los libros auxiliares que estime necesarios, llevará:

Un libro de Inventarios y Balance
Un libro Diario
Un libro Mayo

Artº 60.- En el libro de Inventarios y Balance se consignará como primera partida el inventario general valorado del edificio, con todas sus dependencias, maquinaria, efectos, etc. al final del ejercicio, o cuando se estime procedente, y como preliminar indispensable a los efectos del balance general, se hará uno inventario, teniendo presente, a los efectos de contabilización, el tipo de monedas acordado por el Consejo de Administración.

Artº 61.- En el libro Diario y auxiliares se anotarán todas las operaciones res-



lvidas.

Artº 62.- En el libro Mayor se aliviarán todas las cuentas que traigan saldo nulo, quedando en los asientos del Diario.

Artº 63.- Además de las cuentas que por diferentes conceptos sea necesario dejar en el Mayor se llevará una denominación de explotación, que explicará a la perfección las ganancias. Por tanto, el saldo que arroje en cualquier momento la cuenta primera, teniendo presente las fluctuaciones del inventario, expresará el beneficio o pérdida existente.

Artº 64.- Se llevará en libro de registro de facturas, en el cual, además de las carillas presentes para conservar los datos de aquellas, contará de cuatro más que servirán para expresar en ellas las fechas de recepción y liquidación del género, y los beneficios o pérdidas que ha tenido el servicio librante producidos.

Artº 65.- Para conservar estos datos se alivian unas fáciles, en cuya parte superior se anotará el número de expedición si el género viene por ferrocarril, o si del vehículo en su caso. En estas fáciles se consignarán la liquidación o liquidaciones que arrojen las fáciles en forma de cuadros de que se ha tra-

blado en la Sección de Ventas, liquidación, más se puede dar el caso, que es el más frecuente de que el género expresado en una factura se introduzca en el Mercado por varios vehículos, por lo cual son otras tantas partidas cuya liquidación por venta se tendrá en cuenta a los efectos de la liquidación total de dicha factura.

Artº 66.- Estas fáciles se enviarán a la Sección de Ventas, liquidación, que registrará en ellas los datos que aparecerán en la ficha en forma de cuadros cuya partida comprendan, devolviéndolas a su inscripción.

Artº 67.- También se llevará en libro de proveedores que desglosará los totales del registro de facturas.

Artº 68.- Asimismo irán de anexos por ministerios de frutas y aceites, según vales, de ministerios del Consejo Municipal.

Artº 69.- Ordinariamente se enviará a la Sección de Intervención del Consejo autorizado una relación de los ministerios atendidos anteriormente para en ellos en la citada intervención.

Artº 70.- Los balances de retención, y generales, que reflejan el estado económico del Mercado, se llevarán cuando así lo aconseje el Consejo de Administración.



8

Envases

Art. 71.- Para la recepción, separación y conservación de envases existirá una dependencia con el personal necesario. Esta sección implantará y organizará un sistema de rotación de envases, así como procurará la adquisición de otros, para en todos ellos formar un stock que asigne la demanda de los servidores, que en la mayor parte de los casos les será imposible adquirir por otra conducta.

Art. 72.- De cada oferto que se dé dará cuenta a la Sección de Compras, informando de las condiciones en que deba concertarse la adquisición, a fin de que este ultima formule constataciones.

Art. 73.- Dará cuenta debidamente al Jefe o Jefe de los servicios de las existencias almacenadas por clase.

Art. 74.- Díjitamente comunicará a la Sección de Compras la existencia y precio de los envases a fin de que ésta lo tenga presente cuando tenga de hacer los contratos de compra de géneros.

Del Personal

Art. 75.- Al Consejo de Administración corresponderán los nombramientos del personal que tiene de desempeñar las funciones restantes de las distintas secciones



S. L. G. / 1950



en que para su mejor desenvolvimiento se tengan dividido los servicios del Municipio.

Art. 76.- Estos nombramientos, que indudablemente elevarán淳os beneficios para los designados de acuerdo a sus méritos, entre otros, no suprirán más allá que los que se deriven de la autoridad del cargo si por conveniencia del servicio el mencionado Consejo estimare oportuno el relevo o traslado de los mismos.

Art. 77.- Al personal afecto a los servicios del Municipio incluido su plantilla, cuya conducta mereza sanción se le formará expediente, apresando el hechos o hechos posibles, y previa declaración del implicado e informe del Jefe del servicio pasará a conocimiento del Consejo de Administración, que propondrá en definitiva las sanciones pertinentes al consejo Municipal.

Art. 78.- Sobre estos hechos que motivan la formación de expediente para su sanción oportuna se estimará la violación o negligencia en el cumplimiento del deber que derive servicios ejecutivos o de organización de los trabajos en general, si se

comprobada que ha habido propósitos de resarcimientos.

Art. 77º. Todos los servicios cuya función tengan carácter de Intervención, inspección, administración en el desarrollo económico de los mismos serán desempeñados por personal de la plantilla municipal, del servicio municipalizado.

Ley de Interventores del Mercado

Art. 78º. Al implantarse la municipalización de los servicios del Mercado Central de Punto y Línea se formará un nuevo denominado de Interventores de Mercado, con arreglo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 79º. En el Mercado hace su vida los Interventores, los cuales que preside la plantilla del mismo.

Art. 80º. Los miembros correspondientes a las distintas categorías se determinarán teniendo en cuenta sus funciones.

Jefe de Interventores

Art. 81º. El Jefe de Intervención tendrá las siguientes:

a) La dirección a todos los servicios administrativos, de contabilidad y las distintas secciones;

b) Autorizará el pago de los gastos remitidos al Mercado.



c) Informará las solicitudes de anticipo por gastos remitidos pendientes de liquidación.

d) Recibirá de las secciones de Transportes, de Contabilidad del Consejo Municipal todos los documentos, facturas, telégramas, etc. relacionados con servicios de gastos al Mercado.

e) Envíará directamente al Jefe tanto el parte de novedades, así como los remanentes de ventas efectuadas al contado y a crédito, los pagos realizados y las autorizaciones, saldos de gastos.

f) Proporcionará al mencionado Jefe tanto las iniciativas que la práctica le sugiera para la mejor organización de los servicios.

g) Será el responsable ante el Jefe tanto del incumplimiento de los órdenes que reciba, respondiendo de la actuación de los encargados a sus órdenes.

Interventores

Art. 82º. Estos actuarán al frente de cada sector, tanto para la recepción como para la venta.

Art. 83º. La designación de los mismos.

a) En la recepción, revisarán los documentos que acompañan a las expediciones, comprobando si ésta coincide con lo declarado en aquella.

b) Hacer las anotaciones en el registro de recepción, que alvara en su poder.

c) Entregar con su firma el comprobante de recepción, que entregará al interventor.

d) Hacer entrega de los géneros al mero del puesto para su clasificación, colocación.

En la cesta:

a) Vigilar el buen orden de las operaciones, comprobando cuando sea lo más oportuno, los talones que acompañan a la mercancía vendida con las matrículas y géneros.

b) Hacer cuentas reclamaciones se hagan, transmítelas a la oficina correspondiente.

Art. 86.- Informar a la oficina de concepción de los puestos donde fueren destinados los géneros para su anotación en la partida correspondiente.

Art. 87.- Dar su conformidad a la liquidación de cuenta de géneros que informen los contables del puesto.

Art. 88.- Familiar los interventores tendrá a su cargo todo los servicios de administración, contabilidad propia de los diferentes Paciones en que pare en mejor desenvolvimiento se dividan los



comicios.

Contables de Mercados, Cabidores, Maestros de Clasificación y Medicadores

Art. 89.- Al frente de cada punto habrá un Encargado (Contable de Mercado) en Colvador, los Medicadores y Clasificadores sus servicios.

Art. 90.- Es de la competencia del Encargado comprobar las existencias contenidas en el puesto con la nota recibida del Interventor.

Entender los talones de venta, dos de los cuales entregar al Colvador, quedándose con el otro para confeccionar una liquidación duplicada, que entregará una firmada al Interventor de cada cesta, otra al Colvador para su envío a Caja con la cantidad reclamada.

Art. 91.- El Colvador recibirá los talones de venta a que antea menciono referencia uno de los cuales entregará con la mercancía como justificante de pago.

Art. 92.- El horserero, Contador más propiamente dicho, verá si que para su cuenta la mercancía cuando sea de este clase, tanto a la recepción como a la venta.

Art. 93.- Familiar la venta hace en-



trage en Caja del importe recibido, avon patiendo la liquidación confeccionada por el Encargado o Contable.

Artº 94.- La clasificación se hará con arreglo a las normas que establece el Consejo de Administración.

Mosos no encarga, salvo y en los casos

Artº 95.- Para las operaciones de descarga de los productos que se depositan en el Mercado, existirá el personal preciso.

Artº 96.- Este personal, a cuyo frente figurará un Encargado del mismo, recibido de los Interventores de recepción, procedente de aquél, las instrucciones que se consideren precisas para el normal desenvolvimiento de su función.

Artº 97.- El Encargado de los Mosos, de acuerdo con las instrucciones recibidas de los Interventores, antes citados, distribuirá el personal según las necesidades que reclamen los servicios temporales presentes que la descarga de los géneros debe realizarse con puntualidad para facilitar la circulación de los camiones dentro del Mercado.

Advertida también a los Mosos que para la colocación de los paños en los puestos se pondrá a la orden de los



Interventores de sectores, quienes designarán los útiles que procedan así como para la retirada de los géneros vendidos sacarlos fuera del Mercado.

Artº 98.- El Interventor podrá disponer que los Mosos ayuden en el atajamiento de los géneros vendidos.

Artº 99.- Cuando así lo acuerde la Superintendencia, se requerirán las necesidades del servicio, la prestación se tiene que ser permanente, estableciéndose, en su caso, plazos, turnos.

Artº 100.- El contenido del párrafo anterior se aplicará con carácter general al resto del personal de cualquier clase y categoría cuya presencia se requiera más o menos.

Artº 101.- Los géneros que vienen a pesar y que corresponden a los (manijas, repujos, volantes, etc.) serán arrojados. Este servicio será desempeñado por trabajadores.

Artº 102.- Al frente del mismo trabajará un Encargado profesional que vigile y dirija estas operaciones, que requerirá un especial conocimiento y prudencia.

Artº 103.- La salida de género se realizará hasta los vehículos a realizar este mismo personal, que igualmente tendrá un Encargado responsable.



Vigilantes

Art: 1st.- Como en nombre indica vigilaran las dependencias del Mercado, cumpliendo las instrucciones que pudieren comandar.

Ayudaran a los funcionarios de Policía Urbana cuando ésta precisen de sus servicios bajo la responsabilidad de los mismos.

También devanán cumplir tales de higiene y policía de mercaderías permitirán realizarse, y como se despende de su misión tales tiendas permanentes, se creará un depósito de llaves del Mercado.

Art: 1st.- Como en los demás servicios plantilla la determinación las necesidades que hagan de ordinario, y a su vez figurará un responsable, dando cuenta diaria al Jefe de las novedades ocurridas.

Policía Urbana

Art: 1st.- Estará un Inspector de Policía urbana con el número de guardias que se estimen oportunos.

El citado Inspector atenderá a los funcionarios del Mercado que sirven en servicios; distribuirá el personal a sus órdenes que con su vigilancia dirijan la inspección de géreros, impiden la salida de mismos sin el comprobante de adquisición de los referidos géreros, y castiguen los faltos.

que a la higiene pueden cometerse en el interior del Mercado. Mantendrá el orden público, y de acuerdo con los Directores, regulará el tráfico y comercio dentro del Mercado.

Personal de Limpieza

Art: 1st.- Estará a los órdenes de los Directores Veterinarios, que vigilarán especialmente la higiene del Mercado.

Como el personal de Mimos, vigilante tendrá un responsable, quien le ordenará el cumplimiento de las instrucciones que por los Directores antas mencionados reciba.

Seción Sanitaria

Art: 1st.- Los Directores, Veterinario reconocerán los géreros que entra en el Mercado hasta su venta, así como sus envases, atendiendo a cuantas denuncias los formulan los compradores, y examinarán los géreros que éstos les presenten para su reconocimiento.

Utilizarán los géreros que no cumplan las debidas condiciones para el consumo, atendiendo el oportunamente justificante que entreguen a los compradores, en el que cosa

ten la clase, cantidad, y las causas de la inutilización.

Artº 109.- De la inutilización del pescado correspondiente a los puestos llevarán este acta que entregará al Directorio de sectores a que pertenezca para su constancia en la liquidación de la partida pendiente.

Artº 110.- Los inspectores veterinarios llevarán un libro registro, donde anotarán todas las inutilizaciones efectuadas.

Artº 111.- Para la entrada de pescado en los comercios frigoríficos se precisará la autorización de los inspectores veterinarios.

Artº 112.- Permanecerán en el Mercado las horas de venta, y aquellas que se estime pertinentes.

También quedarán de la establecida en el edificio, resguardando los servicios del personal de limpieza.

Por último, darán parte diaria al Directorio de las novedades ocurridas.

Cotizaciones

Artº 113.- Una vez por semana se reunirá la Comisión Ejecutiva para determinar los precios de cotización que han de seguir en la semana siguiente.

Artº 114.- La fijación de precios al por

mayor se realizará por artículos teniendo en cuenta:

- a) Precio de corte de la mercancía
- b) Gastos de compra
- c) Transporte
- d) Gastos de venta
- e) Ganancias.

Artº 115.- A las cotizaciones se les dará la mayor publicidad posible colocando carteles o pizarras a la entrada del Mercado, y en los puestos para orientación de los detallistas, y en los Mercados de distrito, para conocimiento de los consumidores en general.

Artº 116.- Como asesores auxiliares a la Ejecutiva en estas reuniones son representantes de los detallistas, tres Amigos clasificadores del Mercado.

Artº 117.- A estos efectos la clasificación se entenderá siempre por un peso, tamaño o calidad determinada, confeccionándose un cuadro que sirva de índice o norma.

Artº 118.- Para la confección del cuadro a que hace referencia al artículo anterior se nombrará una comisión, en la que habrá representación de los detallistas de los diversos del Mercado, y de los consumidores, productores, presidido por un



miembros del Consejo de Administración.

Administración

Artº 119.- En el Mercado existirá una sección administrativa, a cuya frente irá un piso, constituida por los funcionarios previstos.

Artº 120.- Es la competencia de esta sección:

a) Cobrar los derechos de los establecidos en las Administraciones de establecimientos, y hacer las liquidaciones correspondientes.

b) Confeccionar las listas de pases,

c) Efectuar los pedidos de material necesario para el servicio, distribuyéndolo a los distritos municipios con arreglo a las necesidades de cada uno.

d) Llevar el registro de entrada y salida de los documentos del Mercado.

e) La reparación y conservación de edificios, arsenales y mobiliario, llevar el inventario correspondiente con approbación de altos jefes.

Organización interior

Artº 121.- A los efectos de organizar el Mercado, éste se dividirá en sectores, que se subdividirán en puntos de venta.

Artº 122.- Al frente de cada punto habrá, cuando menos, un Jefe de recepción,



para hacerse cargo de las llegadas de jienenes, a las órdenes del Interventor del sector correspondiente. También habrá Jefes de sección, para su ordenada colocación.

Artº 123.- Para la ejecución del pase habrá en cada sector un Interventor cuya función se determinará en el lugar correspondiente a esta clase de funcionarios.

Artº 124.- Los sectores a que hace referencia son tales, que correspondan a fracciones o divisiones de pase y de cierre.

Artº 125.- A disposición de los compradores, y de los productores habrá en el Mercado tanto bodega como sean necesarias, y que funcionarán automáticamente para la conservación de los pases.

Artº 126.- La apertura y clausura del Mercado se anunciarán a través de campañas o otras vías acústicas.

Artº 127.- Las luces de entrada se pilarán, así como las del Mercado, serán autorizadas por el Consejo de Administración, que determinará los días habilitados del servicio.

Artº 128.- Los Jefes se vendrán con el número menor del punto de procedencia.

informante por telegrama, dentro de 10 días, ante el mencionado Consejo.

Artº 129.- Los pines permanecerán tapados fuera de las horas de mercado. Por tanto, una vez terminada la venta se procederá a cubrir estos.

Artº 130.- Se considera una hora los fines de la terminación del mercado para la salida de los pines comprados, salvo que el Consejo de Administración determine otra cosa.

Artº 131.- La colocación de los pines se hará dentro de los puestos, sin que bajo ningún pretexto se disponga fuera de los mismos.

Artº 132.- Dada publicidad la entrada de vehículos en el interior del Mercado durante la celebración del mismo.

El Presidente dijo que se iba a permitir hacer algunas aclaraciones al dictamen en el sentido de que el artº 43 quede redactado en los siguientes términos:—

"Artº 43.- Antes de proceder al pago de cualquier piso, la Sociedad cumplirá la liquidación pertinente, solicitará la conformidad del Piso de la Intervención, sin cuya autorización no podrá realizarse ningún pago".

Fue acordado por la Comisión que se



presentaría al Cuerpo de Intendentes, al redactar el Reglamento, llevarlo a la Intendencia de Chile y serfírse un aviso, por lo que el artículo 134, debía quedar redactado en la forma siguiente: "Artº 134.- También comprenderá esta Sociedad las liquidaciones que por venta figuren en las hojas de los contadores de los puestos, con las fichas de correspondencia a los efectos de advertir las personas que pudieran existir". — "Y que así mismo la Sociedad observará una rebulencia muy acertada en el artículo 88, por lo que debía quedar redactado en la siguiente forma: Artº 88.- Sobre todo los Intendentes tendrán a su cargo todos los servicios de administración y contabilidad propios de las diferentes Piscinas".

Alto la oportunidad propuesta por la Presidencia, se acordó aprobar el dictamen con las aclaraciones hechas por el Presidente.

Se dio cuenta de un dictamen del Consejo de Administración del Mercado Central de Frutas y Verduras, proponiendo la ejecución del proyecto de bocas que a continuación se consigna, formulado por la Comisión Ejecutiva de dicho Consejo, para la provisión del cargo de Jefeente de la Empresa municipalizada; Primera. - El nombre

miento de Jefe de la Impresora municipalizada Mercado Central de Fortuna, Cerdinas se brará por concurso que fallará un trámite especial. Este plazo estará dotada con el haber de 15000 pts. Segunda. El plazo para presentación de inscripciones será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. = Tercero. - Las inscripciones debidamente reintegradas se presentarán en el Boletín General de la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos en el plazo antes mencionado, a las horas de oficina de esta dependencia. = Cuarto. - Para acceder al concurso, será imprescindible: ser español de edad de 25 a 45 años, poseer condición de carretero, morosidad y restar denunciada en anteriores empleados o en el ejercicio de su oficio o profesión, tener buenas calidades de carácter y tener en su favor en el plazo para presentación de inscripciones, haber cursado en el Instituto de Fortuna, o en otras escuelas, o en lugares autorizados, cursados en trabajos aplicativos de la labor que los que resultaren en materia de abastecimiento de servicios de impresor, y de sus conciernientes de impresor.



de quanto tiende a demontar la competencia de los interesados en el problema de abastecimientos de fuentes, vereduras y hosteleros. = Quinto. - El Tribunal encargado de fallar este concurso estará formado por el Consejero de Hacienda, dos Vocales del Consejo de Administración del Mercado de Fortuna, Cerdinas, el Jefe del Servicio Municipal, funcionarios en quien delegue, el Jefe de la Sección de Hacienda del Ayuntamiento, = Septimo. - Este tribunal deberá resolver el Concurso dentro de los quince días siguientes a la fecha en que brase expirado el plazo de presentación de trabajos, elevando la oportuna propuesta al Consejo de Administración, éste al Consejo Municipal.

El Sr. Gómez Alvaro, manifestó que en ese caso convocó la Unión Provincial estimaña que el sueldo mínimo que debía permitir al funcionario ser de 12.000 pts anuales. Sin embargo si se sería oportuno exponer las consideraciones que sus señores habían tenido para llegar a ese acuerdo pero que intuía



que con la rotulación de mil pesetas mensuales habría suficiente para atender a las necesidades de un hogar.

El Dr. Alonso Palau dijo que la Minoría Comunista, que tiene interés en hacer resaltar que no son partidarios de los medios igualitarios ya que al mismo tiempo diferencian el trabajo, también debía apoyar la diferenciación de remuneración, en ese caso concreto se adherían en su totalidad a la proposición de la Minoría Confederal, por considerar que estaba suficientemente ratificada el puesto con 12.000 pts anuales.

El Dr. Jiménez manifestó que no es que quisiera despedir ni trataran de ser 12.000 o 13.000 pts, pero si quería aclarar que la Comisión que estableció planteo por competidores de los distintos funcionarios que integraban el Consejo Municipal, lo había acordado así, puesto en diferencias no hubo mas que una ligera alteración del Dr. Sánchez a quien le parecía excesivo el monto que se proponía, pero en la reunión a los comités que él cargo debió estar acordado y bien detallado, con una rotulación justa y equitativa, por lo que se acordó fijar el de 13.000 pesos, y por ello se ha

sido elevado el dictamen en esa forma. Dijo que por ningún motivo Comisiones se tienen contra ninguna protesta por tal determinación habiendo ido a revisar el dictamen redactado en aquella forma porque estuvieron de acuerdo todos los que concurren a la Comisión, y que la minoría comunista que tenía representación en aquella Comisión puede hacer llegar las observaciones que tuviera por convenientes. Agregó que si se tomó el acuerdo de elegir un fondo que se encantrase con la otra autorizada que no necesitaba la pena discutir la existencia del monto dado la importancia que representa todo el bienestar económico del Illecido Central de Pontevedra y Verdesas, si lo insistió en la necesidad de rotularlo al personal de acuerdo con el trabajo que realizaran haciendo resaltar la importancia del cargo de jefe de este del Illecido de Pontevedra y Verdesas.

El Dr. Santiso indicó que efectivamente se transigió con la agravación de un monto de 12.000 pts, porque pensó que si se había apelado a que tenía relación con la agravación a otros Jefes de Sección y demás dependencias, pero que la minoría confederal habría

B.316519

A.000774



avido consciente rectificas porque no
puedia ser presidente para el futuro de
dificil solucion al sostener los maldos
que se iniciaran tan elevados, y ya
que se trataba de un cargo de nueva
creacion era conveniente dejar bien
sentida una limitacion para el fu-
turo.

Al Dr. Villegas dijo que como por
te integrante de la Comencia que habia
acordado es maldo tener que hacer
una manifestacion resguardado algo
de lo que se acaba de decir. Que sus
señorios no tienen en cuenta que may-
de se sea la plaza de Jefe de los
servicios municipales que, ademas
uno llega a municipalizar el, se le augue-
ran 20.000 pts., asi como vele, habita-
cion y etc. Anadió que estimaban que
la importancia del cargo de Jefe de la
empresa municipalizada del Mercado
Central de Pontevedra, Anduva era mucha
mayor y que quedala remediada ade-
mas de en el maldo, en aquellas otras
Salidas que el otro cargo llevaba ampa-
rejadas, y que esto fue lo que le originó a
que no hubiere diferencia en cuanto al
maldo. Siguió diciendo que él no se oponía
a que ese tipo de maldo fuera reb-.

jado, pero que a lo que se oponía era una me-
nora rotunda, y no sabía si con ello mi-
tigabat al sentir de la minoría veci-
lista, era a que en la propuesta del Dr. Gor-
sales Marin llevaba una palabra, la
palabra "mascinos" que no podia ad-
mitir, que no podia admitir que el de-
rente del Mercado de Pontevedra Anduva
se le asignase un sueldo tipo de 12.000
pesetas anuales, que si se tratara de muel-
do inicial se llevaba conforme, pero si
se diera sueldo mas allá que constase
dicho cargo, no protesto.

El Dr. Ferrando Datores intervino
para manifestar que la minoría re-
publicana consideraba que estaba
suficientemente establecido el mencio-
nado cargo con el maldo inicial de
12.000 pts. anuales.

El Dr. Gorrates Marin indicó que
al decir sueldo "mascinos" no habia
quintos de su maldo "tote" pero que si pre-
via hacer constar que si se habia de
conquistar a los hombres de buenas fe per-
ro que colaboraran a base de sádicos pa-
bels y comodidades que no se contare



una la minoría confederal para hacer concesiones de esa naturaleza, apuntando que entendían que los hombres que tenían capacidad para realizar una función debían realizarla por encima de todo, y anteponiéndola a todos los intereses personales, económicos, y si se demostraba que no necesitaban cobrar salarios con 12.000 pts., se trataba no tanto el menor motivo de que, ni era hombre que trabajaba en actividad, con el deseo de favorecer al pueblo de Madrid. Dijo que sus reivindicaciones tenían la culpa de que se hubiere creado esa plaga con 12.000 pts., y que por lo que se refería a los sueldos altos que habían en el Ayuntamiento tenían que hacer constar que a mediados de junio se presentó por la Minoría Confederada un proyecto para su reducción, pues creían que la mayoría de los altos cargos disfrutaban del doble del sueldo que se necesitaba para vivir, indicando cuando veían que a los trabajadores se les abonaba como máximo un jorón de 20.000 pts., por lo que en este caso creían lo que imponían unos 30.000 pts. dadas las reivindicaciones de consideración de los trabajadores.



El Sr. Presidente dijo que, como la decisión fundamental era la de que no fuese sueldo límite, más inicial, y todas las Minorías se habían expresado en los mismos términos, procedería aprobar el dictamen con la comisión local por la Minoría Confederada, convocándose el sueldo al 12.000 pts., como inicial, indicando que por lo que se refería a las concesiones que habrían sido hechas, por el Dr. González Ilamán el Sr. Director la evidencia de que lo que se había pretendido era recuperar el cargo en armonía con la importancia del mismo.

Sobre la oportunidad propuesta por la Presidencia de acordar la conformidad con lo propuesto,

Dominando el desarrollo de los asuntos del orden del día, el Dr. Jones Iglesias, preguntó a la Alcaldía Presidencia la situación jurídica en que se encontraba la agresión sufrida por el Dr. Dr. la Sra.

El Sr. Presidente contestando a la pregunta concreta, dijo que se había iniciado un atestado en la Comisaría el cual el Dr. Director la presentaría de que había pasado al Juzgado de Guardia por

la importancia de algunas de las leyes
que el Ayuntamiento tiene que tra-
mitar un expediente en averiguacion
de lo que hubiera podido ocurrir, o
sea un expediente administrativo,
tratando, ademas, una decision del
Delegado de Obras Sanitarias ave-
nida por la Alcaldia, de suspencion
de empleos y sueldos a los obreros que
se produjeron en la forma que lo hi-
vieron con el camioneta Ilba. Dice
en el acta del problema: que D. J. ha
firmado ya el oficio pidiendo a la
Casa de Personas certificacion de las ex-
cisiones impuestas y estada en que se an-
contraban los agredidos, y al mismo
tiempo a la Comisaría se habria ob-
tado certificacion de las transmisiones
realizadas allí, en ese primer aten-
tado, con el fin de que pudieran ser
de intendente, y coordinacion al ex-
pediente administrativo que se trami-
taba por el Ayuntamiento.

El Intendente dijo que en ese con-
creto, y despues de las manifestacio-
nes de la Alcaldia, poco tenia que agre-
gar. Que por un comandante Consejero
se clamo la atencion a numerosos
que, desde el acto en que se encor-



traban agredicion al Ilba, y, natural-
mente el Delegado, trato tanto se tra-
mite el correspondiente expediente, suspende
de empleos y sueldos a los mismos.

El Dr. Fernan Dotanen en nombre
de la minoria republicana expreso
su profundo dolor por la agresion infi-
da por el Ilba, así como por que se
hayan animados se hubiere presentado
en las circunstancias actuales. Dice
D. J. no pretendia realizar la figura
del comandante del Consejo Municipal
que, cumpliendo fielmente con su de-
ber, es agredido, ni ensuciar tanques
jamás lo habia hecho con quien no
fingia la ley, y que D. J. no lo habia he-
cho tanques en su vida profesional
dilecta, puesto que nunca habia
ejercido ninguna autoridad. Pero que
habia momentos en que la Ley no
tenia ningun remedio que quedara cum-
plido, pues queria las funciones de ante-
vidad y en cumplimiento de deberes
de su cargo es agredido precisamente
por los subordinados que han de estar
ministros - no nombrados - a sus órdenes,

la autoridad de esos momentos quedaba, ilimitada, y justificada. Si se pertenece a una corporación se iba a estar a merced de la elección, y si era frenante en estos casos aludía a la "cara del sol vivo", esa cara que intenta afsicar el calor manejado para aliviarla o mitigar las responsabilidades esa cara iba a caer como bala sobre la invulnerabilidad de quien estaba cumpliendo su deber, finalmente con los deberes de su cargo, y ello servía de escudos para el Ayuntamiento. Continuó diciendo que el Ayuntamiento tiene una autoridad que si no ejercitaba su función en estos casos, pues en lo laboral que tenía que realizar en el orden social. Dijo que quien no ejerció jamás una autoridad opinaba que se estaba ante uno de los casos en que por defecto de la Corporación, por defecto de la misma, se defensa del principio de autoridad y desvirtuando, ya que no se podía confundir la resolución con la revuelta, se debía ejercitar este auxilio, de que la intervención de I. T. era la de rebatir el principio de autoridad, y denunciar -ya que no se podía confundir la revolución con) no porque estuviera enca-

mada en sus regiones sino porque encarnaban la autoridad con su propia actividad.

El Dr. Jornales llorin dijo que había una situación alrededor del Consejo Municipal que convendría aclarar de una manera definitiva. Fue I. T. su señala por que varón, un término penitencial, al personal del Ayuntamiento lleva un criterio un poco abusivo, de que, generalmente, los funcionarios del Ayuntamiento entendían que los Consejeros que no tenían una función directa con algún servicio determinado, no estaban autorizados para intervenir en ellos y hacer alguna acción cuando la situación lo tuviese para resolver alguna anomalidad, y que quizá ese hundiera más el motivo fundamental de la agresión al Dr. Alba, de la cual sus señores se lamentaban profundamente indicando que estaban decididos a que ello no se volviera a repetir aunque hundiese que tomar las medidas que fueran precisas.

Dijo habrá problemas en el Ayuntamiento que por su extraordinaria importancia, y por lo delicado que se dejaron en manos de los funcionarios cum-



enciales, se hiciera preaviso, para sus servicios, sobre el concepto que tenían de la responsabilidad, del cumplimiento de sus deberes, por lo nuevo a vigilar todo lo que fuese posible la actuación de los funcionarios municipales.

Llegablemente aludiendo al incidente que allí le había ocurrido en los baños, manifestó que era preaviso que se dijera al personal del Ayuntamiento que si bien era cierto que la realización de sus servicios no era la de interrumpir las labores que se desarrollaban en los distintos servicios municipales, no era menos cierto que estaban obligados a velar porque se cumplieran todos lo mejor posible. Era necesario que el personal de Atención resarciera la autoridad (si se quería llamar así) que sus servicios tenían por el cargo que ostentaban para intervenir en todos los asuntos. Se unió diciendo que lamentable profundamente el incidente ocurrido, y añadiendo que con sus servicios se podía contar para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar por los accidentes con su competencia de Consejo.

El Ingido dijo que, en nombre de



S. J. S.

la minoría socialista, tiene que hacer una consideración, diciendo que su hombre va que reptiles inimicos invaden su distrito en el Consejo municipal. Considero su protesta por la agresión sufrida por un competente del Consejo en ocasión de hallarse en el cumplimiento de uno de sus deberes, e hizo constar el profundo agradecimiento que sus señoras sentían por la solidaridad que con el competente apodado mosquito el chofer que se conducía en el momento de la agresión, llevaba que querían poner en conocimiento de todos los empleados municipales que sus señoras no tenían ningún prejuicio de tratarlos, habían enviado al Consejo municipal con toda su sinceridad, modestia dentro de sus respectivos sindicatos, dentro de sus condiciones de relación. Pero no estaban dispuestos a que por ningún empleado ni obrero municipal fuera denunciada ni mencionada la representación que cada uno de sus señores tenía en el Consejo, y nos venían a exigir dentro de la Casa a los señores empleados, el respeto y la consideración debidos, han-



to el testamento a que tenían derecho ni en ello hubiere lugar. Los servicios habían venido al Consejo a redactar una forma de colaboración, para ello necesitaban el asesoramiento de los técnicos municipales que entre tenían que redactar con toda exactitud cuando los servicios lo demandasen, y procediendo de concertación acerca de si los servicios estaban o no preparados para la misión que tenían encargada, los servicios les habían venido al Ayuntamiento con todos los planteamientos, con todos los deseos y los funcionarios tenían la obligación de ayundarlos y pretenderles su colaboración siempre que la solicitasen, y si estaban equivocados, las culpas serían también de ellos. En noviembre de la minoría socialista, al amparo del incidente ocurrido, se puso de manifiesto, tan que decir, también solía que habían recibido algún encargo de servicios que por su cuenta se había permitido sobre una información, y hacer un expediente acerca de este caso, y esto significaba un acto de indisciplina que tanques nos servicios estaban dispuestos a tolerar como ya lo llevó la Presidencia de los honorables garantizándole que estaban tomadas



todas las medidas de orden administrativo además de las de orden penitenciario que se seguían en el Juzgado correspondiente la minoría socialista se daba por cesada.

Al Sr. Flores Pérez, en nombre de la minoría comunista, dijo que aprobaría esta ocasión para solidarizarse en su totalidad con los manifestados por los representantes de las distintas minorías que habían usado de la palabra y particularmente con el Sr. Alba. — Algunos en las manifestaciones hechas por el Dr. López, y dijo que en necesidad llegar a los oídos de todos los empleados del Consejo municipal que sus servicios habían servido el Consejo considerando a todos los empleados como competentes de trabajo; pero esto significaba que cada uno debía siempre de puesto que le correspondía.) La autoridad de los servicios, que estaban en el Consejo Municipal en representación de las organizaciones proletarias y de los partidos antifascistas, debía estar más cerca y creerse que lo estaba lo de aquellas otras que en el Ayuntamiento no quisieran y aplastaran los derechos de los trabajadores;) cuando un servicio comenzase llamarle

la atención con consideración y cariño a un trabajador, éste debía ser en el consejo un congresista autorizado enca y exclusivamente del propósito de colaborar al bien común. — Teníminis di- ciendo que la minoría comunista se adhiere en su total a las resoluciones adoptadas.

Al Sr. Campos en nombre de la Federación Socialista Unificada, se adhi- rió a las resoluciones hechas por todas las minorías.

La Alcaldía Presidencia manifestó que quería decir unas palabras sobre una cuestión de este incidente para mostrar la satisfacción que le habrá pro- ducido la intensa solidaridad que existe entre todos los componentes del Consejo. Dice la Alcaldía ya lo habrá di- cho anteriormente al tener conocimien- to por el Dr. Gutiérrez; que cuando estuve después de reunido el lunes, y este comuni- cado que se había tomado la determina- ción de suspender de empleo y sueldo a este Señor, dije su conformidad expresando a que iniciase la comisión oficial con objeto de hacer la transmisión oportuna. Dice además dirigido a dicha comisión y en este mismo sentido una nota inter-



S. J.



poderiosa, y no un deseo de función, ya que respondía a normas establecidas en la Casa. Dice el Jefe de la sección man- daba una información de lo ocurrido — que el expediente se lo trataban de los propios interesados — al Jefe del Servicio, y este lo tramitaba al Ayunta- miento; que esto no era el expediente más el punto que se daba de tales oca- siones al incidente. Dice no quería estar en la forma en que se había hecho el punto, punto que un expediente administrati- vo agilizaba las apremiantes que se hacían, y salvando ciertas limi- taciones podido servir para imponer las sanciones a quienes las merecieran. — Añadió que los tres Consejeros, en uso de las facultades indiscutibles, y de las que por su cargo funcionario en órden municipal podía elegirlos desacuerdamente, no tienen otro límite que el que les imponeva su propia disposición en la ejercitación de que quieren componer el Consejo Municipal en la actualidad tenían los fines del impuesto natural más una solidaridad姊妹 con todo lo

trabajadores, puestos que la más de un ejercicio como Consejero estaba en eso, en ser trabajadores y tales encargados por su retribución. Dice también la facultad ineluctable y sin límite de no prestar todos los servicios municipales en su conjunto y en su detalle. Dice los funcionarios municipales no podían ser en los Consejeros sino una comisión que por tener función delegada del Pueblo, y ser nacidos de la voluntad del Pueblo, tenían una responsabilidad mayor, pero una responsabilidad naciónd a una autoridad que no podía por nadie sino era un insensato, creer ni pensarse súperior que ningún no la tuvo a ejercer en aquel pleno de autoridad al uso en siglos anteriores, en situaciones anteriores, en donde querían significar sumisión de los demás. Dice ellos no admitían ese concepto de la autoridad sino el concepto de la responsabilidad y, al mismo tiempo, al prerrogativa para poder ejercer esta responsabilidad, y no podía ningún funcionario ni ningún otro darle otro sentido ni valido por que recordárselo, porque de la autoridad de los Consejeros y de los Consejeros tiene



conocimiento aquello desde tiempo inmemorial, desde que eran funcionarios municipales y que lo que podían hacer era la comprensión entre el uso que se le autorizó a ellos por lo que tenían sus competencias de ella y la que se hacía por los actuales Consejeros. Dice él que dirá, este parlamento, convocado por todos la protesta por el hecho venido, estima que el incidente debía degenerar a un trastamiento natural, considerándose así por el Consejo.

El Dr. López y López dirá un poco relacionado con la actual función de Representante, diciendo que hablaba en nombre de la Comisión designada recientemente por todos los Consejeros para ocuparse de la probable municipalización de dicha industria; que se trataba de comunicar al Ministro de la Gobernación y al Gobierno un plan de como deberían funcionar los espectáculos. = Dice él que en la primera reunión que habían celebrado, se había adoptado el acuerdo de que el plantearía en la sesión pública la cuestión de que el Consejo Municipal, en tanto se llegara a esta municipalización, se dirigiera al Ministro de Justicia o Biblioteca; Dicho todo - que

as a quien ocrea correspondia - para rogarle que el Consejo tuviese representación en la nueva Junta de Espectáculos, creada por los diputados de Madrid. Dijo a este respecto que desde tiempos inmemoriales, y no solo en la actualidad, sino cuando el Ayuntamiento tenía vinculación con los Consejos vecinales habría tenido una representación en la Junta de Espectáculos que funcionaba, cosa recordar, bajo los auspicios de la Dirección General de Propaganda, y por tanto, si el Ayuntamiento, en aquella época, habría tenido ante sí tales responsabilidades propias, teniendo además la obligación de velar por que el arte fuese arte, y se cultivase y se trabajase por la República. Por tanto, la Cámara habría entendido que se debían pedir que no se olvidaran estos derechos del Ayuntamiento, y se concediera una representación en la Junta de Espectáculos que en Madrid funcionaba.

La Presidencia contestó a lo Llorente que decía que no había ni mejor, y que si el Consejo no tenía representación, se tramitaría con la mayor rapidez, sin dar lugar a que se formara un nuevo proyecto que tardase que es de



B.316623

A.000778



45

correspondiente Comisión, creyendo así atender al sentir de todos los concejales. Añadió que al mismo tiempo quería decir que la Alcaldía, que ya habría insituido esta la grava en la disposición, no se habría apresurado a hacerlo por considerar que era propósito del Gobierno el abonar cauces a la municipalización de servicios, progresivamente, en extensión tal que producieran tales resultados como el servicio de Espectáculos, Biblioteca como un servicio de cultura de los pueblos. Dijo mi presidente de acuerdo a estas disposiciones del Gobierno que pedía tomar con arreglo a la Ley de Bases, apoyada por el Parlamento en su última reunión, la Alcaldía tramitase esta petición al Ministro de Instrucción Pública.

Aprobada por unanimidad la presente propuesta y no habiendo más motivo de que tratar, se levantó la sesión a las doce y veinticinco minutos de la mañana.

El Secretario accidental.

El Presidente.

D. Llorente

José Morato

J. Gómez Pascual

J. M. G.

Domingo *P. Alarcón*
S. Pereda
J. Domínguez *G.*
Herranz *López*
Muñoz Pinedo
Acuña *V. Guillermo*
P. Laredo *José Díaz*
A. Alvarez *Julian*
José López Pérez *François*



O. Llorente



Sesión ordinaria de cabildo de enero de
mil novecientos treinta y ocho.



Presidente del Cabmo. Sr. el Cabo
Don Rafael Hendie de la Rata

Sesión ordinaria

En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Velaz-
quez nº 79 con asistencia de los Dns. Gomez
Lagido, Gómez Arriaga, Alvaro Salan, Ma-
cias, Alvaro Landea, Escriville, Carvajal,
Alta. Alvaro García, Arias, Campos, Díaz
Mendes, Granizo, López, López, Mairis (2),
Rodríguez García, Sampera del Río, Sa-
nchez Fieras, Trávieso, Valt, Villegas, Al-
varez Zamorillo, Albal, Gómez Lamas, An-
tego Cabrerizo y con asistencia animo-
ros del Fr. Interventor municipal D. Ben-
ito Díaz Labrador, se alivió la sesión a
las once y treinta y cinco minutos de
la mañana, previa segunda convoca-

tomico, por sus tristes conciencias a la muerte más que en la Carrejal, Granja, Fuente del Alamo, Perales Patañero y Villegas, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dos de diciembre del corriente, que fue aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día, el Sr. Presidente dijo que se iba a dar cuenta de un telegrama dirigido por el Presidente a General Llorente con motivo de la mencionada distinción con que el Gobierno de la República lo había premiado en labor en la toma de Geruel.

Por el Secretario que nombra se dio lectura al rápido telegrama en el que su nombre del Consejo Municipal e interpretando los manejos sentimientos de admiración, gratitud del pueblo madrileño, lo expresa su cordialísima felicitación por el honor merecido al serle concedida la Laureada de Madrid con motivo de la toma de Geruel, muy especialmente por su mensaje al Ministro de Defensa Nacional, vinculando en el Ejército Republicano, y muy especialmente en los caídos, el éxito de aquella gloriosa empresa.



El Consejo se dirá por entredicho del presidente despachos, y el Sr. Alcalde De-morales propuso, propuso, en nombre de la minoría republicana, que fuese el Ayuntamiento de Madrid quien votase al comendado Brojo la placa que le habría concedido el Gobierno de la República, ya que la mencionada distinción llevaba el nombre de esta ciudad.

El Sr. Presidente indicó que sería conveniente que esta propuesta se llevase por escrito para que pasase a la Comisión correspondiente.

Sacudiendo por indicación de la Presidencia, el Secretario que nombra dio lectura de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, fecha trece del corriente, dirigida al Consejero Delegado de Obra y Fomento Santiago, en la que manifiesta se hace extensiva a todo el personal del servicio la complacencia, y satisfacción por el trabajo efectuado por el mismo con motivo de la última reválida.

El Sr. Presidente manifiestó que la Alcaldía habría querido y esperado obtener la aprobación del Consejo, facilitar a este modesto Cuerpo de trabajadores,

del Municipio que durante la reciente nevada había trabajado con una intensidad y una abnegación, merecedora a juicio de P. G. de la gratitud del Concejado Municipal, y más tarde cuando ésta este trabajo había sido llevado a cabo con un personal disminuido en 665 operarios, no haber sido mobiliados, ni voluntariamente, otros tantos, faltando precisamente los hombres más jóvenes, de mayor edad física, y trabajando con los grandes inconvenientes que impone el carácter del levantamiento indispensable. Si quisiera diciendo P. G. que para nadie es un secreto que la herramienta que el Ayuntamiento tenía fue puesta a disposición del Ejército, y que se habría trabajado con inconvenientes tales, que resultaba poco menos que imposible, no ya para el Ayuntamiento sino para el propio Ejército, al renovar la herramienta. Que la citada labor se había realizado con los operarios disminuidos en el número que indicaba, con muy mala herramienta y no disponiendo más que de 25 camiones, teniendo en cuenta que en nevadas anteriores, con el servicio de limpiadoras co-



D. Llamas



plato se disponía de 72.- Que se realizó todo esto a trabajos con extenuación, sin agua ni en horas ni en espacios cosa que habían perdido numerosos miembros. Conseguió, él entre ellos, que se trouvase la obligación de ir por los tapices visitando y alertando a este personal. Agregó él, que realizó grandes labores la Alcaldía, particularmente por tratarse de los más modestos funcionarios del Ayuntamiento, en tributo de su acto de justicia. Que era muy posible que la limpia no se hubiese resultado a satisfacción de todos, muy particularmente de gente que haya visto la nevada a través de los cristales, no haya sabido medir el enfriamiento que impone el estar con una mala herramienta frío, y bien en medio de la calle quitando los bloques de nieve helada. Añadió P. G. que había sido una de las nevadas más intensas presenciada, seguida de una helada que llevó con que la temperatura, durante los días que trabajaron estos operarios, fuere de cero, cinco y seis grados bajo cero. Yo de ello signé diciendo P. G. así lo que había

enviados a la Alcaldía a felicitar a este miembro del Consejo de Hacienda, expresando obtener la satisfacción del Consejo, brindando éste felicitación no solamente de la Alcaldía Provincial, sino del Consejo Municipal.

El Sr. Gutiérrez, como delegado del Servicio de Obras Municipales, brisa cuenta la satisfacción que le producía el que la Alcaldía Provincial diese la bienvenida la labor realizada por este modesto personal; que, aunque poca muestra que no curasen las interiores calles del Servicio de Limpieza, no se hace llevado a cabo con tanta rapidez que se cumpliera deseado, era indiscutible que estos servicios han realizado un trabajo magnífico, sobre todo si se tienen en cuenta las dificultades del invierno, motivadas por la falta de humedad, edad del personal que ha quedado trabajando - ya que la otra joven está casi en su totalidad en los fueros - ni regalaron horas, ni pone dudable segura, la nobleza del personal en estos servicios a la Alcaldía Provincial, el que habrás llevado en cuenta a la sesión, expresando, animosamente, su gratitud al Consejo Municipal por haber hecho nula esta felicitación de la Alcaldía.

El Sr. Presidente dirigió opiniones mui-

tas de que se ampliara esa felicitación al personal de Cementerio, pues considera, para haber estado presente el trabajo efectivo de por el mencionado personal, en circunstancias excepcionalmente duras, pues la sepultura estaba tapada por la nieve, alcanzando ésta en algunos sitios una altura de sesenta centímetros, produciendo lugar que el trabajo se realizara, aunque con las dificultades comprendidas. Yo also consideraba el que esta felicitación debía hacerse extensiva al personal de Cementerio.

El Sr. Díez Madero brisa cuenta que estimaba que la propuesta de la Alcaldía Provincial debía hacerse en términos generales, pues el personal de Transportes habría realizado todo este trabajo con 25 unidades solamente.

El Sr. Presidente dijo que, naturalmente, con 25 unidades solamente, ello cuando se puede, porque al otro camionero había faltado en las estaciones de llegada donde habían acumulado más de 400 vagones de nieve. Dijo luego, la felicitación se hará extensiva a todos los que habían contribuido a limpiar de nieve, dentro de lo posible, las calles de Madrid, acuerdo, dore así por el Consejo.



B.316826

A.000781

A.0.025240*

A continuación el testamento que murió el día lectura de una comunicación a la Alcaldía Presidente, fecha 13 del corriente, dirigida al Señor Director del Pemicio contra Incendios, poniéndole de manifiesto, para que lo haga oportuno a todo el Cuerpo, la completa conciencia y satisfacción del Consejo por la actuación de dicho Cuerpo plena de sacrificio y heroísmo, en los motivo del veniente suceso ocurrido en la calle de Francia.

El Sr. Alcalde Presidente puso de manifiesto que, una vez más, este hermoso Cuerpo de Bomberos habría prestado un gran servicio, ejerciendo su propia y da el intento salvar la de los demás, en lo que se trataba hasta acercada a la perfección del Consejo Municipal; estimando así, la Alcaldía se trataba ejerciendo a felicitante. Dijo que lo Alcalde no habría olvidado un momento la mano que presentó hace algún tiempo para que a dicho Cuerpo se le nombra el deber de honrarse, y la fuerza antigua una bandera, para lo que intervino el Sr. que se precisaba autorización de nadie, sino que el Consejo Municipal cumplió el acuerdo, tomado anteriormente, de darle



al entero Cuerpo de esta municipal. Agregó que estaba en trámite el que la bandera fuera confeccionada, y que en el inminente oportunidad, solicitaría la colaboración pública, y rendiría al Cuerpo de Bomberos, el homenaje que merecía.

El Dr. Fernández Juan dijo que, debido al comenter que había tenido el referido siniestro, que había motivado la felicitación del Consejo Municipal al Cuerpo de Bomberos, no se habría podido dar a conocer al detalle la importancia de la actuación del mencionado Cuerpo en el mismo en cuestión. Dijo que en nombre de la Corporación, el Dr. Fernández del Pemicio, tiene que hacer constar que al Cuerpo de Bomberos le califica la satisfacción de haber cumplido una vez más con su deber, y de que el vecindario quedó insatisfecho, al cual se debió a que se quemó con todos los caminos, con todo estacionamiento, e invadieron el salón frío, y el heroísmo que en todo momento apoyaba este personal para combatir los siniestros que amenazaba este pueblo, y que, en los sucesivos, les bastaría



para seguir cumpliendo con su deber con mayor entusiasmo si cabía, que hasta ahora, con el cariño y la estimación que el pueblo madrileño ha tenido siempre al referido Ayerpe.

El Dr. Gómez dijo que no era menos cierto que también los servicios de Ambulancias, que ese personal municipal habría realizado grandes esfuerzos por lo que eran dignos de serios su consideración.

El Dr. Presidente manifestó que procedía que el Consejo se diese por enterado del oficio y se adhiriera a él. Dijo, asimismo, el Dr. propuesto que constase en este la condonación del Consello Municipal por las victimas habidas en el ministerio, acordándose su conformidad con lo propuesto.

Por último se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial, fechado 14 del corriente, disponiendo que derrunte la ausencia del Teniente de Alcalde del distrito del Congresso, en Alfonso Sanchez, se encargue del despacho de dicho Teniente de Alcaldía el Concejal La Villegas.

El Dr. Presidente dijo que procedía que el Consejo se diese por enterado de

dándose de conformidad con lo propuesto.

Orden del día

Asuntos al distracto de oficio

Se acordó:

Aprobación dictamen de la Junta Municipal de Sanidad, fecha 1º del corriente en el que propone la conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno en 16 de noviembre próximo pasado, conforme ésto a su vez, con lo suscrito por el Dr. tres Directores del expediente de responsabilidades seguidas al Médico de Asistencia municipal D. Carlos Jiménez Pons, por abandono de destino, la destitución de dicho señor en el referido cargo, comprendida la falta imputable al mismo, con pena dada de todos sus derechos.

Aprobación dictamen de la Junta Municipal de Sanidad, fecha 1º del corriente, en el que, de conformidad con lo acordado por el Consejo municipal en 30 de julio del pasado año, a propuesta de la Comisión de Gobierno, y a virtud del expediente seguido al Médico de Asistencia municipal D. Eugenio Aranz Peñalver, por abandono ininterrumpido de destino, propone la destitución de dichos señores.

B.316827

A.000782

A.002524*



en el referido cargo por la falta imputable al revisor, con pérdida de todos los denegados.

Atenderá un Decreto de la Alcaldía Generalísima, fechado 7 del corriente, en el que propone, conforme con lo informado por el Jefe Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Junta Central, especial y los dispuestos en la reorganización de funcionarios, el nombramiento y abono a los funcionarios de dicho Cuerpo de Carlos Pérez Jiménez, D. Miguel Peña Alarcos y D. Feliciano Illanes Illanes, de un cuatrimestre venido en la cuantía de setenta y cinco cincuenta y a razón del 1.32 de del pasado mes de diciembre.

Auntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acuerda como proponer la Comisión de Asistencia Municipal Familia y Policía Urbana, en los siguientes términos:

1º 12.- Conceder licencias a los señores que a continuación se especien, de conformidad con lo informado por la Jefatura en los expedientes correspondientes, para los establecimientos y telecomunicaciones en los sitios que se indican:

A d. Angel Torrealba Jiménez para talleres de zapatos, en la calle del barrio

do. nº 8.

A d. Manuel Olalla Cordero, para taller de reparación de calzado, en la calle de San Vicente, 45.

A d. Santiago Peña, para joyería y perfumería, en la calle de Gatalese, 5.

A d. María Illescas, para pension, en la calle de San Marcos, 37.

A d. Luis Botíspiz Jiménez, para blonda ordinaria, en la calle de Cameta, 3.

A "Colectiva de Máquinas, Herramientas" para venta de máquinas, herramientas y accesorios, en la calle del Pasquillo, 87.

A d. José Andújar, para instalar una cafetería de prensa en el establecimiento económico sito en la calle del Caprichito Santo, 7.

A "La Campiñadora Marítima S.A." para establecer una tienda e instalaciones electrodomésticos, en la calle de San Vicente, 24.

A d. José Llorente Llorente, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para ultramarinos, en la calle de Hernani, 9.

A "Selenia Llorente S.A.", para que se

puerta a mi nombre la licencia concedida para venta de tejidos, en la calle de Camilo nº 6.

A D. Cristóbal Rodríguez Marañón, para que en la bulevar de Pablo Iglesias, nº 16, presidente del que tiene establecido en la misma bulevar y nº 28, que ha tenido que cesarla; debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dijeron motivo al trabajo y cuando también se la ocupación del local en el momento en que pueda establecerse la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A D. Manuel Jarrín, para telégrafo en la calle del General Gutiérrez, nº 38, presidente de un establecimiento sito en el Casco de San Vicente, R.º, que ha tenido que cesarla; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indique en el anterior apartado.

Adicion

Avísate al despacho de Oficio

Lo acordó:

Fuera entreado de un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 11 del corriente, designando, visto lo intercedido por la Dirección General de Abastecimientos,

el Consejero d. Laureano Oríñez de la Hué para que, en nombre del Consejo Municipal, forme parte de la Comisión Nacional de Abastecimientos.

Fuera entreado de una comisión del J. Colmenar civil de la provincia, fecha 29 del pasado mes de noviembre, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal el día 5 del mismo mes, relativo a la reposición en su empleo de la maestra municipal S.ª Consuelo López, declarada cesante por sufrida desafección al régimen en virtud de los acuerdos de dichos Consejos de 1º de octubre anterior, y en aplicación del Decreto de 2 de agosto de 1936; y por cuya comisión se ha resuelto, teniendo en cuenta que por dicha autoridad gubernativa no se han tomado verdaderamente algunos resarcimientos a la propietaria de cesante de la maestra municipal anteriormente nombrada, y que ninguna objeción tiene que hacerse al acuerdo plenamente mencionado, que la misma se conforme con el acuerdo relativo a la continuidad en su destino de la referida maestra municipal, con reconocimiento de todos los derechos que le corresponden como tal empleada municipal.

Muestra entreado de un decreto de la Alcaldía Provincial, fechado 10 del corriente, disponiendo que durante la ausencia de Teniente alcalde del distrito de la Insa, lo provisoral Marín, se encargue de dicho Tenoricio de Alcaldía el Comisionado Integro Cabrerizo.

Asimismo y expedientes con dictamen de los Comisionados

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda, alinear a S. D. J. G. Gómez Cordero, hermano del obispo numerario de Parques y Fondos don Eduardo, que se halla exiliado en Valencia, en vista de los distintos informes obrantes en el expediente, más especialmente del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 del corriente y teniendo en cuenta la documentación acompañada por el reclamante, la cantidad de 80 ptas a que asciende el importe de la segunda deuda de noviembre de 1936, devengada por el interesado, y no permitida por el mismo al no presentarse a cobrarla en su oportunidad por trámites legales otravés que ha sido justificada debidamente, debiendo ser cargo la referida cantidad al concepto 2º del vigente presupuesto del Interior, sin perjuicio de

B.316628

A.000783

A.Q.025242



quitar en su oportunidad con el Regidor d. Encarnación Blanca, en cuyo poder quedaron estos fondos, si se llegase a ejercer su paradero.

Se acordó como proponer la Comisión de Fomento, conceder a S. D. J. G. Gómez Cordero, licencia para construir en la calle del Convento, 2, con vuelta al Camino de la Puerta del Perro, un edificio para oficinas de Administración, más para trabajos, una planta sobre la que existe dedicada a posterior, siempre que se atenga en la ejecución de los trabajos, al proyecto presentado al efecto, cuando disponen las actuales autorizaciones regladoras de la construcción en la zona donde se proyecta llevar a cabo las obras de que se trata.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

1º Declarar al Inspector de Policía Santa María d. Rafael González Villegas, de conformidad con lo dictaminado por el Jefe instructor del expediente que le fue iniciado por

abandono de destinos, incursos en la falta, se definida en el apartado primero del art. 7º de la -Acuerdo Ley Municipal, se acuerda con el 195 impone la concesión discriminada de destitución con todos los gremios que no son consecuencia de tal acuerdo.

2º Facultar al Juzgado de Policía Local nro 227, d. Carlos Pérez Santander, para tener la edad reglamentaria para su licencia forzosa, haber cumplido al menos de diecisiete próximos meses, los veinte años de servicios necesarios a tal fin, desde cuando fallece dejó de prestar servicios activos, y exigir al juez la orden de licencia por un plazo de 2.195 pts. anuales equivalentes al 55% de cada 1.380 pts. también aclarar que, a razón de doce pesetas de jornal diario, le sirven de regulador; debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a partir del día 1º de diciembre de próximamente en que dejó de prestar servicios activos.

3º Certificar en vista de lo anterior en el expediente el acuerdo de 1º de septiembre de 1937, por el que fue solicitado al Viceconsejero de alcaldesas d. Bustos de la Torre Fernández, en el sentido de fijar como régimen regulador el de doce pesetas que le correspondió percibir en el momento de

acordarse su jubilación por acumulación de un matrimonio que tenía cuando en la jornada de 11'00 pts., que se tiene como lo que se paga en clasificación pasiva, y que, como consecuencia de lo expuesto se asigna a dichos interesados la nueva pensión alternativa de nueve pesetas diarias con veinte céntimos equivalente al 80% del jornal de doce pesetas que le sirve de regulador, en lugar de la de 8'80 pts., que se le asignó al ser jubilado debiendo abonarse la diferencia entre ambas pensiones a dichos interesados a partir del día 11 de septiembre último, ajustando al acto acuerdo de su jubilación.

4º Modificarse, como consecuencia de la correspondiente revisión llevada a cabo a instado de lo dispuesto en el apartado 5º del acuerdo municipal de 1 de diciembre de 1936, el de 27 de noviembre de 1936, por el que se concedió a los familiares del Operario asesinado d. Falleres, d. Tomás Pavajosa García, sueldo en acción de guerra, la pensión equivalente al sueldo de 7 pts. que disfrutaba al causante en el momento de su muerte en el sentido de fijar que la referida revisión corresponde percibirlo a su madre d. Dolores García García, en la forma

, condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, anteriormente indicado; siendo incompatible dicha pensión con cualquier otra rengón o pensión, acuerdos o derechos que pueda venir con más consideración con arreglo, así mismo, a los que en dichos acuerdos se determina.

5º Declarar a los Miembros de la Junta Municipal 25 Días Iónicos, 2.000 pesos diarios desde la conformidad con lo determinado por el Informe instruido del expediente que les fue iniciado por abandono ininterrumpido de destino, y en lo acordado por la Junta Municipal de Familia, incluso en el apartado 1º del artículo 194 de la Ley Municipal vigente, y, de acuerdo con el 195, disponer la destitución de ambos, por la indicada fecha con todos los pronunciamientos que se consequence de este acuerdo.

6º Declarar al Licencio Fisólogo de Asistencia Municipal S. César López Domínguez, de conformidad con lo determinado por el Informe instruido del expediente que le fue iniciado por manifestada falta de probidad y de asistencia al servicio, incluso en las faltas 1º 2º y 3º de las comprendidas en el artº 199 a



Reglamento de Hacienda, Interventoría, Empleados municipales en general, de 23 de agosto de 1924, certificadas por el artº 2º siguiente con la suspensión de empleo y sueldo por plazo irrevocable de dos meses, o destitución así como en lo previsto del artº 194 de la Ley Municipal vigente, y, de conformidad con el artº 11º de dicho Reglamento y el 195 de la expresa Ley, disponer su destitución con pérdida de todos los derechos que traen aparejado el acuerdo que se proponga.

7º Informar al Jefe de la Oficina civil de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Superioradora de las plantillas del personal municipal, dentro de la comisión por consideraciones comprendidas en la disposición ministerial de 20 de agosto de mil novecientos treinta y seis, de los siguientes ayuntamientos municipales:

Ventura Rodríguez Morón, Ayuntamiento de Santa María la Real de Henares - Alcalde
Pedro Espinosa Benítez - Alcalde de Fontanars
Alberto Tapia Ojalá - Alcalde - Visitante encargado del cargo al comunicarse este acuerdo al

Gobernador civil rogávole trasmisita al Consejo Municipal la resolución que en definitiva adopte.

Transcurridos el despatcho de los amios del día, el Sr. Alfonso Salan manifestó que sus señores deseaban que lo hiciera se hiciese uso de las aspiraciones y opinión de la Minoría Comunista en un problema que reputaban de gran importancia para el pueblo de Madrid, en el cual se debía buscar la necesaria coordinación con Intendencia Militar, cuya problemática era el de los patatas. Los señores sabían que no fiera de la provincia de Madrid había campos con ciertas de toneladas de patatas que estaban en la tierra, que, sin duda alguna, por inconclusión de algunos elementos que ocupaban puestos en Intendencia, sin duda con buenas propósitos esos campos los registraban en sus estadísticas de producción, decían que la minoría quedaba a disposición de Intendencia Militar, pero que luego no se volvían una estadística de las necesidades del Ejército, en todo su amplitud, y retener la cantidad de ese tubérculo a disposición de Intendencia sin que por el Ejército se llegase a consumir ese ca-



tre se decía que eso lo efectuaban como medida de verano, pero el Sr. Alfonso Salan manifestó que no entendía medida de agrícola-tiva, que si cabía lo suficiente para convencerse que la patata sí se cosecha en un tiempo determinado del verano, y se sacaba de la tierra, se pudría, por lo que sus señores deseaban que lo hiciera la tierra tuviese una gestión, buscándose uso de esas aspiraciones, y que coordinando con Intendencia se resolviese el problema del citado artículo para evitar que se pudieran, para clasificarlos en condiciones a fin de evitar que la Intendencia les perjudicase, y, además, se tuvieran a disposición del pueblo de Madrid para que éste contase con la garantía de mayor existencia de patatas que, por desgracia, no habrá en almacen con arreglo a las necesidades del pueblo de Madrid. El Sr. Alfonso Salan manifestó que ese trabajo de coordinación se podía hacer bien por la Alcaldía o por una Comisión delegada al efecto habida de con Intendencia de una manera rápida a fin de proveerlos por todos los medios que en aquella se salvase de la posible pérdida. Agregó que, al propio tiempo, debería plantearse a Intendencia

B.316830

A.000785

A.0025244*



cia, y a los comandantes del Ejército que estaban en los puntos, el breve de que de la leña que se obtendrá de los montes que rodean la capital, y que Madrid tiene para su abastecimiento - leña que se llevaba también intervenida, cosa que les parecía muy bien a sus señores porque el Ejército debía estar provisto de todo - se reservaría la cantidad suficiente para las necesidades militares, pero no, por circunstancia, retuvieron ninguna madera, y si tuvieron reservadas 80.000, y no necesitaron más que 40.000, que el resto, como era justo, se devolviera a la población civil de Madrid. También dijeron que por la Alcaldía y Consejo Municipal se debían recoger esas maderas, para llegar a coordinar con Intendencia la cuestión, y lo que es necesario para allegar a los lugartenientes de los ciudadanos madrileños la mayor cantidad posible de patos y fríos.

El Dr. Conde dijo que se sabía con todo certeza que la Alcaldía formaría parte de la Comisión interministerial encargada de coordinar los esfuerzos de los diversos Ministerios, a los efectos del abastecimiento, cuando

viene de Madrid. Dice para el día 18 habrá sido convocada una reunión, y que la Alcaldía preverá soluciones de todos estos problemas y en relación con la Delegación de Hacienda llevará la nota para plantearlos ante esa Comisión que va presidida por el Jefe del Estado, y en la que estará representado el Ministro de Hacienda Nacional. — Dice, efectivamente, a Madrid no llegaban patatas, habiendo una gran cosecha en cerca de Madrid, y en las provincias que circumundan la Capital, y que no vienen, entre otros motivos, por lo que habría dicho el Dr. Alonso Palau, lo que el Dr. no consideraba justo haciendo constar que en las discusiones con el personal de Intendencia aquí en Madrid, no habría sido posible llegar a un acuerdo, porque muchas veces escapaba a su jiribilla por desorden de otras Comisiones, las provincias donde se estaban las patatas. Por ello, la Alcaldía consideraba que debía plantearse el problema, y que lo mismo que con otros productos se llegase a una intencionalidad entre Intendencia, la Dirección general de Abastecimiento, para que ello llegase a la

problemática civil la reunión que a la mitad tercera preferencia la mitad, si sus necesidades lo exigían.

El Dr. Bañares dijo que consideraba que Madrid había bien resuelto el problema por la Alcaldía, la que ya avisó al detalle todo los vecinos. Dijo la Delegación de Alcalá, en nombre de la Alcaldía, había ya celebrado una reunión con Intendencia del Centro para resolver el problema del parque, llevándose llegados a la conclusión de que el parque que se adquiriera bien por Intendencia, Consejo Municipal o pueblos de la ciudad que se distribuyera equitativamente en arreglo a las necesidades de cada uno, desde luego primero el Ejército; pero se ha logrado coordinar un acuerdo entre a fin de que no habrá competencias ya que Madrid veía que no se necesitaban y se atendían. Dijo que lo que se refiere a la creación de los pueblos se habría debido otra reunión, que no se había podido llegar a un acuerdo opinando que tiene que ser en un organismo en punto donde se llegase a fijar definitivamente, puesto que había abundancia de pueblos en las provincias de Ciudad de Toledo y Madrid, y que no se encontraban sus



servicios con que Intendencia no los daba y en mi tiempo dejaba que sirviesen para Madrid. Dijo que se plantearon por la Alcaldía las directrices del anexo II para que se llegara a una conclusión que sea en beneficio del pueblo de Madrid.

El Presidente manifestó aparentemente, que en reuniones anteriores se habían acordado que una Comisión del Consejo Municipal visitara los pueblos para llevar un saldo del parque de Madrid a los combatientes. Dijo el habla con lo diferente sonoro, y tiene los operarios saliendo de los campamentos Carrizos, Bolaños, Paseo Nuevo, cuatro que son los campamentos, se unen barrios en varios, que también tienen saliendo de los Barrios, Lopera, Villaverde, Lavapiés, Daltres, Pera, retiro, Escorial, El Pilar, Almudena, Salamanca, Alvaro Sáenz, Pamiés indicando que sentí grande que al terminar la sesión se reunieran, y se distribuyese en grupos para haber acordado el Catedral Mayor, los cuales se debían reunir numerosos, procediendo que se arriase al Catedral Mayor a fin de que los dichos pueblos acudieran.

Se hablaron más asuntos de que tratar, y luego se acordó a las doce y diez minutos de la tarde,

El Presidente acuerdó,

D. Ildefonso

D. Ildefonso

José Martínez

José López y Gómez
 J. M. Gómez
 J. Ruiz
 J. Martínez
 J. H. Bracamonte
 J. M. Ceballos
 J. L. Lanza
 A. Alvarez
 J. Ruiz
 J. Abad
 P. Macia
 Manuel Hernández
 J. Pérez
 J. Ruiz
 J. Hernández
 J. Hernández
 J. Ruiz
 J. Martínez
 J. Ruiz
 J. Martínez
 J. Ruiz



Sesión ordinaria de veintimil de enero de
mil novecientos treinta y ocho.

Secretaría del Oficio: Benito de Alcalde
 Don Juan Gómez Egido.

En la Casa Consistorial instalada provi-
 sionalmente en la calle de Velázquez número 4
 tuvo, ayer, una asistencia de los señores
 Alonso Solan, Mariano Escrivá, Hba. He-
 rrera García, Tomás Pino, Joaquín López y
 López, Dr. María Rodríguez, Santiago Sánchez,
 Fernando Suárez, Francisco Valls, Villalpando, Hba.
 Flores Zamorano, Huercano, Dotiza; y
 con asistencia numerosa de la Diputación
 Municipal S. Bracamonte, Díaz Robredo, sobre
 la reunión a las once y veinte de la mañan-
 ea, se sirvió reglada comestorio, nos
 nos habíamos concordado a la primera mis-
 que los señores Solan, Escrivá, Alvaro San-
 cisco, Valls, Abad, dando lectura del acta

de la sesión anterior celebrada el dia 4 de octubre, que fue aprobada.

A continuación y ante escritas en el examen del Orden del día el Sr. Presidente dijo que nacía de la palabra para hacer constar al comienzo de la sesión el acuerdito del Consejo por la nación de uno de los competidores: la del General Carrascosa Enrique Jardines del Horno quien entra a formar parte del Consejo Municipal en sus autorías y habrá sido nacido incluidos en el campo republicano, que a través de sus 65 años habrá permanecido fiel a la República, y cuando éste creaba su nación entró inmediatamente que naciera en causa de su acuerdo, y no una separación que venía predominando, habría dejado de pertenecer al mundo de los vivos sin conseguir que consolidase la República a lo que vino y que todo murió. — Dice el General Carrascosa en pleno, ayer habría querido el General Carrascosa ante su representante que prense sus autorías, daban el pláceme al Partido de Unión Republicana, a quien representaba en el Consejo y propuso que escritas en acto de acuerdo del Consejo Municipal.

El Sr. López, después de nombrar a la minoría de la U. R. P. se dirigió a las autoridades francesas de la Comisión, manifestó

que representaban no solo al Partido de Unión Republicana, sino a todos los republicanos y a la República española en general, el acuerdo por la nación del General Carrascosa, dice si este hombre era un republicano de los que habían seguido tanto a partir del 14 de abril, y más aun a partir del 18 de julio, sería probable — de que sus autorías no asumirían personalmente a rendir un tributo si no estaba el acuerdo con su pensamiento interno —, que no habrían dicho nada, pero que el General Carrascosa habría sido republicano cuando él nació era una equivocación y cuando la República, desprendiéndose, actuó era una atrocidad el pensar en proclamación y en consolidación. Por tanto sus autorías se addressan a los buenas palabras a los promulgadas por la Heraldia, equivalen a mis felicitaciones, al Partido de Unión Republicana en acuerdo por la nación de sus compatriotas.

El Sr. Gaudí en nombre de la Unión Republicana se dirigió a las autoridades de la Comisión, manifestando que sus autorías salían en las autoridades del competidor General Carrascosa, III. mucha más, más ademas el acuerdo



notas del Consejo Municipal lo llevó de todo como compromiso de tratado en el Ayuntamiento, res lo que para él el sentimiento era nula cosa, ya que había comunicado a su congresista en los momentos en que la reacción acosaba y sin embargo, siguió manteniendo ate alto la bandera de la Democracia. No se llevan más que allanar el sentimiento egocéntrico de Alarcos, y saber el alcance de las minorías, al Partido de Unión Republicana, a quien tan dignamente representó en el Congreso.

El Sr. Jardón dijo que la Minoría La Federal Liberalista lamentaba vivamente la desgracia que los familiares de Jardón del Horno, el Partido de Unión Republicana y Minoría Republicana, habían experimentado con la muerte de sus compañeros. Que sus súbditos trataban convivir con él, pacíficamente desde que se reincorporaron a las tareas del Municipio que habían formado parte con él en otras Comisiones, compartiendo respetuoso la responsabilidad en que se debatían plenos de gran importancia, y de un solo compromiso para el Municipio, y que se inclinó extraterritorialmente a las observaciones personales que habían hecho, pidiéron-



los más que en esos postulados pudiera haber un asunto de duda o sombra intelectual, que nadie iba a mencionarles ni pensamiento, que ningún Sánchez del Horno o habría experimentado desgraciadamente, heredó testamentariamente, repudiablemente, y de un modo antifascista, por lo que lamentaban su muerte, lamentaban lindamente su pérdida, lamentaban no poder seguir compartiendo las tareas en el Municipio con Sánchez del Horno, con quien, personalmente, se convivían como verdaderos hermanos en las Comisiones en que juntos formaron parte dentro trataban tenido, compartido puntos de vista con una alta de novedad y desinterés como nos dicen. Por ello expresaron a los congresistas de la Minoría Republicana, afectado gravemente por su pérdida, a la Unión Republicana, replicar que nadie vivió lamentando más dolorosamente su desaparición, seguramente que el que viviera o moririese recordaría las condiciones, cualidades del fallecido, con lo que sus súbditos se verían suficientemente consolados.

El Sr. Salas dijo que en la Minoría

Socialista, en nombre de los demás miembros del Comité Municipal, había acogido tristemente la muerte del compatriota Enrique Lander del Horno a su última mansión, que que tristeza grande llevó presente a esta sesión sindicalista en pésame más vivo a la Minoría Republicana, y de un modo especial al Partido de Unión Republicana a quien representaba el fallecido, haciendo sus tristes, también, las palabras de encargo y dedicadas a quien habría desaparecido entre H. R., que no prodiga en conmiseración, el día funerario de la victoria republicana, por tanto, a los palabros pronunciados por la Federación para honra de la Minoría Republicana y de su fundador del Horno.

El Sr. Juan Fernández dijo que todos los momentos de la vida tienen una memoria, cosa que podían tener la seguridad de que para H. R. es momento era el más intenso, ya que desde el mismo sentimiento donde compatibilizó con sus semejantes las cosas todas las semejantes, se levantaba H. R. a dar las gracias a la Federación Sindicalista y a todas las representaciones de los partidos del Frente Popular, por las amables palabras que habían sido dirigidas al amigo inindable que atendió



envidio dejado de votar entre sus semejantes. Quedaba las gracias en nombre de la Minoría Republicana, en nombre del Partido de Unión Republicana, y de los familiares del que tristeza desaparecido que habían quedado agradecidísimos de las atenciones inindables que ayer habían tenido el Amigo Municipal. Continuó diciendo que los que estuvieron a despedirlo observaron la emoción del momento, que hasta parecía como si sacudiese con el viento predominante que tenía para despedir a todos, llevando en alto sobre el pueblo la cerca del cementerio donde se dejaba el amigo, pronunciada veces más, intensas. Que si Enrique Lander del Horno hubiera podido verlo, seguramente habría vibrado de odio contra los que fueron a Madrid a estaban produciendo en aquellos momentos sústemas de prendas comunitarias, vecinos de Madrid, y los que habían en estos momentos, que la única compensación que habría podido tener, el haberlo visto, era la unidad de todos, y el espíritu de sacrificio para lograr el triunfo de todos los Partidos que fueron a despedirle. Que con ese quedarse compensado se recordó siempre a H. R. la responsabilidad de que el día

de la victoria, conforme fueron agarrados, estremecían juntos todos los que en estos momentos estaban luchando.

El Sr. Presidente dijo que la Alcaldía adelantándose a los deseos expresados por los servicios habría comunicado el pésame del Ayuntamiento a los familiares y a Unión Republicana, porque, no obstante, preveían que se restringiese inmediatamente la comunicación, como consecuencia de la acción abusiva, expulsando el sentimiento del Consejo Municipal, acordándose no por unanimidad.

Agregó que encantaba proponer a los servicios que se levantase la sanción en total de diez, pero que habría cumplido el orden del día que la Ley, impidiéndole, obligaba a aprobarla, y que, teniendo la seguridad de que el mejor homenaje que se pudiera dar en honor del campeón de ayer vivido, era seguir la misma conducta que seguían los soldados en el día que lamentaban los pérdidas de sus compañeros, pero que seguían luchando que se debía seguir trabajando con los demás la seguridad de que con ellos intercambiaban los propios senti-

mientos del campeón.

El Consejo acordó de conformidad con lo propuesto por la Presidencia.

Solidamente a dit cuenta de su tránsito se firmó hoy acuerdo entre la caravana felicitación que lumbre de dirigir la Alcaldía, en nombre del Concejo municipal y del pueblo madrileño, con motivo de la concesión a aquél por el Gobierno de la República de la placa bandera de Madrid por los recientes triunfos en Ferrol.

3.º El Consejo quedó entendiéndose del precedente desacuerdo.

A continuación se dit cuenta de una comunicación del Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del presente mes de diciembre, por la que la sección, de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal en cumplimiento de lo prescripto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1876, en uso de las facultades que le confiere en art. 1º la quinta sección en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los fune-



cionarios municipales que a continuación se expresan:

| | |
|---|--------|
| Antonio Jiménez Martín. - Guardia municipal. | |
| José Luis Gómez González. - | 24. id |
| Espartaco Arreto Villegas. - | 24. id |
| Refael Tamayo García. - | 24. id |
| Fernando Sánchez Martín. - | 24. id |
| Luis Fernando Álvarez Sánchez. - | 24. id |
| Elige Ucias Serrano. - | 24. id |
| José Ricardo Gómez Martín. - | 24. id |
| Manuel Fernández Díaz. - | 24. id |
| José Gómez Díaz. - | 24. id |
| Luis Ruiz Salas. - | 24. id |
| Miguel Rodríguez Cans. - | 24. id |
| José Ruiz Ruiz. - | 24. id |
| José Llaguno Llorca. - Funcionario de la villa. - adsc. | |
| Angel Gómez Martínez. - Guardia municipal. | |
| Manuel Llorente González. - | 24. id |
| Domingo Llorente González. - Infantería | |
| Fernando Luis Llorente. - Infantería | |
| Enrique Rodríguez López. - | 24. id |
| Joaquín Rodríguez Llorente. - | 24. id |
| José Ramón Campuzano. - Hacienda y Mercados. | |
| Antonio Villena Jiménez. - Celador de Almacenes. | |
| Julián Martínez González. - | 24. id |
| Entequio López Daqueny. - Hacienda y Mercados. | |
| José Fernández Llorente. - Jefe del Ayuntamiento Central. | |
| Antonio Romero Tamayo. - Celador de Almacenes. | |
| José Antonio Chozas Conesa. - Guardia de P.M. | |



Julio Llorente condestable. - Guardia de P.M.

| | |
|---|--------|
| Agustín Gómez Martínez. - | 24. id |
| Antonio del Olmo Llorente. - | 24. id |
| Domingo Martínez Cañon. - Jefe de Recaudación Simple. | |
| Marina Martínez Fernández. - Oficina de P.M. Chancery. | |
| Agustín Llorente López. - Infantería | |
| José Gómez Martínez. - Hacienda y Mercados. | |
| José Luis Serrato. - Guardia municipal. | |
| José Tejedor Coss. - | 24. id |
| Carmelita Carrasco Fernández. - | 24. id |
| Talentino Fariña Fariña. - Celador del Hospital de la Cruz. | |
| Andrés a los Mayores. - Guardia municipal. | |
| Agustín Díaz del Río. - Infantería | |
| Carmelo Rodríguez López. - Oficina de Liquores. | |
| Manuel Ruiz González. - Guardia de P.M. | |
| Juan Manuel Muñoz Llorente. - | 24. id |
| Tomás Morales Fernández. - | 24. id |
| Domingo Llorente Contreras. - | 24. id |
| José Gómez Martínez. - | 24. id |
| José Ruiz Martínez. - | 24. id |
| Elvástico Toranzo de la Concha. - | 24. id |
| Mariano Lapresto Campuzano. - | 24. id |
| Miguel Llorente Martínez. - | 24. id |
| Esteban López Cans. - | 24. id |
| Emilia Vafra Encabo. - | 24. id |
| Bulcs Hernández Llorente. - | 24. id |
| Ostavio Muñoz Healdo. - | 24. id |
| Santiago Vara González. - | 24. id |

José Comendador Clave. - Guardia de P.M.
 Enrique Pérez Casas. - 3d. id
 Justo Ruiz Martín. - 3d. id
 José Almudena Díaz. - 3d. id
 Leónides López Martín. - 3d. id
 Ramón López Martín. - 3d. id
 Juan José Fernández. - 3d. id
 Ezequiel González Díaz. - 3d. id
 Joaquín Pérez Martín. - 3d. id
 Enrique Pérez García. - 3d. id
 Enrique García Gómez. - Milato de la Hacienda
 Antonio López Llorente. - 3d. id
 Doña Cinta Vega. - Renta de tierra e hidra
 Enrique Villalba y Sánchez. - Vizcaíno de la Hacienda
 Macario López Gómez. - Ilusión de la Hacienda
 Antonio Amilic Sánchez. - Guardia de P.M.
 Antonio Martínez García. - Renta de la Hacienda
 Alejandro Rodríguez Ley. - Renta eventual de
 la Hacienda

Federico Rodríguez Ley. - 3d. id
 Tomás Rodríguez Jiménez. - Infante de la Hacienda
 Alfonso Serrano Gómez. - 1000 reales para
 la administración.

Por último a diez reales de renta
 administración del Infante de la Hacienda,
 fueron los del concurso por la que
 ha venido se acuerda con lo informado
 por el Concejo Municipal en conve
 niente de lo procedido en el Decreto



de la Presidencia del Consejo de Ministros,
 el 2 de agosto de 1926, en uso de las famili
 tales que le concurren en su nombre personal,
 quedan cesantes en sus respectivas cargas
 con pléndida de todos los derechos los
 funcionarios municipales que a conti
 nuación se expusen:

Julio Blas Cabrerizo. - Maestro Municipal.
 Elena Álvarez Núñez. - 3d. id
 M.ª Blas Cabrerizo. - 3d. id
 Juan Ruiz Díaz. - Operario de limpia
 calle. Julio Juaristi. - Inventor de limpia
 Rufino Pérez Díaz. - Operario de
 Limpiezas Martínez Briones. - Vigilante de seg

Le limpieras
 Tomás Alarcón Sallado. - Operario de limpia
 Faustino Serrano Martín. - Guardia de Limpiezas
 Eugenio Serrano Moreno. - Operario de 3d.
 Valentín de Julián Sánchez. - Camarero de 3d.
 Joaquín Fernández Gómez. - Conductor municipal
 Candiles Sánchez Orellana. - Oficial anotador de
 Fallecidos

Francisco Salazar López. - Oficial británico de
 Julian Sánchez Chiquero. - Guardia de Limpia
 Fernando. -
 José Rodríguez Fernández. - Oficial británico

José Llorente López Botella. - Juan de los Ríos Martínez.
Saturnino Castillo Roque. - Dl. M. M. M.
Baldomero Calvo Llera. - Dl. M. M.

Y el Consejo quedó entervado de la
dos precedentes comunicaciones del Co-
certinio Sr. Gobernador Civil.

Orden del día

Asuntos y expedientes con conocimiento de los Comisiones

Se acuerda como propone la Comisión
de Institución Municipal, Ciudad y Pública
Urbanística en los siguientes términos:

1º Conceder al Médico Director de la
Institución Municipal de Hacienda el
Médico Director de la Institución Munici-
pal de Agricultura, D. Federico Primo, a
conformidad con lo acordado por la Con-
sión de Gobernación en virtud del convenio
de excedencia que se solicita en el res-
to del cargo, con el plazo mínimo de un
año, sin que esto signifique que al término
del mismo tráse de concederle el
renovarse, ni en la vía de solicitud de con-
tinuación, ni expedir en consecuencia a la
Comisión de vacante, a medida que
tire ellos, y como más importante el de
18 de febrero de 1937, en cuya virtud quede
suspendidos provisionalmente los
gastos y reingresos en los servicios munici-

pales; debiendo ser materiales en su cargo
el Médico Director de la respectiva Institu-
ción de Hacienda por el Médico más
antiguo de la misma, D. Federico Parcín
Martínez, con carreteras interiores, no con-
siderar la vacante del cargo producida
en la misma forma, condiciones que
es el titular de la función de permanecer en
su cargo oficial.

2º A los Comisiones Señorías a los efectos
que a continuación se especien, de conformi-
dad con lo informado por la Sección en los
expedientes correspondientes, para los estable-
cimientos e instalaciones en los sitios
que se indican:

A 2º Encamionamiento Fernández, para
fabricación de cajas de cartón a mano en
la calle de Luis Vélez de Guevara, 1.

A 2º Fausto Botella Iloriente, para ta-
ller de zapateros (compositivos) en la calle
de Montemolín, 24.

A 2º Vicentiano López, para tabaco, in-
y café bar, sin cafetería, en la calle del Principe
nº 13.

A 2º Angel Llorente Llorente para que
sea metida en nombre la licencia conces-
dada para tabacería en la calle de Robledo
nº 94.

A 2º Blas Llorente, para que sea metida

B.316635

A.000790

A.0.025249★



a su nombre la licencia concedida para la feria, en la calle de la Aguiluza, 1.

A 2º Luisa Jiménez para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para los restaurantes, fabricación de pasteles, en la calle de la Carrasca de Interviñuelos, 7.

A 3º Manuel Jardín García para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para despacho de leche, en la calle del Príncipe de Vergara, 67.

A 3º Fernanda Tijeda Tijera para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para ultramarinos en la calle de Alcalá, 14.

A 2º Domingo Hurtado Parra, para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para ferriera, en el caserío nº 11 de la calle de las Botanas.

Se avisa como propietaria la Comisión de Fábricas, hornos, almacenes, hospitales y los ejercicios detallados:

Primero.- Dibujar a la dirección de hospitales, accediendo a lo intermedio por la misma, diversas cantidades, que en juntas se unen 10.920 pesetas, para hacer frente al pago de jornales y otras atenciones de los que corren a cargo de dichos servicios; de donde se cargo la citada suma, en la misma, cantidad establecida por la indicación

Dirección en el oficio de petición, que figura en el expediente, a los concejos 127, 129 a 137, 182 y 257 del vigente presupuesto del Intendido.

Segundo.- Dibujar las facturas, que figuran en el expediente, emitidas al servicio de hospitales, correspondientes a suministros de medicamentos para la Beneficencia municipal durante el mes de abril del pasado año, cuya importe, ascendente a la cantidad de 18.645,23 pesetas, será cargo, según lo informado la Intervención del Servicio al crédito conyugado en el Capítulo de "Penitencia" del vigente presupuesto del Intendido.

Tercero.- Dibujar las facturas, que figuran en el expediente, emitidas al servicio de hospitales, correspondientes a suministros de medicamentos para la Beneficencia municipal durante el mes de mayo del pasado año, cuya importe, ascendente a la cantidad de 16.779,45, será cargo, según lo informado la Intervención del Servicio, al crédito conyugado en el Capítulo de "Penitencia" del vigente presupuesto del Intendido.

Cuarto.- Dibujar las facturas, que

figuras en el expediente, sumadas al fondo de Hospicio, correspondientes a número de medicamentos para la Administración y mercantil durante el mes de junio del pasado año, cuyo importe, ascendente a la cantidad de 19.860 \$1 pesos, será cargo, segun sea informado la Intendencia o servicio, al crédito correspondiente en el petitorio de "Recetas" del vigente presupuesto del Distrito.

Adicion

Asuntos al despacho de oficio

se acuerda:

Suspender acuerdo de un decreto de la Alcaldía Presidente, de 19 del corriente, en que dispone que, habiendo fallecido en sus faenas el Concejil D. Francisco Sanchez, se haga que sea sucesor designando al cargo de Teniente de Alcalde del distrito del Callao, la Viceintendencia de la Casa de Justicia, mencionando distrito a larga cargo, con carreteras interiores, de los appresados dejan ceses al Concejil D. Luis Alvarez Zambrano.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidente, fecha 18 del corriente en el que propone, de conformidad con lo indicado por el Concejil Presidente de la



Junta de Historia de la Casa de Justicia del distrito del Hospicio, el nombramiento para el cargo de Alcalde de dicha Junta, de los siguientes señores, con referencia en el referido distrito: 1. Leopoldo Cea Valles. = 2. Leopoldo Alvarez Parrales. = 3. Joaquin Vayelle. = 4. Manuel Vargas. = 5. Mariano Garcia. = 6. Angel Quiles Apellaniz. = 7. Antonio Jimenez Calvo. = 8. Rufino Perez. = 9. Ricardo Cotooleal = 10. Leonidas Tarras. Zapatero. = 11. Dalmacio Roldan Perez. = 12. Roque Palacios Palacio. = 13. Carlos Jimenez Jimenez. = 14. Santiago Gilgado Jimenez. = 15. Mateo Henrquez. = 16. Joaquin Jimenez Jimenez. = 17. Luis Ola. Lopez. = 18. Ernesto Hernandez. = 19. Pedro Ruiz Martinez Cedeno. = 20. Julian Munoz de Ureña. = 21. Hilario Domingo Gavira. = 22. Angel Jimenez Moreno. = 23. Felipe Bonvori Casas.

Aprobada una ordenanza de la Alcaldía Presidente, fecha 18 del corriente en el que propone, conforme con lo indicado por el señor Jefe administrativo encargado de la Dirección del Matadero, Alfonso de Sanzado, lo informado por la Junta de Historia especial, lo dispuesto en la reorganización de servicios, el servicio incierto y otros a los individuos de dicha dependencia: 1. Manuel Muñoz Varnage. 2. Bernardo Salen-

tin Calero Cos, D. Luis Pardos del Campo
y José Andrade Martínez, D. Tomás Mata
Pérezaga, D. Cándido Reguera Castellano,
D. Francisco Jiménez Párraga, y D. Valentín
Cifuentes Gómez, de su acuerdo resu-
do en la reunión de veinticinco cincuenta
y a punto del 26 del pasado mes de dici-
embre.

Ambas y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acuerda como propuesta la comi-
sión de Hacienda en los siguientes dicta-
ciones. - Aprobadas por unanimi-
tad conforme la cuenta que figura en el
expediente, remitida por la Alcaldía
Provincial de Badajoz, ejecución minucio-
sa y rendida por el Administrador
del Pórtico Municipal D. Carlos Landa
Vidal, de los ingresos y gastos habidos
en la tenida de dicha entidad durante
el segundo trimestre y segundo cuarto
del ejercicio de 1937, de cuya cuenta
resulta un saldo favorable al signo
de 6.997,30 pts. que ha sido impo-
do en cuentas municipales por cuenta de
pago nº 32.

Terciamente. Recursos, e indicar en
el primer presupuesto ordinario que se
pone por la Corporación municipal, el



saldo de la liquidación libravista del Padrastanque
en vista de los distintos informes obrantes en el
expediente, un saldo de 4.215,80 pesetas impues-
ta del suministro de electricidad eléctrica al estable-
cimiento de la Colonia Cárdenas de Cebedilla desde fin-
ales de 1932 a mayo del 27, devuelto ya la co-
rrespondiente a los meses de noviembre, diciem-
bre de 1936, febrero, marzo de 1937. Hecho
en que estén desglosados dichos efectos pro-
fesionales del Ejército, correspondiendo en alto-
res, por tanto, al presupuesto de Hacienda.

Quinto. Adoptar los acuerdos para
estatuirse y ejercer, como consecuencia
de un Trámite del expediente invocado a vista
de varias informaciones gubernamentales
que vienen poniendo sus servicios en el Disti-
rito Autonómico Provincial de Badajoz
varios años, sobre todo en rambaldas
informaciones gubernamentales de dicho Distri-
to, y llevada concientemente de los informes
antílogos en apariencia, más principalmente
los acordados por la Comisión de Fomentación
en 4 del corriente. Primero. Se acuerda a
los informes gubernamentales de Autono-
mía Municipal, D. Faustino Gutiérrez, D. La-
marrón Illescas, D. Antonio Valero Luis,

de Petre Pata, el Matadero Central, y el Liceo de Artes y Oficios, el jefe del distrito de la mitad norte, sin que esto signifique una fracción de su carácter de superintendente, a los efectos del avance a numerosas personas este personal a disposición del Jefe de los servicios técnicos de Fomento, a fin de que pueda disponerle a su criterio para que cumpla adecuadamente con la ejecución de las dependencias del ramo. - Tercero. - En la comisión se indicó que la perturbación existente desempeñó su función por parte el Jefe del Fomento, y en ello vio conveniente al jefe de la mitad norte, y Petre Pata, - que a los efectos del abono de los indicados jefes nortes se estableció un crédito de 11.900, ta. octavo, al efecto, dentro del presupuesto ordinario de gastos del Distrito, un nuevo concepto el 917 bis, mediante la transferencia de dicha cantidad del concepto 216 "abono del personal facultativo de fomento en principio" del mismo presupuesto.

Cuarto. - Adoptar los medios que a continuación se expresan, en vista de comisionar a la Adm. de Petre Pata, y funcionarios municipales correspondientes un nuevo crédito de 11.900 ta. para satisfacer los jefes, dentro del primer trimestre del ejercicio en curso, los gastos del Dívar de las finanzas.



Gregorio Alcaide, Bartolomé Mata, Felipe Martínez, y de la encargada de los V.C. Rafaela García Díaz, por ejercerlos las mismas, circunstancias que autorizaron la ejecución de los dívidos anteriores; Quinto. - En el cargo de Capitulos de Impuestos del ejercicio precedente del Distrito, regula informe la Intervención municipal, se contrajaza un crédito de pesos 6.900, cifra que se estima necesaria para satisfacer los jefes del indicado personal durante el primer trimestre del presente ejercicio; y Segundo. - En caso el expediente a la Comisión de Subvenciones para que den en el año señalado en el anterior apartado, remueva sobre la situación legal de este recurso.

Quinto. - Aprueba como segundito lo que es indispensable para que puedan ser liquidados los sostenidos débitos, créditos en los capitulos correspondientes del presupuesto de 1938, y proceder, por tanto, al pago de las obligaciones con el carácter de preferencia que señala el art. 568 del Estatuto Municipal, la liquidación practicada por la Intervención municipal, concesión cumplimiento de lo prescripto en los artículos 7º y 14 del Estatuto Municipal, 14 del Reglamento de Hacienda, del presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio próximo.

parte de cuya liquidación resulta lo siguiente, una vez formulada la relación de los abonos necesarios, los anticipos, los gastos legítimos, y la de los abonos pendientes de cobro, incluyendo aquellos vencidos, vencidos, no invertidos durante el ejercicio, constante en depositaria en 31 de diciembre de 1937 según aquellas actas: 12.949.883,75

Cobrados pendientes de cobro al ejercicio de 1937, recaudables en el de 1938. 11.489.156,44
Irrum 24.129,00

Obligaciones reconocidas, no abonadas hasta en 31 de diciembre de 1937 55.796.681,41
Diferencia 71.332.671,15

Este déficit de 21.332.671,15 puestos queda minimizado en 14.123,49 puestos que representan el incremento inicial en el resarcimiento votado para el año 1938 resultando, por tanto, un efectivo en el presupuesto referido de 21.188.477,66 ptos. adjuntándose al propio tiempo, a la liquidación de que trata la nota, relaciones y comunicaciones a que da lugar la incorporación de los vencimientos de presupuesto ordinario, como precedente al ejercicio de 1937, para adicionarlo al presupuesto de gastos e ingresos aplicados para el siguiente ejercicio.

Se acuerda como impone la Comisión de Contabilidad en los dos siguientes dictámenes



Primero. - Descontar la cantidad que figura en el expediente, formulada por el Capitán de Alcantarrillas D. Celestino Montañez, voluntando que se considerase residente del trámite una licencia extemporánea, producida - según dice - en el momento, para evitar posiblemente alguna del resarcimiento - accidente en tránsito donde el intendente le oportunamente avisa a sus jefes en precisos términos facultativa inmediata, urgente, como la requieren las licencias de expresión.

Segundo. - Tendrá en cuenta cuando en el expediente mencionado a mitad de comunicación, y requerimiento de la Delegación General de Seguro Social para el pago de los costos aducidos por Retiro obviando obligatorios de los eventuales del primer semestre de 1937, y en su caso dentro de su propia responsabilidad, cada vez que de los resultados de otros, basados de otra, remitida por los Jefes de los servicios, y de los liquidaciones practicadas por el Seguro Social de Seguros Sociales, resulte que el débito asciende a la cantidad de 21.183 ptos., quedando lo informado por dicho Seguro Social.

el pago de la expuesta suma mediante el acuerdo a favor del Sr. Consejero de Hacienda el Instituto Nacional de Petróleos, con cargo al concepto 701 del presupuesto, por virtud del cumplimiento de una obligación legal que nos manda prever el mejoramiento de las condiciones de los trabajadores.

Se acuerda el nombramiento de una comisión que los interesados provisoriamente entienda a las Alcaldías (F.d.) para que facture el precio del gas, que corresponde los particulares a 172 ptas. el metro cúbico, y el que utilicen el Municipio en sus diferentes servicios a 130,5, isto es la misma unidad.

El Sr. Presidente vesp. que volvió a citársenos inmediatamente a Comisión, se pone a establecer en resolver la anterior propuesta hecha por la Compañía del Gas, nota que S. E. consideraba que habría que esperar a ver si se producía por ese procedimiento o, si caso el regreso de S. E., se votaría definitivamente el asunto.

S. E. el Consejo acuerda su conformidad con lo propuesto por la Compañía.

Se acuerda como proponer la Comisión de Hacienda aprobar, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes la dicta-

ción de fondos para gastos del Presupuesto devolviendo el equivalente monto de euros que, importante 7.299,00 d'1 ptas. será cargo a los editores compradores en el presupuesto ordinario del Censo.

Se acuerda como proponer la Comisión de Hacienda Municipal (anterior a la Sociedad Urbana desestimada), se conformidad exordial con lo informado por el Ayuntamiento municipal, el acuerdo de represión interpretado por la Compañía Mediática de Misiones Urbanas, contiene el acuerdo municipal de lo del pasado viernes de diciembre, por el que fue resuelto con incertidumbre de la fiesta, el acuerdo con dicha Compañía relativo al tratamiento de becas para formación; debiendo, al propio tiempo, intervenir de dicha Compañía la entrega del correspondiente correspondiente para hacer efectiva en la Caja General de Depósitos la incertidumbre de la fiesta a que se refiere el apartado segundo del acuerdo resuelto, que figura en el acta de que da razón.

Se acuerda como proponer la Comisión de Solvencia en los siguientes términos:

Primer. - Declarar al Señor facultad,



yo entiendo de la Casa del Socorro Central de Chamberí, D. Celestino Cubo, Sanc. mida la cuenta de liquidación en treinta y seis pesos diez mil, de correspondencia con el que se mantiene del expediente que le ha sido remitido en el apartado 1º del art. 194 de la siguiente Ley Municipal, y de acuerdo con el art. 195 proceder a su destitución como Médico numerario de Boletín, en su condición municipal, por abandono de destino, por considerarse así por dentro libre, y aceptado por la Comisión, la falta de celo en su actuación con motivo de no haber sido oportuna y debidamente atendida una enfermedad que obstruyó el servicio teórico de dicha Casa de Socorro, con pérdida de todos sus derechos de empleados y separación definitiva de los escalafones a que pertenezca.

2º liquidar el sueldo de P.H. de Gregorio Vallano Pascual, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación favorosa, el día 16 de los corrientes, y aneja al mismo un haber pasivo de 2.782,29 pts., anuales equivalentes al 65% de los 4.165,37 pts. también anuales, que a venire de 12,75 pts. de jornal diario es lo mismo de regulares; debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a pesar de



del día 17 del actual, momento al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación favorosa.

3º liquidar el operario de Parques, Jardines Luis Martínez Moreno, por exceder de la edad reglamentaria y venir aún de servicios suficiente a dichos efectos, y asignar a tales interviendo una pension de retiro de 2'12 pts. diarios equivalente al 50% del jornal de 10,25 pts., que lo sirva de regulador, debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Concejo Municipal.

4º liquidar por insuficiencia física, al maestro o loco Antonio García Sánchez, y asignarle el haber pasivo anual de 2.780 pts. 50% de los 5.560 que lo sirve de regulador, debiendo estos efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Concejo Municipal.

5º liquidar el Capataz del Servicio de Obras Sanitarias D. Felipe García García, tenor más de setenta años de edad, y más

de acierto de servicios y estos vienientes, no tanto en el caso de jubilación voluntaria que establece el acuerdo de 18 de marzo de 1932, a quien al mismo una pensión de retiro de 3'10 pts. diarias equivalentes al 60% del jornal de 11'75 pts. que lo mismo se reguladores debiendo concurrir a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

6º. Haberles a D. Vicente Almendras Díaz, viudas D. Justino Parada Rodríguez por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, a quien al mismo una pensión de retiro de 7'65 pts. diarias equivalentes al 60% del jornal de 11'75 pts. que lo mismo se reguladores debiendo concurrir a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

7º. Conceder, en vista de lo establecido en el expediente a D. Vicentiana del Valle Oñatón, en concepto de viuda del Brigada de P. U. D. Santos Madrid Francisco, una renta a consideración de la persona en sus propios derechos, y su representación de sus hijos menores de edad (nú-



mbera de 40 años que deberá renunciar en el expediente) la pensión especial de guerra de 3'558'75 pts. equivalente a la diferencia entre los 4.745 pts. anuales que a razón de 15 pts de jornal diario percibían el causante en el momento de su muerte y los 1.186'25 pts. también anuales que como pension del Montepio de cumplidores municipales ha sido concedida a dicha interesada con fecha 3 de los corrientes, debiendo entenderse concedida la referida pensión en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de diciembre de 1936 que regula esta clase de pensiones, y en su consideración la beneficiaria de la misma la posibilitad muestra tanto varía las condiciones que en dicho acuerdo se determinaban.

8º Conceder de conformidad con lo informado en el expediente al Brigadier José Ildefonso Rodríguez Fernández, la condonación especial de guerra regular por los anejos municipales de 29 de marzo, 8 de julio de 1937, por haberse incorporado al Ejército como perteneciente a la quinta de 1932.

9º Declarar al Inspector General de la Institución Municipal de Previsión Social, D. Ramón Fernández, inciso en el



apartado 1º del artº 1ºd. de la Ley Municipal vigente, y lo acuerda con el 1ºd, para dar a su destitución con todos los procedimientos que sean convenientes de tal acuerdo, con vista de lo dictado más por el Jefe instaurado del expediente que le ha sido impuesto por abusos de destino o en negligencia de ejercer las actuaciones practicadas a través de la Comisión Supervisora, por existir ya en ella antecedentes interesados que le permitieran a aquél adoptar resolución en lo que concierne a las actividades políticas de éste.

1º) Advertir, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Supervisora de las plantillas del personal municipal, los siguientes acuerdos: Pichincha. Informar al Gobernador civil de la Provincia que procede destituir los servidores nombreados ante su autoridad por Antonio Emilio Párraga. Sí. Ignacio Areta Virgil, Juan Manuel de Marzo, e Ismael Morales Sánchez, por cuanto se allegaron, razonamientos considerados en sus escritos no denotaron los fundamentos ni determinaron los cargos en que se basaron las respectivas propuestas de su cesantía. 2º



Segundo. - Informar a la propia autoridad gubernativa que, por estos comprendidos en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936 durante la cesantía de los siguientes servidores municipales:

Franco Andrés Martínez. - Gralde municipal José Vallejo Alvaro. - Asistente de celas Domingo Muñoz Velasco. - Vigilante de arbitrios José Santiago Jiménez. - Inspector de celas Tomás Muñoz Ramón. - Vigilante arbitrio Domingo Segundo Jiménez. - Id. id. Juan Francisco Maclorín Párraga. Capataz vecinal Ramón Díaz Val. - Asistente de celas, vecinal. Antoni Leon Álvarez. - Id. id. Tomás Villan Villafranca. Oficial de celas, vecinal. Conocido Francisco Camacho. - Gralde municipal Enrique Mata Párraga. - Id. id. José López Rueda. - Id. id. Antonio Jesús Sanz. - Id. id. Socorro Muñoz Ruiz. Trabajos a pie. Poblados Antoni Lander Jiménez. - Vigilante de arbitrios. De paseo Peña Gutiérrez. - Oficial de arbitrios. Donato López Apuríaco. - Vigilante de arbitrios Pedro Fernández Jiménez. - Oficial de arbitrios Agustín de la Fuente. - Funcionario técnico arbitrio Fernando Fernández. Id. - Id. id.

José Vila Ramo. - Electrizista de Taller.
 Luis Llorente. - Guardia municipal
 Pedro Gómez. - Señor. - Se
 debiendo al comunicarse este acuerdo al
 Sr. Gobernador civil encargarse lo manifi-
 te al Concejo municipal la resolución que
 adopte.

Se acordó como proponer el Comisario
 especial de Cultura pidiéndole en los siguientes
 dictámenes:

Cine. - Adoptar los acuerdos que a
 continuación se expresan, de conformidad
 con la propuesta, las cesiones de cuartel-
 eros al personal adscrito a los servicios de
 investigación formulada por el Negociado
 en consonancia con lo dispuesto por la
 reunión a los indicados efectos; coincidiendo
 a lo consignado en la respectiva resolución
 de reunión: Cine. - Se le recomienda, obte-
 nido a los funcionarios comprendidos en
 relación que a continuación se detallen,
 cesiones correspondientes al primer
 trimestre del año en curso en las cuatro
 fechas señaladas:

| Nombres y apellidos | Vencimiento | Ptos. |
|-------------------------------|--------------|-------|
| <u>Mestres</u> | | |
| Domingo González Vergas | 1. enero 38. | 1.00 |
| Pedro Juan Domínguez | 2. marzo 38. | 1.00 |
| Pedro Juan Villaverde Jiménez | 2. marzo 38. | 1.00 |



| Nombres y apellidos | Vencimiento | Ptos. |
|---------------------|-------------|-------|
|---------------------|-------------|-------|

Reparaciones especiales

| | | |
|---------------------------|-------------|-----|
| Ramón Flores Díaz | 1. enero 38 | 500 |
| Isacito Alguerés Llorente | 1. enero 38 | 500 |
| Alvarez Cebolla Campillo | 1. enero 38 | 500 |

Colaboradores

| | | |
|-------------------------------|-------------|-----|
| M. de la Peña Arribalzaga | 1. enero 38 | 500 |
| Angelina Fernández de la Rosa | 1. enero 38 | 500 |
| Carmen Botella García | 1. enero 38 | 500 |
| Fernanda Riquelme Salcedo | 1. enero 38 | 500 |
| Dios Garciela Llirion | 1. enero 38 | 500 |
| Magdalena Rodríguez de Leante | 1. enero 38 | 500 |
| Josefa Jiménez Martín | 1. enero 38 | 500 |
| Guadalupe Alonso López | 1. enero 38 | 500 |
| Mariá Otaegui Ugarte | 1. enero 38 | 500 |
| Josefa el Juan Torriente | 1. enero 38 | 500 |
| Carolina Martínez del Bosque | 1. enero 38 | 500 |

Lazardo. - Por tratarse de procedimientos administrativos en propuestas anteriores, se recuerda recordar que en virtud del correspondiente criterio vertido desde el 14 de noviembre de 1937, a los profesores especiales D. Juan Luis Alende Delattre, D. Blas Laredo Sánchez, en la cuantía de 500 pesetas anuales, sin que proceda en absoluto en amén-
 nia con lo venido en casos análogos,
 toda vez que rebasa el acuerdo munici-
 pal de 29 de enero de 1937, disponiendo
 que dichos funcionarios dejarán de pa-

obrío sus remuneraciones con carácter provisional.

Segundo.- Libras a los industriales, 2. José Santos y D. Matías Soriano, con cargo a que informe la Intervención Municipal, al crédito de 25.000 ptas. q.c. para las atenciones de que se trate, figura en el apartado 18 "Resultados" del resguardo presupuestario, las cantidades de 333.50, 265.50, de por numerosas, según facturas que se guardan en el expediente, de carne a los controles de los grupos escolares "San Juan de Tagores", "Juan Bautista" etc?

Tercero.- Ambas las cuentas, que figuraron en el expediente, redactadas por la Directora interina del Grupo municipal "Manuel D. Cossío", justificativas de la revisión de las cantidades de 9.900, 18.000 ptas que le fueron librádolas por acreedores municipales para atender a las necesidades del Corredor costero de dichos fondos debiendo al propio tiempo reclamar de la Sociedad de Alertos los 20.000 ptas. que por error, figuraron rebajadas de más en la factura nº 6 de fecha 19 de junio del pasado año, de conformidad con la indicación hecha por la Intervención Municipal al examinar, a efectos numéricos las cuentas redactadas para el sostento



B.316640

A.000795

A.0025254*



de la cartera.

Segunda Adición

Se acuerda como propone la Comisión de Hacienda aprobar la liquidación practicada por la Intervención municipal, en cumplimiento del art. 3º del Estatuto Municipal, de lo establecido en el art. 14 del Reglamento de Hacienda Municipal del presupuesto ordinario del Ejercicio del ejercicio de 1937, previa examen, y calificación de las obligaciones pendientes de pago, de los créditos pendientes de cobro, que aparece el siguiente resúltado:

Existencia en Depósito en 31 de diciembre de 1937, según el resguardo practicado 8.169.346.95.

Obligaciones pendientes de cobro del ejercicio de 1937, salvable en 1938 4.739.891.07

Suma 12.929.838.02

Obligaciones contabilizadas, no satisfechas en 31 de diciembre de 1937 2.823.174.77

Diferencia 7.274.135.25

Este resultado de la liquidación se dedica de las operaciones, relaciones, de créditos, obligaciones que acompañan la Intervención, del certificado que acredita la

existencia acaecida, compilada en Diputación el día 21 de diciembre último al ejercicio de 1937, como requisito necesario para que puedan ser incluidos los siguientes créditos, debidos en los dos capítulos correspondientes del presupuesto de gastos a Impresos de 1938 y proceder al pago de las obligaciones con el carácter de preferencia que les da el artículo 562 del Estatuto Municipal: habiendo incorporado al presupuesto ordinario aquellas para el ejercicio de 1938 las Relaciones y deudas, recaudadas procedentes de la liquidación de que se trata, de la Diputación sin más en la existencia en ésta en 31 de diciembre último entre la cifra presentada para el próximo ejercicio, la que habrá de remitir en la segunda fecha, segun lo que más tarde determine el resultado siguiente Presupuesto de ingresos refundido por 1938: 25.000.000

Díganos el gasto id para id 44.829.96
Nuevos impuestos 8.648.07

No habiendo más elementos de que tratar a punto de devolver a la otra, encantado, y sin más
mentos de la mañana

El Secretario adjunto.

El Presidente
F. González
D. Alarcón

Ayuntamiento de Madrid



J. Fernández

J. Muñoz

F. Ruiz

J. Fernández Galíns

J. Llamas

J. Cárdenas

J. Fernández

J. Ruiz



Sesión ordinaria de viernes 20 enero de
mil novecientos treinta y ocho.

Presidente del Señor Dc. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plaza.

En la Casa Consistorial instalada pro-
visionalmente en la calle de Velasquez numero
veintiuno, mes, con asistencia de los seño-
res Gómez Rojas, Landa, Huerta Galan, Ma-
cias, Lanzilla, Carrascal, Hita, Huertas,
Jania, Civil, Díez Llerdes, García Perea,
Granizo, López, López, La Moya, Rodrí-
guez García, Tamayo, Serrano Juan, Fre-
tis, Valls, Villegas, Alad, Huertas, Danie-
nille, Durante, Otero; y con asistencia
asimismo del Dr. Interventor Municipal
D. Ramón Díez Solerdo, se abrió la sesión
a las once y media de la mañana, por
vía segundas convocatorias por un habe
asistido a la primera más que los habla-

ños, Alvaro García Civil, Alvaro Hernández, donde lectura del acta de la reunión anterior celebrada el día 21 del actual que fue aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día se dio cuenta de una comunicación del Interventor civil de la provincia fechada 21 del corriente, por la que ha venido, de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del 2 de agosto de 1936, en virtud de las facultades que le confiere su art. 1º, que quedan sujetas a sus respectivos cargos, con validez de todos los derechos los funcionarios municipales que a continuación se enumeran:

Antonio Luis Martínez - Eventual de Provee., José Francisco Pérez Fabre - Operario id. id. José Rodríguez Cordoneta - Id. id. Celedonio Jiménez Majano - Poco fijo id. Santos Carretero Ruiz Capriles id. Miguel Calderón Arceo - Poco eventual id. Juan Francisco Hernández - Poco eventual id. Juan Gómez Vieta - Apendiz del id. José Alvarado Otero - Liquidador popular Mestaderos Luis Mestaderos Illescas - Oficinas del Mestaderos Gregorio Castellón Sánchez - Operario Limpiezas



Alejandro Brana Gómez - Oficinas del Mestaderos
Ramón de Diego Brana - Operario de Provee.
Domingo Brana Hernández - Id. id.
Joaquín Carrión Díaz - Id. id.
Felipe Rodríguez Fernández - Oficinas urbanas rural
Juan Gómez Atienza - Despacho Recursos
Domingo Jiménez Caballero - Operario de Vías Públicas
Luis González Jiménez - Id. id.
Francisco González López - Vigilante de Substancias
Antonio López Valle - Oficinas de Vías públicas
Francisco Sotelo Jula - Empleado del Mestaderos
Purificación Castillo Rumbaba - Capataz de Mestaderos
D. el Consejo quedó entiado de la precedente resolución gubernativa.

Orden del día

Asuntos al despacho de Fomento

Se acordó:

Aplicar a los efectos que la siguiente ley Municipal determine el estatuto de los nuevos adoptados por el Consejo Municipal durante el mes de setiembre de 1937.

Indicar entiado de haber trasladado su residencia a Plaza James Ross con motivo a la llegada a finales (Jaén).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes términos:

B.316842

A.000797

A.0.025250*



Primero.- Autorizar a la Dirección de Fincas y Obras para invertir durante el primer trimestre del corriente año, y con destino a la construcción de los establos del Parque Zoológico, la cantidad de 7000 pesos que serán cargo, segun lo informado la Intervención municipal al concepto 397 del vigente presupuesto del Interior; deviniendo en justificada dicha inversión oportunamente con el visto bueno del Delegado del servicio.

Segundo.- No mostrarse parte ni formar la Comisión con el criterio sugerido por el Servicio Contencioso municipal en el sumario que se sigue por el Juzgado de 1^a instancia o Intervención 13, del que se derivaron datos en favor del alumnado nublo en la recta del El Pardo, pero sin renuncia por ello, a la indemnización que provenga correspondiente a la Corporación por los perjuicios sufridos.

Lo acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad, Policía, Gobernación y los siguientes dictámenes:

1º Disponez que el artículo trece del Reglamento de Casas de Buecos, relativo a los requisitos y condiciones exigidas para solicitar el servicio de Asistencia municipal

puede redactado en la forma que al final se expresa, resolviéndose con el acuerdo municipal de 1^o de diciembre del presente año, respecto a la desaparición de dichos artículos, de conformidad con las consideraciones expresadas por la Alcaldía en el sentido de que se estudiará el alcance, efectos que se derivarían del indicado acuerdo, puesto que los mismos se generalizaban de modo excesivo, contrariamente a los intereses municipales, ya que con todo el vecindario de Madrid podrían considerarse como beneficiarios del acuerdo al pagar la cuota mensual que se establece, agravándose también el problema por lo que respecta al personal de Madrid y provincias, que en la actual circunstancia está reducido a lo más insuficiente, y reconociendo, al propio tiempo, la Comisión que tal amplitud del derecho de beneficio para la Asistencia municipal coloca en el Consejo una situación de ser considerado como una fuente de quejaletanía, amén a la demás de tipos análogos de establecida alcance el campo de acción en las actividades de

Lunes. - Autorizar a la Dirección de Obras para invertir, durante el primer trimestre del corriente año, con destino a la construcción de los edificios del Paseo de la Alameda, la cantidad de 7000 ptas. que sean cargo, según lo informado la Intervención municipal, al concepto 399 del vigente presupuesto del Distrito; deviendo ser justificada dicha inversión oportunamente con el visto bueno del Delegado del servicio.

Jueves. - No mostrarse parte en favor de la Comisión con el criterio vertido por el Servicio Contencioso municipal, en el numeral que se sigue para el Trámite de la instancia a Intervención nº 13, del que se derivan daños en favor del alumnado nublado en la Cuesta del Pardo, pero sin renuncia, por ello, a la indemnización que pueda corresponder a la Corporación por los perjuicios sufridos.

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal (Junta), Policía Local en los siguientes dictámenes:

1º Disponese que el oficial jefe del Ayuntamiento de Casas de Boedo - atento a los requisitos y condiciones exigidas para solicitar el servicio de Asistencia municipal



quede redactado en la forma que al final se expresa, resolviéndose con el acuerdo municipal de lo de disminuir del periodo cinco, respecto a la demarcación de distritos anuales, de conformidad con las consideraciones expuestas por la Alcaldía en el sentido de que se estudie el alcance, efectos que se derivarían del indicado acuerdo, teniendo que los mismos se generalizaban de nuevo excesivos, correspondiente a los distritos municipales, ya que casi todo el vecindario de Madrid producía un considerable consumo beneficiario del servicio al pagar la cuota mensual que se establece, agravándose también el problema porque que respecta al personal de oficio o prácticamente, que en la actualidad encuentra este establecimiento como más indispensible, y reconociendo al propio tiempo la Comisión que tal ampliación del desarrollo de beneficios para la Asistencia municipal solventa al Concejo en la situación de ser considerado como una fuente de ingresos, anularía a las demás de tipo análogo de establecimientos dentro el campo de acción en las actividades de

tales profesiones libres de carreteras, sin tener licencia hasta de los casos de asistencia urgente la petición del servicio médico farmacéutico municipal se solicitará de la Administración de la Casa de Salud en un impreso pre�nto que se llenará con los datos suficientes para la ejecución y desarrollo de las circunstancias que se detallan, y que son las mismas que dan derecho a la prestación gratuita de los citados servicios: a) Farmacias compuestas de una o más personas, con ingresos diarios, por uno o más salarios, hasta 15 pts. - b) Farmacias compuestas de seis o más personas con identicos ingresos hasta 25 pts. - de la Casa de Salud prestará el servicio solicitado e inmediatamente cumplirán, bien por su local, visitas, visitas o por los procedimientos de P. U. la veracidad de los datos reclamados, y si se comprobare falsedad en los mismos el interesado abonará el servicio con arreglo a lo fijado en la Ordenanza de Salud Pública, y se le impondrá, además, por el Presidente de la Casa de Salud el servicio correspondiente a la falsedad. - La identidad quedaría registrada, anotándose en la oficina administrativa con el número del orden que le corresponde des-

pues de la licencia anotada en el Registro o libro correspondiente, - se exceptuarán de los anteriores requisitos los pobres de solemnidad".

2º a 19º Conceder licencias a los servicios que a continuación se expresan de conformidad con los informados por la Jefatura en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Mariano García para instalar un taller para hacer un compresor de cámara frigorífica en la carnicería situada en la calle de Francisco Silvela, 77.

A D. Tomás Carrón, para establecer un taller de calzados (compuestos), en la calle de Dolalteta, 9.

A D. José Alberola Gómez, para establecer un taller de zapateros (compuestos), en la calle de Fernández, 73.

A D. Vicente Carrión, para establecer de corte, en la calle del General Pardiñas, 8.

A D. José Felipe Costo, para establecer, sin pisos ni la calle del General Pardiñas, 26.

A D. Angel Rivera Fernández, para depositar curvado, sin venta al público, de establecimiento de vinos de Granada, 11.

B.316843

A.000798

A.0025257*



en la calle del Marqués de Monasterio, 5.

A d. Antoniño García Alvaro, para almacén de vinos al por menor, en la calle del Norte, 15.

A d. Juan Pérez Cárcole, para venta de vinos al por menor, en la calle de losовари, 26.

A d. Miguel Sánchez Shauer, para tienda de vinos, bar sin cafetería en la calle de Lisboa, 41.

A d. Manoel Gómez Martín, para tabacaria, en la calle de López de Hoyos, 15.

A d. José Pérez Martín, para tabacaria en la calle de Rosario, 2.

A d. Máximo López Merayo, para confitería ordinaria en la calle de la Constitución, 11.

A d. José Flores Lledó, para tabacería (composturas) en la calle de Alcalá, 181.

A d. Federico Álvarez, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para venta de fiambres en la calle de Cárcole, 21.

A d. Domingo Braille, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para carnicería, tocino, jamón y elaboración de embutidos, por ampliación e instalación new rotos, en la calle del

Pilar de Zaragoza, 23.

A don Julio Fontivero López, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para merienda, en la calle del Pasquillo, 20.

A d. Felipe Luis Redondo con carácter provisional, libre del pago de derechos, para comisaría en la calle de la Brava, esquina a vinos, procedente de un establecimiento sito en la calle de Juan Bautista dor, que ha tenido que abandonar; de licencia estar esta comisaría puesto desapareceran las circunstancias que dieron motivo al traslado, y cuando también en la ocupación del local en el momento que pueda establecerse la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A don Adolfo Legido Jiménez, con carácter provisional, libre del pago de derechos, para venta de calzado en la calle de Fernández, 68 procedente de un establecimiento sito en la calle de Aviñones la Peña 64, que ha tenido que abandonar debiendo cesar esta concesión en el momento que se in-

dice en el anterior asunto.

Adición

Asunto al Decreto de Hacienda

Se da el asiento de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 21 del corriente, remitiendo a los efectos presentados en la siguiente Lengua Municipal, la distribución de fondos para el próximo mes de febrero, por cuenta del presupuesto del Interior que importa 6.432.589,43 pesos.

Y el Consejo Municipal aprueba la distribución de fondos de que se trata
lo acordado:

Quedan entrados de un oficio de la Intervención Municipal fecha 28 del corriente, remitiendo a los efectos presentados en las disposiciones vigentes los balances de liquidación y saldos correspondientes al mes de diciembre próximos paseando obtenidos de los libros de cuenta corriente, a Pestaña & Deppos, del presupuesto ordinario de 1937.

Quedan entrados de otro oficio de la Intervención Municipal, fecha 28 del corriente, remitiendo a los efectos presentados en las disposiciones vigentes,

el balance de liquidación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Inmueble, y de los cuentas independientes de los mismos correspondiente al pasado mes de diciembre.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda, aprobar con carnet provisional la cuenta general del presupuesto ordinario del Interior correspondiente al ejercicio de 1936, remitida por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo prescripto en los artículos 577, 578 del Estatuto municipal y 121, 124 del Reglamento de Hacienda, a cuya cuenta anunciable y expresa al público en la forma autorizada, no se han formulado dentro de los plazos legales, separar ni observaciones.

Se acordó como proponían las Comisiones de Hacienda y Pestaña & Deppos reunidas, adoptar las modificaciones que a continuación se expresan, llevando suscrito las Comisiones dictaminadoras la propuesta emitida por los Consejeros Latorre, Llorente, Tamayo, Alonso Salas en el exra-

diente invado con motivo de la adquisición de determinadas partidas de bienes, como vemosada en la Provincia Argentina en el mes de septiembre de 1936, permaneció que, resguardando todo el proceso llevado a cabo con los medios, propone la solución inventajosa que para los intereses municipales, después del tiempo transcurrido cabe aceptar. - Primero. - Dice el dictámen de la acusación judicial establecido por el Juzgado Ayuntamiento de Madrid contra la casa Alcántara Friderici de Buenos Aires, acordado por el Consejo Municipal en su sesión de 30 de julio de 1937. - Segundo. - La acusación de la transacción llevada a efecto en Buenos Aires por nuestros Puegados de Magistris D. Felipe Jiménez de Ituza, los Ptos. D. Agustín Friderici y D. Juan Edwards dirigida ante el señor Consejero General de España en dicha sección D. Manuel Plaza Johnson, que se consigna en la cintura de 8 de noviembre último, que figura unida al expediente. - Tercero. - Dice la cantidad en metálico a recibir por la Corporación municipal, es de ciento veinte y seis mil pesos argentinos.

Ayuntamiento de Madrid



en lugar de la de ciento veinte y seis mil que se menciona en la cintura, ya que aquella cifra, no ésta es la que consta en varios documentos, notas remitidas por nuestros representantes diplomáticos figuraron redonda al expediente, no existiendo, por tanto, el error que se supone producido por el Consejo Municipal. - Dice los ciento veinte y seis mil pesos consignados a nombre a nombre y disposición del Banco de España en Barcelona, y a la orden del Gobierno, se sitúan en la cuenta corriente nº 880 que en el Banco de España en Madrid tiene abierta este Socio. - Ayuntamiento en nombre de los 800 pesos que, a nombre del socio que acelera en el punto anterior, están depositados, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. - Cuarto. - Dice se nñeros del Gobierno de la República que los 800 dólares de fecha de "correspondencia" que se dice haberse consignado a la Casa Simeón y Compañía de Mallorca, sean remitidos lo más rápidamente posible al Consejo Municipal; y quinto. - Dice se pague dentro del expediente administrativo mandado

iniciar para deducir posibles responsabilidades que pudieran derivarse con motivo del acto de forceps en Personas Fisicas, dándole la celeridad posible, que permita las actuaciones que el Distrito convenga acordar llevar a efecto para denunciarlos con ello un asunto que ha producido originas reacciones perjudiciales a los intereses del Municipio.

Se acuerda como propone la Comisión de Gobierno en los siguientes términos:

Primer.- Desestimarse en vista de los informes que figuraron en el expediente recibidos por el Operario de Hacienda, la denuncia contra el Municipio, en su carácter municipal, fechada el 27 de octubre del presente año, que lo acusa de haber llevado contra el acuerdo municipal de 27 de diciembre de 1936, que regula el ejercicio de la profesión de abogado en aquella situación por tales trabajos con exceso del plazo de intervención que tenía en su constitución; basta con la determinación que al presente se adopta en que las razones que han motivado la denuncia no han quedado descubiertas en el asunto que se resuelve, toda vez que, según las leyes vigentes en materia municipal transcurrida con exceso el plazo

de intervención del cargo, admitiéndose al interesado que contra esta resolución podría efectuar las acciones legales que determina la vigente ley Municipal.

2º Considerar cerrado en su totalidad la gremial, según se viene practicando en casos análogos, al Operario de Hacienda, nº 749, Fulgencio González Díaz, desaparecido en el frente, y reconocer a favor de la madre del citado obrero, Sra. Tomasa Díaz González, el derecho a percibir en su día, si así procede, es decir en el caso de que proceda la premisa de gremial de 8.75 ptas. equivalente al jornal que recibía en el año 1936 en el momento de su desaparición, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, que regula este caso de pensiones, ya que en la actualidad se encuentra casada con el V. Gilabert en calidad de Jefe de empresas, S. Urbano González Ullón, y mientras este viva, no dependiendo económicamente del municipio no tiene derecho a la pensión de gremial que se menciona en el presente acuerdo.

3º Considerar cerrado en acción de gremial, según se viene practicando en casos análogos, al Operario de Limpiezas D. Luis Brámas Brámas, desaparecido en

el frente de combate y recursos a favor de la madre del citado don D. Milagro, Ramón Fernández, el derecho a recibir en su día, si así procede, es decir en el caso de que quede viuda, la pensión de guerra, equivalente al jornal de veinticuatro horas, que percibía en estado liso en el momento de su desaparición, en lo forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 10 de diciembre de 1896, que regula este caso de pensiones, ya que en la actualidad se encuentra casada con el Vigilante en activo del servicio de Limpiezas d. Luis Ramón Martínez, y mientras éste vive, por depender económicamente del mismo, no tiene derecho a la pensión de guerra que se menciona en el presente acuerdo.

2º Considerar muerto en combate al Teniente de Limpiezas d. José Eugenio Apacico desaparecido en el frente de combate, y conceder a su madre D. María Apacico Martínez, de Estado viudo la pensión especial de guerra de 8 reales diarios equivalente al jornal que percibía en estado liso en el momento de su desaparición, si lo bien fuese de esta persona percibirse enquebrada otra distinta a la que se le concede por virtud del presente

B.316645

A.000800

A.0025259*



acuerdo, quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que no sea una, más, a completa el porval, que con cargo al erario del Ayuntamiento permita el reparto libre en el momento de su desaparición.

3º Conceder la pensión especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo, 9 de julio de 1932 al licenciate auxiliar taguizado mencionado fo. 2. Antonio Pinto de la Fuente, quien ha llevado incorporado al servicio militar, con los medios documentalmente.

4º Informar al Sr. Gobernador Civil de la provincia de conformidad con lo propuesto por la Comisión de pensiones de las plantillas del personal municipal, deje sin efecto la cesantía dictada por desafecto al régimen contra la enfermera municipal D. Carmen Francisco Pérez, por haberse desvinculado los cargos en que se basó dicha cesantía, reconociendo a la interesada como a licenciada en caso análogo, todos los derechos correspondientes al tiempo de la cesantía, incluidos el abono de las retribuciones que no ha percibido,

7º Adoptar los acuerdos que a continuación se expuscan, teniendo en cuenta lo interviniente por el Comité Central del Patronato de Casas Militares, en relación con el alquiler de los alquileres del piso que en la misma finca número 144 de la calle de Santa Inés tiene propriedad de dicho Patronato, ocupa la dependencia municipal que se indica: Primero.- Brevíssima a la Alcaldía Presidencia para que sin las formalidades de rigor, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, formalice con el Comité Central del Patronato de Casas Militares, contrato de arrendamiento del piso bajo que ocupa de la Casa nº 144 de la calle de Santa Inés, donde actualmente se halla instalada la Casa de Personas (Auxiliar) del distrito de Chueca, en el alquiler mensual de ciento veinticinco pesetas; cuyo pago se verificará por mensualidades adelantadas, y en las condiciones que los dichos figuras una cláusula por la cual queda el Ayuntamiento en libertad de renunciar cuando lo estime oportuno. - Segundo.- El pago de alquileres deberá efectuarse



con cargo a las economías del Concepto 224 "Alquileres de Casas Municipales" del siguiente presupuesto de gastos del Interior.

8º Fubilar al Proyecto de Acuerdos de Policía Urbana, por licetos días, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignar al mismo un haber pasivo de 6.000 ptas anuales equivalentes al 75% de los 8.000 que como haberes verán disminuidos, y se niven de regulación, debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente del en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

9º Fubilar el Guardia de P.U. número 776. D. Julian Cabras Daniel, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación fijaora el dia 28 de los comienzos y asignar a dicha intervención un haber pasivo de 2.798'23 ptas. anuales equivalentes al 60% de los 4.683'75 ptas. también anuales, que a razón de 12'75 ptas. de jornal diario, se niven de regulación; debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a partir del dia 28 del reñir, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación fijaora.

10º Fubilar al operario de Vía Pública del Interior D. Juan Estante Vagnes

por improabilidad física para el desempeño del cargo, y asimismo a diez minutos una reunión de votos de 8'60, tasaciones equivalentes al 60% del jornal de 11 pesos que se sigue de repelados, debiendo considerar a pesar de los trabajos pasivos a partir de la fecha en que sea adoptable el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

La sé cuarta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponeendo a adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, se conformidad con lo propuesto por la Comisión Depuradora de las plantillas del personal municipal excepto en el caso del funcionario o. Leonardo Los Arcos, que, por no considerarse aún enteramente calificado para a nuevo el día de aquella: Príncipes.- Informar al Señor Gobernador civil de la provincia que procede destinarnos los recursos instituidos ante su Intendencia por Ildefonso San José Sánchez, hermano de Diego de los Alvarado Astorga Leiva, hermano Leonardo Martín Julián Sánchez Chacano, y la Junta dirigida al Señor Gobernador civil de la Solemnización por Mariano Domínguez Benavides más, interviéndole

B.316846

A.000801

A.0025260★



invitarle la señora o señora impuesta a su nombre, Mariana Domínguez Benavides por cuenta de los arrendamientos, que alquitan los servicios correspondientes en este apartado, no justifican un cambio en el anterior y motivo que sirvieron de fundamento a los propietarios de sus respectivas casas. Segundo.- Informar al propio Señor Gobernador civil de la Provincia que por estar comprendidos en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1856 dentro la cesantía de los siguientes servidores municipales: Alfonso Ordaz Gutierrez. Funcionario sobre jubilado. Claudio Pachecos Heredia. Subalterno José Díaz Rascón. Oficio ejercitado en multa Ignacio Pérez Jorondo. Subalterno Mariano Grande Muñoz. Oficio a Oficio jubilado Manuel López Hernández. Id. id Alfonso Alcalde Martín. Administrativo José Martínez García. Chofer de coches. Salvador Cordero Ponce. Practicante de botillería H. Alfonso M. Sanchez Vega. - Agregado Francisco Espinosa de Val. Oficio a Oficio Ribera Mariano Tovariente. Ligero. Importo quinientos reales al transmitirle los precedentes acuerdos al Gobernador civil rogárselle

comuníque al Consejo la resolución que en su
futuro edicto respecto del segundo apartado

el Dr. Lanzares pida al Consejo que establezca a nuevos estudios de la Comisión con
distancia por lo que se refiere a las propues-
tas de cesantía de los servidores municipales
de que figura en los artículos 1º y 4º para
tender nuevos elementos de juicio.

El Dr. Presidente manifiesta que pedirá
apublar todo el dictamen con excepción
de los dos casos a que se trataba referido
al Dr. Lanzares que volverán a los Consejos
de conformidad con tal propuesta
así se acuerde.

Se acordó como propuesta la Comis-
ión de Hacienda, de conformidad con la
información que el Servicio Contencioso
municipal que, aceptando la Corporación
el ofrecimiento hecho por el Jefe del
Justicia en su informe, a operar por la mi-
ma, en el número que se sigue por el Dr.
Lanzares con motivo de la desaparición
una partida de libros destinada al
industrial Dr. Benito Pérez Galdós
que en su domicilio, Embajadores, 8, ha
desaparecido el día 21 de Septiembre
de 1912, en el número de la memoria
que figura en el informe número para abge-
re el número oportuno, cuantas acciones



que excepciones sean pertinentes a la mejor
defensa de los intereses municipales; re-
clamar la indemnización que proceda co-
respondiente; delirando, a los indicados
efectos, expedir las certificaciones oportu-
nas; y comunicarse este acuerdo al Jefe del
de que se trata.

Se acordó como propuesta el Consejo
especial de Cultura popularia habilitar, en
cambio, según informe la Intervención mun-
icipal, al concejo 313 del vigente presupues-
to, un crédito de 25.000 pts. para atender el
pago de periódicos, adquisición de útiles para
el servicio de impresión de los periódicos, boletines
públicos, atores para la custodia de los edifi-
cios, material de instrucción primaria,
en otras otras necesidades derivadas de
los claves que funcionan en la actuali-
dad, en armonía con la propuesta formu-
lada por el Segundo con fecha 12 de los
corrientes; delirando facultad a la Alcaldía
para que distribuya la expresa suma, en
lida que las necesidades lo requieran.

Proposición

Se acordó tocar en consideración y
dar la tramitación correspondiente a la
necesidad en nombre de la memoria comuni-
cante, por el Dr. Benito Pérez Galdós interviene-

se solicite del Gobierno la promulgación de un Decreto que regule, con arreglo a las normas que a continuación se expresan la cuantía de los alquileres a satisfacer por los ocupantes a partir del 18 de julio de 1936, y por las circunstancias que o midan, de fincas urbanas en Madrid, Art. 1º La presente disposición afectará a todos los familiares y cíndodanos que ocupan viviendas desde fecha posterior al 18 de julio, bien por consecuencia de evasión o bien por necesidades de los servicios de Guerra o de Intendencia. = Art. 2º Dada la fecha de la publicación de este Decreto los evasados a que se aplica el artículo anterior, los que el Municipio acuerde con arreglo a las disposiciones del Decreto en que se configura el servicio de evasión interior del día satisfarán inmediatamente la retención circunstancial los siguientes alquileres:

| | |
|--|------|
| Ciudadanos o familiares cuya cifras no hasta los pts. satisfieren el | 5% |
| de mil a 500 el | 8 " |
| de 500 a 600 el | 10 " |
| de 600 a 1.000 el | 15 " |
| de 1.000 en adelante | 20 " |

Art. 3º Los Comités de Vecinos o en su defecto los propietarios de las casas, se encargará

B.316847

A.000802

A.0025261★



de informar a los Tenencias de Alcalde de los Distritos de Madrid de las ventas que se satisfacen en las viviendas que dependen de ellas, las que deben satisfacer con arreglo a esta disposición. = Art. 4º Si las Tenencias de Alcalde expedirán los documentos necesarios que autorizan para todos los efectos legales, a los actuales contratistas de incumplimiento, concediéndoles por este Decreto personalidad suficiente para velar por su cumplimiento. - Artículo 5º Si se tratasen de viviendas pertenecientes a casas incuestadas por organismos del Estado, las Tenencias de Alcalde respectivas comunicarán a dichos organismos las ventas precedentes para que ilicencien en su caso de la ordenación de ventas que se deduzca.

Terminado el desplazamiento de los actos del orden del día, el Alcalde Ramón de Rozas a la Tenencia Presidencia que se enciende una comunicación al Ayuntamiento de Valencia expresando el sentimiento de la Corporación municipal por la muerte del Concejuelo municipal de aquella Capital, D. Cayetano Juncos

gavía, víctima de los recientes bombardeos llevados a cabo en la misma por la aviación fascista.

El Sr. Presidente invitó su conformidad a la propuesta del Sr. Alfonso Garmilla, ampliándole en el sentido de que debía hacerse constar igualmente el reintimiento de la Corporación por los victimas heridas en la capital por las victimas heridas en la capital levantina por los Bombardeos a que hicieron referencia otros Consejeros; acordándose la conformidad con los propuestos por éste, con la ampliación señalada por la Presidencia.

El Sr. López, tras suscitar que había recibido una circular - que contiene también la lista de los heridos - del Puente Popular de La Unión (Murcia), que puso en conocimiento de su señioría la lista enviada a los Ayuntamientos de todo la España Católica en la cual se pedía algo que si no fuera por que se refería a un consejero en sus servicios le debía ser una gran satisfacción a la que, precisamente no en su carretera, se calzó su invierno. — Pues el Puente Popular de La Unión pidió que se dirigiesen al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al Sr.



res, solicitando se concediera la plaza levantada a Madrid a Indalecio Prieto, Ministro de Defensa Nacional, que al frente de ese Departamento se trataba especialmente a hacer un Ejército para defender a España con la abnegación, el heroísmo y talento que lo establecen creyendo. — Fernández dice que si no ha hecho parte del Partido Socialista, él dice lo que se necesita Indalecio Prieto, y roga a la Alcaldía Presidencia que si no habrá inconveniente se accediera a la petición del Puente Popular de La Unión, y los hermanos del Gobierno que concedieren a Indalecio Prieto la Plaza levantada de Madrid.

Alto la oportuna pregunta para la Presidencia se acordó por unanimidad de conformidad con los propuestos.

El Sr. Fernández dijo que quería llamar la atención del Consejo sobre un hecho observado por él en la Fermería de Madrid de su cargo respecto a la evasión interior. Gómez visto que en algunas revisiones se otorgaban suspiciones de evasión de individuos evadidos, y esto autorizó a J.P. que era un peligro, y un error que podía pesar en la nueva evasión

B.316848

A.000863

A.0025262★



que se intentaba llevar a cabo, ya que si el vecindario residente no tiene la autoridad de que en lugares sea respetado a vecindario menor más a abandonar lo que si tiene esta responsabilidad. Así dice el P. que individuos evacuados se hace en auto, comprendiendo las direcciones dadas por el Gobierno en tiempo oportuno - cuya proceder me diré debía tenerse premio que contigo se encuentran aún con que no evacuan de precipitado, desenajeados y verificados por otros individuos. Esto mi opinión, mi debía ser. Dijo también que los lugares de aquellos individuos que estuvieran evacuados, cualquiera que fuese el tiempo que llevaba que no lo ocupaban, estuvieran que, sobre que a los causas de desafecto; abandonar, y ninguna persona información, no debían ser estos pocos a residir, ya que esto se pataba a algunos, pero era más conocido en a ocupar un puesto porque estaba cumplido y cumpliéndolo, y que al que no se le cumpliera no lo habría cobrado, cosa ninguna exigiría al correspondiente. Pero uno que se estudiara caso por caso, pues, como habrá dicho anteriormente noticia de que se habría otorgado

licencia para ocupar un cuarto de un evacuado, con anexo a nombre de propietario.

El P. Presidente manifestó que se presentó al Intendente sobre un error, y que sería conveniente puntualizar el caso de que se trataba, pues cuando el Ayuntamiento se llevó cargo de la evacuación se publicó un bando por la Alcaldía de Madrid determinando cuales habían de ser las normas de la evacuación y una de ellas era la de respetar los casas de los evacuados. Dijo en los cuartos abandonados por un director, y que esto viene de corriente, estuvieran amueblados, no se repetiría la entrada sin consentimiento, y sin la autorización del director de los inmuebles, si se sabía que existían en el interior de los mismos. Luego dirigió diciendo al H. Alcalde Presidente que no se consideraría ninguna cuenta sin el informe favorable de la Jefatura de Alcaldía, contando el expediente que se llevaba, de la petición, del informe de la Jefatura de Alcaldía, y de la antifigación de no evacuables, y cuando el

informe de la Tenencia de Alcalde era favorable, se concedía, y en caso contrario se denegaba. Agregó que esto estaba a mano de los Tenientes de Alcalde, y que se podría tratar rápido un error; basta existir una información suficiente, por lo que celebraría que el punto trascendente en el caso denunciado por el teniente con el fin de deshacer el error, si hubiera existido; tiene en mente este fatto de uno de los funcionarios municipales si existe.

El Sr. Canavajel respondió a la Alcaldía Presidencia interesarse de la Impresora de Papeles si concedían billetes gratuitos a las Guardias Municipales que vestían de uniforme, necesitaban utilizar el tren, así como que solitantes también que vestían uniforme los pases que normalmente se concedían antes del 17 de junio de 1936, al personal del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dijo que, sin perjudicar de lo que pudiera informar sobre este asunto el Sr. Pérez Iglesias, representante del Consejo Municipal de la citada Impresora mixta, la petición de billetes gratuitos del tranvía para los Guardias de uniforme se llevó ya en otra reunión, habría sido denegada



habiéndole sido también la petición que se formuló de pases gratuitos para el personal del Ayuntamiento que, por su función, necesitaba utilizar este medio de locomoción.

El Sr. Canavajel tuvo observar que, con motivo de la tramitación que siguió la evaluación que ahora se realizaba, los Guardias Municipales tenían un trabajo considerable, los Tenientes de Alcalde se veían obligados a disponer de una cantidad de personal que, al poderse utilizar pases billetes gratuitos del tranvía para la realización de los indicados servicios, producía quedas muy reducidas.

El Sr. Pérez Iglesias informó que en la reunión de la Comisión de Fomento celebrada el viernes sábado se discutió una propuesta de una Tenencia de Alcalde que pedía dos pases. Dijo que en virtud del Consejo óptimo de la Impresora mixta de Madrid no conceder pases gratuitos, y hasta ahora se viene manteniendo este criterio porque la situación económica de la Impresora de Papeles era bastante difícil, ya que existe un déficit inicial muy importante y habrá una cantidad de coches insufi-

B.316649

A.000804

A.0.025263*

lizados, que no se podían arreglar por faltas materiales, y también de medios económicos, que estimaba el Sr. se apoderarían el 50% más. Dijo S. I. que, con la actualización de ingresos que actualmente tiene la Impresora de Francia por la cesión de servicios, y por tanto cerca del 50% de las líneas sin servicio, si se volviera a conceder los 1000 paes gratuitos que aprovo inmoderadamente, habría concedidos en otro tiempo, se comprende que, en la actualidad, no habría posibilidad de sostener esa figura. Hació decir que la Impresora de Francia estaba manteniendo todo el personal que tenía anteriormente, más el personal de la Compañía de Automóviles, y que fácilmente se comprende que no era por falta de consideración hacia el Ayuntamiento, sino que, además de un principio moral, era una necesidad. Breve lo que el Sr. planteó en la reunión de la Comisión de Fomento celebrada el viernes último, y se estaba planteando en la reunión de la Impresora de Francia en una sesión extraordinaria celebrada el jueves 27 para tratarlo en la ordinaria de mañana sábado, era que la Impresora de Francia concediera cierto pa-



al Ayuntamiento de Madrid en unas condiciones especiales de precio; pero que se contabilizara por parte del Ayuntamiento, como copartícipe en la actualidad en la Impresora de Francia, con el fin de poder tener autoridad para que los demás negocios también, aunque hubiere que hacer unos precios especiales en estos paes que se concedieran.

El Sr. Camajel dijo que se daba por satisfechos en lo que se refería a la reforma propuesta, o sea en cuanto a los paes que se iban a conceder, mediante precios especiales, al personal de la Corporación, que, por sus funciones, requeriría utilizarlos; pero que el Sr. no veía que la situación económica de la Impresora de Francia pudiera quedar remedada por que unos cuantos guardias municipales que fueran en actos de servicio abusaran al importe del recaudado. Dijo que estimaba que se podía acceder a la concesión de unos cuantos paes gratuitos del tránsito para los guardias municipales que en actos de servicio se permitiesen utilizar este vehículo.

El Sr. Presidente, a L. Flores Iglesias hizo ver al Sr. Carvajal que, una vez abierto el portillo para los franceses municipales, no se producía evitar que penetraran otros en estos paseos los guardias de orden público, - Agente de Vigilancia, etc., y se llevaban de nuevo a los 10.000 pesos que los que existían anteriormente.

El Sr. Flores Falomir manifestó que lo que, a su juicio, se debía trazar era dirigir al Sr. Flores Iglesias para tratar de posibilitar de buscar la fórmula para la revolución de este asunto, y hacer todo a sus servicios la solución justa al mismo teniendo observado que en tales las Fuerzas de Alcaldía necesitaran la misma cantidad de desplazamientos, por algunos distritos, debido a la evasión de su personal, habían quedado muy reducidos. Siendis que la minoría comunista se daba por satisfecha con la fórmula propuesta por el Sr. Flores Iglesias, y se complacía en felicitarse.

El Sr. Flores Falomir en nombre de la minoría comunista, respondió al Sr. Alcalde que, como en servicios anteriores se planteó por él la necesidad de procurarse de la traída de patatas, carbón, y el señor Alcalde se había trasladado a Pa-



elosa con el fin de asistir a una reunión interministerial para tratar de tales asuntos, informarse al Consejo de las gestiones realizadas, y sobre todo de la revolución tomada por lo que se refiere al intercambio con Intendencia Militar, con objeto de ver si habría posibilidad de que las patatas, el carbón que desgraciadamente en la actualidad escasean, se recibieran en cantidades suficiente para cubrir las necesidades del vecindario madrileño.

El Sr. Presidente contestó que, con mucha grata, iba a dar cuenta al Consejo de esos, tales gestiones que la ciudad había realizado, de indudable interés para el Consejo municipal. Que como saliera en sesiones la Comisión interministerial estaba creada para coordinar los esfuerzos, y las necesidades de los diferentes Departamentos del Estado en relación con el abastecimiento, la evacuación de Madrid, y que, en efecto, la Alcaldía planteará a la Comisión interministerial, entre otros problemas de abastecimiento de Madrid el problema de las patatas. Siendis P.P. que el problema del abastecimiento de Madrid, en general, tenía tal importancia

Y eran tales las dificultades que se presentaban para la introducción de esta capital, que tenían que merecer la atención preferente del Gobierno, y que el P. no veía más remedio de exageradas si afirmaba que, a pesar de que no era completamente satisfactorio, el abastecimiento de Madrid era superior al del 97% de los pueblos de la España leal, debido ello a la atmósfera que se le prestaba por el Gobierno y a los propios esfuerzos que el Consejo municipal realizaba. Llegó por lo que se refirió a las patatas existentes en las provincias de Ciudad Real, Toledo, Guadalajara, grandes cantidades de patatas, y al decir grandes cantidades no habrá que hacerse la ilusión de que pudiera venir un río de patata a Madrid, por su numerosa población, lo que pasaría un volumen grande, se extinguiría. Los trenes, al distribuirlos quedaban reducidos a muy pocas cantidades lo que a cada vecino corresponde se veía el Consejo municipal en la imposibilidad de poder traerlas, porque los servicios comunitarios de Intendencia les daban el puesto que todos aquellos patatas deberían quedar reservadas para dichos servicios. Siguió di-

B.316650

A.000805

A.0.025264*

99



dendo que planteaba el problema mi comisión para nadie porque todavía no se habían profesionalizado el abastecimiento a Intendencia, tampoco; por que regente? el abastecimiento de la población civil de la España leal. Se hacía cargo el I. de que Intendencia habría tenido que crearse, habría tenido que proporcionarse todo en ella, ni los hombres estaban suficientemente profesionalizados, ni los hombres que estaban al frente de los mismos se habrían podido hacer cargo de la magnitud de esto. Añadió que efectivamente, en la Comisión interministerial se reconoció la necesidad que tenía el Ayuntamiento de Madrid al plantear este problema, y se ordenó inmediatamente que los Comisarios de Intendencia dieran primera la cifra con el fin de ver si estaba de acuerdo con lo que tenía el Ministerio de Defensa Nacional, de cuantas a abastecer en cada comuna, y en relación con el número de ésta, la cantidad de patatas que necesitaba para su abastecimiento fijando dicha cantidad en un tanto

por cierto que los pueblos habrían de sufrir entre las necesidades de la propia región. Intendencia, el Ayuntamiento de Madrid. Agregó él que sobre todo las oportunas órdenes allí, no obstante se habría quedado atascados, pues Tolevra ni la Almudena, ni la Legazpi de Abajo habían cumplido la mitad de la cantidad que podía retirar. En respeto al problema del carbón, se encontraban con dificultades que arrancaban de la propia guerra, no obstante el carbón necesario a Madrid para dificultades encontradas en los centros de producción; otras que se tenían en Madrid, habiendo tenido en la actualidad, un vaso grande en el transporte por ferrocarril, por esto citando éste para operaciones de auxilio Gedano que se estaban desarrollando por el Ejército de Levante, y no sabía él si para algunos otros sitios también. Se dió que parecía tener a Madrid el carbón que se envió a presentarlas serias dificultades por falta de transporte provisoriandose de una manera bastante a la Regulación municipal del Transporte en levante para la ejecución de este problema, que se iba resolviendo,



viniendo, en parte, gracias a Guerra, al Cuerpo de Carabineros que mandaban al Consejo municipal de Madrid a trazar las rutas existentes en estación. Hizo almirante P. a que se acababa de recibir un telegrama diciendo los vagones que el Consejo municipal tenía en estación de destino y que era necesario desembarcarlos más distante aquella, ya que se anuncianían cantidades abundantes de víveres para el mismo, por lo que se estaban realizando toda clase de esfuerzos y encargos, en cuanto se podía, las empresas, dificultades. Agregó él, que por la Dirección general de Hacienda se habría sido cuenta de los víveres importados, del reparto hecho a las diferentes provincias, las mercancías que se encontraban en caminos, de todo lo cual se será prudente hablar con detalle, más en términos generales, acostumbrándose con ello lo mucho que se preverá para el gran servicio que viene prestando la Dirección general de Hacienda. Manifestó que, por lo que a la embocadura de Alcantara se refería tenía que decir que se habría recomendado la ejecución de fuertes y verdaderas de la zona de levante para Madrid, aunque no ejecución

había sido paralizada por una mala inteligencia en momentos en que se produjo un ataque delictivo a que los frutos, verduras que se enviaban se descompusieron en el camino por los efectos del calor, pues era a fines del verano pasado, teniendo también algunas dificultades en el transporte. Dijo se puso en telegrafo una diciendo que suspendían circunstancialmente los envíos y que, por otra, era interpretación de la orden de no enviar entones al todo, no se volvió a recordar por el Ministerio de Agricultura los envíos de mercancías a Madrid, por lo que, una vez deshecho el envío, se recordaría en inmediatamente las raciones. Agregó que habría hecho también gestiones para conseguir un transporte para Madrid, informándose que se concedió una preferencia atenta al problema, como lo probaba el que continuamente llegaran a Madrid raciones transportadas directamente en camiones al servicio de Cavalierios o sean los más delicados, que llevan un transporte mucho más rápido. Dijo que incluso habría planteado el problema de compra por el Ayuntamiento de un número de camiones



que aun queriendo que hubiese raciones al momento, hubo de quedar reducido a resistirlo por las dificultades que se presentaron a la Alcaldía local para tal operación. En cuanto al problema de la evacuación - problema necesario para Madrid - que tuviera con grandes dificultades - habría sido establecido de nuevo, confirmada la posibilidad de hacer la evacuación por las rutas establecidas por la Presidencia del Consejo de Ministros en sus últimas órdenes, existiendo la relación de personas que habrían de ser evacuadas en primer lugar, o sea de aquella que habían sido separadas de sus servicios. Por lo Director General de Evacuación se habría afirmado que en estos momentos habría de ser adecuado para desplazar a 150.000 personas, continuando los trabajos para encarando el problema, no obstante las dificultades de transporte con que se tropezaba, problema que habría de afrontarse haciendo uso al pueblo de Madrid, que el mejor servicio que a este podía

investigarse era el de exhumados, aunque ya
ra ello, como había dicho ante el
carrascada Zamora, en proceso dar la
garantía de que habían de tener los
exhumados un trato de atención.

Siguidamente expuso las gestio-
nes realizadas en cuanto a la situa-
ción de la Hacienda municipal. Dijo
que llevado la liquidación del pro-
yecto de 1937 que, aunque todos sabían, re-
sultó un déficit de 31.000.000 y que de reser-
vo en el del Interior, cerca de 8.000.000
en el del Insumiste. Dijo había consegui-
do que se ingresos que debían haberse
nido el Ayuntamiento, y que no se habían
hecho efectivos por desgajamientos
del Estado, se llevaba un libramiento de
2.000.000 pts. a favor del Ayuntamiento
de Madrid, por citaciones protocolares a
exhumados correspondientes a Asistencia
Social del Estado. Respecto a los obdi-
tos que venían avanzando del año 1938,
por el 20% de participación sobre las con-
tribuciones y del canon de estancamiento, in-
postante millón y medio de pesos, le
había conseguido que en su presencia se di-
van los indicios para habilitar en ob-
dito extraordinario para pagar inme-
diatamente al Ayuntamiento diecisiete

tidas. Había también un problema que in-
tervalla grandemente al Ayuntamiento y
que tenía más de cuarenta años de antigüedad:
el Estatuto Municipal establece en es-
mover sobre el producto neto que debían
satisfacer las entidades industriales
, entre ellas el Banco de España al cual
se habían resistido voluntariamente a
cumplir esta obligación; que habían reso-
luciones que le obligaban al pago, pero
al hacer sus liquidaciones el Banco de
España las hacía no sobre el producto
neto, sino sobre el producto líquido;
que por veces interpretaba por el Ayun-
tamiento, el Tribunal Económico. Algunos
administrativos habían enviado la cuestión
al Ministerio de Hacienda para que este
diera la solución, llevándose todavía
el asunto sin resolver, seguramente en punto
estándar incorrecto a favor del Ayunta-
miento por lo que se refería a los años
de 1932 al 75, quedando pendiente de
resolución las liquidaciones desde el año
mil novecientos veinticinco. = Adminis-
trativo dicho se ordenaría inmediata-
mente el pago al Ayuntamiento de Madrid
de la suma de dos millones de pesos,
correspondientes a la subvención de capi-
talidad para el año 1937, cargo que no se ha

los podido hacer por haberlo cerrado el ejercicio de diciembre año 1937 sin haber llegado el oportunismo libramiento. Refiriéndose a la gestiones que lleva tiempo hechas realizadas los camaradas Fallas, Sánchez y L.C. cerca de Jefe del Gobierno y del Ministerio de Hacienda de las que obtuvieron la seguridad de que el Ayuntamiento recibiría una ayuda de los totos de setenta y cinco millones de pesetas manifestó que se trataba determinadas ya la forma en que tal ayuda había de prestarse para que no se diera lugar que otras poblaciones que pudieran haber recibido premios, viniesen a adquirir iguales derechos. Añadió que existía también un asunto de liquidación de créditos mutuos entre el Estado y el Ayuntamiento, que arrancaba de dos años atrás. Como resultado de la liquidación habría por una comisión mixta de técnicos del Ministerio de Hacienda y del Ayuntamiento, el total era deudas de la Corporación Municipal por 25.000.000, más de pesetas pero después, el Interventor del Estado llevó objeciones al dictámen en el sentido de que si bien era cierto que con arreglo a normas de acuerdo el Estado era de



dejar el Ayuntamiento por dicha suma, como no se hicieran tenidas en cuenta numerosas administrativas, y en virtud de ella, unos créditos no habrían sido recaudados oportunamente, otros reducidos por el tiempo, resultaba el Ayuntamiento debiendo al Estado nueve millones y pico de pesetas. El amounte presentable de difícil volumen, pero trabajando concreto el año 1937 el Ministerio de Hacienda al Ayuntamiento un anticipo a cuenta de esa liquidación de doce millones de pesetas, y además los valores de los Cabellines Viejos, basado en este antecedente se habría hecho la liquidación oportunamente recurriendo a favor del Municipio la cantidad de setenta y cinco millones de pesos, la que una vez descontadas las anticipos, y el valor de los valores de Cabellines quedaba en 16.825.430'54, restos. Agregó que habrá recibido un telegrama poniendo a disposición del Consejo veinticinco millones y pico de pesetas, que fueron reintegrados en ayudas municipales, pero como quedaba la deuda de si los veinticinco millones eran como anticipo a los diez y seis

que vertían en otra clase de anticipo, si bien la comisión, habría quedado más trascendente que los referidos veintimil pesos y más recibidos, era la diferencia que había entre los 16.825.470'54 nta. y los 29.000.000 concedidos por el Jefe del Gobierno, habiendo hecho que el Alcalde le petición de que sea liberada la mencionada diferencia. Luego que haciendo intérprete del sentido del Comisario Municipal, particularmente manifestado en la Comisión de Hacienda, sobre la situación económica, habían solicitado al Gobierno la imposición de nuevos arbitrios que condicione a cumplir la falta de ingresos del Presupuesto ordinario, algunos de los cuales habían sido sometidos a una aprobación más bien de carácter literal, de los efectos de la disposición, porque se decía que no se podían establecer gravámenes sobre aquellos productos que se estuvieran gravados por el Estado. Y la Realidad Piscivaria, planteó de nuevo el problema, ya que había sido remitido, de que si el Ayuntamiento no podía imponer dichos gravámenes, lograba la disposición, porque el Estado, buscando la diferencia, fué de vigencia, habría establecido impues-



tos sobre todo, por haber aumentado extraordinariamente sus necesidades en estos momentos, por lo cual habría de tener cierta flexibilidad. Dijo que se habían tocado ya los expedientes que se habían recibido contestación del Delegado de Hacienda, aprubando el presupuesto propuesto para el año 1937, con la ampliación de parte de los nuevos arbitrios, aunque con algunas objeciones; que habría sido aprobado el arbitrio extraordinario del tabaco municipal sobre venta; que el del sello de Correos resultaba un Decreto del Gobierno, este se encontraba a falta de firma, de modo que una objeción que no era de importancia, llevaba por el la Ministro de la Hacienda; que habían sido autorizados los arbitrios extraordinarios sobre billetes de especieños, papeles, sobre bebidas espirituosas, alcoholos, desechando el relacionado con la cerveza, porque sobre ella no solo tenía establecidos gravámenes el Estado, del cual tiene el Ayuntamiento una participación, sino que tiene también un convenio, y aquí ocurría la dificultad, no obstante lo cual se establecía disponiendo la forma de llevar a efecto la implantación de un nuevo arbitrio que

que vertían en otra clase de antícpos, a
honor de consumo, y habría quedado una
transferencia que los referidos valores, millo-
nes y pico, recibidos, era la diferencia
que habría entre los 16.825.470'54 nta's y
los 29.000.000 concedidos por el Jefe del
Gobierno, habiendo hecho que se le
reclamó la petición de que sea liberada
la mencionada diferencia. Luego que
haciendo éntrepote del sentido del Con-
junto Municipal, particularmente man-
ifestado en la Comisión de Hacienda, so-
bree una situación económica, habrían re-
mitido al Gobierno la proposición de
nuevos arbitrios que respondan a suplir
la falta de ingresos del Presupuesto munici-
pal, algunos de los cuales habrían sido
sometidos a una aprobación más
bien de carácter literal, de los efectos de
la disposición, porque se decía que no se
podían establecer gravámenes sobre aque-
llos productos que se estuvieran prove-
yendo por el Estado. Y la Realde Preside-
cia, planteó de nuevo el problema, ya
que había sido remitido, de que si el Go-
bierno no podía imponer dichos
gravámenes, lograba la disposición, ya
que el Estado, buscando la diferencia, fu-
tuera de vigencia, habría establecido impues-
tos sobre todo, para haber aumentado ex-
travagantemente sus necesidades en
este momento, por lo cual habría de te-
nerse cierta flexibilidad. Dijo que se ha-
bía tocado ya los expedientes que se ha-
bían recibido en la Secretaría del Delegado
de Hacienda, apuntando el presupuesto
proveniente para el año 1937, con la am-
pliación de parte de los nuevos arbitrios,
sin acuerdo con alguna objeción; que
habría sido aprobado el arbitrio
extraordinario del tabaco municipal so-
bre venta; que el del vino de Corchos re-
sultaba en Decreto del Gobierno, este se
encontraba a falta de firma; de resul-
tar una objeción que no era de impor-
tancia, habría que el Delegado de la Pro-
vincia, que habrían sido autorizados
los arbitrios extraordinarios sobre billetes
de especieños, pucheros, sobre bebidas
espirituosas, alcoholos, desechando el
relacionado con la cerveza, porque sobre
ella no solo tenía establecidos gravámenes
el Estado, del cual tenía el Ayuntamiento
una participación, sino que tenía también
una competencia, y aquí ocurría la difi-
cultad, no obstante lo cual se establecía
diciendo la forma de llevar a efecto la im-
plantación de un nuevo arbitrio que



tuvo sobre todo, para haber aumentado ex-
travagantemente sus necesidades en
este momento, por lo cual habría de te-
nerse cierta flexibilidad. Dijo que se ha-
bía tocado ya los expedientes que se ha-
bían recibido en la Secretaría del Delegado
de Hacienda, apuntando el presupuesto
proveniente para el año 1937, con la am-
pliación de parte de los nuevos arbitrios,
sin acuerdo con alguna objeción; que
habría sido aprobado el arbitrio
extraordinario del tabaco municipal so-
bre venta; que el del vino de Corchos re-
sultaba en Decreto del Gobierno, este se
encontraba a falta de firma; de resul-
tar una objeción que no era de impor-
tancia, habría que el Delegado de la Pro-
vincia, que habrían sido autorizados
los arbitrios extraordinarios sobre billetes
de especieños, pucheros, sobre bebidas
espirituosas, alcoholos, desechando el
relacionado con la cerveza, porque sobre
ella no solo tenía establecidos gravámenes
el Estado, del cual tenía el Ayuntamiento
una participación, sino que tenía también
una competencia, y aquí ocurría la difi-
cultad, no obstante lo cual se establecía
diciendo la forma de llevar a efecto la im-
plantación de un nuevo arbitrio que



había sido desechado también el recargo de la décima de la contribución sobre el 32% del recago municipal, lo que no tiene mucha importancia, y que habría hecho constar al Subsecretario, al Ministro de Hacienda, y al Subsecretario del Departamento, que el pueblo de Madrid quería vivir con su propio medio para recomendar que era la situación del Crédito público, por las grandes necesidades causadas por la guerra, no que vive este pueblo constantemente en pánico, y solicitar ayudas que le permitieran salir del atasco, y con los medios existentes establecidos se estuviera que sin gran esfuerzo ni sacrificio del vecindario, pudiera vivir el Ayuntamiento con sus propios medios. Tendrían de tenerlo que este era, a grandes rasgos, la gestión que había realizado en su último viaje a Barcelona.

El Dr. Alonso Falan, en nombre de su minoría, dijo que se daba por satisfecho de la labor realizada por el Sr. Colom, esperando que todos el trabajo que había efectuado cerca de la Comisión interministerial, fuese pronto un todo que quedase en beneficio del pueblo de Madrid, que bien lo merecía.



El Dr. Janés, teniendo en cuenta que habían pasado al Ayuntamiento las facultades relacionadas con la evasión interior, sugirió a los Alcaldes locales las gestiones oportunas para que les certificaran lo necesario para poder hacer los constatos de casas, pasaran a depender también del Consejo, puesto que hasta la fecha, lo seguido extendiendo la oficina que ante llevaba todos los servicios.

El Dr. Benítez manifestó que se habían dado las indicaciones oportunas para ello, y mencionó una directiva para hacer más normas que pronto someterían a la deliberación del Consejo, para que mejoradas, si fuera posible, rigiesen todos los aspectos de la evasión interior y también, en lo que concierne al Ayuntamiento, en lo exterior.

El Dr. Gaviria Pérez sugirió solicitar de la Compañía de Fráncisco, la supresión de los buques terminales para cambiarse al "bullet", y en su lugar, se establece la forma de instalar más buques en la costa del país que se utilice para aquél fin, que

se encendió en el momento de hacer el
comunicado.

El Sr. Flores Sánchez le manifestó que, en
ese sentido tenía las gestiones oportunas
para llevar la idea.

El Sr. Pascual Moreno dijo que en ese
tiempo se había aparecido un cartel
que en él que se decía que no se renunciaría
los impuestos de la cebolla, y por tanto
no se facilitaría el abastecimiento de
de 1º de febrero, a los que se estuvieron
encontrando en las reuniones que se iban
a establecer sobre lo sucesivo, y como
conocía si había dispuesto algo sobre
ello lo llevó contar al Consejo, pero,
esto reembolsaba el confundimiento entre
la gente, hasta el punto de que algunos
hicieron idas a protestar, y decir que no le
querían confesar al licenciado. Y como se
dijo se trataba de una oficiozidad +
algún industrial, redijo se llevó solo
publicamente que el Ayuntamiento, ba-
te la fecha, no habría dispuesto nada
sobre ello, nor lo que se diría avaricia
dado al público normalmente. Fe-
nix no diciendo que se trataba de un nombra-
miento de la calle de Santa Engracia apelli-
cado Cortes.



El Sr. Presidente dijo que el Teniente
de Alcalde del distrito habría tomado nota
de ello, y que sin duda, se trataba de una
oficiozidad o una mala fe, que dicha
autoridad o encargada de establecer
pues ni el Consejo ni la Alcaldía habían
advertido resolución alguna sobre el par-
ticular.

El Sr. Flores Galán expuso que quie-
re se devolviera el cartel a unos señores
que habían circulado sobre una dispo-
sición, a su juicio equivocada, del Gober-
nador civil de la provincia, en la que se
decía que se quitarían los cartilles a los
que no pagaran el alquiler de las casas,
pues esto no afectaba a la población de
Madrid pues el mismo Gobernador ha-
bía llegado a comunicar que esto era con
objeto de presionar sobre los ciudadanos
para que no se desentendiesen de sus obli-
gaciones, más el Consejo municipal no
podía aceptar esa sugerencia porque no
era justo, y se llevó ratificado. Agregó
que todos tienen la obligación de hacer
que los ciudadanos cumplieren sus
obligaciones, pero sin necesidad de que
sea condena, y que quería el consejante
de referencia llevársela más más pa-
rte que el propio, pues ni la comisión

de Hacienda, ni el Consejo, ni la Escadra
tuvieron tales disposiciones sobre ellos.

Al h. Presidente anadió que creía que no significaba el Gobernador habría hecho nada si se sentido, o acaso le sacó la idea por si se admitió.

Llegó de nuevo el levantamiento de la servidumbre a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.

*of *Oenothera missouriensis**

of Fairbank.

P. Kluse

J. M. Ward

112



B.316.B5

A.000809

A-00252681



Sesión ordinaria de cuatro de febrero de
mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Ayuntamiento. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Rata

En la Casa Consistorial instalada pro
visionalmente en la calle de Velasquez, mi
nistro recto, nunci, con asistencia de los
dores Gómez Eguia, Sánchez Bonilla, Alonso
Galán, Alarcón, Gómez del Marín, Ace-
nilla, Carvajal, Alba, Alvaro García,
Díaz, Campos, Civil, Díaz Mendoza,
García Pérez, Grauira, López, López, Sa-
ncho, Alarcón, Rodríguez García, Ramón
Parrado, Batáñez, Fernández Llamas, Henri-
tín, Valls, Villalobos, Alba, Alvaro Da-
masceno, Gómez, Ortega, y con as-
istencia eclesiástica del P. Directorio mu-
nicipal D. Benito Díaz Solano, se abrió
la sesión a las 11:45 de la mañana.

que sería segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Hrs. Pascual, Márquez, Camacho, Avilés y Alvaro Ramonillo; donde se lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de enero próximo pasado, que fue aplaudida.

Orden del día

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta en primer lugar, de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fechada 31 del pasado mes de enero que figuraba con el número uno en la Edición del Orden del día, nombrando, en uso de las facultades que le están conferidas, a propuesta del Comité de Unión Republicana, a D. Teodoro López Fernández, Vocal del Consejo Municipal de Madrid en la vacante producida por fallecimiento de D. Enrique Jaramillo del Río.

El Consejo quedó autorizado del presidente nombramiento, y el Sr. López Fernández pasó a ocupar su escaño en el Pleno.

El Sr. Presidente dijo que iba a dirigir solamente unas palabras de salutación en nombre del Consejo Municipal al nuevo Consejero que, en repres-



tación de Unión Republicana, iba a presentar al que fue buen amigo, camarada de sus entrañas, Sr. Jaramillo del Río expresando al Sr. López Fernández su cordial bienvenida, su cariñoso afecto, y la seguridad de que, como el camarada Jaramillo del Río, verdaderos a trabajos, con todos entusiasmos, con toda devoción en beneficio del pueblo de Madrid. Agregó P.P. que tanto la Alcaldía Presidencia como los otros Consejeros tenían la seguridad de que en el Sr. López Fernández habían de tener, no solamente al camarada que les inspiraría la disposición del Gobierno civil por la voluntad de Unión Republicana, sino al camarada fraterno y práctico de responder en todo momento a este fraternidad que lo unió desde el Comité Ilustrado.

El Sr. López Fernández manifestó que si no se vivía ya abrumado por la responsabilidad que el Comité a que se le nombraba en portavoz tenía sobre su conciencia al designarle para el cargo de Consejero municipal, lo estaría ahora por las relaciones afectuosas que establece de primera la Alcaldía Presidencia, que no encontrando P.P. las adecuadas para corresponder a la respetable confianza que se le



dispensable, se limitaba a oponerse a la R. Alcaldía Residencia, y que no autorizando
al P. las adecuadas para corresponder
a la acogida cordial que se le dispensa-
ba, se limitaba a oponerse a la R. Alcaldía
Residencia, y al Consejo su menor apa-
recimiento y a significar que aman-
do esto, para el P. un alto lucro el ser
comprometido en reuniones por nombramiento,
aspiraba a serlo en efecto y
hacia cuanto de él dependía para
lograrlo. Agregó que llegaba al Consejo
con una representación política, a cu-
alivio una vacante por el fallecimiento
de Sanchez del Olmo, y que para en-
tender la noción de aquél amigo mu-
to se esforzaría el P. en superar en lo
que viene para mejor servir los inter-
eses comunes, los generales de la Repu-
blica y los particulares del vecindario
y vecindad, dada la regiduría
al Consejo de que siempre que de ello se
tratara, presindiría de su situación
política dentro del Ayuntamiento y
uniría su modestísimo esfuerzo a
la experienzia de sus señores con el
de que el resultado fuera más eficaz. Lue-
go dijo el P. que tanto la R. Alcaldía Re-
sidencia como el Consejo podrían conte-

cer en su efecto y en su voluntad para proce-
der a resolver cuantos problemas se pudi-
ran plantear.

El P. R. Alcaldía Residente llevó con-
tar su ratificación y la del Consejo por
los poderes promulgados por el nuevo
Consejero J. Lopez Ferraro.

Asunto y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión
de Asistencia Municipal, Parques, Policía
Urbanas en los siguientes dictámenes:

1º 2º.- Conceder licencias a los señores
que a continuación se expresan, de confor-
midad con lo informado por la Sección
en los expedientes correspondientes, para
los establecimientos e instalaciones en
los sitios que se indican:

A D. Pedro Gomez Jover, para res-
tauración (ampliación de la licencia de ayer
término), en la calle de la Alberca, 57.

A D. Francisco Buvia Velasco, para
venta de tejidos, en la calle de los
pes de Goyor, 125.

A D. Leopoldo Perez, para fotogra-
fia, en la calle de Alcalá, 93.

A Luis Fierros, 1º A, para oficina de su
blindad, libro de derrumbes, en la calle de Peñ-
yagosa, 9, 2º. planta.

A D. Luis Martínez Díez, para venta
de fontaneras, sardinas, cuchillos en la pla-
za de San Miguel, 8.

A D. Celestino Martínez, para taber-
na (ampliación) en la calle de Fontova, 3.

A Juan José Villa, para vagu-
ría mercantil como maximum olo-
res en la calle de Primitivo Salas, 7.

A D. Rufino Rodríguez Civil, para
que sea presto a su nombre la licencia
concedida para electricería, alabo-
ratorio de combustibles, en la calle de la
Puebla 7, 2, con la prescripción de que
las obras realizadas mantengan, resgu-
ardarán arquitectura municipal. Con
lo que parece esperarse que todavía po-
seen alguna deficiencia que debe ser
subsanada cuando exista facilidad
para la adquisición de materiales.

A D. Carlos Fernández Gómez, para
que sea presto a su nombre la licencia
concedida para perfumería, anticuario
de antigüedades en la calle del General Poeta
nº 12.

A D. Joaquín Álvarez Cadena, para
que sea presto a su nombre la licencia

concedida para frutería, verdulería en la
calle de Aviación de Castros, 30.

A D. Fermín Esteban de la Blas, para
que sea presto a su nombre la licencia
concedida para despacho de tintes en
caldera de 60 litros "Fiel" s.s. para plan-
chado de ropa en la calle de San Die-
go, 97.

A D. Naturalio Cillán, para que sea
presto a su nombre la licencia concedida
para mercerería (ampliación a tejidos) en
la calle del Pacífico, 29.

A D. Leopoldo Fernández Márquez,
para que sea presto a su nombre la
licencia concedida para taller de enume-
leración a mano, en la calle de San Pica-
te, 62, bajo nº 2. Libro de derrumbes.

A D. José María Tamíes, para que
sea presto a su nombre la licencia con-
cedida para talayera en la calle del P.º, 30.

A D. Florodina Martínez, para que
sea presto a su nombre la licencia con-
cedida para talayera, en la calle de Lope
vítores 10.

A D. Fermín González Jiménez, para que
sea presto a su nombre la licencia con-
cedida para talayera en la plaza de las Pal-
mas, 7 mudaderos.

A D. Josefa Gómez Castro, para que

sea puesta a mi nombre la licencia concedida para taberna en la calle de Alvaro de Castro 2, libre de derechos.

A.2. Recomiso. Punto, para que sea permitida a mi nombre la licencia concedida para venta de vinos en la calle de Pío Monte, 29.

A.2. Santos Gómez Prado, para que sea puesta a mi nombre la licencia concedida para vinos y comidas, en la calle de Flémalle, 59.

A.2. José Alverdes Alverdes, con carnet provisional y libre del pago de derechos, para taberna en la plaza de la Cebada 12, procedente de un establecimiento sito en la calle de Bailea 7, ha tenido que cesarla; debiendo cosa esta cesación tan pronto desaparecen las circunstancias que dieron motivo al trámite; y cuando taberna en la ocupación del local en el momento en que puede establecerse la industria en la zona en que antes se hallaba mi taberna.

A.2. Lucas Lorantes Jiménez, con carnet provisional y libre del pago de derechos, para restaurante en la calle de Alcalá 117 bajo procedente de un establecimiento sito en la plaza Mayor, 13, que ha



tenido que cesarla; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indique en el anterior apartado.

Se avisa lo mismo propietario la Comisión de Fábricas, Administraciones, etc., prios, librar al Administrador del Colegio de la Palma diversas cantidades, que en juntas ascienden a 11.750 pts. a fin de hacer frente, razonablemente, al pago de los servicios que diariamente se prestan en la Dependencia y los honorarios de Alfonso Gómez (Valencia), donde fueron cesados los acogidos en el Departamento de Asistencia de Justicia de Valencia, toda vez que el servicio de Asociación no puede suministrarse, como consecuencia del desplazamiento de la citada dependencia, los atentados, etc., etc., etc., que aquella precisa para su normal funcionamiento; debiendo ser cargo la cantidad al principio indicada en la forma y cuantía señalada por la Intervención municipal en informe que figura en el expediente, a los capítulos 132 a 136 del vigente presupuesto del Interveniente.

Adición

Asunto al despatcho de Oficio

Se dio cuenta de una misión de la Alcaldía Presidencia fechada 31 del pasado mes de enero en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, como homenaje a que se ha hecho acreedor, por su brillante labor, abnegación y lealtad, el Cuerpo de Bomberos reagiendo, de esta manera, ante los del vecindario lo más cariñoso en sus múltiples expresiones en varias ocasiones se ha tratado de dar forma y expresión a tales sentimientos primos. - Que se abra una suscripción pública, encabezada por el Consejo municipal con 5000 pts., para regalar una bandera o banderín al Cuerpo de Bomberos. - Igualmente. - Que se invite a los partidos políticos, a las organizaciones sindicales, utilidades mercantiles, industriales etc., y al vecindario todo de Madrid para que contribuya a dicha suscripción y que se interese de la prensa acuñar esta iniciativa con sus medios de difusión. - Tercero. - Que se señale para los partidos, organizaciones y entidades a que se refiere el apartado anterior



que custodie misiones la de 50 puntas, para el vecindario la de 20 centavos. - Cuarto. - Que el valor de la suscripción obtenida en relación con el importe de la bandera o banderín, y de los gastos que el acto de la entrega ocasiona se destinen al Mantillo del Cuerpo de Bomberos. - Quinto. - Que la cantidad con que el Consejo Municipal contribuirá a la suscripción sea cargo al Capítulo de Fiegueritos del Siglo Bicentenario. - Sexto. - Que se avale a la Alcaldía Presidencia para adoptar otras resoluciones sean precisas en la organización de los actos y solemnidades que el homenaje requiera.

El Honorable manifestó que iba a hacer una pequeña aclaración a la propia misión de la Alcaldía, principalmente para aplicar en multitud en que consistió, aunque suponía que lo hicieran los camaradas concejiles. Que se trataba de abrir una suscripción que encabezase el Ayuntamiento con cinco mil pesos e invitarse a la Prensa - que desde luego tenía la seguridad [illegible] que llevaba de llevarlo a cabo con todo cariño - a quebrar la agenda necesaria al Consejo Municipal para que el pueblo de Madrid contribuyera al homenaje al

B.316657

A.000812

A.0.025.271*



Cuerpos de Bomberos, aportando alguna cantidad a la suscripción, más que por lo que pudiera significar en el orden económico, por lo que ello representaría en orden moral. Dijo que en la referencia mencionada se establecía que la cantidad más alta con que podía contribuir las organizaciones políticas y sindicatos era la de cincuenta pesetas, la cantidad mínima con que contribuirían los vecinos de Madrid sería de veinticinco céntimos. Que de esa forma podría adquirir el honorario en carácter popular en el que todo el pueblo de Madrid, sin esperar económico, producirían testimonios de gratitud al Cuerpo de Bomberos aportando voluntarios céntimos. Sintió que la pequeña modificación a efectuar en la moción era la de que en el apartado punto, donde se indicaba que "con el Capital del Cuerpo de Bomberos" se proponían regalar los 5000 pesos que iba a aportar el Ayuntamiento de Madrid se determinara que, como en multitud de presupuestos anteriores existía ya la cantidad de 2.300 pesos previamente para regalar un banderín al Cuerpo de Bomberos, dicha cantidad se habilita-

va de lo que tralía en banderín, agregándose los 2.300 ptas. restantes del Capital del Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Fernández Bueso como delegado de los Cuerpos de Bomberos, en nombre del mismo, dio las gracias a la Alcaldía Presidencia por su iniciativa, manifestando a quanto habría que celebrar con respecto a esos honores.

Solidamente se acordó aprobar la moción con la modificación propuesta por la Alcaldía Presidencia.

Se dictó cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fechado 31 del pasado mes de enero, proponiendo a proceder a la provisión conforme a las disposiciones siguientes de la quinta Tenencia de Alcaldía Presidencia de la Casa de Hacienda del distrito del centro, y de los cargos de Vocal de las Comisiones de Alcaldía, Gobernación, Deportación de las plantillas del personal municipal de la Fuerza de Hacienda de la Comisión de Hacienda Local, y de la Fuerza de Artillería de dominio de los maestros, varones por fallecimiento de D. Enrique Sanchez del Río.

El Sr. Presidente dijo que la designación de esos cargos podrían hacerse en una sesión

ordinaria con excepción de la Función de Alcalde que llevaba lo más en votación secreta por propietarios; que la Alcaldía propuesta, de acuerdo ya con el grupo republicano al que correspondían, que el concejado Teodoro Lapez llevase fuero Distrito de Leganés. Vocal de la Comisión de Hacienda, de la Junta de Haciendas municipales, de la Comisión de Asistencia Social y de la Junta de Gestión de dormitorios de acuerdo acordándose así inmediatamente para el Consell.

Se acordó proponer al Sr. Alvaro Zamorillo para que fuera nombrado, certificado su nombramiento anterior para los siguientes cargos: Vocal de la Comisión de Gobernación de la Comisión de promoción de las plantillas del personal municipal de la Comisión de Hacienda, de la Junta de Obras Públicas, del Consejo de Hacienda, Accesión de los Canales del Jarama, Vicepresidente del Consejo de Administración del Banco de empleados y oficios municipales, acordándose por unanimidad aprobar la propuesta llevada por el Alcalde de Leganés.

Seguidamente se procedió a la elección de Quinto Funcionario de Alcalde, mediante votación secreta, por propietarios,



tomando parte en la votación treinta señores Consejeros, y quedando el siguiente nombrado: Don Luis Álvarez Zamorillo, 29 votos, propietarios en blancos, 1. = En su condición anterior fue nombrado 8º Funcionario Alcalde, D. Luis Álvarez Zamorillo, declarándose su posesión la Presidencia que le corresponde de cumplir la Función de Alcalde del Distrito de Leganés, cuya cargo llevaba antigua la Presidencia de la Casa de Jueces de dicho Distrito.

A continuación se acordó quedar entrado de tener trasladado su residencia, Don Eugenio Avera Colom, a Piqueras (Gijón).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero - Aprueba, por unanimidad conforme, la cuenta, que figura en el expediente, redactada por el Registrador de gastos de ejercicio anterior de la cantidad de diez mil pesos que se fueron libradas en 11 de noviembre de 1937 del Capítulo de Impuestos para satisfacer la dicta de los Consejeros, funcionarios que viven en Madrid en misión oficial.

Segundo. - Otorgar, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y más especialmente lo acordado por la Comisión de Fomentación en 18 de enero último, así como después de oír el informe verbal de la Intervención municipal, la cantidad de 600 pesetas por una sola vez, como sección, con cargo al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto del Interior, a don José M. del Carmen Rodríguez Durón Martínez, viudo del que fue funcionario municipal de Pedro Moreno Lourdes fallecido el día 19 de octubre del pasado año en el Hospital militar de campo nº 3 "Alarcos" de Bermejales (Valladolid).

Tercero. - Hacer, visto el informe de la Intervención municipal, el dictamen del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de 26 de enero último, por el que, al aprobar la prórroga del presupuesto de 1936 para seguir en vigor en un período la modificación de las Administraciones referentes al Iello Municipal, al arbitrio extraordinario sobre becas escolásticas, y alcaldías, debida en su virtud, modificar las dicias Administraciones, en el sentido de bajar de aprobación de las mismas la imposición



sobre la correspondencia postal en la prima, y la palabra "correva" que figura en las respectivas tarifas de "Bienes especiales", "Bienes extraordinarios" en la segunda.

Cuarto. - Dispone, con motivo del fallido acuerdo del Recaudador municipal de arbitrio del distrito de la Universidad, tanto en cuenta el precedente emitido por el Ayuntamiento en sesión de 2 de abril de 1937 con motivo de la provisión de la vacante accesida de igual cargo en el distrito de la Letura, y en tanto el Consejo Municipal resuelve con respecto a si bien de proceder con carácter definitivo las vacantes que existen en la actualidad en el servicio se municipaliza, que, considerando provisional, a encargo de la Recaudación municipal del distrito de la Universidad un funcionario municipal de la absoluta confianza de la D. D. Director, depositario de fondos al que le competirá la función sin percibir algunos de suministros por este concepto, auxiliado por los empleados que tiene el Recaudador fallido, los cuales

entibuirnos sus trabajos o jornales con cargo al concepto 161 del siguiente presupuesto del Distrito, mientras dure la función municiplar que se confiere anteriormente, y sin que ello nos desvelle la importancia de favorecer de éstos auxiliados o apoyables.

Le acuerdo viene propuesta la Comisión de Bienes en los siguientes dictámenes:

Bienes. - Conceder licencia a la Cooperativa Electra Madrid, en vista de las informaciones favorables emitidas en el expediente, para realizar determinadas obras de reforma en la planta principal de la finca número 3) de la calle de la Alcarria con el fin de ampliar el establecimiento de la misma; debiendo existir diligencias a lo que determinan las resientes Ordinanzas Municipales, conforme con arreglo a los planes, llevados correspondientes.

Segundo. - Haciendas con vista de la contabilidad formulada por la Dirección General de los Bienes Fijos municipales, con los informes por la Intendencia municipal, la cantidad de 123.458,79 pesetas que asciende el importe de la liquidación efectuada por la P. A. Fomento de Obras,

"Construcciones" en el alcantarillado de las diferentes vías en maderilla durante el primer trimestre del pasado año; debiendo ser cargo dicha cantidad a la partida destinada a Bienes para esta atención, del vigente presupuesto del Distrito.

Tercero. - Considerar la autorización necesaria en vista de los dictámenes en el expediente, de los distintos informes obtenidos, en el mismo para construir con apal o fundido las rejas que son necesarias en la calle del Carrascal, que, debido a las obras que desde hace tres años se están realizando en la misma, está completamente intraversable; y que las 29.626,66 pesetas, a que asciende, según la Dirección de Fieras y Bases, el presupuesto de las obras, sea cargo a la cantidad consignada para esta atención en el concepto 9º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, con la advertencia de que por la indicada Dirección deberá practicarse liquidación de la obra ejecutada.

Se da cuenta de estos dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proveviendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan en relación con la elevación del precio del gas intercambiado por Gas Madrid - P. A., teniendo en



menta que de los antecedentes del anexo en como de las dos peticiones de dicha Sociedad solicitando aquella elevación y de los términos de la autorización que figura en el expediente, de la Dirección General de Industria concediendo, con carácter provisional, la elevación de precios al dízida, se deduce que dicha autorización se refiere a la primera solicitud formulada por Gas. Madrid. - Primero. - Término para la Sociedad Gas. Madrid. - A. 1. para que fija, a su criterio de lo feasible en que así se acuerda y con carácter provisional el precio del gas en la siguiente forma: en 114 ptas el metro cúbico del que se vende a particulares, y en 9975 ptas. metros cúbicos del que se venderá por la Corporación municipal en sus diferentes servicios y dependencias. - Segundo. - La cuarta la autorización de la Dirección General de Industrias, para el expediente a la Comisión de Hacienda; y Tercero. - De acuerdo a la última petición de Gas. Madrid para que se eleven los precios de gas a 172 centavos metro cúbico para particulares, y 1'505 ptas. para los servicios y dependencias municipales se elevó el costo correspondiente a la Dirección General de Industria en demanda de nueva autorización.



anterior para poder aumentar los precios en los términos ultimamente establecidos para la liquidación de la Sociedad de que se trata. El

el Dr. fiscal de la Presidencia propuso una, ligeramente cambiada a este documento, pero él estribaba que donde decía: "Anterior" debía decir: "Darse para anterior..." ya que quien trataba elevado el precio del gas habría sido la Dirección General de Industria, en uso de facultades que le fueran otorgadas por disposiciones relevantes. Y el apartado tercero en lo referente a la última petición de Gas. Madrid para que se eleve el precio del gas a 172 ptas metro cúbico para particulares, y a 1'505 ptas para los servicios y dependencias municipales, que terminaba donde decía: "que se eleve este precio al Dr. Director general de Industria, para su revisión" acordándose por el Consejo la aprobación del dictamen con las observaciones propuestas por la Fiscalía Presidencia.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes términos:

1º Trabajar al Ayuntamiento de Policia Urbana nº 625, Gobierno de Zaragoza, para

unmatr. la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, en 19 de febrero del corriente año, se venían servicios suficientes a dichos efectos, y asignar a dichos interesados un haber pasivo de 3.725 pesos anuales, equivalentes al 30% de los 12.537 pesos, también anuales que, a razón de 12.75 pesos de jornal diario le siven de reguladores; debiendo conservar a precios de los haberes pasivos a partir del dia 20 de febrero del corriente año, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

2º Trabajar, pero habiendo cumplido la edad reglamentaria, al Departamento de la Brigada auxiliar de Incendio de Antonio Coronel Lomelín, y asignarle el haber pasivo anual de 3.200 pesos, lo 30% de los 6.666 que se siven de modo regulador; debiendo tenerse efecto esta jubilación a partir del dia 3 de enero próximo pasado siguiente dia al en que se cumpliera el interesado la edad reglamentaria.

3º Trabajar, por imposibilidad física, al Médico de Asistencia municipal, D. Enrique López Lomelín, y asignarle el haber pasivo anual de un

trés mil cincuenta pesos, 60% de los 6.666 que se siven de modo regulador; debiendo tenerse efecto este acuerdo a partir del dia siguiente al en que sea adoptado por el Consejo Municipal.

1º Retirar el recurso al regimiento interpuso por el Teniente de Asistencia Municipal, D. Francisco Lugo García, contra el acuerdo municipal de 24 de diciembre del pasado año, por el que se le concedió la excedencia reglamentaria por haber sido designado Jefe del Servicio de evacuación de embarazadas, en vista de lo informado por el Comité Contingencias municipal y por considerar que, como indicó el interesado, se trataba de un cargo de prestación obligatoria; debiendo, sin tanto, concedérsele la excedencia especial de guerra, vigilada por los acuerdos de 19 de marzo, 9 de julio de 1937.

2º Informar al Gobernador que de la provincia de conformidad con lo determinado por la Comisión depuradora de las plantillas del personal municipal, que procede reponer en su cargo de Vigilante femenino de avituallamiento a D. Telma García Fernández, cesante por desafito al regimiento con



conocimiento de todos los derechos, la no de remuneraciones, segura se ha de ser en casos análogos, toda vez que mediante sentencia absolutoria de los Tribunales populares quedó desvirtuado el fundamento de su competencia.

Se dio cuenta de este dictamen a la misma Comisión que los anteriores proponiendo la conformidad con lo determinado por el Dr. Pérez instrutor del siguiente expediente de responsabilidades por irregularidades observadas en la Comisión de Teología de la Casa de Hacienda del distrito del Hospital, que se considera al méjico de Abastecimiento Municipal, teólogo, D. José García del Mar, inciso en el apartado 2º del artº 109 del Reglamento de Presidentes, Gobernantes, y empleados en general de 23 de agosto de 1924, y disposiciones prohibitorias sobre actuaciones municipales de personas sujetas al Abastecimiento y en su consecuencia, se le impone la común disciplinaria de suspensión de plazos y sueldo por plazo de dos meses, y en cuanto al Jefe Ejecutivo de la indicada Casa de Hacienda, don Carlos Mendoza del Carrizo, como comprendido el apartado 4º del artículo ante citado



de acuerdo con lo legal, procede consignar con la prudencia de quince días de plazo, la destitución de la jefatura que desempeña, de acuerdo todo, penalidad, con el artículo 110 del respectivo Reglamento.

El Dr. Presidente manifiesta que procede hacer una observación a este dictamen, que llevaba en si encerrada una curiosidad; observación en cuanto a lo que determinaba la ley Municipal; la comisión consiguiente para sujetar a ello, fijando que la propuesta era de dos meses de suspensión de empleo y sueldo al teólogo Dr. García del Mar, y la prudencia de quince días de plazo, y destitución de la jefatura al Dr. Mendoza del Carrizo. Aprosigó: Si que el Dr. Pérez instrutor, autorizado del Secretario del Expediente, se habría ajustado al enviar este a lo que determinaba el Reglamento de Presidentes, y el Estatuto, pero ello era contrario a la Ley Municipal que claramente, determinaría que las sanciones en faltas leves no podrían ser superiores a diez días, y en faltas graves a un mes de suspensión de empleo.

mundo, y de ahí se pasa a la distinción Agregado P.D. que como no habrá sido en el caso de la Comisión la de distinción, en caso de duda debía incluirse. El Consejo por la parte que más favoreciese al personal mencionado, la Alcaldía Presidencia proponía que se apoyase la resolución de este expediente a la Ley Municipal, siendo considerado el Colegio con un voto de suspensión de empleos, muelos, y la Sede facultativa con diez días de suspensión de empleos, muelos, y la distinción de la Separación, acordándose la aprobación del dictamen con las enmiendas propuestas por la Alcaldía Presidencia.

La citada reunión de otra distinta de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Comisión separadora de las plantillas de personal municipal acerca de varios funcionarios que debían ser desechados resultante por deserción al régimen, de otros que, a su juicio, y por las razones señaladas por la misma, debían ser juzgados; si bien por lo que se refiere al caso del Agente Ejecutivo



3. Segundo: boca del Río, debe ser tratado en la primera reunión que celebre aquella Comisión: Primero. Informar al Jefe Comandante civil de la provincia para que, como comprendido en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936, den la cesantía de los siguientes servidores municipales:

Francois Dumont Vaca. Jefe de municipal. Francisco Gallegos Horvath. - D. id. Antonino Domingo Abascal. Guardia urbano, y Vidal del Río Piz. Médico de Asistencia M.

Miguel de Medina Medina. - D. id. Juan Braun Poblete. Veterinario municipal. Juan Hirva Farabol. Guardia municipal. José Stein Bourrié. - Subalterno.

Aquino Leonardi Sanchez. - D. id. José de la Torre Rojas. - Médico municipal. Victor Francisco Llerena Diaz Utrera. - D. id. Justo Avendaño Mendo. - Subalterno.

José Francisco Eliezequi. - Médico municipal. Segundo. Desclarar jefes de los formosos, con la clasificación previa que legalmente corresponde a cada uno, y que en su día se determinará por el Consejo Municipal a la vista de los oportunos expedientes que al efecto tengan de instruirse, a los servidores municipales que a continuación se detallen, aplicándoles, con una

logia, para su jubilación forzosa, el día
de 27 de septiembre de 1936, dictada para los
funcionarios del Estado por la Resolución
del Consejo de Ministros:

Eduardo López Pintor. - Madrid. - Interino
Francisco Martínez Rodríguez Llera. - Id. id.
Luis Pérez Pintor. - Id. - Interino.

Leopoldo Nieto Blasque. - Interino. - Interino, hoy
Angel Luis Portela. - Cambio Interino. - Id.

Angel Pérez Pintor. - Id. id. id

Luis Martínez Gómez Coronado. - Id. id

Fernando García Díaz. - Id. id

José Díaz de Tildós. - Administrador de Hacienda
Joaquín García Fernández. - Id. id

Esteban Albi Arroto. - Vigilante de arbitrio
Urbano Cordero. - Id. id

Angel Carrión Delgado. - Id. id

Edmundo Cordero Martínez. - Id. id

José López Domínguez. - Id. id

Juan Espinosa Varela. - Id. id

Esteban Fernández Lázaro. - Id. id

Julián García Pinto. - Id. id

Juan Gómez Coronado. - Id. id

Domingo Gómez Rodríguez. - Id. id

Emilio Hernández. - Vigilante de arbitrio
José Benito González. - Id. id

Antonio López González. - Id. id

Justo Martínez Rubio. - Id. id

Mariano Mora Varela. - Id. id



Andrés Artiga Camps. - Vigilante de arbitrio
José Peña Linares. - Id. id

Domingo Fernández Fernández Moro. - Id

Fernando del Páramo. - Portavoces
José González Gallo. - Madrid

José Villa González. - Profesor de la Escuela de
Dominicanos de San Melchor. - Asistente
Domingo Alarcón Rodríguez. - Colapio. - Defensor
Domingo Esteban López. - Madrid

Miguel Pérez Boza. - Interino. - Maestro
Toledo Campos Sánchez. - Id.

Encarnación Martín Rincón. - Id.

Blas de Mayer. - Id

François Pérez Trelan Savoie. - Id.

Federico Vicente Martínez. - Id.

Maria García de la Iglesia. - Celadora
José Moreno Varela. - Cuerpo médico militar. - B

Diego Suárez Moreno. - Inspector de P.U.

Juan González Mateo. - Brigada de P.U.

Juan Gómez Domínguez. - Guardería voluntaria
Fernando Domínguez Mayer. - Id. id

Salvador Álvarez García. - Brigadista
Monseñor. José Llana. - Id.

Julio Iturri Varela. - Id.

Gregorio Rojas Ortega. - Id.

Magdalena Tamayo López. - Id.

José Baiges de Miguel. - Veterinario.
 Felipe Fernando Gómez - Jefe de Mercado
 Clemente Díaz Espinosa. - Alcalde a Mano
 Pablo Cuenca Pérez. - Oficio sanitario.
 Felipe García Serrín. - Id. id.
 Luis García Serrín. - Id. id.
 Francisco Utrera Virgili. - Id. id.
 Antonia Víquez Jardón. - Id. id.
 Damián de la Fuente (cuyo Panguas) Lardizábal
 Andrés Martínez Benavides. - Id.
 José M. de Castro Castro. - Subjefe de
 Policía Cobrana García. - Id.
 Antonio Jiménez Illesilla. - Id.
 Horacio Rodríguez Díaz. - Id.
 Constantino Ruiz. - Id.
 Rafael Ibañez Valle. - Talleros Camaleones
 José Villanueva Rosillo. - Conductor Blas
 Valentín Villaseca Ruiz. - Encargado de calle
 Carlos Izquierdo Jiménez. - Operario de V.P.
 Gregorio Santamaría Cárdenas. - Id.
 Antonio Argal Lameira. - Id.
 Salvador García Díaz. - Id.
 Angel Luis Almouz. - Id.
 Angel Madrid Rojas. - Id.
 Gregorio Rodríguez Jara. - Id.
 debiendo al concejo el Sr. Potencio
 así este acuerdo, por lo que se refiere
 la cesantía indicada, se abren de
 diez autoridades gubernativa notifica-



al Concejo sus decisiones en lo que afecta
a los interesados de que se trate.

A continuación se dan cuenta de una
enmienda al anterior dictamen, presentada
por el Sr. Huerta García en la que, teniendo
en cuenta el criterio que preveía impone
la transmisión a retiro, más expediente
de jubilación, y que este criterio vendría
a perjudicar económicamente a los fun-
cionarios a quienes afecta, propone y adopta
el siguiente acuerdo: "Los funcionarios a
que se aplique la segunda parte del dictamen
quedan en situación de jubilación provisoria
a los disponibles por el Gobierno de la
República. Dichos interesados no dejarán
de prestar servicios, ni de percibir los ha-
beres correspondientes, hasta el momento
de aprobarse la anticipación prevista por el
Consejo Municipal".

El Sr. Huerta García, dijo que la en-
mienda tenía por objeto acelerar la si-
tuación de los funcionarios que iban inclui-
dos en lo propuesto de jubilación, y que
si se aprobaba el apartado 2º del dictamen,
en los términos en que estaba presentado,
los hombres, ascos, por una transmisión
dilatada de algunos de los expedientes,
podrían quedar en una situación es-
pecialmente desfavorable, toda vez

aven 76, ello obligaba a señalar un plazo para que quedase a cubierto de una posible situación de abordados durante el tiempo que durase la transitoria, y para otro que en todo el tiempo continuara a percibir traberes de uniforme clara.

El Dr. Alonso Galán, dijo que regarda a la Presidencia, que toda vez que se le ocurría no traería más atendiendo por el resto de las minorías, pasara a la Comisión de Gobernación y trasciendan sus objeciones, de no declararse la urgencia no procedería su discusión.

El Dr. Alvarez Garcia dijo que no concordó con las palabras pronunciadas por el Dr. Presidente de la Comisión de Gobernación, que quedaba en suspense, no obstante la unanimidad, sino también el dictamen, a fin de que conjuntamente fuese a reunión pública, para su apreciación.

El Dr. Presidente dijo que, adelantándose al pronunciamiento del Dr. Alonso, en consideración en interior, y entendiendo que el expediente podría volver a Comisión en su segundo apartado que era el que se trataba la minoría, por lo tanto pedía quedar aprobada la primera parte y proceder al trámite. Dr. Gobernador en la comisión de 1º funcionamiento, y para



a Comisión la parte relativa a los 76 militares juntamente con la comisión del Dr. Alvarez Garcia, acordándose de contundir con este propósito.

Segunda Adición

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Festejos, Aprovisionamientos, Almacén, proponiendo la adquisición de los uniformes que a continuación se expresan, en vista de que el ministro de uniformes, con destino a la Guardia Municipal, tarda en que, declarada urgente en su oportunidad, por no ajustarse a las condiciones exigidas la misma Casa licitadora, la subasta celebrada a dicha fin, se encuentra en la actualidad el Consorcio municipal sin contratista que pueda realizar el suministro de que se trata. Y teniendo en cuenta la urgencia del caso, puesta de manifiesto ante el estado de dichas prendas, la conveniencia de la confección de los uniformes por los talleres de sastrencia del Colegio de la Salina, con lo que, además de la obtención de una economía en el costo, se conseguirá

se un resultado positivo en cuanto a la inserción profesional de los acogidos en aquella dependencia municipal. = Rímena. - Pausillo al Consejero Delegado del Servicio de Asuntos para que de acuerdo con la Dirección del mismo efectúe las contadas gestiones estando pertinentes para la adquisición de uniformes tales sean las reservas para confección de los uniformes que se precisen. = Leguado. - Dijo la confección de dichos uniformes se encargaba a los talleres del Colegio de la Paloma, debidamente ampliados en la proporción que sea necesaria. = Tercer. Dijo se aplicaran a estas atenciones las cantidades disponidas, y no percibidas por los gobiernos municipales por la subvención de diez pesos mensuales que tenían asignadas para vestimenta, cuya cantidad deberá fijarse por la Intervención municipal, y en su caso, la ampliación de crédito que sea necesario si la cantidad presupuestaria no llegase a cubrir el gasto que efectúe.

Terminado el acto, puebla del orden del día el Sr. Gutiérrez dijo que iba a formular un voto en nombre de la U. M. o. C. Comunista, que llevaba en su encadado una protesta. Dijo con motivo de

gestiones que tuvo que realizar por haber caído un familiar en el frente, había podido percibir que en los largados municipales se trataba hechos muy graves o no se trataba hechos nada, toda vez que seguían los mismos trámites, contados que existían ante del movimiento los que era lamentable que a las alturas que se estaba a decir el caso de que habría hechos municipales que no supieran a quien corresponda dar las licencias de enterramiento. Continuó diciendo que nadie habría dicho el J. si se referiese a un caso particular, pero por el Director del Cementerio se le había dicho lucio uno días que se daba el caso de que cayeran los combatientes caídos en el frente estaban diez, doce días en el cementerio porque no se daban las licencias de enterramiento. Dijo a estas alturas, a los 20 meses de lucio el Cementerio, a las autoridades, a quienes competía, no tomaban las oportunas medidas, debían adoptarlas a fin de que no se produjieren esos casos lamentables, ya que todos los combatientes, que cayeran dando todo por la causa, cuando caían en la lucha, tocaría lucirlos autoridades que por una burocracia o por no entender de las cosas, no supieran los trámites

que trataron de regir para dar tierra a esos hombres que trataron de todo. Sin él deseaba que el Consejo se diese cuenta de ello, y que si nos tomaban medidas urgentes las autoridades a quien ellos comprometiera, el Consejo realizará la gestión necesaria para que ellos no se separen.

El J. Benítez dijo que los señores trataron de regir para dar tierra a esos hombres que trataron de todo. Sin él deseaba que el Consejo se diese cuenta de ello, y que si nos tomaban medidas urgentes las autoridades a quien ellos comprometiera, el Consejo realizará la gestión necesaria para que ellos no se separen.



de la Audiencia a fin de que adoptaran medidas contra estos anomalías. Sin tener el informe que, con arreglo a las indicaciones que se trataban habían de tomar una oficina militar a estos efectos, se trataba creando esa oficina con lo que se verificaran las anomalías detectadas tratarla, y que trataran oportuna al determinarlos en breve los jefes de unidades militares quienes extendieran sus certificaciones, sin tratarse permitido que iba a sufrirlos. Esto era un incide te lamentable, sin haber quedado cubierta, haciendo constar que la Alcaldía Ordinaria al tener conocimiento por el caravajada, Director del Cementerio se trataba apresurado a que se hicieran los trámites necesarios para que fuera conseguido.

El J. Blasiana, manifestó que el Director del cementerio había cumplido con su deber todo el tiempo, en todo momento trataba estado en su puesto, indicando que aunque ello se hubiese transmitido, no estaba claro, pues, se oía la duda: el caso de que en algunos lados

dos municipales los jueves no se trataba interesa de todavía de cual era su obligación, rigiéndose las normas de antaño, no se citaban más horas por la mañana, nada más, y los domingos no iban a la oficina, por lo que el Presidente nunció sus plazas los jefes municipales, y quedó encargada de resolver estos casos. He además exhortar todavía a las autoridades locales, que si es necesario se llevaba a una universidad, mediante los procedimientos antiguos y ampliaba, indicando que si todos estaban en contra de los especuladores en flamas no se podía a esos alturas consentir a los peculiares que querían aprovecharse de los caídos en el frente.

El Dr. Presidente dijo que se trataba de que por una disposición de los organismos competentes, dejaron de extender las certificaciones los jefes militares, y que la comisión de la Alcaldía Presidencia tenía fechas 2 y que el 4 ya tenía conocimiento de que se había creado la oficina militar que determinaría y ordenaría a los jueces correspondientes extender los certificados de defunción, orden de intervención, la que ya estaba

funcionando. Dice no habrá responsabilidad para el Consejo Municipal ni la Dirección del Cementerio, sino que habrá habido un bache en el que terminaron unas normas sin haber establecido otras, que el Director del Cementerio y la Delegación, en cuanto tocan las consecuencias, que fue el número de alrededor catorce, que no podrán extinguirlo lo pusieron en conocimiento de la Alcaldía la que decretó que se mandase una comunicación al Jefe de Estado y Presidente de la Academia, y se habrá venido ya, siendo de lamentar el hecho ocurrido, pero sin que hubiera culpa para el Consejo municipal.

El Dr. Alonso Salas manifestó que el nuevo sistema de compensación de entifados de guerra, había dado un resultado magnífico, manteniendo un monto más importante en lo futuro, y que por lo menos en su Secretaría de Alcaldía de Durante había desde cuando venía la respuesta de 68 certificados que se habían cumplido, estaban estudiando de media si por los Médicos, lo que comunicaba el Comandante General para que tomara nota, y hacer prever la forma de sancionar a aquéllos. Dijo que alrededor de unos con-



círculos técnicos para certificar lo que aparente. Agregó que tenía seis veces estudiadas por un solo Médico para mi nra Familia, y que tenía además una tarjeta de un Dispensario respecto de un individuo padre de dos hijos uno de 23 y otro de 18 años, los cuales estaban declarados en la casilla con la edad de 2 ó 3 años, perteneciente al suministro de leche en dicho Centro; y que no todos lo llevan en dicho Centro; y que no todos ellos tienen que pedir que se realice en todos estos anomalías imponiendo las sanciones que fijan las normas para dejar secreto, sino en su totalidad, por lo menos en parte el nombre de lo que lleva.

El Dr. Presidente manifestó que todos sabían que la Alcaldía no había citado nunca reunión ni impuesto sanciones por darse que fueran, y que por tanto esperaba el oficio de denuncia entre breves, con indicación de lo que se trataba para trámite inmediatamente a la Inspección Provincial de Hacienda en donde ya habían tratado con el Inspector de Hacienda en el sentido de aplicar sanciones muy duras, porque el mismo estable dispuesto hasta a retirar al per-



mito para seguir actuando a aquella fa- cultad que no obesan con la convoca- ción decretada. Respecto al caso que supone una falzedad en la declaración de numerosos de 18, 20 años, en cuanto la Alcaldía veillase al oportunum officio diciendo quienes eran esos individuos y los padres que trában llevado en declaracione la pena al Juzgado para que por los Tribunales de Hacienda fueran sancionados en la forma pertinente.

El Dr. Alonso Galán, expuso que estaba convencido de que el Alcalde aten- dia siempre a las peticiones justas, y por eso el plantear este criterio lo ha- bía hecho únicamente para que lo mis- mo que lo convocaran los competentes del Consejo Municipal, lo supriera el pueblo de Madrid, y vién que se preservarán del interés de todos los vecinos.

El Dr. Jiménez Iglesias expuso que con- forme era el primero en censurar la conducta de los empleados que no cumplían con su deber, quería comisionar también su satisfacción a favor de aque- llos que se encontraban en ese cumplime-

en cuyo caso el envió a el Libro que le
fue más enviado a su Teniente de Alcalde
para la investigación de certificados de
alimentos, (el cual por cierto había sido
retirado de allí sin que yo supiese al mo-
mento), quien con mi permiso lo había hecho
de mis labores muy cortas y muy muci-
lante todo ver que no solamente a los
bien limitados a preguntarle la conformidad
que poseían los personajes comprendidos
en un certificado médico, sino que en mu-
to uso I. había visto claramente justifi-
cado de haberlo pensado en el dominio
de los supuestos enfermos para borrar
la impresión de debida; y así el otro dia
ante el caso de una señora que iba con
el certificado mío y el de su marido a
pedirle lleve con estos febril se fué
en dominio, y se encontró con que el
supuesto enfermo no se hallaba en su
en vista de lo cual les retiró los certifi-
cados. Misdi que una medida que
había dado muy buenas resultados en
dicho día con motivo de un reparto de
carbon, habría sido la de pedir que fuese
la titular de la castilla personalmente
a sacar el género, de que algunas se presentan-
ban con dos o tres castilles pidiendo car-
bon para ellos, y para algunas señoras que



había podido asistir, y al repararlos esto a
explicarle la procedencia de la intención se
bowlrian recogidos con este procedimiento
más de 400 castilles, y por ello propongo
que los señores Tenientes de Alcalde tome-
nán nota de este resultado para mandar
el mismo cuando sea convenient.

El Sr. Presidente dijo que le satisfaría
grandemente el uso que desplegaban los
señores Tenientes de Alcalde, y particular-
mente lo que habían hecho el Sr. Gómez Iglesias
y algunas veces más en lo que habían
motivado la reciente disposición de re-
vocación de castilles, tomándose las medias
necesarias para llevar a cabo la re-
colección de los que pertenecían a familias
exentadas, pues las iniciativas que se exceptu-
aban hasta ahora de la recogida, a pesar
de los esfuerzos que realizaban los fun-
cionarios de la oficina de excepción,
eran las que correspondían a personas que
excedían estremadamente y por sus
propios medios. Con referencia al melli-
co de quienes saldrá el Sr. Gómez Iglesias, dijo
que se habrá trasladado él por su propia
iniciativa, y en virtud de la celebración
de un concurso para la ocupación de plazas
vacantes dentro de la Administración Munici-
pal, y al que reglamentariamente tiene

derechos a comunes.

El Dr. Láinez hizo grandeselogios de la labor que realizaban los médicos encargados de la revisión de certificados de alimentación, sobre los que resalta, además de ese, un abrumador trabajo y lo llevaban a veces sin descanso, duplicando sus horas de trabajo y un gran espíritu de justicia, ya que el Consejo daba trato público a los resultados de ello.

El Dr. Cerdá dijo que el Consejo Municipal revocaría públicamente la labor de los médicos municipales, particularmente en satisfacción por la calamidad que le prestaban, más tarde se diría en cuenta que la misión de los mismos era hasta impótre para ellos, ya que se servían realmente al Consejo y al pueblo de Madrid tenían que enfrentarse numerosas veces con otros colegas.

El Dr. Alvaro Ramaniello dijo evidentemente, no quería proponer el nombre de personas que salían evadidas de Madrid con las castillas de alimentación que se recogían por el Consejo Municipal sin duda porque la mayor parte de las castillas de los evadidos pasaba a poder de amigos de aquéllos q



se quedaban aquí; y propuso a autorizar al encargado de la Delegación de certificados de domicilio para que cuando se presentaran solicitudes de paseantes de carreta se retuviera la carilla correspondiente.

El Dr. Presidente dijo que, como el Consejo no ignoraba, se habían celebrado diversas reuniones para estudiar todo lo relacionado con la evacuación interior, con la extracción, y en las reuniones que como consecuencia se establecieran quedaría plenamente garantizada la recogida de castillas pertenecientes a las personas que salían de Madrid, y uno de los medios para lograrlo podría ser el ingeniero Dr. Dr. Alvaro Ramaniello.

) nos traeríamos más anotados de que tratar, y llevaríamos la reunión a las doce, cuarenta minutos de la tarde.

El Secretario asistió.

Dr. Fernández
J. Fernández

P. López
A. López
Alvarez Cisneros

J. Martínez
F. Martínez
V. Gutiérrez

A. Alvarez
D. Pereda *from Stage*
Fernández *Julian*
Aguirre *Augu*
J. Blanquicet *Blanquicet*
López *López*
Manuel J. Marín
M. *Mamerto Marín*
Abad *Camerista*
José López López *Redondo*
P. Lamas *Lamas*
H. Pérez *H. Pérez*
Fernández *Juan Francisco*





Sesión ordinaria de once de ~~septiembre~~^{octubre} de
mil novecientos treinta y ocho.

Presidenta del Ayto. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisoriamente en la calle de Velarde, número setenta y nueve, con asistencia de los Dns. Sánchez, Alonso Salas, Macías, González Marín, Escamilla, Carriagel, Alba, Alvarez García, Briviesca, Campos, Cint, Díaz Mender, García Pérez, Francisco, López, López, la María Rodríguez, Jiménez, Román Patañero, Lerran Llano, Treviño, Valle, Villegas, Alba, Alvarez, Zamorilla, Gutiérrez, Integre Carbajal, López Fernández, con asistencia número uno del Dr. Interventor Municipal don Ramón Díaz Gómez se abrió la sesión a las once, veinte minutos de la

máñana, previa segunda convocatoria por no haber concordado a la primera más que los Dres. Casasola Campos, Civil, Francisco Fernández Lira; y Antequera, dándose lectura del acto de la reunión anterior, celebrada el día 4 del mes que fue aprobada.

Breves se entran en el examen de orden del día, se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada 1º del corriente mes en que ha venido. Se acuerda con lo informado por el Consejo Municipal capital, en cumplimiento de lo prescrito en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1926, en uso de las facultades que le concede su artículo 1º quedan cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los siguientes servidores municipales:

- 1º Ventura Rodríguez Izquierdo. - Oficial de la
- 2º Tomás García Pérez. - Oficial Alcantarilla
- 3º Pedro Espinosa Jiménez. - Ayudante Portero
- 4º Roberto López Sanz. - Vigilante Guardia
- 5º Juan Martín. - Guardia municipal
- 6º José Vallejo. - Oficial de celas
- 7º Jenaro Muñoz Telesco. - Vigilante abasto
- 8º José Martínez Liraves. - Director celas



- 9º Severiano Moreno Aguirre. - Vigilante abasto
- 10º Domingo Delgado Linares. - Id. id.
- 11º Juan Francisco Masllo. - Capitán a escuadra
- 12º Ramón Díaz Sol. - Oficial de Parques, Landa
- 13º Antonio León Álvarez. - Id. id.
- 14º Tomás Villanueva Tellefornet. - Oficial de Parques
- 15º Eusebio Jiménez Cárdenas. - Guardia municipal
- 16º Enrique Matos Soriano. - Id. id.
- 17º José López Fernández. - Id. id.
- 18º Antonio García Gómez. - Id. id.
- 19º Dacianas Muga Ruiz. - Oficial de Parques
- 20º Antonio Linares Linares. - Vigilante abasto
- 21º Teléfono Ruiz Jiménez. - Oficial de celas
- 22º Donato Díaz y Arancio. - Vigilante abasto
- 23º Pedro Fernández Domínguez. - Oficial celas
- 24º Agustín de la Huerta. - Administrativo
- 25º Fernando Fernández Gil. - Id.
- 26º José Vile Ríos. - Oficial de celas
- 27º Fausto Pato Vicente. - Guardia municipal
- 28º Pedro González Alonso. - Id. id.

Y el Consejo Municipal quedó satisfecho de la procedente resolución gubernativa.

A continuación se dio cuenta de un acto del Sr. Presidente de la Casa de la Caja del distrito del Centro, fecha 10 del corriente, en el que propone que para constituir la Junta de Asistencia se diese Casa de los Sres., sean designados como



Vocales de la misma, los siguientes señores con domicilio en el referido distrito:
 D. Conde Martín Ruiz. - D. Urdanés Rojas
 Ruiz. - D. Guillermo Gómez de la Torre. - D. A.
 tón Linares Valle. - D. Pedro Sotelo López. -
 D. Diego de la Pava Álvarez. - D. Carlos del Pe-
 ña Galindo. - D. Francisco Domínguez Argüe-
 lla. - D. Francisco Llorente Amador. - D. José
 Collado López de León. - D. Policio López Hu-
 enté Dosal. - D. Vicente Vicent Andrade. -
 D. Vicente Cotoveros Bonis. - D. Francisco
 Pérez Gutiérrez. - D. Joaquín Carterillo.
 D. Salvador Gómez Vicente. - D. José Llom-
 era Pérez. - D. Luis Rodríguez Marques. -
 D. Miguel Fernández de León. - D. Faustino
 Gómez Díaz. - D. Luis Fernández de la
 Sierra. - D. Pedro del Olmo. - D. Salvador
 Mata Solana. - D. Enrique Flores Valle. -
 D. Manuel Bracamonte Arango. - D. Mano-
 lobas Jiménez.

Se acordó aplaudir las designa-
 ciones propuestas por el Sr. Presidente
 de la Casa de Personas del Centro para co-
 tituir la Junta de Asistencia de la mis-
 ma.

Por último se dio lectura de una
 comunicación del Sr. Administrador de
 Intendencia de la Polvorina, fecha 5 de
 junio, participando el Delegado del go-
 bierno,

cia, como cargo de funcionario que al proceder
 se en el taller de sasturería de la indicada
 dependencia a la prueba de los pelli-
 cos que se están confeccionando para
 los conductores del servicio municipal
 de Transportes, uno de estos dejó en el
 taller un paquete conteniendo varios
 mil pesetas, pequeño que recogió el em-
 pleado eventual del mismo, Domingo Fernández, quien lo entregó seguidamente
 en la administración para su
 devolución al dueño.

El Sr. Presidente dijo que al darle
 el Consejo Municipal por enterado de
 este cargo de funcionario de un modo
 funcional, habían de manifestar
 su ratificación y propuso que se hicieran
 constar en acta y que se comprobara
 en el expediente personal del mismo,
 acuerdo sobre la conformidad con lo
 propuesto por la Presidencia.

Orden del día

Asuntos al desarrollo de oficio

Se acordó:

Diseñar enterado de una comunicacion

del L. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 20 del presente mes de enero por la que se aprueba, a tenor de lo que proscriptuase los art. 3º y 2º del Estatuto municipal en relación con el 9º del Reglamento de Hacienda municipal, y el 2º del R. D. de 2 de abril de 1930, la prórroga del presupuesto ordinario del Consorcio formado por el Concello municipal para el ejercicio ejercitante de 1938, cuya cifra de ingresos, gastos corriente a la cantidad de 25.132,80 pesetas, y a la de 24.326,742,46 pesetas, respectivamente, en virtud de las reclamaciones que contra el mismo pueden presentarse en los plazos establecidos por la ley.

Quedan autorizados de igual manera los gastos de vivienda:

2. Rafael Piatis López, con su hermana, a claimación de la Prove.

3. Pedro Delante Brodes, con su esposa e hijos a Pignera (Sevilla).

Abultos y expedientes con dictamen de los Comisionados

Se acordó como proponería la Comisión de Consorcio en los dos siguientes dictámenes:

Brimer.- Reconocer, abusar, de

conformidad con el escrito formulado, el cumplimiento a los dispuestos en las bases de reorganización de servicios por el Jefe de la Sección, un cuadriénio al personal técnico-administrativo, auxiliar técnico, subalterno, que figura en la relación que a continuación se copia en la cuantía, desde la fecha que a cada uno se determina en la misma, con cargo al crédito que para estos efectos figura asignado en el vigente presupuesto del Consorcio, facultándose a la Dirección para que aplique automáticamente estos beneficios a los indicados en la fecha de su comienzo:

| Nombres y apellidos | Folio vencimiento | Aumento |
|---------------------------|-------------------|---------|
| Juan Vassallo Campos | 1º enero 938 | 1.000 |
| José Pérez López | 1º enero 938 | 1.000 |
| José M. Fernández Botón | 1º enero 938 | 1.000 |
| Alberto Sánchez Moreno | 2º enero 938 | 1.000 |
| Guillermo González Acosta | 1º enero 938 | 1.000 |
| Francisco Casas Gómez | 1º enero 938 | 1.000 |
| Cosme Jiménez del Horno | 1º enero 938 | 1.000 |
| Subalterno | | |
| Comercio López Pascual | 29 octubre 938 | 900 |

Segundo.- Autorizar, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del

B.316668

A.000823

A.0.025282*



buscarse durante el actual mes de febrero, emitida por la Intervención municipal, que impone la cantidad de pesos 2.645.220 '77, con cargo a los créditos consignados en el vigente presupuesto ordinario del Municipio.

Se acordó como proporción de la misión de Asistencia Municipal, Familia y Policía Urbana, en los siguientes distanciamientos:

1º a 2º: Conceder licencias a los tráves que a continuación se consigan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que o indique.

A la S. A. "Pedroso Donet", para la optativa, perfumería, jiribas, y papelería en la calle de Goya, 23.

A D. Juan Jiménez Maté, para librería, en la calle del Río de Zaragoza, 23, moderno.

A S. Juan Peito Gaya, para ampliación para elaboración de embutidos, en la calle de Toledo, 21.

A D. Eugenio San Martín, para optativa, (ampliación) en la calle de San Bernardo, 13.

A D. Felio Delgado, para bar, con-

ta de dientes, fiambres en la calle de la Rama, 58.

A S. Daniel Medina, para talleres en la calle del Pacífico, 73.

A S. Antoni Fernández, para casa de húmedos, en la calle de Alcalá, 6.

A S. Antoni Tomás López, para fábrica, verduras, y cestarios, en la calle de San Blas de la Cruz, 17.

A S. Pascito Ramírez, para fábrica de tintes a mano en la calle de la Huerta del Paseo, 38.

A "Hijos de Frizalt Laporte", para oficina administrativa, venta de drogas al por mayor, en la Avenida de Alfonso, 18.

A S. Angel Cerado, para restaurante económico, en la calle del Dr. Ceballos, 9.

A S. Angel Miniega, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para taller de carpintería mecánica y maquinaria en estos sitios, en la calle de Alba el Real, número 7.

A S. Tomás Montes, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para venta de cestarios, bombillas,

B.316868

A.000823

A.0.025282*



Resumen durante el actual mes de febrero, emitido por la Intervención municipal, que impone la cantidad de pesos 2.645.550'77, con cargo a los créditos consignados en el vigente presupuesto ordinario del Municipio.

Se acordó como proponer la reunión de Asistencia Municipal, Familia y Policía Urbana, en los siguientes dictámenes:

1º a 2d: Conceder licencias a los摊主 que a continuación se enumera de conformidad con lo informado por la Sección en los correspondientes expedientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican.

A la S. A. "Federico Donet", para la perfumería, perfumerías, jarras y papelería en la calle de Jara, 83.

A D. Bonaventura Martínez, para librería, en la calle del Pilar de Zaragoza, 28 moderno.

A D. Juan Peito Jaya, para ampliación para elaboración de embutidos, en la calle de Aranda, 21.

A D. Eugenio Benítez Martín, para establecimiento (ampliación) en la calle de San Bernardo, 13.

A D. Felisa Delgado, para bar, con-

ta de dientes, fiambres en la calle de la Pluma, 58.

A D. Daniel Medina, para tallaperca en la calle del Pacífico, 73.

A D. Antonio Fernández, para casa de húmedos en la calle de Vicente, 6.

A D. Antoni Tomás López, para fonte, verduras, y cestovas, en la calle de San Blas y de la Cruz, 17.

A D. Santos Ramírez, para fábrica de tintes a mano, en la calle de la Fuente del Berro, 28.

A "Hijos de Faust Laporte", para oficina administrativa, venta de drogas al por mayor, en la Avenida de Alcalá, 18.

A D. Angel Cerada, para restaurante económico, en la calle del Dr. Castel, 9.

A D. Angel Muñoz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de carpintería mecánica y maquinaria en la calle de Alba el Sol, número 7.

A D. Tomás Montero, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para venta de cestovas, bombillas,

y joyería, en la calle de Alcalá, 2.

A D. Pedro Pérez Huete, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para posada, en la calle de la Casa Díaz, 14.

A D. Francisco María Argüe, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de comestibles al por menor en la calle de Alfonso, 82.

A D. Inocencio Pous Castelló, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para papelería en la calle de los Jueces, 13.

A D. José García Morán para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carnicería en la calle de los Serronegros, 7.

A D. Juan Martínez Martínez para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para salchichería, carnicería, en la calle de la Sal, 26.

A D. Pedro Alonso Franco, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café de 0-15, en la calle de Espoz, Alcaz. 8.

A D. Joaquín Fernández Pons para venta de idénticas al por mayor en la calle de Castelló, 90.



A D. Justino Sanz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna, en la calle del Doctor Fernández, 7.

A D. Francisco López Jiménez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de lúcumos, en la calle del Laurel, 45.

A D. Gregorio Torres Rodríguez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de los Farcos, 1, y trastero, por evanescimiento, libre de derechos con anejo al acuerdo municipal de 5 de febrero de 1937, a la calle de Prave Muñiz, 22.

A D. Pablo Montes con carpintería, pintoría y libre del pago de derechos con anejo al acuerdo municipal de 5 de febrero de 1937, para fotografía en la calle de Zoya, 34, procedente de su establecimiento sito en la calle de Blasco Ibáñez, 41, que ha tenido que cesar.

Se acuerda como proponer la Comisión de Fallas, Aprovisiones, Alimentos, librar a la Dirección de Asuntos, accediendo a la petición para la misma formular, lo sumo de 97.000 pesetas para hacer frente a diversas atenciones de entretenimientos o sustitución del material de tracción necesaria.

nica, para materiales de los distintos talleres y transportes; debiendo ser cargo directo sobre a los Conceptos 131, 132 y para importes extraordinarios de Alabastinamiento.

Adición

Asunto al despacho de Oficio

Le aviso quedan citados en un decreto de la Alcaldía Penitenciaria fechado el 8 del corriente disponiéndose que durante la ausencia del Jefe de la Alcaldía del distrito del Hospital, Dr. González, se le braga cargo de dicha Jefatura de Alabastinamiento el Consejero Dr. Valls y Anglés.

Le diré cuenta de una resolución de la Alcaldía Penitenciaria fechada 8 del corriente en la que propone la adopción del acuerdo que al final se expresa, teniendo en cuenta su relación con el abastinamiento para el que el Consejo Municipal, al iniciar las maniobras que en tal línea realizó se le encargaron, contaba con una suma de capital de unos 29 millones de pesetas entre lo disponibilidad existente de los cuentas de créditos abiertos para las adiciones de abastos, y el anticipo que hubo de concederles por el Estado en virtud de orden de 24 de marzo de 1907 que la circunstancia



de que el suministro de artículos se celeste efectuado a través de Instituciones del Estado, el decreto de que la mayoría de estos operaciones se realizaran a crédito ha determinado que el capital preciso para el normal desarrollo de dichas operaciones comerciales sea muy inferior al que se requería en los primeros momentos del levantamiento militar, y a fin de no tener immobilizadas más cantidades, sumas de metálico, evitando el perjuicio que para los intereses municipales representa la periódica recaudación de pagos de los citados créditos. Debe se anula el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en 2 de octubre de 1906, y que, convenientemente, se procede a la cancelación de la cuenta de crédito personal abierta en el Banco de España bajo el nº 892, según prueba originalmente emitida en 14 de octubre de 1906 por la Alcaldía de Madrid, con el aval del Comisionado Ministro de Hacienda, y por una cantidad de 20 millones de pesetas.

El Dr. Valls, dijo que la situación había cambiado, porque en palabras suyas cuando era

nica, para materiales de los distritos, y
claves y transportes; debiendo ser cargo
directo sobre a los Concejos 131, 132 y para
importe extraordinario de Abasteci-
mientos.

Adición

Asunto al dispositivo de oficio

Le aviso queda entendido de un
acuerdo de la Alcaldía Presidencia, fecha
seis del corriente disponiendo que durante
la ausencia del Teniente de Alcalde
del distrito del Hospital Dr. González Gómez
se trage cargo de dicha Presidencia de
Alcaldía el Consejero Dr. Valls y Anglés.

Le dirá cuenta de una reunión de la
Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente,
de la que propone la adopción del acuerdo
que al final se expresa, teniendo en cuenta
en relación con el abastecimiento para
el que el Consejo Municipal, al iniciar las re-
uniones que en otra materia se le convoca-
ban, contaba con una cuantía de capital
de unos 29 millones de pesetas entre la
disponibilidad existente de los cuentos
de créditos abiertos para las adiciones
de abastos, y el anticipo que hubo de co-
ncederles por el Distrito en virtud de orden
de 24 de marzo de 1907 que la circunstancia



de que el número de atenciones se está efectuando a través de Instituciones del Distrito, al crecer de que la mayoría de estas opera-
ciones se realizan a crédito ha determi-
nado que el capital preciso para el normal
desarrollo de dichas operaciones
comerciales sea más inferior al que se
recomienda en los primeros momentos del
abastecimiento militar, y a fin de no
 tener immobilizadas más cantidades
cuales de metálico, dentro el punto que
para los intereses municipales representa
la posibilidad económica de pagar
de los citados créditos. Dice se anula el pre-
importo extraordinario aprobado por el
Ayuntamiento en 2 de octubre de 1906 y
que, convenientemente, se procede a la
cancelación de la cuenta de crédito per-
sonal abierto en el Banco de España bajo
el n.º 832, según póliza originalmente em-
itiéta en 14 de octubre de 1906 por la Al-
caldía de Madrid, con el aval del Señor se-
ñor Ministro de Hacienda, por un mi-
nimo de 25 millones de pesos.

El Dr. Valls, dijo que la situación es
lista, para ce palabras siempre como era

notorio, no quería que la misión de la Alcaldía Presidencia pase como una licencia mía en el orden del día y que no hiciese muchos días con la autoridad de este, la ocasión que prestaba a mis labores, por el L. Presidente del Consejo de Ministros se trataban pronunciando algunas eloquias para el Consejo Municipal en relación con la gestión del abastecimiento, yo ando, pasa en Comisión municipal, propio Delegado. Dijo que por la voz de mis autoridades, del presidente se reservaría la justicia que habría en la distribución de los gastos nómicos y entrada bien por la gestión municipal o del Estado, y que la misión de la Alcaldía era un aspecto de ese奔頭, gestión municipal en el orden al abastecimiento por lo que convenía que no pasase demasiados inadvertida la misión y recorralas allí, aunqueivamente, cual era la intención, y era el sentido que tenía en el orden administrativo. Fue como recordarle sus responsabilidades al Ayuntamiento de Madrid, una vez producidos el movimiento gubernativo fáciculos, tuvo necesidad de una cuenta que permitiese movilizar cantidades cuan-



tiosas para su gestión de abastecimientos, que esa cuenta alcanzó la cifra de 40 millones de pesetas en los cuentos de crédito de 20 millones de pesetas cada uno, que fueron utilizadas para el gran movimiento se vivieron, que la Corporación tiene que atender no solo para necesidades del vecindario, sino para Milicia, Instituciones Benéficas, etc., que hacia el mes de noviembre del año veintenta y seis, estos servicios pasaron a la Junta de Defensa, y posteriormente a la Junta Provincial de Abastecimientos, que siguieron utilizando esas cuentas en la misma forma que lo había seguido el Ayuntamiento al hacerse cargo en mayo, del abastecimiento de la Capital. Era esa cuenta que en aquella época el Ayuntamiento era el que compraba, tanto en el mercado interior, como en el exterior del país, y que ahora no era el comprador el Ayuntamiento, sino el propio Estado quien facilitaba los medios de abastecimiento a Madrid, y por tanto, esa cuenta que tiene su función, y que tiene su finalidad, no era algo en realidad tan necesario, porque se daba en circunstancia, a que el había alquilado antes, de ser el

Citado el escrivano, la gestión municipal en ese orden de la administración era cosa del alcalde, habría sido llevada de tal forma que se podrían prescindir de una de esas cuentas de 20 millones de pesetas por que el verano que habría en la otra cuenta, el anticipo de 15 millones de pesetas, permitió a la Comisión de Abastos que se desvolviese tranquilamente en la función que le habría sido recomendada. Dijo que S.I. al aludir a esas cosas que reflejaban la misión, no lo hacía exclusivamente con la finalidad de dirigirse a la misma, sino el de resaltar claramente la gestión municipal en orden al abastecimiento manifestando para terminar que la minoría socialista municipal quería de nuevo públicamente su comparsa por esa gestión, complaciendo que iba dirigida, primera a la Comisión de Abastos, y al Delegado de Abastos que era quien tenía que ejecutarla, indiferente y critico de la Comisión, en contra al propio Consejo, y también que tan directamente habría intervenido en esas cuestiones financieras del abastecimiento de Madrid.

B.316670

A.000825

A.Q.025284*



El Sr. Doctor manifestó que el hecho de haber sido aludidos tan directamente le obligaba a hacer uso de la palabra, no para dar las gracias al Sr. Valle, pues por S.I. se habría dicho lo verdad y por tanto las gracias no se debían dar más que cuando se hiciese favor, pero que si se interesaba a S.I. resoger algunas frases parlamentarias que había pronunciado para la Delegación de Abastos, acerca de las cuales tenía que manifestar que todas la minoría, la Comunista, U.G.T., Socialista, Republicana, Confederación, era acreedora a ellas, pues ello era una obra de conjunto, ya que todas, absolutamente todas, tenían representación en la Comisión de Abastos, y habían trabajado para que esa gestión hubiera cristalizado en la misión que se llevaba por la Alcaldía, pues necesitó a una administración llovizada habrá sido invertida una de esas cuentas de más de 20 millones de pesetas, indicando que no continuaban sus servicios con la misma administración.

me tardaríais en elevar otra resolución o la cancelación de la otra cuenta de 20 millones de pesos. Que de como se administraba, por parte de todos en conciencia la labor realizada por la Comisión de Aceite, y que el S. J. quería manifestar que en esa obra no solamente colaboraban los compañeros de la Comisión, sino hasta los propios amigos otros obreros que dependían del Consejo Municipal catalán interesados en que era obra cristalizarse en beneficio de Consejo, así como los funcionarios municipales y la Sección de Estadística, todo todo comprendido incluso hasta los mismos sindicatos que también estaban encargados con esa obra, lo que tenía que toda ella fuera obra del pueblo. Que de como se administraba lo demostraban las siguientes pruebas: Que habían habido una comisión de cerca en Almazán, el de Colomiers, porque era antiescorzónicas, ellos mismos, aun denunciando los interesados de los mismos obreros, veían claramente que habían que colaborar en ese sentido con la Comisión de Aceite, y sin fijarse en que quedaban algunos compañeros fuera de la Comisión,



sin trabaja, tráicion puesta en conformidad para llevar a la práctica ese acuerdo que convocó, en que teniendo los señores de aceite, al mes tiene todas las diligencias que deben tener una empresa en ese sentido, pues tienen hasta ayer todos, y el otro no tenía esas condiciones, y habían que transportar el aceite de los vagones hasta en Almazán, y como ello era antiescorzónicas se habían hecho un compromiso a los sindicatos, y, por tanto, esa obra ya de conjunto y se realizaba una sesión dando los intereses de los trabajadores. Que por lo que se refería a la brecha administrativa lo demuestra el hecho de que cuando se reunieron y trataron cargo de la distribución se estaban tirando una cantidad de patatas que mirando por los intereses de los consumidores, se dio orden de que la gente fuese miada antes de despedirla al público, y se hiciera un escopio, la que estaba tirada no iba al público, pero tampoco iba a entregarla, y que este patato tenía una parte que era comestible, en esas condiciones, se partía, y se despediría al público cinco o diez centavos más barato, en el despacho de Torrijos. Que ello llegaba a

B.316871

A.000826

A.0.025285*

más, pues esa parte que estable trae el bien se vendrá para el parroco, ayuntamiento hasta lo último, lo que habrá de darse por remitido esa buena administración, de cerca de 49.000 pesos. Teníamos diciendo que si sus señores por su parte reprobáran todo su intento en esa obra de economía, las instrucciones que desde el primer momento habían sido dadas por la Alcaldía, constatarán en una buena administración, en la que también intervenga el personal, los funcionarios municipales que habrán desempeñado a esos servicios, ya que ello era justo, porque esos funcionarios cobraban al Consejo Municipal, por tanto, todos tenían que acudir al Consejo Municipal.

El Dr. León Díaz, manifestó que cuando se planteó por primera vez la actuación del Consejo Municipal en el problema del abastecimiento, la minoría republicana habla de pronunciarse en el sentido de calificar al mismo como uno de los más graves que tienen nos tienen. De modo, a esa minoría le produjo alegría, la que congojantemente comparte con todas las demás, el no ha



auretidad, honestidad con que se había administrado los intereses del vecindario, y que no cumplirían sus servicios con su deber si no extenderían ese sentimiento, para que crezca entre la satisfacción que les produciría el cumplimiento de esos hechos.

El Dr. Alonso Galán dijo que sus servicios también se comprometían de la administración que llevaba la Comisión de Abasto, y por tanto el Delegado, en cuenta a la administración, distribución por parte de lo que corresponde al Consejo municipal. Que su señora estaba satisfecho, la minoría comunista, a quien él representaba en la Comisión de Abasto, no tiene nada que decir ni acusar a la administración, ni en cuenta a la distribución de los vivieres que recibió el Consejo Municipal, participando por ello de esa congratulación. Que no obstante, en cuenta a la distribución, sus señores están deseando llegar a una mayor satisfacción, no en cuenta a lo que recibió el Municipio, si no en cuenta a lo q-

laboración que necesitan del pueblo organizados para que les ayude a fin de que tiene más intensa la organización y distribución de los vivos.

El Dr. Landa dijo que la situación confederal libertaria también perjudicaba de la satisfacción del resto de las libertades, y que lleva ya tiempo que nos más tienen el convencimiento de que la Delegación de Hacienda, y la Comisión de Hacienda del Consejo Municipal habían conseguido estos planteamientos en materia de abortos, y su compromiso con la situación de ese problema en otras provincias, habían conseguido un triunfo que también estaban convencidos de que si seguían con el cumplimiento que llevan ahora podrían conseguir mejoras considerables tanto por lo que respecta a la distribución en todos los óvalos, como si bien se habría conseguido grandes ventajas en ese orden no se habría llegado a la persecución que se conseguía si se seguía con esa voluntad, así como que habían denunciado los corruptos de la Comisión de Hacienda, deseando que con la Comisión de Hacienda del Consejo Municipal se pueda dejar la bandera de haber conseguido la organización del abastecimiento progresivamente



con ello un triunfo al Consejo Municipal de Madrid.

El Dr. Presidente dijo que deseaba pronunciar unas palabras, ya que una de las más graves preocupaciones de S.S. al tomar posesión de su cargo, fue el estudiar profundamente cuál era la situación económica del Ayuntamiento de Madrid en cuyo aspecto él, encuentra que habrá dos cuentas de crédito abiertas para el Paseo de Cospedal con el aval del Estado, por un valor de cincuenta millones de pesetas, de los que solo habrá una disponibilidad de tres millones de pesetas, y que esos cuarenta, en la liquidación impuesta para el Paseo de Cospedal, se anexa a su Reglamento, debían recaudarse totalmente, pagando uno de cada dos de prisión, y más intereses que para el Ayuntamiento suponen un millón de pesetas anuales, lo que viene a gravar considerablemente la Hacienda Municipal. Dice que era ésta una que se aquella los cuarenta de crédito a los millones de pesetas, no habrá más que una disponibilidad de 15 millones, más ya salen los intereses, quedando que en el primer momento, cuando se haga cargo el Ayuntamiento de abastecimientos, no sé si se abastaría a Madrid, Cáritas, Organizaciones e Instituciones,

beneficios, que no van elementos que pagar los gastos, indicando que había una situación económica de esa gestión en la que se podían ver por todos los errores Consejeros los detalles de la misma, permaneciendo en pie la situación grave en Madrid, en los primeros días se reunieron de unos alcaldesas bien repletos a los del Consejo Municipal se fueron las de las provisiones que había la fuente del Espíritu, y otros elementos también. De modo la Comisión de Hacienda se convenció rigurosamente las exacciones que constante mente se llevaban por la Hacienda, cubriendo las dos cuentas de crédito de las que tenían que pagar ni un solo centavo por intereses, permitiendo que en esos momentos viviera la liquidación una, con el fin de no tener que pagar exacciones trimestrales. La habría querido la Hacienda cancelar las dos cuentas de crédito, y era posible que hubieran podido ir desarrollándose, trabajando más o menos con algunas dificultades pero que se atendió a ello, y para que la Comisión de Hacienda pudiera desenvolverse con mayor facilidad. Si se había querido incluir en su memoria más que la cancelación de una de ellas, llevando la seguridad



de que si seguía la Comisión de Hacienda en actuación se habían de poder hacer en breve proporcionando una economía al Ayuntamiento municipal, un gran servicio al pueblo de Madrid, ya que, al fin, al cabo, es las aportaciones de los diferentes municipios del pueblo de Madrid habían de resarcir esos intereses, dando sus servicios por satisfactorio por cuenta a costa de esos fueros habían podido hacer una buena organización, si bien no lo estaban plenamente porque tenían la seguridad de que podrían perfectamente, contribuyendo a ello la voluntad, capacidad de sus señores, en beneficio del vecindario, por lo que la Hacienda se sentía también satisfecha, daba las gracias al Consejo Municipal por el resarcimiento de la labor de la Comisión de Hacienda.

Habrá la oportunidad proponer por la Comisión por unanimidad, sin apelación de la mayoría de la Hacienda,

Abonos y expedientes con el número de las Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los dos siguientes dictámenes:

Buenos. - Conceder licencia a "Uvis Electricas Madridenses" para construir una estación de transformación, distribución de energía eléctrica en la calle de Federico Díaz, 4, en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente, siempre que la entidad solicitante se atenga a la ejecución de los trabajos, a las disposiciones que regulan este material.

Segundo. - Conceder licencia a D. Vicente Rivero, como representante legal de su esposa Sra. Juana Jiménez, para ejercer la finca de su propiedad sito en la calle del Lirio, número 17, en vista de los favorables informes emitidos en el expediente.

Se acuerda como proponerse la Comisión de Hacienda abonar a la Sociedad citada "Uvinetel" en la forma y con los límites establecidos por el acuerdo municipal de 31 de diciembre del pasado año con referencia a caso análogo, que figura en el acto de dicha sesión, la cantidad de 9.549,2 pesetas importe de los bienes inmuebles intervenidos por dicha entidad en virtud de 7 de estos últimos, que consta anexa al expediente, por el tapado de las en las calles del Guindalce, que en el mismo consta y enumeran.

Se acuerda como proponerse la Co-

misión de Hacienda en los siguientes términos:

Buenos. - Dispone al funcionario técnico administrativo D. Miguel Fernández del Rincón la cesión de suspensión de empleo y sueldo por espacio de un mes, de conformidad con la propuesta formulada por el D. Juez instructor del expediente, quien al mismo para averiguar las responsabilidades que pudieran deducirse como consecuencia de oficio dirigido por el Jefe Funcionario en nombre de este administrativo del Instituto Municipal Artístico, respecto a diferencias suscitadas entre dichos interesados, y el Consejo del Municipio de Cartagena, don Isaac Fernández Rodríguez, de cuya propuesta resulta que, como consecuencia de las diligencias que estuvieron operativas lleva a efecto para lograr el necesario establecimiento, aparte la comisión de una falta, por parte del referido funcionario D. Fernández del Rincón, consistente en la solicitud de unos litros de alcohol con destino al Instituto de referencia, a cuyo pedido se le dio ese distinto al que se convocaba en el instante de petición y que el respectivo funcionario procedió con exagerada ligereza al imputar al Consejo citada una falta que no habia

Primero. - Conceder licencia a "Unión Eléctrica Mediterránea" para construir una red de transformación y distribución de energía eléctrica en la calle de Federico Dabat, 4, en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente, siempre que la entidad solicitante se atenga a la ejecución de los trabajos, a las disposiciones que regulan este asunto.

Segundo. - Conceder licencia a D. Vicente Rivero, como representante legal de su esposa Sra. Juana Alvarado, para que la finca se le propiedad sito en la calle del Lirio, número 17, en vista de los favorables informes emitidos en el expediente.

Se acordó como proponer la Comisión de Finanzas abusar a la Sociedad citada "Cimicelli" en la forma y con las limitaciones establecidas por el acuerdo municipal de 31 de diciembre del pasado año con referencia a caso análogo, que figura en el acto de dicha sesión, la cantidad de 9.549,2 pesetas importe de los libros inventarios intervenidos por dicha entidad en cuenta de 7 de euros últimos que consta anexa al expediente, por el tapado de las en las calles del Encants, que en el mismo se emitieron.

Se acordó como proponerse la Co-

risión de Gobierno en los siguientes términos:

Primero. - Dispone al funcionario técnico administrativo D. Miguel Fernández del Pino la cesión de suspensión de empleo y sueldo por espacio de un mes, de conformidad con la proposición formulada por el Sr. Jefe inspector del expediente, quien al mismo para arreglar las responsabilidades que pudieran derivarse como consecuencia de oficio dirigido por dicha funcionaría en nombre de este administrativo del Instituto Municipal Artístico, respecto a diferencias suscitadas entre dichos interesados, y el Consejo del ministerio de Hacienda, don Isaac Fernández Rodríguez, de cuya propuesta resulta que, como consecuencia de las diligencias que estuvieron practicadas lleva a efecto para borrar el necesario establecimiento, aparte la comisión de una falta, por parte del referido funcionario D. Fernández del Pino, consistente en la solicitud de cinco litros de alcohol con destino al Instituto de referencia, a cuyo pedido se le dio ese distinto al que se convocaba en el rodante de petición y que el respectivo funcionario procedió con exagerada ligereza al imputar al Consejo citada una falta que no había

comités.

Laprade - Adopta los acuerdos que en su intervención se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de los inspectores del expediente seguido como consecuencia de irregularidades cometidas en la Casa de Hacienda que se indican más arriba. Declara cesante con pérdida de todos sus derechos al funcionario de servicios administrativos Mario Pascopella Castellano, por abandono de destino e irregularidades administrativas cometidas en la Casa de Hacienda del distrito de Chamberí. — Laprade. — Dice se pone en conocimiento del Jefe del Expediente que procede los hechos excesivos en el expediente en relación con diligencias regulares administrativas a fin de que por la autoridad judicial se adopten las decisiones que considere pertinentes, caso de que las estimara constitutivas de delito. — Fervoso. — Dice a los oportunos efectos se somete a la Comisión de Asistencia Judicial, Policía Local, por tratarse de materia de su competencia, estos actuaciones o particularidad en lo que se refiere al proceder de la casa "Federillas y Bravas" suministradora de aparatos ortopédicos a los



B.316873

A.000828

A.0.02526 145



Casa de Hacienda del distrito de Chamberí, e igualmente en la parte relativa al incumplimiento por parte de la distinta Casa de Hacienda del acuerdo municipal de 28 de mayo de 1937, regulador del procedimiento a seguir para el suministro de aparatos ortopédicos a los citados establecimientos.

Fervoso - Habilas, res imponibiliades físicas, al funcionario técnico de Contabilidad, D. Alonso Roldán Barboza, asignando el haber peñón anual de seis mil pesos, 60% de los 10.000 que le sirven de medios reguladores, debiendo sentir efecto este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Consejo.

Anato. — Conceder de Oficio, al Médico de Asistencia municipal D. Manuel Dominguez Bravas, la excedencia especial de prepara, regulada por los acuerdos de 19 de marzo, 9 de julio de 1937, por trabajos incorporado al Ejército como Comandante médico de la Brigada, cuya estancia deberá justificar el interesado documentalmente.

Suusto. — Conceder de Oficio, al Médico

de Asistencia municipal, don Juan Lluis Martí, la excedencia especial de guerra, regalada por los acuerdos de 19 de enero y 9 de julio de 1937, por no haberse incorporado al Ejército como Comandante médico de la Armada, se estima deban justificarse los documentos documentalmente.

Testo.- Correedor de Oficio al Teniente municipal D. José Torro Soriano la excedencia especial de guerra regalada por los acuerdos de 19 de enero y 9 de julio de 1937, por no haberse incorporado al Ejército como ha probado documentalmente.

Se acuerda como propone la Comisión de Abastos, aprobar, visto los antecedentes que obran en el expediente, y la documentación que acompaña al mismo las cuentas y justificantes presentados por la Dirección del Matadero Municipal correspondientes a la inversión de los edictos librados a la misma en el periodo de abastecimiento de 1936, para compra de ganado en Yugoslavia, que en junio suman pesos. 2.558.650, y acordar, asimismo que sea ingresado en la Caja General de Hacienda, el resto de dichos librádose



compraventos por 6.180 francos franceses y 280 reales, en moneda que existe en la Depósito Municipal; 1.182.296 dinars en la Banca Nacional de Yugoslavia, y 159.976.887 pesetas, existentes en la Caja de servicios municipales del Matadero Municipal.

Se acuerda como propone el Consejo especial de Cultura popular designar al Vocal del Consejo, Teniente de Alcalde de los Pablos Barrios Rurales, teniendo en cuenta que para dichos Consejos constituirse han de preverse plazos convenientes al desarrollo y normal desemvolvimiento de los centros docentes, y, al propio tiempo de la buena marcha de los colegios e institutos municipales, para que se desplace a Pavillones y con amplias facultades, estudie sobre el terreno las medidas que procede llevar a la práctica encerrando en funcionamientos en relación con el Distrito de la Paloma, con incidencia accidental en dicha localidad, toda vez que en el mismo fueron detectadas importantes deficiencias que inducen a lo ver que a resolver la misma situación porque aquél atañe a la extensión la reorganización del mismo, con vista a una transformación completa que existe en absol-



luto, la repetición de aquellas dificultades, autorizándole asimismo, para que, bien con el personal que actualmente presta servicio en el citado Distrito, de -en el que puede introducir las modificaciones que considere oportunas- o gestionando con los elementos del Ministerio de Instrucción Pública el procedimiento más adecuado para la transformación a que se espera responda, en definitiva, lo que sobre el particular estime más conveniente a los intereses municipales, la situación.

Se dijó cuenta de los dictámenes de la reunión Comisión que los anteriores proponeendo se libran a la Casa Editorial Hernández (P. A.) la cantidad de 1.835'97 pesos a que asciende el suministro de material a las Escuelas. Aprovechó el año 1926, con cargo a lo consignado en el Capítulo I, artículo cuarto, concepto 2º del siguiente presupuesto, en consonancia con lo informado por la Intervención.

El honorable dijo que el expediente debía pasar sin su aprobación, a la Comisión a Hacienda y, por tanto, retenerse del Orden del día, aprobándose la

conformidad con lo propuesto.

Resolucion

Se dijó cuenta de una consulta por la vivienda comunista, concebida en los siguientes términos:

"Por permiso de los transformaciones sociales, económicas y legislativas hasta la fecha, o que puedan ocurrir; sin perjuicio de que el mismo Consejo Municipal trate de resolver en su día el problema de la municipalización de la vivienda considerando como un problema de resolución urgente el de los alquileres. — Servicio francamente rendible por el pueblo, que dice espíritu la organización de una vida activa, la exhibición por parte del Consejo Municipal en este problema, sobre todo en estos momentos, en que la población civil y militar, por necesidades de guerra, altera la densidad de barrios, calles, edificios. El Consejo Municipal no puede equivocarse ni acierto sin que los ciudadanos le tengan responsable del desorden de

la población madrileña. — El Ayuntamiento convoca oportunamente en virtud de la ley que hasta ahora haya podido ser dirigida. — Ayer se los organismo vecinos son fieles para otra cosa que no para meter el alquiler a la familia que, aun abriendo de bien fe, no puede tener en cuenta los intereses generales. — Un Decreto veinticinco en el Municipio todos los servicios de evasión interior, y convendrá en adelante los disponimientos de habitación. El económico va a los habitantes. Pero ¿que norma va de seguir? — El sistema de cada ciudadano sigue su vivienda con arreglo a su situación particular no podrá realizarse aunque se crezcan buenas en estos momentos. El Municipio tendrá que proceder en forma variada dependiendo por las circunstancias actuales. — No hay otra, que la comodidad del minor de personas que no de ocupar la habitación. Los vecinos todos los problemas de higiene, y condición posible. — Solo queda sin ver el económico, que es el objeto de esta disposición, la cual puede adoptarse como transitorio mientras



duren las actuales circunstancias.

Disposiciones

Artº 1º La presente disposición afectará a todas las familias o ciudadanos que ocupan vivienda desde fecha posterior al 18 de julio bien por conveniencia de evasión forzosa, o bien por necesidades de los servicios de guerra o de retaguardia.

Artº 2º Desde la fecha de publicación de este Decreto, los evasores a que se refiere el artículo anterior, y los que el Municipio acuerde con arreglo a las disposiciones del Decreto en que se le confiere el servicio de evasión interior, satisfarán mediante dentro las actuales circunstancias, los siguientes alquileres:

| Ciudadanos o familias cuya impresión sea hasta 300 pesetas | 5% |
|--|-----|
| De más de 300 a 400 el | 8% |
| De más de 400 a 600 el | 10% |
| De más de 600 a 1.000 el | 15% |
| De más de 1.000 en adelante el | 20% |

Artº 3º Los Comités de Vecinos, o en su defecto los Porteros de las casas, se encargarán de informar a los Jefes Municipales de Alcaldía de los distritos de Madrid, de los sujetos que satisfacen

en las viviendas que dependan de ella, y las que deben satisfacer con arreglo a esta disposición.

Sit° 51. Tales Jefaturas de Hacienda, expedirán los documentos y cesarios que constituyan para todos los efectos legales a los arrendatarios de inquilinato concediendo ellos por este tanto personalidades suficiente para velar por su cumplimiento. — +

Sit° 52. Si se tratase de viviendas pertenecientes a casas inciudadanas por organismos del Estado, las Jefaturas de Hacienda respectivas comunicarán a dichos organismos las ventes procedentes para que el se encargue en su caso de la ordenación de ventas que se deduzcan".

El Dr. Izquierdo en nombre del Ministro Comisario manifestó que pedía la aprobación de la proposición, desando fundamentalmente el cumplimiento para concienciar de sus derechos. Dijo en su proposición, como se dice en el anejoado del orden del día, no iba a ser para ponerla en práctica por el Ayuntamiento Municipal, si no que tenía que ser elevada al Gobierno de



B.316675 A.000830



A.0025280
149

la Republique para que la aceptase o rechazase a ponerla en práctica, y que la misma traido a mejorar el nivel de vida de la clase más modesta, al mismo tiempo, por la propia disposición que contiene en el problema de la vivienda, tendía a dar un carácter capitalista, para la aspiración de las viviendas, ya que era indudable que en la actualidad, por causas que allí iba a citar, y que de todos van consideradas la mayoría de las viviendas no se pagaban, siendo indudable también que el Gobierno del Frente Popular que necesitaba bien acumular el mayor número de ingresos, no podía permitir tales ingresos con la parte de las viviendas que hoy tienen inciudadadas a través de la Junta de Descentralización de Hacienda. Afirmando que esos ingresos no se pagaban, no porque los elementos fuesen fascistas, y se negaran a pagar por instinto, o porque se habían criado que ya no habría que pagar, sino que se negaban a pagar porque las viviendas de la gente habían sido dadas a muchos comuneros a vivir sin tener

bancos, y porque también al establecer la sublección facciosa el 18 de julio, con obvios riesgos de trabajadores, impusieron las viviendas, disponibilizó de los que salieron buscando o se encargaron por estos comprometidos, y era de lo que esos trabajadores que tenían ingresos definidos, modestos, no tenían suficiente para satisfacer la parte correspondiente que tenían que pagar por las viviendas, y por eso nos pegan. Es irreindudable que el Gobierno de la República habría dictado en Diccionario revolucionario que todo el pueblo antifascista tenía que explotar lo que en la vivienda le diera el 5% de lo que pagaban las viviendas antes del 18 de julio; pero ello no era suficiente, y por eso nos sentimos en una proposición de petarlos a los ciudadanos que en la actualidad ocupan la misma vivienda que antes del 18 de julio, y por eso nos sentimos convencidos que era necesario en estos momentos afrontar el problema, sobre todo teniendo en cuenta que el Gobierno de la República con tener estos datos concertados con el Consejo Municipal la evasión es imposible, ya visto de la cual era el con-



Municipal el inicio que podía conceder, previa información detallada, habilitaciones o cuartos a aquellos ciudadanos que por los propósitos de la guerra tuviesen necesidad de ir a ocupar nuevas viviendas. Por ello nos vimos formulando una proposición, la que no consideraba inmejorable más que debía ser dignidad considerable para el resto de los vivos, convencidos que debían tener el mismo ánimo, y P. no dudaban que se tendría, para resolver el gran problema, atendiendo a importancia revolucionaria. Dijo que con estos datos y verificaciones, sería suficiente para que los demás viviros conseguieran disponer de una proposición más debida en solvencia en fin, sin entrometerse ni detenernos en tanto lo que tienen de bienes, procurando para todos una igualdad, mejorando si que nos sentimos partidarios de la base de que el ciudadano que no necesidad habría tenido que plantearse a otra vivienda, que no estaba en relación con su capacidad económica, y le debía dar un tipo de legislación que se reflejase en unas normas estableciendo un porcentaje, mejorando con ello la clase más modesta, y sin perjudicar a quien sea en posición hoy dia.

poria de unos signos superiores a los que tenía ante del 17 de julio. — Es indudable que la práctica en práctica de la proporción también tiene sus inconvenientes, ya que todas las leyes que se elaboran en un periodo revolucionario, que trascienden todo un sistema económico anterior, que viene precedida de una tradición de muchos años, habrán de tenerlos; pero ello no debía apartar a los actores que debían establecer el problema estatutariamente, y ver la forma de salvar todos los elementos, ya que los actores trataban de conseguir lo que se indicaba en la proporción, pero se juntó, normal, y equitativa. Así es que los actores sabían que era necesidad no la basarán enteramente en solamente la Minoría Comunista, sino que entre varias las organizaciones encuadradas en el Frente Popular, las que ya se habrían prevergonzado del problema, al parecer de sus actores de una forma acertada, ya que precisamente y en tanto a la municipalización de la vivienda y problema de alquileres, res el periódico C.N.F. de 9 de noviembre de 1937 se enunció un artículo, del que I.S. dirá lectura, indicando que



precisamente, y en tanto a la municipalización de la vivienda y problema de alquileres, res el periódico C.N.F. de 9 de noviembre de 1937 se enunció un artículo, del que I.S. dirá lectura indicando que precisamente ese era el alcance del predominio de la proporción, y manifestó que ellos lo recibieron adecuadamente, llegando a continuación lo publicado el 26 de enero en el diario de la U.G.T. "Claridad", portavoz igualmente que apareció en "La Tilla Libre" el 21 del mismo mes, y manifestó, igualmente, que ellos lo recibieron. Continuó exponiendo que el fondo de su proposición era el que daban actividad los revolucionarios, pero que no tenían inconveniente en discutir sobre el porcentaje que por algunas causas debían de pagarse, que se citaban en su propuesta no regidores, no obstante, a aceptar mejoras adicionales, si se les daban. Se refirió después a los que no afecta vía la disposición que mencionaban, y dirá lectura a la escala que establecían para el pago de los alquileres. =

estimó que no proyectában en nada a los vecindarios, consideró que el porcentaje medio que colocaban el 75 ó el 80 por ciento de los habitantes de Madrid oscilaba entre los 300, los 400 presos menores. Consideró que de este modo el Estado no dejaba de percibir sus ingresos, que procedía establecer y aplicar las sanciones oportunas a los que se oponían al pago de los mismos por el concepto de exentos. Dijo que ellos apotocaban este problema esperando que dentro de las Minorías se atendiese dando una solución favorable con propuestas que tendiesen a mejorar su proyecto.

Halló a continuación el Sr. López, quien recordó tener que ser él el que combatiera, o mejor dicho, el que expresara el Consejo Municipal la transmisión que había llevado éste acuerdos, tener que aprobar extensamente en oposición a la Minoría Comunista. Añadió que él seguía manteniendo suya, personal, impidiéndole la necesidad de que los existentes en la clase obrera de la clase trabajadora en España, por lo que daba gran impor-



tancia al hecho de tener que ser él el que se presentara enfrente de sus compañeros marxistas. Dijo que de manifestar que iba a entrar a explicar al Consejo municipal el alcance de la proposición y los trámites que había llevado dijo que el Consejo Municipal entendía que este haber no podía superarse por la proposición de la Minoría Comunista, sino que en primer lugar habría que municipalizar la vivienda, una vez conseguido esto determinar las tarifas que por alquileres habrían de pagarse. Dijo seguidamente que en la Comisión se había adoptado manifiestamente este acuerdo con solo el voto en contra del Inicianilla, que ha sido que el Gobierno de la Republca no autorizara a todos los Ayuntamientos de España dando a cada uno las normas oportunas en relación con este problema, entendiendo lo que el Consejo Municipal no podía llevar a cabo la aprobación de la proposición objeto de este debate. Dijo que el Gobierno, por una Ley aprobada en septiembre de 1937, le que encargó a los Ayuntamientos fijó que se sometieran una proposición de carácter general, sin articulado



ni estructurada, de tal modo que de su
el no se aceptaba en términos plau-
rables para el Estado, apresuró como que
el Gobierno se ponía frente al Ayuntamiento,
y esto no solo en orden a la
municipalidad, sino también en orden a
los transportes, a espectáculos públicos,
gas, agua, electricidad etc. etc., al
Ayuntamiento, en una reunión acordó
al efecto que se nombrara la oportu-
na Comisión para que llevara a cabo
el estudio de estos problemas, y le ob-
servara al Gobierno. Lo apuró a los miem-
bros en la sesión celebrada en la Comi-
sión correspondiente cuando se discu-
tió la propuesta presentada por la
Minoría Comunista, y dijo que se pre-
veían de manifiesto diversas ten-
dencias acerca de la oportunidad
o inconveniente de discutir en aque-
llo momento la referida proposición, y
con la mayoría, y él en nombre de
Todos en este asunto entendían que
no se debía dilatar un problema ya
que después plantearlo en la siguiente
sesión, accedieron a los deseos del in-
transigente, entre todos, no tanto a la
cinta el malentendido se fondeó. Dijo
que como ya en la Comisión referida

dijo que terminada la discusión de esa
proposición, el P. quería que aprobaran las
políticas municipales, estimaba que
no se presentaría de nuevo en la for-
ma en que se había hecho la men-
cionada proposición, pero punto que
se querían así los otros Consejeros de
la Minoría Comunista. El P. aceptaba la
discusión de la propuesta que se había
sometido al Consejo.

Añadió que cuando en Comisión
se trató en cuanto el P. no había leído
nada más que la parte dispositivo de la
proposición, desacuerdiando, por
tanto el procedimiento de la misma,
que seguía no noticias calificadas
publicadas, divulgadas con extraordi-
naria extensión. Dirigiéndose a los otros
sevillanos Consejeros comunistas dijo
que no les quería hacer la ofensa
de atribuirle la redacción del pre-
miso de la proposición porque, a su ju-
icio, aquello era la obra de un ardentis-
ta o de un antinombrista, y para de-
mostrarlo dijo que iba a dar lectura
del mismo, pidiéndole por favor,

El Sr. Escrivá interrumpió para manifestar que si lo hicieran redactado así se oiría.

El Sr. López y López dijo que si era así, lo lamentaba profundamente, pero a través del texto del preámbulo se veía que con él se quería levantar el mercantilismo frente al Comercio municipal, caso de que no se aprobara la propuesta de sus enmiendas. En principio, no se podía hacer por el Pueblo de Madrid, cuando como los demás formaba parte del Gobierno, en el Parlamento, y en su Senado, y en todos los actos decían que habían que colaborar con el Gobierno delante de los demás, que no debían de hacer más que una voz de acuerdo que era la de los demás, tanto en los órdenes políticos como en el militar etc. etc. Y salió una contradicción entre estos, y los puntos de la proposición. Seguidamente leyo el preámbulo de la proposición, como avivamiento los atributos de la misma, glossando aquél, estos de la dárante, y poniendo de manifiesto la imposibilidad de que el Consejo Municipal accediera a lo concerniente a una dicha proposición. Dijo que



la proposición se trataba del valor de los circuitos, del valor de la mercancía; ésta era lo fundamental, y decía que cada uno debía pagar con arreglo a lo que tuviera cosa que no se podía llevar a efecto. Dijo que las mercancías adquirían su valor —> ésto era el mercantilismo de toda persona que se hubiera prevenido en posiciones económicas por el costo de los primeros materiales intervenidos, cosa estable, por el de la mano de obra, y por la manipulación que era una cosa mercancía específica. Con esto se ponía de manifiesto que una mercancía no se podía vender con arreglo al dinero que tenía el comprador. Y se refirió a un ejemplo muy práctico que el mismo Sr. Escrivá nos dio aludiendo que si él iba a una estancia a encargarse un traje o un alijo al sastre no le iba a pedir que el sastre aquél las prendas, cuando ganaba para volverse con arreglo a su sueldo, como tampoco sería posible que ese mismo sastre tuviera un alijo cosa que pudiera fijarse de dos partes, y si el comprador ganaba X le iba a volver menos de

los fijados, si juzgaba útil traer a colores un
precio superior. Esto era imposible. Y
cuando la mercancía era una cosa,
su valor era distinto dependiendo de las
tasas condiciones origénicas, las de
compraventa, si tenía ascenso
calificación etc. etc. pues era ininde-
ble que aquellas cosas que estaban en
todas las mejores tiendas, tenían un
valor superior a aquellas otras en
sus servicios fueron inferiores.

Agregó que habría que llevar a
convencimiento de los ciudadanos
(ojalá se convenciera lo que I. S. pro-
metió con tanta gravedad, que cuando
terminara la guerra los sacrificios
hallarían de sus manos mayores
que ahora) se habrían acabado ya
muchos tiempos las velas horas de
trabajo; los periódicos que en la actual
edad se disfrutaban sería muy po-
sible que luego no pudieran soste-
nese, y no habría que hacerse mu-
chas ilusiones tampoco en cuanto
a una gran mejora en el aspecto de
municiones. Esto era lo que habría que
plantear ante las masas, no lo co-
trario, por que I. S. también podría pre-
sentar un proyecto al perteneciente a

B.316678

A.000823

A.0026292

155



un partido que tenía muy pequeñas
dosis de sentido común, diciendo que
desde el lunes próximo se afeitaría
gratis a todo Madrid, y que en los tres
meses los ciudadanos pagaron con
armas a lo que juzgaban, habiendo
billetes de cuatro clases, y el cobro de
habría a la gente según el aspecto
que tuviera. Añadió que este sistema
podía cumplirse en una Aran-
bla donde se contaría con la opinión
de todos los aristócratas, pero que si en
Córdoba existiese la contraria, se
pudrían juntar con el debido respe-
to, las opiniones contrarias, estable-
según de que la minoría comunista
saldría más perjudicada con gente que
también tiene un sentido común.
Dijo que no quería causar mal al
Consejo Municipal ni a los rotativos
correspondientes, que ya habría manifes-
tado y comunicado que lo que expresa el per-
iodo, que la propuesta de la Unión
comunista no habría sido descalificada,
ni lo sería, más modificado. Contin-
uó diciendo a numero de pregunta

ni sabían lo que significaba irse al Estado con este problema en los presentes momentos, dije que si no habría acuerdo de los congresistas de minoría. Que el Estado no recibió estos impuestos porque habían nacido ciudadanos que no querían pagar una tarifa menor que los nacidos que ante la guerra, que habían recibido tales o tales propuestas de propietarios de Madrid, que les decían: "la casa para ustedes administrativa votóles, por que ya no pueden cobrarla". Que nacieron ciudadanos para no pagar y compraron en un flanquista cometido que le garantizable, que los representantes de las distintas organizaciones y partidos en el Consejo debían comprometerse aclarar de vez de sus respectivos partidos ni organizaciones a aquellos ciudadanos que por la Junta Encantadora de fijos o no propietarios de éstos se les comunicó que no pagaban produciendo verificación, trávesa o prenda que tuviesen se vengasen al punto que ocuparan. Igualmente que hablar y hacer comparecer en los actuales momentos en todos el abandono de las sub-



sistencias y de los alquilares esa organizar se ellos mismos y engañar al pueblo. Dijo que esperaba serlo considerado como antirrevolucionario por haberse opuesto a que se aprobara la propuesta de la Minoría comunista. Yo él no decía que se aplicara al resto de los propietarios, pero si que quedase pendiente, y que se estableciera la forma de regularla. Lo expuse después al licenciado y aprobé la propuesta que se comprometía una renunciable a los Comités de vecinos nacidos a los propietarios, para el resto de los alquilares, haciendo con a este respecto que todos los vecinos tuvieran igual derecho a formar parte de los mencionados Comités, y que, si que nacifiles fijos para nadie ésto no podía hacerse. Dijo que el Consejo minoritario no podría permitirlo si no personalizadas propias ni tampoco el Estado, y no se dio devolución a los mencionados Comités el resto los impuestos que tenía cada inquilino para aplicarles la tarifa como lo hacían. Dijo que se le había acusado a decirle que se había producido un ataque en la calle de Fernan Villa, 57-59, provincia propietaria de la Minoría comunista que se había dirigido extensamente a sus vecinos no querían que a la comuna

de todo esto se forjara un nuevo temple de total que, como es natural (1), para los de la Fuerza a favor del distrito de la Latina lo manejaria a su antojo; así sucesivamente en todos los demás, como los pocos, o pocos comunitarios que se formaran un conglomerado electoral a base de los Federados de Alcalá, los Comités de Vecinos. Tú, que el Consejo Municipal no podías rendir tu personalidad ni dejarte en nadie ya que en el mismo te quedaban representaciones de todos los partidos y organizaciones antifascistas. Creíste que se debía tener cierta defensa con el Poder municipal no de las grandes minorías propulsoras por una parte de las minorías que lo componeas, intentar su propia convocatoria por todos los medios. Consideró que la forma en que la Minoría comunista había proclamado en este caso comunitario se desprendía que para dirigir la Minoría en el distrito de la Latina Municipal no habría problemas, mientras lo que se tuviera conveniente de la propulsión habría sido cumplida como ya dije anteriormente se formó esta comunitaria, dando a culturas al pueblo que si no se apoyabas los sables sacabas los grandes miembros del



Consejo Municipal. Dijo que ante una serie de procedimientos era cosa rara. —Dijo tú, en que el que quería crearse antes el partido único se lamentaba de tener que ser el que se presentaba frente a la Minoría comunista para que no se apoyara la propuesta que realizaba presentando, —Teníais dianas a la Minoría comunista, —el Concejuelo Municipal en pleno que decía que no sabía para momentos siguientes la decisión de esa proposición, —que si en sus palabras había habido algo que pudiera inducir a creer que los miembros de la Minoría comunista, los daba por vencidos, porque en su opinión no habría más intención que la de convencer a los autores de la proposición de que estaban equivocados en este caso comunitario recordando los aciertos que en otros aspectos de la vida municipal habían tenido.

El Dr. Villegas en nombre de la minoría socialista se opuso a la propuesta de los compañeros comunistas, diciendo él anteriormente que sus palabras no iban dirigidas contra las personas,

de todo esto se forjara un nuevo tripode al cual que, como es natural lo, puso en el
en el Distrito de Alcalá de Distrito de la
Leyenda lo manejaría a su antojo, así mu-
sivamente en todos los demás como tam-
poco, o podríais comentar que se formara
un conglomerado electoral a base de la
Federación de Alcalá ; los Comités de
Vecinos. Dijo que el Consejo Municipal
no podía rendir su personalidad si de
parta en nadie ya que en el mismo fi-
guraban representaciones de todos los
partidos y organizaciones antifascistas.
Agregó que se debía tener cierta depen-
dencia con el Ayuntamiento municipal no siendo
grande ninguna proposición para mi-
grar de las minorías que lo componían
interviniendo para considerar por tales de
señor. Consideró que de la forma en
que la Minoría comunista habría propo-
nido en este caso concertado desprendiéndose
que para dirigir la Minoría en el Ayun-
tamiento no habría problema, más
antes de que se tuviera conocimiento de
la proposición habría sido cuando
entonces se dijese anteriormente de forma
esta minoría, dando a entender al
pueblo que si no se aprobaría lo impos-
table serían los demás miembros de



Consejo Municipal. Dijo que ante una serie de
procedimientos que se iba a realizar, — Distrito,
en que él que presidía reuniones antes al pre-
tido inicio se lamentaba el tener que
ser el que se presentase frente a la Minoría
comunista para que no se aprobara la pro-
puesta que habría presentado. Remitió
diferentes a la Minoría comunista ; el Con-
sejo Municipal en pleno, que debería apro-
barse para su momento oportuno la ad-
misión de esa proposición, y que si en
sus palabras habría habido algo que
pudiera molestar a cualquiera de los
miembros de la Minoría comunista,
les daba por retiradas, porque en ningún
caso no habría más intención que la de
convencer a los autores de la proposición
de que estaban equivocados en este con-
cretos asuntos como los aciertos que
en otros aspectos de la vida municipal
habían tenido.

El Sr. Villegas en nombre de la mi-
noría socialista se opuso a la proposición
de los compañeros comunistas, declaran-
do el contenido que sus palabras no
iban dirigidas contra las personas,

mis costos la actuación. Manifestó que en memoria hubiera aceptado esta propuesta después de finalizada la guerra, cuando se habían establecido una nueva legislación, y se hubiese revisado la ley fundamental del Estado, por que en estos momentos los parámetros inadecuados a tales fuerzas, porque creaba distintas categorías de ciudadanos, toda vez que en el mismo barrio de Salamanca habían compañeros que superaban vivencias agujeros y confortables, mientras que otros habitaban los sótanos de esas mismas casas que estaban desocupados a cabreras, y tal vez los que ocupaban estos sótanos, no tenían uno ni gastos ni necesidades de pagar un alquiler superior a los otros que tenían viviendas confortables, por que no se les perdía diferencia entre sus ingresos como vivían con los compañeros que habían llegado a Madrid de pueblos inmediatos, que se dedicaban a traer troncos a la población civil colgando de los pies atados a un solo eje de lo cual no llevaba más que contadas sus viviendas. Agregó que



se daba también la desigualdad inexistente de que aquellos que no trabajan cobrando de domicilio, ni antes vivían en una vivienda en ella seguramente viviendo, y sin embargo, por razón de esta disposición tan revolucionaria pagaban muchísimos más que otros compañeros que habitaban en casas confortables; que la vivienda estaba sujetta ahora aprobablemente después también a una contribución para las cargas generales del Estado, contribución que no podría satisfacerse con los alquileres que en la propuesta se fijaban, por que no servirían ni para cubrir los gastos de entretenimiento que los aficionados requerían; que en la proposición no se indicaba con arreglo a qué bases tratarían la vivienda, y que, además, se daría el caso de vivir que por las circunstancias habían tenido que hacerse militares, y en carente alcanzaren el grado de oficial pagaran el alquiler una cantidad que jamás habían podido tener que pagar, y si eso sería a punto podrían beneficiar esto, aunque desde luego el Estado no, ya que no significara

al cincuenta por ciento de los edificios estaban en sus manos. Añadió que según la proposición comunista cincuenta por ciento de los trabajos contratados libremente en alquileres después del 18 de julio de 1936, por voluntad propia delinquientes y del propietario, se vere fijadas extraordinariamente como, por ejemplo, si procediera en el caso personal de L.S., que habría contratado posteriormente a persona fija una renta de 85 ptas. al mes, con arreglo a las normas de la proposición comunista tendría que pagar ciento y pico de pesetas, con lo cual el casero se beneficiaría en el caso del inquilino toda vez que libremente contrata un alquiler muy inferior, caso en el que se invertiría el cincuenta por ciento de los propietarios de Madrid que abandonaron pisos después del 18 de julio deviniéndoles a los comunistas que se permitió de los cincuenta de que se labora la desposesión de una manera menos espectacular, no recordando a la plana pública proyectos que no eran viables, sin perdiendo todo el esfuerzo



en colaborar para ganar la guerra que debía ser el interés común más importante a la cabecera de la nación hispana un gobierno que a todos representaba, cuando en el boceto municipal se venía trazando una labor que era de todos, sin que nadie pudiera decir que era iniciativa de una sola minoría, sin que pudiera afirmarse que tales o cuales eran mejores, porque excepto L.S. todos eran buenas pero ninguna mejor.

El Dr. Botella coincidió con las manifestaciones del Dr. López y López, opinando que el trabajo había querido realizarlo calladamente sin circunscribir las proposiciones antes de llevarlas a la práctica, creía que, se conformó con el espíritu del acuerdo adoptado en la reunión celebrada por la Comisión el día 5 del corriente, la minoría comunista no reprobó ni rechazó la creación sin un tiempo oportuno, punto que, por importancia, se desveló el día en cierto modo. Agregó L.P. que los precios de

los alquileres no se podían aceptar tal como los entendían los comunistas, que decían en proposición II. se daba la idea de que el Estado trataba llegado a los totalitarios, y únicamente trataba fincieros estatales, con medios pequeños medianos y fantásticos. Que los comunistas establecían el privilegio de no tener los alquileres para los que no trabajan terrenos que trasladaron de su actividad, y si únicamente para los evadidos por circunstancias obligadas o por mordeduras, sin tener en cuenta tampoco que muchos de ellos eran funcionarios del Estado, ni trabajaban para ninguna empresa. Aludió P.S. a los condicioneis que en los últimos meses dieron y mercadillos de Madrid se ganan la vida vendiendo artículos cuando le correspondió vivir en un zona afectada por los bombarderos, hoy vivían en el barrio de Salamanca e iban notar que la única posibilidad de aguantar los ingresos de esos circundantes, como tampoco de los que, de este capital procedentes de los pueblos inmediatos, se dedicaban a la venta ambulante. Que por estas razones con-



dieron los cuatro ponentes de la Comisión en aplazar la proposición de la minoría comunista para otras ocasiones, y no que hubieran de aceptarla sus señores, porque, a la vez que se trataba aprobado, se trataba darle a entender que servía una cosa de rápido procedimiento y punto en práctica — que en caso de no aprobarla, el pueblo se confrontaría con los que a ello se oponían. Siguió diciendo que en la capital en el barrio de Salamanca, y en otros barrios había evadidos hombres de profesiones liberales, farmacéuticos, médicos, abogados, etc., a los que no alcanzaba la proposición comunista, ya que como no tenían ingresos fijos, nor no dependían de ninguna otra persona, servía punto nuevo que imposible fijarles el alquiler que deberían pagar, así como no servía tampoco nada fijarles a los que con un cargo se dedicaban a mudanzas en otra clase de transportes, ni a los que con motivo de los bombarderos tuvieran que trasladar en taller de carpintería o carpintería a madera el barrio Salamanca, o a cualquier empresa que trabajara muy poco —

tuviera precios más bajos. — Hacía que en
una la apurada proposición, como el 2.^o
término era totalitario, no había más que
funcionarios estatales. Recordó un
proyecto de Decreto a García Oliver, vi-
do Ministro de Justicia, que no llegó a
presentarse por esa éste en mace-
go, no siendo, pese tanto, conocido ni
que de los confederados; anotó que
en el que se decía que al inquilino se le
nominara por las que se fijaba una re-
baja del 50% en los alquileres, se con-
cedía a los Municipios la libertad de
hacer participes a los Concejos mu-
nicipales en los beneficios de ciertas in-
dustrias. Dijo que cuando la vi-
vienda esté municipalizada enton-
ces será el momento de fijar los nue-
vos alquileres, ateniéndose minutas
tanto a lo establecido, agregando que
el proyecto de decreto a que se refiere
refiriéndose decía que los alquileres han
de ser a base de «coste», no por los
ingresos de los ocupantes más por el al-
tar de los fincas en el tiempo en que ex-
istieron encalzadas las instalaciones
en ellas montadas etc.. Siguió diciendo
que como estaba en la ausencia de
que la minoría comunista apoyase

B.316681

A.000836

A.0025295*



la presentación de esta proposición para
más adelante, estaba P. I. suspendido de
los para llegar a la comprensión que
se de la considerable cantidad de edi-
ficios ocupados por sindicatos, parti-
dos políticos, comités de vecinos, etc., ya
que van también vivienda a los que ha-
bían que fijarles un alquiler tan pro-
te corrido y llegara a la municipaliza-
ción de la vivienda, no es que estima-
ba P. I. que sería cuestión de inmediato
en que estos sindicatos, partidos, comi-
tés, etc. abandonaran que vivirían estre-
chamente que en la actualidad lo hacían
para poder pagar los alquileres que se les establecen, dejando al propio
tiempo locales vacíos para el vecindario
medio que se veía obligado a
instalar en sitios por carecer de
esta vivienda más adecuada.

El Dr. Alonso felan dijo que, después
de las disertaciones escuchadas en las
que habían habido ataques de una pa-
rte extra socialista, que P. I. pondría en
que no iba a discutir los principios
fundamentales del marxismo en el des-

envolviéndole con respuestas de los
problemas trascendentales de la vida
y de la sociedad, se que no van supone-
nidos del maestro, y este se alejó de
se realizadas ríos del pueblo, se
había de venir completamente a de-
fender la proporción, argumentando
de su puro deseo, que no debía
ser tan desproporcionada, que no debía ser
tan alejada, tan poco cerca, cuando
los dos consejeros que una representación
de la tradición impregnada re-
conocían que habían que aplazarla
y que, en su dicto, se discutiera. Luego
agregó H. en un principio tradición re-
tado que no se veía, que era presidente
tuviera en consideración, al ver
cuando se hablaba de una proporción
que iba a voluntad el folclor del
Frente Popular, a consagrarse a
organizar lo que ya no desbarajistó
en la vivienda de Madrid, y que los co-
munitarios decían que el Consejo Munici-
pal con su autoridad, como repres-
entación genuina del folclor del
Frente Popular lo rechazó, organiza-
ra y consistió en una realidad
que vino a verificarse en favor de
Ayuntamiento, en favor del pueblo

se les decía que la minoría comunista
se levantaba a trae proporciones en
contra del folclor del Frente Popular,
afiridió H. que ellos iban a las masas
y cara a las masas explicando las dife-
rencias en cuanto a la aprecia-
ción de detalle de lo que se discutía en
el Consejo Municipal, e iban a las
masas porque creían que ellas eran
la esencia de la solidaridad, de la po-
cialidad y del servicio, y que trabajando
sobre de esa masa la minoría
comunista a ellas tenía que ir a pro-
por su opinión, su apreciación, por si
estaban equivocados que ella les diera
la técnica de la rectificación o la té-
cnica de la resistencia en sus progra-
maciones. Dice esto que hacia la minoría
comunista que era un método se-
guido por todos los comunitarios que
representaban la conservación antigu-
a, no la perdida conservación que
se quería renovar, vería con una sa-
tisfacción que los minoritarios se
basta de la U. G. T. sindicalista, repro-
chándole, confederal, nullos, tam-
bién a los masas que eran lejanas,
punto que mas, y otras se comprendían
en el pueblo, a ver que opinaba cada



mos, dirás resulta que la minoría comunista defendía la proposición, pero -túmbala que el bando defendía los intereses del pueblo, y avísalo que sus reacciones no la habían convencido o querido, la minoría comunista la habría aplicado de una manera lo suficientemente difusa para que pudieran cumplirla. Pero la realidad era que existía un 60% de ciudadanos que por circunstancias de la guerra, se habían trasladado a domicilios de mayor condición, pero que no pudieron encontrar la vivienda normal que necesitaban. Agregó que sus reacciones defendían la economía del pueblo, y por tanto la del Gobierno y Municipio, y que había que buscar una fórmula para que pudiera cumplir eso, a lo que se le contestó que esa fórmula estaba en la minoritariación de la vivienda, es decir sus reacciones la querían, pero consideraban que no podían aplicar una cosa que era de urgente necesidad porque así seguirían pasando los meses sin pagarlos los alquileres, punto que daba a la proposición un carácter minoritario, y como tal no p

disponía el que el Gobierno legislase la creación a favor de otra mejor organización. Por eso era por lo que el Dr. López, López encontraba un contratiempo en su presidente, pero que el mismo era hijo de las necesidades del pueblo, y se agostaba a esas mismas necesidades, decía que "por encima de las leyes que lleva hoy o más prisa que las que vienen mañana" no se veía mejor que en la actualidad, y por el Estado en que se encuentra el nuestro país, se necesitaba hacer eso con carácter minoritario, que el Consejo Municipal debía proponerlo al Gobierno que tal vez tenido que romper muchas veces con la tradición del pasado por necesidades de la guerra. En el Consejo Municipal, en el que estaban los representantes más elegidos directamente por el pueblo, si elegidos por las propias Organizaciones, se les decía a sus reacciones que al hacer en proposición enfocando una mejor organización en la vida económica del pueblo, se levantaban a romper

la Constitución, indicando H., que habría que ser un poco restrictivo en cuanto a la interpretación de las preposiciones, y que no lo justificaban - lo habían dicho en otras veces - en libertad se ir al pueblo a decirle democráticamente los diferentes que producían entre comunidades, porque aunque estuviesen de acuerdo en todos los problemas fundamentales, que sus autoridades desplegaran voluntad los Comités de Vecinos porque eran los que podían saber lo que presalaba en cada casa, lo que cobraba cada uno, y era sería una organización auxiliar al servicio del Consejo Municipal y podría voluntades se autorizadas.

Contínuo diciendo que el P. le iban a tratarlo, y que se legislaría para ellos que obligados por una circunstancia habían tenido que trasladarse al domicilio, a los que se habría考虑到 por el comprador legítimo, tener que haber faltado tener en cuenta lo que el comprador para, con arreglo a ello, que le iban a dar unos pertenencias, a lo que temía que inconsciente que no eran los objetos de transacción los que estaban localizados, sino las viviendas, el terreno y las casas que son del pueblo, para el pueblo.

y por lo que habían estado debatiéndolo, continuamente defendiendo en el pleno del Partido Socialista de una tradición bonifica, que es principios fundamentales del marxismo. Que sus acciones también decían que las casas eran del pueblo, del Consejo Municipal, y se querían vender - porque aun no se había establecido la etapa de la revolución democrática en el profundo sentido económico y social los intereses de esos caseríos, campamentos antifascistas que eran propietarios de casas, pero sus acciones habían dicho que había una comunidad de casas que fueron abandonadas, esas si que eran del pueblo. Por el compañero Villegas se decía que como sus acciones iban a fijar la cuantía de los medios, y de las cosas que los miembros de la familia, argumento que rebatido poniendo de manifiesto el decreto establecido por la democracia socialista en Francia, aprobada por el Partido Comunista en cuanto a los medios familiares, y que en Francia los dos partidos habían llegado para que los medios de los ciudadanos estuviesen en relación con el número de familiares que tenían, y se daba el caso de que en la legislación de reunificación de los tres.

B.316883

A.000838



legisladores se tenían en cuenta los hijos y en Francia cobraban, excepto los herederos del casamiento, una interpretación equivocada de algunas normas de aquel Congreso francés.¹²⁰ Estos por cada hijo más de dos, en cada dos hijos percibirían 120 rentas, a partir de los dos hijos, cada hijo un (20 rentas), y que eso que habrían hecho mis amigos socialistas, comunistas en Francia no podrían ellos dejarlos de tener en cuenta, mis señores que vienen que en ese problema de las viviendas se tráviese. Fijadé que si las demás minorías no veían así el problema, mis señores no podían hacer otra cosa que lamentarlos; pero no tienen inconveniente en proponerme de una manera cordial, aceptaran un plebiscito en esta materia, y vienen la forma en que el pueblo ha de pagar los alquileres. Rebatió 4 argumentos del Dr. Villegas cuando decía que ignoraba para quién se quería legislar con la proposición que mis señores habrían presentado poniendo de manifiesto la constatación que existía entre los manifestaciones de dichos señores Consejeros. T



en un principio decía que se aceptase nuestra proposición, no se pagaría el valor de las casas, y luego, retorciendo mis argumentos manifiestable que se iba a favorecer a los propietarios, punto que nos puso en ejemplo particular en que, con arreglo a la escala de alquileres fijada en nuestra proposición el Dr. Villegas tendría que pagar un alquiler superior al que en la actualidad viene pagando. Yo monté tenebrosa que decía al Consejo Municipal que, para fijar las rentas a satisfacer los tenedores basado en una tabla de valores, justos, equitativos y manifiestamente que la clase trabajadora no puede pagar más alquileres que el que le corresponde con arreglo a su utilidad. Yo esto lo hice para que desglosáramos de los precios los valores que en realidad no tienen, por que uno de los mayores valores de las casas es el constituido por la acumulación de un gran número de ciudadanos en barrios de determinadas, lo que hace que el valor del més sea superior al de otros vecinos,

y que, como consecuencia, aumente el valor de las fincas enlazadas en aquella. Pero esto vale a los fríos y se da al propio pueblo trabajador. Cuesta exactamente a gran cantidad una casa en la calle de la Montaña que el contribuyente más allá de los cuatro caminos, sin embargo la renta de aquellas era superior, por las razones expresadas. Requiere a los minoristas y confidencial pone que digo si estaba de acuerdo con lo comunicado en mis respectivos órganos de comunicación en relación con el problema de los alquileres, y que el Sr. Escrivá en su anterior intervención, habiendo citado al Consejo y para que dejáramos avisos, si estaba de acuerdo en aplicar la proposición por nos mismos presentada hasta que llegara el momento oportuno. El Sr. estimable que el pago de los alquileres era una cosa del momento, no del mañana.

El Sr. Gómez Datores dijo que es un deber increíble de la minoría republicana extenderse en perjuicio en el debate que alrededor de la proposición presentada por la minoría comunista a través resulta



proponerla con la que, desde luego, establece absoluta y total desaparición no solo que no se estimaría procedida ni se consideraría que nos autores estaban autorizados el en breve plazo, más por que la consideraba inadecuada, insostenible, y opuesta a la legalidad, era inaceptable porque no era así el momento de plantearla, y no producía convencer al Consejo Municipal el argumento que en defensa de la misma se había hecho diremos que en la actualidad habrá quien no pagará el alquiler de la casa que habitualmente tiene el deber de hacerlo, no que contra los establecimientos comerciales que se les pone al alcance del Gobierno, al que se le da respeto, acatamiento y colaboración, sea insostenible porque no se debió plantear en tanto en el momento en que el Gobierno proponga la municipalización de la villa. Municipalización que al venir al Consejo Municipal se viene como arbitraría, caprichosa medida, por que el Consejo Municipal era la representación genuina y fiel de los agricultores dentro de la colectividad "Municipio" o sea esa medida, por que era eso

niq que en resarcimientos se representara fiel y adecuada de los componentes de este Tratamiento; y si la minoría iba a ir al Municipio - no como entidad, que no era otra cosa que representación - iba a ir a la colectividad de conciervos o vecinos de la localidad donde la municipalización trasciva lugar, y sus servicios no podrían apoderar la representación de la minoría comunista por que esto podría atar de prisión a todo el Municipio - representación propia de los señores o la de quienes le sucedieren, tan legítima la de los miembros de este Comité como la de aquellos otros que designase directamente por el cribado del pueblo (nunca posteriormente), pues habrá que dejarle en libertad de acción, y amplitud de movimientos. Así, si la proposición era inadecuada por que era inequitativa, inequitativa por que era injusta, e injusta porque iba contra la legalidad. Sijo que era inadecuada porque, como habían dicho más bien otros señores, Comisión de grupos tan mercantistas como el comunista no se podían presentar



también en la marcha del Gobierno, con esa proposición aunque descontaban la buena intención y promesa. Los republicanos ya sabían sus acciones que no eran mercantiles; pero proponían en todos momentos por la unidad de las diversas tendencias y ramas, mercantiles, la satisfacción más grande que podía proporcionarse a los republicanos, que el Gobierno preservó la vida entera propagandando la intransigencia de un ideal que entendía redentor para todos, era en la minoría originaria y homogenea de todos, en desmedro de un Gobierno que no le presentaba genuina aliente popular de un Gobierno en el que los estaban plasmados, conglomerados, conformes, y contestos todos, cada uno de los grupos que integraban la diversa tendencia política (partida). En la proposición se pretendía nada menos que regular el pago de los servicios en orden a los ingresos de cada uno, ingresos cuya justificación es siendo posible si a la minoría comunista se

a los Comités de Vecinos aunque a los iniciativas de facultades extraordinarias, que por su parte no sabía tanto que punto podría considerar de conveniente a tal punto que si podía exigir que no autorizasen a realizarlo. La minoría comunista pretendía regular las reuniones, y disponibilidades individuales, que vienen cada vez mas que la iniciativa el Consejo Municipal, y quería representación del pueblo. Y el Consejo Municipal no podía hacer respetando cosa propia siendo tanto contrario lo que en la legislación terminante que por loz, habilitaciones en que el pueblo se pronunciase en otros asuntos, era de insuperable obligatoriedad para todos. Propusieron si no había en Código fundamental una Constitución que estableciese al principio de la propiedad, y el respeto a la minoría, y dijo que nadie iba a renunciar a cumplir esa Constitución cuando pretendían violarla con su propia ley. Se dirigió a los Consejeros comunistas, les preguntó si era que querían ir más lejos que nadie diciéndoles que se debían atener a la realidad e ignorar lo que el ejército ajeno, ignorando las buenas bi-

marcadas por quienes trataron las propuestas que debían ser objeto de estudio por parte de todos, y no pretenderlo ir más lejos porque los pasos que se daban en el asunto condicionan siempre al fracaso. Alegó que los Consejeros comunistas habían perdido de vista el principio de la propiedad hoy existente, y se preguntó quienes eran sus señores, y quien sería el Consejo Municipal si les siguiera por el camino que tan insensatamente se habían llevado. Ya dijeron los señores, Consejeros de la minoría comunista que obraban siempre de cara al pueblo, y se basaban en sus aspiraciones; pero lo tenían que advertir que no es ya menor amparo del pueblo cuando se combatían sus tendencias injustas, y sus demasías por desventajas que causan a alcantarillar sus habilidades, y añadió que sus señores no habían servido al Consejo Municipal a categorizar voluntades, sino a cumplirlos con su deber, y la minoría republicana no cumplió con el mío si no se oponió a la proposición que se discutía.

(Abandonó el sillón presidencial e hincóse, ocupó un escáner, y le siguió



tituló en la presidencia el Sr. Sánchez Patoñero.

Alveos el Sr. Sánchez Patoñero que la minoría comunista no habría tomado en cuenta tampoco que en España habría una legislación que regulaba el principio de la propiedad en orden a su actividad contributiva, y que el Catastro urbano establecía las fincas asignándoles, según sus características una cantidad determinada como base contributiva. Y con esa proposición se levió al propietario A (que no era fascista), que podía ser tan liberal, tan republicano o tan republicano como quisiera de sus actos, y que con perfecta injerencia a las leyes, era un derecho su libertad de imputable. Tuvo pues una obligación contributiva igual a X pesos cuando recibió solamente C) de la cual aunque no te alcance para cumplir tu obligación contributiva, dais que distorsionar la cantidad correspondiente para que el inquilino que está dedicado a vivienda, esté en las mismas condiciones de higiene, y cosa que la condición humana es ésto no podía ser. Terminó diciendo

que los retratos de la minoría comunista de bien meditar un poco más, y dejar la proposición para que fuera discutida en el momento apropiado, como ya les dije en la Comisión correspondiente.

El Dr. Henrile, desde los escanos, dijo que había querido, aun cuando sabía que había presentado producir con la responsabilidad que le impusiera el sillón presidencial, hacerlo desde su lugar para no tener ni esos ligaduras al producir en el debate, oportuno que el comandante Alonso Illán habría de pedíronos a S.S., no podría ver en él una posibilidad que le impusiera a minoría las palabras que iba a pronunciar, ya pensión que nublaba el entendimiento e impulsa a retrocesos, sin el impulso que a cada cual le impusiera el expresidente legítimamente el criterio que le merecía el problema que se estaba debatiendo, y que el Dr. Alonso había sugerido diciendo que se me abriente la posibilidad cuando la asamblea se estableciese con la serenidad que se celebraría,

que se hiciese llegado a atacar lo que
podemos la generosamente pacífica, so-
licitando S. I. agresiva no generosidad
y que no viera en él un ataque al ataca-
miento todo es contrario. Continuó di-
ciendo que S. I. tiene una significa-
ción en el Partido, la gran razón en
que militaba ya desde hacía unos
cuantos días en la que frente a cam-
pocinos queridos, a los cuales les mui-
t le unió siempre muy grandes
afectos ideológicos y personales a
trabajar producidos, le habría visto
los grandes logros cuando S. I. ha-
bía tratado el problema de que tanto
se valían hablando, como tiene en
la medida de la clase trabajadora.
Que en nombre de esa medida de
acción, y en medio de todo lo que ha-
ría posible, S. I. deseaba decir unas
palabras también, añadiendo que
la minoría habría que posibilitarle
unas palabras suas con tristes y
con conductores; y que la conducta de
esta minoría sus actuaciones en las co-
lectividades y en las organizaciones
no producía resultados ni el más pe-
queño efecto ni producía la más
pequeña brecha, porque servían para



los inconvenientes que se producían a
esa minoría que todos decían querer.
Dijo que nos lo justificaba convencer - como
se decía un poco estiradamente - todos
al sol, pero cuando el debate se pro-
ducía allí de cara al pueblo, se pro-
ducía en un ambiente en el que todos
podían discutir, si deseaba expresar
su opinión y tenía en el debate, ya
no coincidir con la propuesta que ha-
bía la minoría comunista en ese caso
concreto. Que se lucían espaldas de per-
dientes, campeones, argumentos en
los que S. I. no iba a resaltar, más invi-
erblicos, solamente deseaba hacer
unas consideraciones. Políticamente
por los deberes, que nos sentíamos tenien-
do con el propio Sindicato, y con los mu-
nicipios en oposiciones, no podrían
crear un ambiente pacífico entre
quienes no estaban obligados a tener
la reflexión que nosotros, cosa difi-
cultades al Sindicato, afirmando que
los casos de Madrid en una gran parte
estaban en poder de organismos del
Estado, si nos actuaciones llegaban a aque-
llas la proposición crearian una
grave dificultad, ya que, entre el am-
plio que se lucían preocupados de

baces, si a ese ambiente poco serio se sumaba el Consejo Municipal con su espíritu de la representación del pueblo de Madrid, y en representación de todos los Partidos, Organizaciones y facciones, crecerían una situación de filosofía para la administración de las cosas que tenían que conservar en una fuente de impagos para que el Gobierno pudiera hacer frente a las necesidades que le imponía la guerra, y si vivieran en propia y plenariaidad como Consejo Municipal que aspiraban como mínimamente estaban de acuerdo a que por el Gobierno se entregase la propiedad urbana al Municipio, no podrían vivirlos y técnicos encamadas, a posivis, en un pie forzado, sin tener esa situación, la medida de la responsabilidad de los demás, en el desempeño de su deber que llevan de recibirse los retiros - a un nombre del pueblo de Madrid. Contando decidido que quería intervenir estos aspectos de la cuestión, y寥fables palabras del Sr. Blas Salan, otros nos remitíamos a dirigirnos a aquéllos, a dirigirnos a las masas, y otros tenemos un sentido de la deu-



B.316686

A.000841

A.0025.00

171



ncia, y en el Pueblo era la máxima rebeldía, manifestando a este respecto que en efecto eran más buenas palabras, pero insuficientes, puesto que en las masas no estaba la más alta voluntad y menor la severidad para estudiar profundamente los problemas visto si se oponía, la voluntad popular. Debía girarse a los Comunistas manifestando que estaban attraversando un periodo de infinitos conflictos políticos que a él no le contrataba, y que como partidjo joven habría pasado hacia muy poco tiempo de su vida situación en que no tenía responsabilidad de ninguna índole a la de adquirir más mano que la de la gobernación del país. Añadió que era necesario saber producirse según las circunstancias avocajadas, que cuando se crean con un sentido - que él no negaba - a participar en lo gobernativo del País, se tiene, al mismo tiempo, la severidad, el cinismo suficiente para saber cumplir los procedimientos al producirse este cambio de situación, debiendo adquirirse igualmente la res-

posibilidad necesaria para las comisiones generales. Refiriéndose al plenárismo a las masas sobre la cuestión de algodón, dije que se trataba muy ligamente de ello, que incluso si fuerte a la propuesta de la Minoría comunista surgiere otra propuesta de otra organización antifascista, ofreciendo una tarifa más baja el trámite, individualmente, en la otra minoría. Consideré que en el momento de querer tener una carrera para ver quien quería más al pueblo, a los masas trabajadoras, añadí que con sentido de responsabilidad repetí palabras que se había pronunciado en el salón, esto es, que quería más a la clase trabajadora, al pueblo, al capital, aquel que más valía tener para servir los sacrificios del movimiento, lo que posteriormente impidió la obtención de sueldo en la villa española. Estimé que era de una ligera imponerrible traher al pueblo de sus celos en aquellos momentos y que, sin embargo, los Comunistas no se trataban de otra cosa. Refiriéndome seguidamente a las reuniones de vecinos o de Comités de vecinos que se habían convocados, dije que no dudé

en calificar que no tenía otra orientación que crear una red electoral para el día de mañana, estimándolo lícito. En cuanto a la reunión que se había convocado por los Comités para el día anterior en el Monumento Cinema, expusé que se le había hecho una invitación al acto, como Alcalde, y que a dicha invitación contestó con una carta en la que ignoraba el sentido de la invitación que tenía sobre estas bases, y de la cual dije lectura al Consejo Municipal, que se trataba corriendo en los siguientes términos: "Estimados vecinos: Ante la vuelta de Pál actual, invitándole a la Asamblea de vecinos que en reunión de los Comités de vecinos inmediatos proyecta celebrar el próximo jueves 10 de los corrientes en el Teatro Monumental 'Cinema', los manifestantes que nos creen en la oficina de estos Asambleas, que el finito que me merecen es el de una laboriosa servidumbre, más útil, de una oficialidad que no está de acuerdo con el concepto que yo tengo de la actuación que ha de llevar a cabo desde los cargos políticos en relación con el bien del vecindario. — Pienso ésta mi opinión

que con toda lealtad o corrijo, no díjiste
estimando que decirte la invitación que
me haces hechas para tomar parte en
el acto de inauguración. — Con este modo
se responde nuestro, de la causa antifascista.

Agregó que quería decir que este
carta no había llegado a tiempo a su
destino, por que en otro caso tendría
que calificar mal el hecho de que
el día anterior se hubiere ido por
las calles de Madrid diciendo con m
altavoz que a la reunión mencionada
estaba invitado el Alcalde. Añadió que
no creía que con ello pretendieran burlar
una minoría comunista que sabiendo
que en carta como pensaba ignoraba
lo que trataba o quería poner al Alcalde en dicha reunión. Dijo que iba
a comparecer a explicar los razonamiento
tos que realizan tanto los Consejeros com
unista, los que pregunta si creían que en
aquellos momentos se debería ir en a
mara, bien comprendiendo a la gente por
medio de los Servicios de Alcalde o sin ellos, en una especie de protesta
a decirles al pueblo quién lo defendía.
Manifestó que en la reunión
del Monumental Cinema a la que as

B.316887

A.000842

A.0.025307



minamente se había referido se habrían dicho cosas como ésta: "Por lo que el pue
blo tiene de alcato y refiere a guerra apre
vechar el impulso amoldado y consciente
de la mara. Por eso la minoría comunista
pregunta: ¿Qué quiere el pueblo? ¿Qué da
el pueblo? El pueblo dijo: 'Gobernación
y carbón.') La minoría comunista elevó
al Consejo una proposición para facilitar
este combustible. La propuesta fue
aceptada, aunque no en su totalidad,
puesto que no se aprovechaban los ser
vicios - los innegociables servicios - que
pueden realizar los Comités de Vecinos,"
, consideró que no era sería ni legal, que, ad
emás, era negativa al pueblo. Dice efectiva
mente al pueblo necesitado tiene; con
tanto, y consideró la forma que a este respec
to se habían producido al representante
de la minoría comunista dando a enten
der que si no se aceptaba dicha pro
puesta en su totalidad era lo que daba
lugar a que el pueblo rigiera sin estos
elementos. Afirmó que ello no era así;
que no creía que el pueblo necesitase
carbón, pero que habría que darle

que pase al cofrevo del Consejo Municipal y a los del gobierros, se podría disponer de ello si para lo indispensable por falta de transporte, que nadie habría ni pedido que se produjera tener leña, ni embargo, por una campaña realizada el habría recibido infinitidad de cartas de Comités de vecinos solicitando la libre entrada de leña en Madrid en virtud en que el Consejo Municipal nunca lo había impedido.

El Dr. Alonso fallo interrumpiendo al orador para decirle que tuviese en cuenta los acuerdos tomados por el Consejo, el Dr. Henrile respondió a este respecto que no habría dejado de hacerlo, puesto que sujetándose a acuerdo en lo que habían intervenido el Comité Provincial de Blasóns la entrada de leña a Madrid era libre, y que si no se había denunciado en el Pardo, a muy poco kilómetros de la capital, era debido a que la realidad de la guerra impidió, no se disponía de transporte para ello. Que de lo contrario dentro de la Dirección General de Alabasturlos 300 toneladas de carbón de carbón para Madrid, que no habían podido llegar a la capital por esta causa.

El Alcalde había recibido ofertas de donativos de carbón de varias localidades, concretadas, que no habían podido ir a su cargo por falta de transporte. Y que cuando la Dirección de Minas destinó 200 toneladas drámas de carbón de piedra a Madrid, ni en solo diez días llegaron esta cantidad porque las disponibilidades de ferrocarril, camiones y navíos eran insuficientes para el transporte del combustible, más que Madrid necesitaba, más de estas cantidades mínimas que se le entregaban; y así se habría dado el caso de que cuando por circunstancias favorables se hubieran dispuesto de ferrocarril, no habían podido retirar el carbón de la estación de Briviesca, en Madrid e pasaba más de veinticuatro horas kilómetros tenían que andar que lo habrían podido sacarlos. Consideró que esto era lo que habría que decirle al pueblo: que con todas las dificultades, sacrificios que la guerra impuso, habría de tenerse el temple suficiente para resistir y vencer.

Dijo más despiéndose a los Consejeros, comunistas diciéndoles que no eran pistoleros cuando se aplicaban ante las masas como lo habían hecho, que la celebración

de estos actos impulsaba el envenenamiento de las masas en perjuicio de la propia guerra. Posteriormente se refirió a los Comedores colectivos, diciéndole a su vez que de periódicos en donde se reflejaban palabras pronunciadas por el Ministro se podía ver en el acto ya referido, "la misma comisión parlamentaria también le recordó de fomentar la creación de comedores colectivos. Los intentos oportunos que integran el Consejo Municipal no lo entienden así". Consideró el pueblo madrileño, que tenía bastantes suficiencias para producir más y mejor que todos los países que la gente oyegó tales palabras de los comités, se iba a forjar la falsa ilusión de que con la multiplicación de los comedores colectivos se iba a solucionar el problema de la comida, y creyeron, al mismo tiempo, que el acto no se llegaba para porque los intentos correspondientes del Consejo Municipal no correspondían esa opinión. Atendió que el problema del pueblo madrileño más del pueblo era punto en cuanto al abastecimiento tanto en la producción nacional, que habría que buscar en el sentido de que se evitara necesariamente intensificar dicha produ-



ción,) que no se servía a España, a la República ni a la guerra sino se redoblaba el esfuerzo para producir más, mejor, bajar la tragedia atólica en que la producción del año 1937 se realizó llegado en el 35% del consumo de la zona legal controlada, y que por consiguiente habrá que importarlos del extranjero, significando ello un clavo de oro que no se producía ni se vendía, ya que se temía la seguridad de que quien tuviera el último lingote, el último libra, la última joya, sería el que ganaría la guerra,) que el Gobierno, previo, ministro de Guerra a larga distancia y premuriéndole para todo lo que pudiera ocurrir, administró de administrablemente la economía, pero no sin que estos vendedores de oro que salían para el extranjero tuvieran sus interacciones, bien dijó, a risa de pregunta, si querían que se dieran al pueblo español que todos los bancos que se consagran en nuestros extranjeros con viviendas para España, y para Madrid, no llegaran, y estuvieron que el pueblo era suficientemente capaz pa-

va comprendiendo, pero que cuando se le hablare en este sentido trataré de ser, no para decirte que podrás correr riesgos que habrá de tener el ejercicio de los platos para correr peor, que noches veces hasta los de las propias trincheras no subían sus resarcimientos por estas miserables causas. Consideró que en ese todo los barrios llegaban a estos puntos extremos, y que, además, pidió cartas de recomendación con ciertos de los señores, eran algunas veces, destinadas por la aviación. Le decí que el problema era éste, y que no se solucionaría en los Comisionados colectivos ni con las Cooperativas. Por lo que respecta a Cooperativas, preguntó a los Consejeros, comunitarios si convenientemente creían que ésta llevándolas, iba a correr riesgo el pueblo inmediato, y añadió que las Cooperativas, en virtud de las disposiciones del Gobierno, habrían de absterarse por el Consejo Municipal de la misma forma en que lo verificaban las tiendas. Dijo seguidamente que en el repetido intento también se habría de acapararlos, y respondió, y los preguntó que querían decir con esto, cuando todos los gérmenes que entraaban en Madrid estaban controlados por el Consejo Municipal. Les preguntó si igualmente se declaraban la iniciativa del Consejo Municipal e insistió en que el Consejo controlaba cerca de treinta en la Capital, que si algo se escapaba a su control era porque todavía no se había sabido montar el apoyo necesario para impedirlo, pero que ésta deficiencia no se resolvía saliendo a la plena pública más en las propias Comisiones cuando una o otra reunión se trataban los problemas de abastos, y tomando más acertadamente las medidas necesarias para ello, para que de los tiendecitas no saliera nada de género para quien no debiera de salir. Consideró que ésta labor se haría calladamente y aseguró que no iban más lejos que pedir cooperación, pero que si algo se escapaba al debido control la Gobernación de Madrid habría de tener muy en cuenta que ellos tenían la más alta autoridad y facultades en sus respectivos distritos para vigilarlo o impedirlo. Agregó que las cooperativas deberían ser creadas, pero diciéndole al pueblo que iba a seguir el mismo igual que mi la Cooperativa que no iba a encontrar el beneficio mismo distinto, que tal vez hubiera más predominio,



lados por el Consejo Municipal. Los preguntó si igualmente se declaraban la iniciativa del Consejo Municipal e insistió en que el Consejo controlaba cerca de treinta en la Capital, que si algo se escapaba a su control era porque todavía no se había sabido montar el apoyo necesario para impedirlo, pero que ésta deficiencia no se resolvía saliendo a la plena pública más en las propias Comisiones cuando una o otra reunión se trataban los problemas de abastos, y tomando más acertadamente las medidas necesarias para ello, para que de los tiendecitas no saliera nada de género para quien no debiera de salir. Consideró que ésta labor se haría calladamente y aseguró que no iban más lejos que pedir cooperación, pero que si algo se escapaba al debido control la Gobernación de Madrid habría de tener muy en cuenta que ellos tenían la más alta autoridad y facultades en sus respectivos distritos para vigilarlo o impedirlo. Agregó que las cooperativas deberían ser creadas, pero diciéndole al pueblo que iba a seguir el mismo igual que mi la Cooperativa que no iba a encontrar el beneficio mismo distinto, que tal vez hubiera más predominio,

(anque) l. i. lo deseaba por que las tiendas
y establecimientos fueran controlados
por los dependientes de los de Madrid
pues que los Cooperativistas sabían que no
los pensando en un momento en que
una vez acabada la guerra habría
que trastocar los principios fundamen-
tales de la sociedad, frente al capital
privado, al tender que con espíritu
especulativo aporras en capital, e
olvidaría la cooperativa que no busca
ba lucro de ninguna índole sino pro-
bar su servicio al cooperativista; y
por eso si el pueblo acudía a las co-
operativas con el cooperativo de que iba a
comer mejor, luego la comida mu-
joralla como no podía mejorarse, se
produciría frente al sistema coopera-
tivo que sus semejantes tenían el deber
de defender. Manifestó que borbón
a los camaradas comunistas el cam-
ino a seguir para llegar a la munici-
pian deseada: unido en la cordialidad
y unidad en los procedimientos. Sabía
estos que la minoría socialista no co-
partía la labor popularizadora, que
consideraba poco seria, de querer hacer
propaganda de su partido a la sombra
de la guerra y propagandista de los



circunstancias que España vivía, todo se
que mientras se resistiera en que habría
el partido de los negros, el de los me-
dianos, no serviría para nada habla
mucho de minoría si no se hacia algo
por ella. En el Ayuntamiento se estable-
cían juntas muy intensamente, P. I. ha-
bía mucha más satisfacción saciar
veces por la compensación con que se
trabajaba; y una día era dictámenes
y otro medidas, y siempre actuación in-
cesante, y nadie se levantaba en el sa-
lón de sesiones a decir que iban sobre ri-
ja, porque eran obra de todos; si algo
eficaz se querían hacer, tenía que ser
por la colaboración de todos, la cual
tenía que buscarse no solo en el am-
plio cordial de las palabras, sino
en el ambiente cordial de los hechos.

Fernández dictaminó que no compa-
tía el criterio de la minoría comunis-
ta de los bromeamientos, y por eso cuando
se minoría veía como a medias las
tortas a los bocadillos acudía un día des-
pues de niveleros a locales para rendir
bromeamientos, y como se anunciaría en cada

(anterior). El le deseaba por que las tiendas
y establecimientos fueran controlados
por los dependientes de los de Madrid
para que los Cooperativistas crebieran que no
se pensando en un movimiento en que
una vez acabada la guerra boliviana
que tocáiesen los principios fundamen-
tales de la sociedad, frente al capital
privado, al tenderos que con espíritu
especulativo operan en capital, y
volviese la Cooperativa que no busca
ba lucro de ninguna índole sino pro-
bar un servicio al cooperativista; que
por eso si el pueblo acudió a las coope-
rativas con el espíritu de que iba a
comer mejor, luego la comida mu-
jorada como no podía mejorar, se
producía frente al sistema cooperati-
vo que sus raíces tenían el deber
de defender. Manifestó que borbón
a los camaradas comunistas el cam-
ino a seguir para llegar a la mu-
tan derrota: unida en la conducta
y unidas en los procedimientos. Sobre
estos que la minoría orientó su co-
partida la labor propagandística, que se
consideraba poco rentable, de querer hacer
propaganda de su partido a la sombra
de la prensa y apoderándose de los



situaciones que España vivía, todo se
que mientras se resistiera en que habría
el partido de los negros, al de los me-
diavinos, no serviría para nada habla-
mucha de razon si no se hacia algo
por ella. En el Ayuntamiento se estable-
cían trabajando muy intensamente, P. B. ha-
bía motivado su satisfacción varías
veces por la cooperativación con que se
trabajaba; y un día van dictándoles
otras medidas, y se impone retrocesión in-
evitable, y nadie se levantaba en el sal-
ón de sesiones a decir que van sobre ri-
ja, porque van obra de todos; ni algo
eficaz a querían hacer, tenía que ser
por la colaboración de todos, la cual
tenía que buscarse no solo en el am-
biente cordial de los palabros, sino
en el ambiente cordial de los hechos.

Fernández diciendo que no compa-
tía el criterio de la minoría communi-
sta de los bromeajes, y por no cuando
se minoría veía como a través de
tantos a los hacía acudir en días du-
raderos a reuniones a locales para rendir
bromeajes, y como se amirabilizaba en esto

apura de horas hilos de jarras a los pueblos, cuando veía todo en tales manifestaciones llena anarquismo por ellos mismo por quienes creían que de esta manera serviría a la propia república en estos momentos tan graves y llenos de durezas.

El Dr. Brodriguez Davis en nombre de la C. A. D. mostró su identificación con los concejales Alcalde, López y López Villegas, llevando también las manifestaciones de compañeros Totipa que habían formado parte de la comisión en la cuestión de la vivienda.

El Dr. Alonso felicitó manifestó que en favor de la unidad que todos deseaban, que decía que el hecho de que una minoría dispusiera en un punto determinado de la opinión de los demás, quisiera oír al pueblo para ver si estaba equivocada, y en tal caso que el pueblo les indicara el camino a seguir, a cuyo acto habían invitado directamente al concejale Benítez, no porque decía que le prepararan una muestra, sino con intención de saber la opinión de las masas sin que por esto quisieran decir que eran los mejores que



en la actuación de su ministerio no habían propositos, pero que si él opinase que en el republicanismo establa la resolución de los problemas que las masas ansiaban, no sería comunista sino que se trataría del partido republicano, pero creyó más que en las luchas políticas del momento constaba la base fundamental para abrir la etapa histórica que la batirán los presentes, tema que decía a las masas trabajadoras que la apertura de los comunistas eran las más justas, y que desde luego en la interpretación de los demás compañeros habría habido confusión porque no habían visto la intención de la minoría comunista al hacer su propuesta, ni teniendo en cuenta las demás personas representantes de aquella a las masas con el Comité Municipal, ni con el Gobierno, sino que para el Dr. Brodriguez iban a decidir lo que debían respetar la autoridad del Comité municipal para que éste sintiéndose así titulado de las masas a las que representaba pudiera asumir la resolución de los problemas que aquellas tenían planteados, y que igualmente su propósito era pedir a los Comités de vecinos la voluntad popular legal, y acatamiento a todos

las disposiciones del Ayuntamiento, para que este pudiera aprobarse la tasa que el Comité podía desarrollar en beneficio de la labor que la Cooperación venía realizando. Añadió que el Señor Alcalde Presidente manifestó que lo que iba a hacer los comités era una proposición, y llegar a acuerdos teniendo presente que ya estaba completamente prohibida la concentración en la Constitución, en las leyes auxiliares de la misma. El Sr. Gómez por necesidad de la guerra, se vio obligado a rebajar al 50% en los alquileres, imponiéndole a los dueños de las fincas, y la minoría comunista militante que se propuso, servir como de mano trabajadora de que procedía, de esa masa anónima, y así sin saberlo, pero con un sentido intuitivo de las cosas, fijara un acuerdo y propuesto al Gobierno, para que éste acordase con su saber, y entender devolverla reformada, la aceptara o modificara, pero diera validez a los compromisos libertarios aceptados como una necesidad: cobrar lo que se le debía. El Sr. Alcalde Presidente intervino, equivocadamente la invitación de la minoría comunista, llevó con

B.316890

A.000845

A.0.025304*



cordialidad que llevaba de modo que el Sr. en aquel escenario, ante seis mil trabajadores, miró aquella gran masa y que ésta llevaba visto al Alcalde Presidente en los representantes del Partido Comunista, unidos, dispuestos a colaborar en favor del pueblo trabajador. Era esa la gran ilusión de la minoría comunista. Se le invitaba con todos cariños a él, para que viviera las masas trabajadoras que ya iban unidas, las que se estaban en el Consejo Municipal, llevaba pedidos observar el ambiente reflexivo, y no irresponsivo como eran sus señores, de las masas cuando pedían la rebaja, por que aquello era una buena asamblea, llevaba visto como se aplaudían las disposiciones del Consejo Municipal, como se aplaudía el Gobierno del Pueblo Popular, como se debían exigencias para que ésto mediadas que emanaran del deseo de agraviar y favorecer a las masas populares, esto con su intención, con miedo si se quiere, pero con acierto, llevan exigencias respecto al problema de la

entre, de los cartillas de abastecimiento de los comedores colectivos aprobados P.L. que estos comedores y estos organismos no van de rebelde, más de fortalecimiento al Gobierno del Frente Popular y al Consejo Municipal. Una segunda hablaron de los comedores colectivos) de la letra sus señores me hicieron queriendo una vez más la verdad, que le hicieron dicir al pueblo que los comunistas hicieron querido cancelar la entrada de leña en Madrid por medición de los Comités de vecinos para que estos garantizasen la distribución de la madera, que las restantes maderas, destinadas lo que significaban los Comités en cierto sentido que esto no hacían falta, que bastaba con una disponición en virtud de la cual podían sacar la leña la gente. Dijo que con motivo de una proposición de la minoría comunista se acordó en la Comisión de Hacienda que se les permitiría a los ciudadanos entrar 30 kilos, como se les había permitido anteriormente entrar 10 kilos de viviendas y como a la minoría comunista no se satisfaría esa solvencia ya que el que cada ciudadano tuviera

un monte de 10 Pando o 15 Mezquida a buscar 30 kilos de leña significaba un esfuerzo que financieramente no era posible, teniendo la proposición de que colectivamente se garantizara la leña, y optó en vista de que nos teniendo convencidos suficiente al Consejo Municipal existían grandes dificultades en cuanto al transporte y señalando además que el pueblo en sus distintas profesiones e industrias, tenía caminos 1, incluso, algunos caminos que en horas determinadas prohibían proveerse al servicio de nuestras necesidades, se que el Ayuntamiento con los tres millones de kilos de carbón de que disponía para los 250.000 ciudadanos familiares suponía 12 kilos por familia de dos meses, y suponiendo que tendrían llegado los otros dos millones de kilos de carbón con veinte kilos en el mismo periodo de tiempo, por proposición como anteriormente acababa de manifestar P.L. que organizada y colectivamente se fuera por letra. Sustituyó P.L. que los comunistas querían dar personalidad a anexos a los Comités de vecinos para que estos convenciente y necesario, y que estos se hablaban de los comedores colectivos prometían que la economía para el

país, y el beneficiario para el Gobierno eran grandes si en Madrid, en vez de tecnologías estos comedores, a una número determinados y con ciertos niveles de comunitarios, se instalara un comedor en cada barriada que reagrupa a los vecindarios, si fuera posible, con lo que se economizaría una cantidad innumerables de combustible, permitiendo así, animarlos que los muchachos no estuvieran solitarios de la vecindad, fueran a trabajar a servicios de prensa, y que los ciudadanos no se vieran atendidos cuando se les hablaba de la cooperación. Que los comunitarios no den a los muchachos que iban a comer una ración que serían grandes los sacrificios a realizar, y que la protagonista sea tan grave como lo fue cuando hubo asalto a la casilla de los burgos, agregando L.S. que ellos iban preparados al pueblo para que se acostumbrara a resolver los problemas colectivos y no individualmente como hasta ahora. Que podíamos argüir las actas que para resolver esos estaban los comedores o restaurantes, pero L.S. estimaba que las clases trabajadoras no podían sujetarse a una vida de restaurante.



Los hotel, que representaban una villa de comedores colectivos donde podían convivir quienes eran los que comían y como en las barriadas todos se conocían, a los fascistas se les traría de este forma la vida imposible. Continuó L.S. que por lo que se refería a las cooperativas, ellos no decían a las masas que iban a comer más, pero si que el agro se estable desarrollando y los cooperativistas continuaban actuando a este respecto manifestó que sus señas principales poseían pueblos al campo, lo que estimaba L.S. era una quimera pues lo cierto era que a Madrid entra gran número que luego se quedaban a precios fantásticos. Agregó que en cada local actuaban circunvalados, todos los ciudadanos en cooperativas, en los que ellos tenían el perfecto derecho de ver como se repartían los vivieres, a quien se le daban, que no tendría privilegio para nadie, entonces se tendría una organización más perfecta, y el propio tiempo iban fijándose en agravios que el In Blasde tendría.

decía era un organismo para el futuro, pero que P.P. estimaba era el organismo ejemplar del presente. Dijo lo que a alguien hubiera hablado allí en contra de su corriente del Consejo Municipal ni una sola palabra. Si se hubiera levantado directamente a denunciar que sus actuaciones estaban animadas de los mismos bernes propósitos que la minoría comunista. Que al presentar un ciudadano a S.M. sin existir una unidad de conjunto con las restantes minorías, le contestó que en todo el problema, en general, la minoría comunista estaba completamente de acuerdo con las restantes minorías, no existiendo más que diferencias de organización, de reglamentación, apreciación en el funcionamiento de las minorías, pero que, en conjunto estaban de acuerdo. Subrayó él que las diferencias existentes eran que las restantes minorías estimaban que en sus corredores colectivos para cada partido era suficiente, y la minoría comunista creía que el número de 20 miembros debía ser amplio; que en resumen, la minoría comunista creía que había que arreglar a las coope-



tivas, no solamente dándoles facilidades, sino con premios del Consejo Municipal para su desarrollo y, finalmente, que habría que legislar en beneficio del pueblo trabajador, aunque ello llevara consigo algún perjuicio para ciertos ciudadanos que, por ejemplo, se viviera, quedarían sin vivienda ni tanto incremento de ingresos, pero que por encima de todo eso estaba la causa.

Dijo diciendo que la mejor manera de defender la causa era que todos los que querían colaborar para hacer una España grande estuvieran unidos en dar satisfacción a las necesidades del pueblo, por lo que participaban a sus reuniones, si bien reflexionando en cuantos consejos habían recibido, que no desechaban, rechazaban, estudiaban, que la minoría comunista, menor de edad, que habría venido recientemente a la vida política de España y se encuadraba en la Gobernación de la misma, estaba dispuesta a defender el sentido democrático, los problemas del Gobierno del Frente Popular, y que la forma de ganar la guerra era favorecer al Frente Popular resolviendo los problemas en el momento en que se plantearan y no

siguiente en sesión para mañana. Dice la proposición de la minoría comunista socialista en breve la forma de que el pueblo pagara sus alquileres y le devolviera con arreglo a sus posibilidades. Por su parte manifestando el Sindicato que no encontraba novedad en la minoría comunista la propuesta por sí misma sino que, por el contrario, trallazó el apoyo y el reconocimiento de su personalidad como Alcalde, aunque no existiera alguna discrepancia entre el conjunto; que no afan ni se molestar a P. P., es decir la mano propia, en nombre de los partidos y sindicatos que integran el Consejo Municipal, formar un bloque capaz de ir a donde fuera necesario.

El Sr. Presidente preguntó si lo que si, habiendo transcurrido las tres reglamentarias, se acordaba suspender la sesión hasta que se decidiera la minoría.

El Sr. Gascón dijo que era mejor que sus opiniones se cintieran a la proposición.

Siguientemente se acordó que la reunión se prorrogara media hora.

El Sr. López López dijo que ven-



viera a rectificar algunas de las imprecisiones que se le hacían dentro y a repetir otros argumentos. Dice también manifestaciones anteriormente que la proposición de la minoría comunista no habría sido rechazada, sino aplaudida para cuando se aceptara por el Gobierno la municipalización de la vivienda, el Consejo la tuviera planteada. Añadió que el Sr. Flores, falán había aludiido a que los socialistas y comunistas franceses solo bien mantenían una idea, aprobada en Francia a propuesta de la burguesía para que, en talleres, fábricas, e igualmente en uno francés a los que tienen un número determinado de hijos. De este idea, que tanto una justificación y que era patrocinada por el Sr. Cottier, director de los Almacenes "La burguesía", no era por favorar a los obreros, era por impulsar la natalidad en Francia, con el fin de hacer frente a la población de Alemania, y mantener latente el problema de la guerra entre estos dos pueblos, y que si en este punto tenía P. P. que expresarse se apri-

nién, como no habrá nada legislado ni ningún partido socialista del mundo, de tal que en España, esto sería completamente absurdo, ya que la moral de la mujer extranjera era tan alta, tan elevada, que la de ninguna mujer del mundo podría compararse a su nivel. Dijo esto con todos los respetos para la mujer extranjera. Dijo además S. I. que los franceses, en cuanto tienen a pagar algún impuesto, invocan de nuevo el lejío que tienen para que se les creyan los descuentos determinados, por lo que, preguntando S. I. que si él no fuera una bueyja para algunos, diría que en esto estaba de acuerdo con los primitivos anarquistas que defendían aquello, faltaba en su defensa el ressentimentismo. S. I. prefaría tener un hijo o dos padres ademas y mantenerlos, no como la generalidad de los padres, que sacrificaban a la mujer con este o otros hijos. Dijo que se trataba del placerito a los muchachos que para ello tendrían que abandonar los soldados las tinieblas para ir a votar por ellos, en este caso, unido a la pulsión la opinión de los que est

vivían en la retaguardia, bárdos que se probarán duros ya a la minoría comunista que si en proposición fuera rechazada por otra más radical en que se digiera que cada uno pagaría lo que le viniera en gana, o la mitad de lo que pagase los que, naturalmente, los autores de la proposición se llevasen tres de si a las masas. Dijo S. I. que en lo que procedía era que los partidos políticos y los sindicales se comprometieran a decir al Gobierno que darian de baja en sus organismos a todo aquel que les manifestara que podía pagar y no lo hacía porque no quería. Finalmente dijo S. I. que en principios, consideraba todo lo que aparecía en "El Socialista", en la Revista socialista, aun en otros periódicos, pero que en cierto momento pronunció entre la espada y la pared S. I. no se recordó más que de lo que el anónimo decía y escribió.

El Sr. Villegas, dijo que iba a pronunciar unas pocas palabras para recoger algunas de las manifestaciones del día anterior. Fue tenido que manifestar que el Partido Socialista, que se presentaba en aquellos momentos, no habría celebrado nunca su presencia ante



los masas. Que los Comisiones Municipales y Consejiles del Ayuntamiento de Madrid que habían pertenecido al Partido han hasta habían dado siempre creante de sus actos ante las masas del Partido y los dirigentes y que, muy recientemente, lo habían hecho también ante quienes le confirmaron el mandato los compositores que representaban a la U.S.R. Aseguró que no lo habían realizado en todo momento, estaban dispuestos a hacerlo sin que precedieran ensayos y se vale a la representación que había reunido con la proposición que se debía votar, que ante de ser objeto de estudio por la Sesión o de acuerdo por parte de la Comisión correspondiente, lo fijó en el seno de los Comités de Lucha, Comités de Vecinos, como a la Federación de Pueblos de I. S. e igualmente a manifiestos.

El hermano manifestó que no se podía comprender el oficio de contactar con las masas, puesto que todos los compromisarios al Consejo Municipal eran hombres activos que tenían contacto directo con su organización, y no existían otras masas que debían tenerse en consideración que las de componentes de partidos, organizaciones de

estaba constituido el Consejo Municipal, que estaban en contacto con ellos constituyentes grupos como, no solamente militantes activos, sino directivos en la misma mayoría de estas organizaciones. Aseguró H. que iba a resumir, sobre el típico viejo, que le culpa de todo la prensa. Que había leído trozos de la información que daba un periódico comunista del acto de ayer, que, para lo visto, no habría reprochado todo eso que sus señoras decían que iban a decir a las masas. Igualmente decían que a él no le contaba la más pequeña violencia ni de la mano de los comandados comunistas a un acto o a cincuenta, pero que, además del concepto que él les hablaba díjole en la carta que acaba de leer, que lo mencionan estos actos, H. S. el Alcalde de Madrid, era el Alcalde de todos los grupos por la confianza de los mismos. Dijo H. que a los señores que organizaran en conjunto los organismos a que representan los Consejeros a la labor cotidiana del Ayuntamiento tendrán sus señoras siempre

el Alcalde a su disposición para hablar a los medios en todo lo que nos a nos nos interesa. A los actos en que se les oye a decir las diferencias que existen en principios fundamentales, donde los medios se pueden formar una opinión equívocada de la actitud de alguno partido, a esos actos disponerán de servicios que no acuerda el Alcalde de Madrid. Los actos de propaganda de partido en los actuales momentos no los admite el Ayuntamiento ni entran en su educación moral en política, ni que el momento actual es tan sólo necesario tales espacios, que habrá de ser actos en que coincidieran todos los antifascistas, y en los mismos que se tratará que coincidirán los antifascistas con la necesidad de guerra la guerra y cuando se habrá de ganar la guerra con los espacios de todos, bisagra la propaganda de partidos.

El Sr. Abad dijo que quería manifestar al Consejo la posibilidad de la organización que representante en el Consejo Municipal. De las libertades libertades, que estudiaron detalladamente el problema político con la responsabilidad que los comunistas, iban

a ocupar cargos públicos con todos los compromisos, por tanto, deseaban que los se colaboraran para hacer una obra que fuera en beneficio del pueblo de Madrid atendiendo al que en representación de un organismo suministra las manifestaciones hechas por algunos servidores Consejeros oponiéndose a la aprobación de la proposición de la minoría comunista.

El Dr. Escrivá dijo que veía que la proposición había sido aplaudida, con ello eran muy demócratas, aceptaba la decisión majoritaria, sin embargo se varonera y desvirtuosa. Que el Ayuntamiento limitado a contar las excelencias de la proposición de la minoría comunista, que, al ser ésta descalificada o apedada, sus retorcias, se limitaban a actos de una forma diciéndole al que se llevaba uso de ella cuando fuese conveniente, pero que, restablecido el Ayuntamiento, se venía que hacer algunas objeciones, pues think que manifestar que el trámite que habrá llevado la proposición no habrá sido el normal, que éste el mismo Dr. Alcalde Presidente lo sabrá. Continúo diciendo que la minoría comunista presenta una



proposición en uso de su perfecto derecho que esta proposición se tomase en consideración, res que el Sr. conde de la Mata muy dudoso de las prácticas gubernativas municipales, sobre que una proposición tenían que hacer a una minoría en donde se discutía, y dadas de discutida, bien se celebraría, se haría a su informante, pasaba con el correspondiente dictamen al Consejo Municipal. Que este aceptable o celebrar las audiencias, como en esa reunión a que asistió el Sr. en nombre de la minoría comunista expuso en interior, y al ser discutida y hasta apresada la proposición el Sr. formó un voto particular para tener el perfectísimo de orden y la prontitud de venir a defenderla, se encontraba allí con el dictamen habría corrido a los tres partidarios del Dr. López, López, que nos se habían elevado dictamen y la proposición habría quedado aplazada, entonces el Sr. tendría derecho a traer en el mismo sentido el voto del día en voto particular para defenderla, res que la minoría comunista se habría producido de este forma en el ánimo de convencer a sus señores

de aceptar de una forma satisfecha la decisión mayoritaria del Consejo Municipal.

Ligadamente, formulada por el Presidente la pregunta si el Consejo se ratificaba en el acuerdo tomado por el Comisión de Municipalización de la minoría que dispuso quedar en suspense la discusión de este asunto hasta que fuese aprobada la proposición que habrá de elevarse al Gobierno con solucionar de orden prácticas en relación con la otra municipalización, así se acordó por unanimidad.

El Dr. Presidente dijo que como se había promulgado la orden por medio la cual, exclusivamente para este asunto, se suspendió la parte de Regalos, Preguntó hasta la próxima.

El Dr. Fernández Salazar respondió que no se suspendía esa parte de Regalos, Regalos, aunque por lo contrario de lo que comprendió lo justificado de esa moratoria por que tenía que dirigirse al Consejo para hacerle allí que no era negro, ni pregunta, ni proposición, y que pasando el momento actual, que era aquél momento

día, no tendría valor de un proclama vacío. Que en nombre de la minoría republicana y levantada a sesenta y seis sectores que estaban a 11 de febrero, creación de la primera República, lo apoyase, renunciaba para todos de las figuras nacionales; y aunque a aquellas luchadoras que, en aras de su ideal, aspiraron a la representación y rendición del pueblo. Que no iba a recordar los desacuerdos que pudieron existir producidos ni a considerar lo bueno que se realizó. Que iba únicamente a exponer sus deseos de que todos, cada uno de los consejeros, comprendiendo con I.I. lo líquido e inquebrantable al Frente Popular mantuvieran vivo en su voz hacia la República y, en aquellos momentos, ofrendaran como testimonio de sucedido y de admiración a aquella figura, unique, que proclamó la primera República, un homenaje que en el tiempo, en las relaciones más de llegar a la victoria, ni distinguida ni deseable, que se festejará más, más a sus acciones, ya que es el mejor homenaje que pueden darse, la mejor adoración que pueden dar sus retratos guardados al Gobierno del

Frente Popular, y a la República, precursora del mestizaje con que todos contabilizan su nacimiento.

Y invitado nuevamente a la clificación del Consejo con los valientes del F. P. Carrasco, a levantar la sesión a las dos, cincuenta minutos de la tarde.

El Secretario accidental

J. Mancor

Presidente.
D. Alfonso

J. Brami

J. Otávio

V. Meliáns

D. Tomás

D. S. C.

D. López

D. Gómez

D. López

A. Cárdenas
 Juan Díaz
 M. J. F. S.
 Amaro
 M. J. F. S.
 M. J. F. S.
 Rosalba Gutiérrez

B.316895

A.000850

A.0025309



Sesión ordinaria de dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde
 Don Rafael Benítez de la Riva.

En la Casa Consistorial instalada provisoriamente en la calle de Velázquez número veintay nueve, con asistencia de los señores José López, Alvaro Galán, Macia, González, Sáenz, Escamilla, Carrascal, Muñoz, Díaz, Muñoz García, Briones, Campoy, Ciri, Díaz, Muñoz, García Pérez, Granero, López y López, Rodríguez García, Sánchez, Escrivá, Palomero, Adriano, Cham, Fernández, Valls, Vellegas, Andrés Ramírez, Muñoz, Escamilla, González, Olga Caboverde, y López Carrasco y con la concurrencia asimismo del señor Alcalde Municipal E. Ramírez Díaz Obando, se abrió la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la

primera mas que los señores Amador Romero, Alba, Pérez García, Granier, López Arromos, también lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dia ante del actual.

Pregunto al señor Presidente si se aprobaba el acta de la precedente sesión que acababa de leerse y el señor Pérez Galán dijo: La minoría comunista que dimitió hace que acepte y aprueba el acta, pero quiere hacer una observación esencialmente que, sin duda alguna, al transcribir el acta de los textos taquigráficos faltan algunas cosas muy fundamentalmente. Yo les ejemplifico: del brillante discurso del camarada López y López falta la extensión al principio de su mención proposición que yo reprodo de un interés grande para recordar por lo menos, para estudiarla y hacer una autocrítica y recoger aquellos beneficios que yo quería en rigor de todos cristianos, para en ellos ilustrarnos. Faltan algunas cosas del discurso del camarada Pérez que son lo que varían por completo en su mención de aquél tratado. Yo diré de punto, y ese es mi criterio que se rectifiquen estos de errores y deseo que esa redacción sea puesta modificar el acta - yo no quise plantear este un problema de acta que mostró lo aceptamos - pero si para que del texto taquigráfico se nos dé una copia mas amplia, por lo que en el texto tiene que estar. Por otra parte de las Cooperativas, me consta que yo decía



"Comeduras colectivas, cinco" y no "Cooperativas"; y como es sustancial que en vez de poner cooperativas, se pongan comeduras, deseo que se ponga así, porque varía por completo, diciendo a que el Gobierno tiene dada una disposición referente a las Cooperativas para todas las poblaciones en que haya cinco o mas. Como se varía lo esencial, por siempre reflejar el criterio, deseo que las correspondencias tronquigraficas nos den todo lo mas exacta posible una copia, sin variar para nada, puesto que ya la acepta el acta.

El señor Presidente: Dijo - dice la Alcaldía había notado también esta laguna y ya había dado órdenes para que, a partir de la sesión de hoy, se reflejara en las actas el texto taquigráfico reproduciendo las mismas palabras que aquí se pronuncian. Era una costumbre en este caso, al hacer las actas, no tomar las palabras exactas, ni en la referencia, y por ello las actas dan una referencia de lo que aquí se ha dicho, como verán las Comisiones en la misma forma en que vienen redactadas.

Como es natural, yo he tenido interés en reparar el acta de la sesión anterior y he hecho de nuevo lo mismo que ha hecho el camarada Pérez Galán. Y las órdenes están dadas para que desde hoy en las actas se reflejen con toda exactitud las palabras que aquí se pronuncian.

Hoy una rectificación fundamental que hace el camarada Alcaide que, efectivamente no hay incumplimiento en renglón. Se refiere a comedores, sea a cooperativas, de apertura el día 10 en rectificación. Y con el acuerdo de todos los señores concejales fue aprobada, con la rectificación propuesta.

Orden del Día.

Abierto el desgasteo de oficio.

Se acordó aprobar un dictáte de la Alcaldía Provincial, fecha once del corriente, en el que propongo, conforme con lo informado por el señor Jefe Superior de Talleres, la información por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios de mantenimiento y abasto a los individuos de dicha Asociación José Carreras, don Pedro Alcalde, don Blas de Ortega, don Salvador Fernández, don Justino Sarto, don Vicente Fernández, don Manuel Calvo, don Vicencio Esteban, don Fermín Fernández, don Vicente García, don Eusebio Burillo, don Julián Berlanga, don José Martínez, don Basilio Muñoz, don Vicente Pérez, don Eduardo Rodríguez, don Joaquín Platero, don Tomás López, don Manuel Rial, don Joaquín Estévez, don Francisco López, don Eugenio Esteban, don Tomás Rodríguez, don Dámaso Carrizo, don Pedro Martínez, don Andújar García, don Ciricio Garzón, don Vicencio Manzanares, don Mariano Álvarez, de una cuantiosa cantidad de una pta.



Todas menos el segundo, que es de alcoba y cincuenta y a partir del cuadro de diciembre, el primero, del diez y medio de abril, el segundo; del veinticinco de diciembre, el tercero; del quince de enero, el cuarto; del diez del mismo mes, el quinto; del primer de igual mes, del sexto al veintidós, del siete - octavo - noveno - diez - undécimo y veinte del citado mes, del veintitres al veintiocho; y del tres al veintiuno pasado, el último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como propongo la Comisión de Hacienda Municipal, Amistad y Policía, trámite en los siguientes distintos:

Not a Viceministro.- Comercio, licencias a los viñedos que a continuación se especian, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

8 don Vicencio Martínez Herest, para ampliación a venta de vinos, licores (Anísante), en la calle de Toledo, rebenta y dos maderas.

8 "Jesús", d. A., para almacen de calzados, en la plaza de la Cebada, número diez.

8 don Agustín Gómez Vázquez, para charola, en venta de calzado ordinario, en la calle de Montearagón, dos.

A don Vicente Jiménez Glorieta, para cochera
mucha ordinaria, fuentes y servitoras, en la calle
de António Pérez, muestra mire.

A don Enrique Fraguerozo, para almoneda,
en la calle del Camero, cinco.

A don Ramón Gómez, para almoneda,
en la calle de la Magdalena, veinticinco bultos.

A Hoepana Olivetti, S.A., para venta de
maquinaria de teñir y secaderas, en la ca-
da de Alfonso X, Pratik, dos.

A don Tomás Gómez López, para cochera
mucha, fuentes y hostalarías, en la calle de Cadilla, con
mucha mercería y mire.

A Thomas Merton, S.A., para almacenar de
about mineralogia y similares, en la calle de la In-
terior, aumenta y cinco.

A don Esteban Verdú Albet, para compra
y venta de telas malas en la calle de Margarita y
Cubas, diez y siete.

A don Luis Lourdes, para taberna, en
la glorieta de Alcalá, mire.

A don Francisco Canoja, para taller de
tejido, (composturas), en la calle de García de la
Paz, tres y treinta.

A don Agustín Gómez, Almidonado, para
comisaría en la calle de Paja, seis.

A don Pablo Campuzano Martínez, para
taller de tapicería, (composturas), en la calle de
la Asunción, treinta y cuatro.

A don Luis Martínez Tidal, para taller, 16-21

pisos (composturas), en la calle del Espíritu Santo
veintidós.

A don Rafael Llorente Rivas, para taller de co-
chería, en la calle de António Pérez, cuarenta.

A don Colodiano Martínez Riva, para sa-
bería, más general, en la calle de Génova, mi-
mero cincuenta y seis.

A don Melchor Lázaro Bellido, para que sea
puesta a su nombre la licencia concedida
para pescadería, en la calle de López de Hoyos, mi-
mero veintiuna veinticinco.

A don Luis Llorente Calzadas, para que sea
puesta a su nombre la licencia concedida para
mucaderas, en la calle de Alfonso de la Cabeza, mi-
mero veinticinco.

A don Luis Martínez, para que sea puesta a
su nombre la licencia concedida para taberna,
en la calle de Fernán González, doce.

A don Efraim Martínez Moreno, para que sea
puesta a su nombre la licencia concedida para
carnicería en la calle de Fernán González, doce.

A don Blas Sierra Fernández, para que sea
puesta a su nombre la licencia concedida para
venta de sidras al por mayor en la calle de las
Tres Fronteras, veinte.

A don Pedro Díez, para que sea
puesta a su nombre la licencia concedida para
taberna, en la calle del Socorro, once.

A don Patricio Setién, para que sea pue-
ta a su nombre la licencia concedida para venta de

enhorabuena y faben en la calle Alcalá y numerosas noches y noches.

La casa Cerdona Diego Collantes con carretera provincial y telégrafo pago de derechos para taberna en la calle de Ramón y Cajal, merece por entero de su establecimiento votar en el pago de las licencias. Tratándose del que ha tenido que encarar, debiendo tener esta concesión tan pronto como se presenten las circunstancias que diesen motivo a la exención, y cuando también en la comisión del local en el momento en que pone de establecerse la industria en la rama en que nacieron se hallaba instalada.

Decisión.

Acordado al despacho de oficio.

A modo que se establece en una convocatoria del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha número del corriente en la que se informó de la comisión adoptada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de este año favorable a la reposición de la Comisión General de Fármacos en el cumplimiento de su función municipal por no considerarla comprendida en el Decreto de los de agosto de mil novecientos treinta y seis — después de un nuevo estudio de los hechos que ha desvirtuado los cargos en que se fundó la comisión — dispone que quede sin efecto la comisión de la revisión suplementaria dictada por dicha autoridad, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento con la anterior de actividad última, con todos los premios



caimientos favorables por su elección al Regimiento y sus tablas de derechos correspondientes al tiempo que duró su comisión, incluida el abono de las remuneraciones que no ha percibido.

De lo anterior de un decreto de la Alcaldía Provincial quedando a continuación el Censo Municipal el distanciamiento formulado por la Comisión encargada de cuantía y ordenanza a la comisión iniciada para ofrecer al Ejército de operaciones del Centro en Segovia con motivo de primavera de año en el que han quedado de los impuestos gastos habidos que se cifran en las siguientes cantidades:

Ingresos. - - - - - 339.392,20

Gastos. - - - - -

Tiquete de 100.000 libras de vino platino. - - - 118.750

Ibidem 4.225.000 paquetes de tabaco. - - - 150.000

Ibidem 4.700 kg. canácar. - - - 66.306,10

Ibidem de gastos de el festival de la Santa Justina. - 561,30

Ingresos en la mercería abierta para ayuda a la población civil. - - - - - 3774,80

Toma igual a los Ingresos. - - - - - 339.392,20

Esperando que las partidas correspondientes al vino y tabaco fueron entregadas al General Jefe para su distribución entre las fuerzas de su comando, que a disposición de la Señoría de Hospitales Militares del Ejército del Centro para su entrega a cada uno de los soldados hospitalizados, se pone en este acuerdo

te en un paquete de tabaco, cincuenta cincuenta gramos de turron y tres cuartos de decilitro de téñate y por último por suerte una disponibilidad de tres mil pesetas para rebaja y avales prestas con ochenta cincuenta y cinco pesos la suma que iba directa para agencia a la población civil.

El Consejo apeló por unanimidad la presente denuncia.

El día veinte de enero se dictó decreto de la Alcaldía Provincial fecha quince del actual disponiendo que se dante la autorización en misión especial del Consejero de Hacienda Ramón del Encina que de la Junta de la Universidad Pedro González de Tovar.

El Consejo quidió enterado de la presente denuncia.

El día veinte de enero se dictó decreto de la Intendencia Municipal fecha quince del actual, remitiendo a los efectos previstos en la vigente Ley Municipal la distribución de fondos para el ejercicio 1906 de acuerdo por cuenta del presupuesto de Gastos que impuesta cincuenta mil pesos rebajadas en veinte y siete mil cincuenta rebaja y diez pesos cada cincuenta cincuenta.

El Consejo Municipal abrió la distribución de fondos de referencia.

El día veinte de enero se dictó decreto del consejero de Hacienda, fecha trece del corriente, remitiendo a los efectos previstos en los presupuestos regentes, el Balance de Comprobación y saldo



de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Presupuesto y de las cuentas independientes de los mismos correspondientes al mes de enero ultimo.

El Consejo quidió enterado del precedente oficio.

Documentos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero. - Aprueba la cuenta justificada remitida por el Administrador de Renta y la Subvención del Balotín del Consejo Municipal de Madrid correspondiente al tercer trimestre de mil novecientos diez y seis.

Segundo. - Aprueba la cuenta justificada remitida por el Delegado que fue de este Estado, Ayuntamiento de Leganés, Aticí, de la cantidad de ochenta mil pesos que le fue librada en el ejercicio de mil novecientos treinta y tres para gastos de carácter extraordinario, lo todo en judicial.

Tercero. - Remover a favor de Evaristo Clara editoria Hernández, visto los informes debidos en el expediente y muy principalmente el acuerdo del Consejo de Cultura Pública de cuatro mil setenta y el dieciocho de mil ochocientas treinta y cinco pesos con veinte y ocho cincuenta por ciento más de material destinado a los escuelas de Agricoltura durante el ejercicio de mil ochocientas treinta y seis y diecisiete en sobre tan cargo al Capítulo primera articula cuarta concepto veinte del siguiente Presupuesto de gastos del Estado, teniendo

en cuenta que se trata de una medida preventiva y no ejecutoria causando ligereza.

Quinto.- Recuerda a favor del Inspector jefe de la Oficina Administrativa Municipal de Edificios Civiles de Madrid, visto el acuerdo de la Comisión de Finanzas con los informes stratos en el expediente N.º 1, la cantidad de ciento veinticinco pesetas en concepto de cuota continua a que asocian los trabajos correspondientes a cuatro días de verano, no pudiéndose respetar el intercambio en mil veintidós días de verano, visto y dispone en abundancia en el Capítulo primero artículo cuarto, concepto de gastos de Interiores, de reembolsos que se manifestarán por la Intervención Municipal.

Seis.- Apóyate en la cuenta justificada por la Oficina Administrativa de la Subdirección de Edificios Civiles de la Junta de Hacienda las partidas que en fecha anterior publicó en mil veintidós días de verano, de ciento veinticinco pesetas cada una, en concepto de gastos de Interiores, de la Oficina Administrativa de Edificios Civiles de la Junta de Hacienda, para los gastos menores de dicha Oficina, destinados a la reparación, limpieza, que se impone a los gastos de los gastos de oficina a determinadas empresas con cuarenta continuas, lo que supone una diferencia en contra de Asociaciones una cantidad de cuarenta chelines, cantidad que fue cumplida por el Jefe Administrativo de dichos servicios, sin



poder, al propio tiempo, el abuso a dicho servicio, cosa de lo indicado en la Comisión de Asociaciones una parte con cuarenta chelines con cargo al Capítulo primera artículo cuarto concepto de ciento veintidós días de gastos de Interiores.

Seis.- Se rectifica preparando la Comisión de Finanzas en los siguientes términos:

Sexto.- Dispone que se contienda a la Administración Superior de Finanzas urbanas y rurales incontrables en la provincia de Madrid, mediante sobre la imposibilidad de recabar a la Junta de Hacienda por ella formulada en el sentido de que no le autorizase para enviar señales a las obras que tiene en ejecución en las fincas que administran, después de ejecutadas dichas obras, fundamente en protestación en que en condiciones de memoria en realizar resultados así de exigüos en consonancia que en este aspecto se atañe a lo demandado por el Consorcio Municipal en primera instancia al tiempo, sin perjuicio de que en aquellas obras a las que por el particular o de los señales caracteres de memoria, el servicio de Edificación Municipal procede con la máxima rapidez, a repartir la correspondiente documentación facultativa con el fin de que puedan cometerse las segundamente.

Séptimo.- Considera licencia a D. Emilio Gómez para sustituir en su maderal el piano en el mismo sentido de la calle del Pilar de Zaragoza, en

gos obras sean dirigidos por el propietario que firma la memoria, ejecutadas con diligencia a lo que preceptuarán los Poderes Municipales siguientes.

Si acorda, como prepara la Comisión de Hacienda, aprobar la distribución de fondos para gastos del Ayuntamiento durante el año de 1906 próximo, cuya distribución impone la cantidad de dos mil veinte y cinco mil treinta y tres pesetas con setenta y siete céntimos, tan cargo a los créditos consignados en el presupuesto ordinario de Comisiones de:

Si acorda como prepara la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero. - Concede a María Dolores Rojas, por su propio deseo y en representación de sus diez hijos menores de edad Carmen, Rosario, Angel, María, Helga, Estel, y Concepción, en concepto de renta del Edificio de Vías Públicas Angel López Valle, sueldo a consecuencia de la guerra. La pensión especial de diez pesetas diarias equivalente al tercio que permitía en citado sueldo en el momento de su amonestación en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de cuarenta y diez y seis, y si la beneficiaria de esta pensión falleciese o llegase a perder otra sustituta de igual ración, el ayuntamiento parte del Estado o otros organismos, la pensión que se le conceda por virtud de los presentes mandatos quedaría reducida a la diferencia correspondiente



de entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra se complete el jornal que permitía el mantenimiento de su dependencia.

Segundo. - Adopta los acuerdos que a continuación se consignan como consecuencia de la revisión del expediente de amonestación de una pensión de gracia accordada en virtud de acuerdo entre diez y seis y veinticinco mil treinta y tres pesetas con setenta y siete céntimos brutas, visto en forma general y abierta a los propietarios de los caseríos de barrios de Francisco López Fernández y Cristóbal González Rodríguez, desaparecidos en el frente de Toledo con el fin de adaptar dicha pensión al familiar e familiar de acuerdo con certamente la correspondencia con arreglo al orden de prioridad establecido en el acuerdo de cuarenta y diez y seis y veinticinco mil treinta y tres y veinticinco, y de conformidad con las estimaciones practicadas, con la propuesta formulada por la Junta de Censura.

Primero. - Multiplicar el sueldo municipal de cinco mil euros de mil veinte y cinco mil treinta y seis por el que considerando sueldo en campaña a los caseríos mencionados Francisco López Fernández y Cristóbal González Rodríguez, desaparecidos en el frente de acuerdo a los familiares de los mismos una pensión de gracia con arreglo a las normas establecidas por el Ayuntamiento en cuarenta y diez y seis y veinticinco mil veinte y seis, en el sentido que se fija en las apartadas siguientes.

Segundo. - La pensión que en el mencionado acuerdo de gracia se acuerda de mil veinte y cinco mil treinta y seis,



se concede a los familiares del conductor ordinaria Fávaro López Fernández, y en tanto se conceda la individual y concretamente a su viuda Luisa Pérez Díaz, por ser su única heredera y en la medida de sus partidas diarias quedaría el juez que perciba en su nombre el pago de el monto de lo que se le desaparece.

Cuando la pensión que en el momento anterior se concede a los familiares del conductor ordinaria Fávaro López Rodríguez, y en tanto se conceda la medida de sus partidas diarias que se viva percibiendo en el momento de su desaparición o en viuda Gertrudis Sicilia Pérez, por su propia muerte o en representación de su hijo menor de edad Francisco y Bartolo Sicilia y de los cinco hijos también menores de edad del primer matrimonio de casante, Germán Angulo, Carlos Sicilia y la esposa de Bartolo Angulo, las cuales vivirán en su compañía, a los que viene atendiendo en todo sus necesidades, según resulte de las actuaciones practicadas en el expediente.

Queda fijado que estas garantizadas, salvo garantías por el Comisionado en tales materiales que desearán que correspondan a los cinco hijos menores del primer matrimonio del conductor ordinario de Bartolo Rodríguez, que se mencionan en el apartado anterior, la cuantía de la pensión para que en viuda Gertrudis Sicilia Pérez, para permitir la pensión que por los presentes numeros se le concede, que presente mensualmente al

nos Nobildato correspondiente una información tipica y practicando ante el Notario de la localidad en que reside, acreditando que los datos mencionados tienen en su posesión bajo su protección y custodia siendo satisfechos por ella en tales que recordadas, sin cargo alguno que se le cosa abrevada la respectiva póliza.

Pinta el los beneficiarios de las pensiones a que se refiere el presente acuerdo, por escrito o telegrafico a percibir esta pensión distinta de otra que otra clase que sea por parte del Estado u otras Organizaciones, la pensión que se le concede por virtud de estos acuerdos quedará reducida a la diferencia correspondiente, a fin de que entre una y otra se completen el juez que percibieren una diferencia superior en el momento de su desaparición; tales éstos se conceden con lo establecido en el acuerdo municipal de ayer 20 diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Cuarto. - Embalar al operario de Limpias nº 103 estación Puerto Granada, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, asignando al mismo una pensión de setenta y doce pesos cinco centavos diarios equivalente al veinte por ciento del jornal de cinco pesos setenta y cinco centavos, que se verán de regular, y dejando que los haberes pares coincidan a percibirlos a partir del día siguiente al en que sean adopta-

los del fraude cometidos por el Consell Municipal.
 Cuarto.—Clubolas a Sacerdos Benigno, de
 guerra, en el cargo de regente de escuadras, al
 por imposibilitad física para el desempeño
 del mismo, segunando a dicha intendencia una
 póliza de rédito de tres porcetas marías equivalente
 al treinta por ciento del ferial de diez
 porcetas que obsequia en la actualidad y le
 sirve de regulador; y dispone que lo haga
 los más breves términos y posiblemente a partir del
 día siguiente al en que sea adoptada la
 póliza del fraude cometida por el Consell Municipal.

Cuarto.—Clubolas por haber cumplido la
 total reglamentariedad de setenta años al obte-
 nerlo. Manuel Fernández Vélez que, segun
 todo el haber paseo anual de los mil pesos
 de momento, padece, carente por ciento de
 las creticas mil quinientas pesetas que le vi-
 van a sueldo remunerado, y disponiendo que los
 efectos de esta jubilación sean a partir del dia
 veinticuatro de enero proximo pasado, segunmente
 al en que fue devuelta en cosa en el servicio
 activo.

Cuarto.—Clubolas por haber cumplido la
 reglamentariedad de setenta años al funcionario
 de la administración José María Barriga no
 mandado el haber paseo anual de ochenta mil pe-
 setas, rebajado por ciento de las diez mil que le
 vienen de sueldo remunerado, y disponiendo que
 los efectos de esta jubilación sean a partir del dia

veinticuatro enero proximo pasado siguiente al en
 que fue devuelta en cosa en el servicio activo.

Décimo.—Clubolas al sacerdote Francisco
 interventor por el Ministerio de Justicia Munici-
 pal de Colmenar Cuba Sosa, en el sentido de
 dejar sin efecto el acuerdo municipal de cesan-
 cia adoptado en ventimilla del presente enero, no
 tituyendo esta cesión por la de permanencia
 al empleado y sueldo durante un mes por con-
 siderar, después de un mes y diez días, la
 falta de actividad, la incuria y la omisión
 que provocan el encargado y, por tanto,
 disminuyendo su culpabilidad, y teniendo en
 cuenta, sin embargo, que la probabilidad que se
 le impone es la más grave que la Ley establece
 justificando, sin dudamiento, la justicia de la
 multa por esta que, aunque conceptuada en
 su severidad disciplinaria grave no tiene el
 alcance que la aplicada.

Décimo.—Clubolas los amordazados que a
 continuación se expresan, de conformidad con
 lo propuesto por la Comisión Superiora de
 las Plantillas del personal municipal:
 Primero. Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la provincia que, por estar comprendidas en
 la disposición ministerial de los efectos de su
 ministerio treinta y seis, dentro la cantidad de
 los servidores municipales que a continuación
 se detallan:

Sigundo.—Juan del Río.—Agente ejemplar municipal



Admisiones de Pint. - Música. Profesores y profesoras de música.

Rafael Argos Escobar. - Subsecretario.

Segundo. Reforzar al propio Gobernador civil que por no haber convivido con mis conciudadanos en su entorno se fuese lo preparado de su memoria. Se estiman los demás puntos ante su autoridad por los siguientes interlocutores: Excmo. Sr. D. Juan Martínez - Secretaria General - Oficina de Hacienda - Mercedes Fernández Sánchez - María del Pilar García Basina - María del Pilar Fernández - María del Pilar Fernández - Julia Oñate Cabrerizo - Blanca Pérez - Juan Benito Acosta - José Campuzano - Francisco Sofófani - Rafael García Calzón - Germán Muñoz Velasco - Concesionario de minas Camachos y Rafael Gómez Martínez.

Edicto interesarde del Excmo. Sr. Gobernador civil al comunicarle la decisión del Concejo Municipal notificación de las decisiones que adoptó.

Mercant. - Asignar de conformidad con lo preparado por la Secretaría en relación con el inicio de obras e iniciativas de carácter relativo a aplicación de cuadrienes que no fueranprobadas a su debido tiempo, la de los materiales que a continuación detallan y con los efectos que se indican:

C



Nombre y apellido.

Patronencia

| Nombre y apellido | Fecha venimiento | Cantidad |
|-----------------------|-------------------|--------------|
| Romero Díaz Alberdi | 31 marzo 1938 | 1000 pesetas |
| Administración | | |
| Excmo. Señor Martínez | 1ero de Mayo 1938 | 1000 pesetas |
| Rafael Jiménez Lengua | 3 septiembre 1937 | 1000 " |
| Sociedad Autonómica | | |
| Ramón Romero Jiménez | 1 enero 1938 | 1000 " |
| Servicio Varias | | |
| José García Asensio | 1 enero 1938 | 500 " |
| Luis Alfonso Beribar | 1 enero 1938 | 500 " |

Laboratorio

| | | |
|---------------------------------|----------------|--------|
| Rafael Jiménez Martínez Químico | 9 octubre 1937 | 1000 " |
| Hijo García López Técnicor | 10 id. 1937 | 1000 " |

Se hace conste preparada la Comisión de Talleres - Minas y Ferrocarriles y Reparaciones que licitación y justificación que figura en el expediente servida en complemento a los viernes establecidos para el funcionamiento de la Caja de Pensiones de Hacienda, por la Dirección del mismo y las cantidades que corresponden a los representantes concejos del presupuesto municipal, y fueron libradas durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos treinta y seis para las pensiones que en la propia significación se especifican.

Segunda edición.

Al acordado, tienen presente la Comisión de Hacienda Municipal, Sanidad y Policía Urbana, lo conformados con lo propuesto por la Delegación de Fomento, Municipal y Caminos de Hierro del mismo, y teniendo en cuenta el asunto acabo resuelto Al Departamento de Fomento, que en las explotaciones mineras de "Carrascal" y "Cantalejo" se han visto muchos accidentes y cinco desgracias, oigan lo parecido a la profundidad de las mismas, todo sea que en ello se facilitara la existencia de depósitos en la mayor utilización de estas.

Conveniente el depósito de los accidentes para integración del Orden del día y en el turno de acuerdo a preguntas de quien. Esto dice: Ayer tuve una reunión con la Dirección Provincial para que salga el plan de ciertas comisiones que se están proponiendo por las fábricas a que efecto lo que sea a decir. Si esto no hubiera salido a las industrias y fábricas me habrían designado a hacer la encuesta, pero como no preguntaron públicamente porque ha trascendido hasta las fábricas de la Comunidad de los trabajos que, como sabe el Camión Municipal, se están haciendo para la D.E.C.y.P.

En virtud de un acuerdo se venia comunicando a las industrias llamadas a guerra, en 1916 para una superalimentación, no se ha hecho propaganda en combinatoria con el Departamento



Se han dado por parte de la Hacienda e de la Delegación de Hacienda edictos de que esto se informa? Esto es lo que yo quería que se diera públicamente.

Alvaro Briales: Como están las compañías del Camino, la Electricidad de Madrid mejor dicho la Comisión de Hacienda, donde que se hace cargo de este servicio sigue suministrando a todos los caminos y se hace una superalimentación muy especial para los trabajos que se llevan la guerra, suministros y armamento, que que tenga quedado en su día sin embargo de su superalimentación, al estacionamiento escondido en Barcelona y dentro de un telegrafo a esta misma Comisión de Hacienda en el que dice que Intendencia terminada el suministro, y que habrá sido sustituido por que dicha Administración no continuase. Yo hice allí una gestión bien extendida que a la vez me convenció de la Comisión de Hacienda que ella se hacía cargo de suministros; si Intendencia lo supervisaba, hasta que se realizase el asunto. Pero la gestión y mi indicación que hicieron de los sistemas a Madrid para que Intendencia continuase suministrando todo superalimentación por dos días más y después me ha informado de que lo hará hasta el primero de marzo.

Se forma por hasta ahora estos suministrados todos los trabajadores de guerra, que son de menor peso y de una superalimentación muy suficiente, puesto que se ha venido a ciento



cincocientos granados por persona. A legumbres y cien granadas de carbón, aparte, en fin. Al todo se le necesita:

Este es lo que tengo que decir respecto a la pregunta del señor Ultra.

El Hon. Presidente: Si la Delegación muy pocos pollos más.

También ha llegado a mi conocimiento el hecho a que se ha referido el señor Ultra, que este Delegado tiene un poco de consideración. Yo digo que los comandados Comisarios, por la ejecución de su política judicial que tiene cada uno, harían lo posible por favorecer, al no ambientar con el ánimo de aniquilar formalmente por dentro que no tienen consideración, entre estos Comandados de las fabriles y comunicaciones y armamentos. Yo me diría que, previamente, que habrá una fabrica de telas o habrá iniciado la idea de dirigir más para dirigir a la Delegación un mayor conocimiento. Si muestra muy graficamente al delegado a los obreros y obreras como entrañan en la fabrica que si querían, en su panecillo, una contención en inmediato: «Sí». - Pero firmaría: «Sí» y él iba respondiendo firmas. Yo me informé - ya lo estaba, pero sin comprender mejor - de el Comisario, porque dejó de serlo la razón extraordinaria de que uno viene administrante. El Comisario, que no puede dar instrucciones a la población civil por dificultades?

Todos concuerdan, mas que un sincericamente, a ciertos granados por persona, a los obreros obreras de las industrias de guerra, están destinadas de ordinario hasta en panecillo más. Yo diría, cabe que no es todo lo que quisieran. Puedo decir mantenimientos, tanto ha dicho el señor Briones, en mantenimiento especial para las industrias de guerra.

Hoy algo más, y es que, efectivamente yo puse el telegrama a que ha hecho memoria el comandante Briones, porque había un compromiso entre Intendencia y Alabardas del Campeche principal para que de los mantenimientos especiales se sacara el resultado por cuenta por Intendencia y el cuartel resultante por el Ejercito de Tierra. Y cuando Intendencia, por ordenes que recibe, impone su abstención, el Ejercito de Tierra ha suspendido y no ha dejado, ni un día de cesar, al personal de esas fabriles y de mantenimientos especiales, una a costa de hacer todo de Ejercito de Tierra a Madrid.

(El Hon. Alvaro Galán: El Ejercito de Tierra da el resultado por cuenta a Intendencia, el cuartel.)

El hecho es, sacando las cifras, que cuando Intendencia impone el suministro, el Ejercito resultante capta a Intendencia, y se sigue mandando el mantenimiento completo. Dice que son completamente informadas las noticias que

puedan adquirir para hacer este compromiso parte de guerra, seguramente no quieren muy bien ni a los obreros de las fábricas de munición. A guerra mala la orientación prevista en su doctrina contra el fascismo.

Lo posible, y no es del momento, que la Comisión de Obras de Tierra procediera a establecer el problema. Haciéndole preguntas a Intendencia por qué se negaba a suministrar tan carácter estás dinaraz, a los obreros de las industrias de guerra, porque si son industrias de guerra, que trabajan para la guerra, en cosas tan indispensables como material y municiones, tiene que ser a guerra a guerra más lo anterior esto. Si hiciéndole preguntas de el por qué y habiendo de saber que hacemos hoy y lo Intendencia, por dificultades que tiene de abastecimiento, no puede seguir suministrando, o la opinión personal mía es que siendo no puede llegar, por estas dificultades a Intendencia, culpa de Campea Municipal, y se hablando con Intendencia.

¿Qué otras las causas? ¿Qué dice Intendencia, es que la Subsecretaría de Fuerza, a la vista a las horas de trabajo, estima que el rendimiento que se da es inferior en muchos al rendimiento de la época normal?; ¿Sí. En vez de cosa habrá que examinar lo que se hace o si hay dificultades en organización o otra índole, habrá que superar estas dificultades.

Se, diciendo a quienes trabajan, dirigir las industrias de guerra, que el sacrificio que está imponiendo a todos; y el sacrificio, en este caso menor, es superarse en el trabajo para llegar a la producción al límite del fuerza y de la rapidez de todos, que es necesario producir no solamente lo que se produce cuando se depende de un país, y se tiene como talón de garantía siempre la posibilidad del desembarco, que era la falta de jornal y de pan el día siguiente, pues esto no es suficiente, cuando matanzas humanas sin privada, sin límite, en el sacrificio, perdiendo la vida muchos de ellos, están a las puertas de Madrid y en otras frentes más alejadas, y dando continuidad a las combinatorias.

La cruenta tiranía que daña la Alemania en relación con este problema, porque efectivamente Intendencia ha dicho que suministraba totalmente hasta ultimamente la población que se ha conocido y desde principios de marzo no hay más que o que estos días se dejan de percibir el mantenimiento extraordinario, o que quede reducido a la parte del Ayuntamiento. Mi criterio es que se reúnan todos, que explique el Ayuntamiento, para que pidamos a Intendencia las razones por las cuales dejó de servir. Si con esta autoridad que existe la misma. El cumplimiento del deber de

todos nosotros y, al mismo tiempo, consciente de la responsabilidad que asume el Intendencia, si es el que ya lo dice antes, pediremos decir a los trabajadores de las industrias de guerra que hay que superarse en el cumplimiento del deber.

Oímos a don José Galán: Hoy pocas palabras las suficientes para decir que estamos en un todo de acuerdo con lo expuesto por el Presidente en cuanto a que hay que ir a Intendencia y soltar la artillería, porque nosotros sabemos que los que trabajan en guerra hacen su esfuerzo para ver si hay posibilidad de superar la producción, just para que puedan llegar a superar esa producción es necesario tenerlo suficientemente alimentados y nos tenemos que dar cuenta los intendentes de la retaguardia de que, en primera fila, para alimentarlos, han de estar aquellos que están trabajando para que nuestros camaradas que están en las trincheras tengan la seguridad de que no les faltarán los elementos necesarios para terminar la lucha.

Nosotros sabemos que en las industrias de guerra hay una curiosidad de bajar, porque carecen del alimento indispensable al esfuerzo que realizarán; y somos nosotros los que tenemos que volver porque estos compañeros están lo suficientemente alimentados para que se continúe el esfuerzo y se triplique. Yo pido lo que nosotros insistimos en que hay que dar en



consecuencia a lo que trabajan para guerra, respecto al de los que se trabajan, a los que estamos en una vida ordinaria y no hacemos ese esfuerzo; y, por tanto, pedimos que el comandado Manolo Sáenz Presidente del Consejo Municipal, trabiese por todo el Consejo acuerde pronto, se adelante para que vaya a Intendencia y braga presente la necesidad de que nos ayude y que nosotros organizamos dispositivos de trabajo propuestos para todo un radio amplitud superior, a tales los camaradas que trabajan en esas fábricas que es de donde han de salir los elementos necesarios para aplastar el enemigo.

Oímos a don Juanito Marín: Se lamentó extraordinariamente que a cada uno de los servicios de este Consejo se le tengan que plantear problemas de esta naturaleza.

Si el afán de hacer amistades entre nosotros se hubiera terminado ya, problemática mi el compañero Alfonso hoy; mi otro compañero antes, hubieran tenido necesidad de dedicar una o dos horas discutiendo así para sacarnos unas conclusiones claras y que cada uno de los administrados, luego después en un interior como mejor quisiese.

El problema de las industrias de guerra es un poco más profundo de lo que aparentemente puede aparecer para venir aquí a tratarlo con vosotros

enertas decenas de fábricas.

Se que he visto todo mi vida metallúrgicos y que he estado intimamente relacionado con las industrias de guerra desde que se inició el movimiento, punto de la Guerra, para organizar las industrias del mundo. Enigre Madrid - todo el mundo lo sabe - me tenía una industria metallúrgica en marcha más que para satisfacer las necesidades y capacidades de la industria madrileña. Madrid, a través de este tiempo, ha organizado una industria de guerra que es un motor de trabajo para los propios metallúrgicos. Se ha llegado a hacer una producción suministrable felicitando a estos compañeros por todas las autoridades habidas y ser haber en la cosa local; pero faltoamente tenía que venir a la metallurgia. Se que ha convivido a otras actividades de la vida actual y es raro cuando de esto se quiere hacer un tema propaganda política, cuando esto se quiere sacar un beneficio de un Partido, la gente se pregunta, la gente se aburre, y la gente termina metiéndose hasta la sacra en que la política te que te inmiscuyese en los trabajos.

Yo os digo, compatriotas, que como a vos no nos queremos negar, todos los problemas que tenemos planteados en el momento actual, para dejar de hacer ya tanta política y tan baja política, porque más vale a descorporar a todos.

El trabajo es algo sagrado donde no se puede meter la política y no se puede explotar. Yo visto ma-

nana, y así terminaremos todos explotando.

En fin, he terminado. Compatriotas a la Prensa: Vá a ver muy necesario que de las fábricas que están siendo tienen buena nota porque estamos también en periodo de crisis de la actividad de alguna de la Prensa, que francamente no quiere recoger lo que aquí se manifiesta y se da el caso, sin duda lamentable, de que cosas que ya las está haciendo el Comisario Municipal por su propia iniciativa, como ha hecho Briones, y que todo el mundo estamos alentando para ello, ahora se quieren expulsar públicamente. Haciendo caso a la opinión que el Comisario Municipal no obedece a los que trabajan y esto ya es muy desplorablemente que se trate de un cuarto de millón de personas, el pueblo de Madrid. Oiga que el Comisario Municipal atendió las necesidades de todo el que trabaja.

El señor García Eiroz: Hace aproximadamente un mes que la Comisión de Hacienda, con la complacencia de todas las oficinas adoptó este acuerdo; y al tener conocimiento de que Bustamante iba a retener el cuarenta por ciento por comisiones para industrias de guerra, nos pareció a todos, no ful cosa de uno ni de otro, a todos, que las industrias de guerra, precisamente para poder llegar a esta cooperación

que necesitámos, necesitaban estar alimentadas por encima de los ciudadanos que en cumplen otras obligaciones tan apremiantes de la guerra y por tales fue recomendado que el Comandante Alcalde a ratos en cuarenta por ciento, el Ayuntamiento de Madrid no solo seguiría dando el monto por cierto, sino el cuarenta de la Intendencia, y a mi me extraña que esto se plantee aquí cuando hace un mes que fui acuerdo de la Comisión de Alcaldes y no se viene haciendo de manera que ha visto en la complacencia de todas las oficinas y hace un mes que se tiene el acuerdo.

Al señor Alba: Soy el primero, cada día llorar, en pedirte su tener que no tolerar al Consejo estos ministros. El plantearlo nomí públicamente es para que como, públicamente, se dé el acuerdo que se ha hecho, por quien pueda darlo, y que alegre de que el Alcalde tuviera también conocimiento de ello. A tratarla, por todos los medios, achar la culpa sobre el Consejo. Si no se pone en marcha, seguramente cuando se haga cumplir el acuerdo que se llevaron los dos años más y por eso digo: "Al Salón de Ayuntamiento" y cosa que por lo menos se ha demandado. No que se ha querido desmantelar, y por lo que se ha visto atropellar, no por tiempo que esté que



se le ha perdido.

Dijo de preguntar la Presidencia si había algún otro Consejero más que quisiera hacer algo otra vez o pregunta, o le vino la orden siendo las doce y diez minutos de la mañana.

El Secretario accidental.

El Presidente.

D. Leiva

Agustín Argos

A. Alvarez

C. Quintana

J. M. C. L.

Alfonso Cerdá

Hernández Gómez

M. M. J.

A. Martínez

F. Martínez

M. M. Pérez

F. Pérez

R. Jiménez Pintor

J. Pérez

J. Juan Ortega

J. Pérez

J. José Sánchez

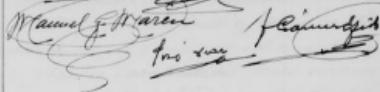
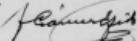
J. Pérez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gómez".

José López López

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mones".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gómez".

Manuel Gómez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gómez".A handwritten signature in black ink, appearing to read "José López López".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gómez".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gómez".

B.316704

A.000859

A.0025518 ²¹⁷



Sesión ordinaria de veinticinco de febrero de
mil novecientos veinti y ocho.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Benítez de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada pro-
visionalmente en la calle de Tolosa número
veinti y nueve, con asistencia de los señores
Socorro Egido, Alvaro Gilan, Muñoz, Escrivá,
Carrascal, Alvaro Huertas García, Díaz de An-
gulo, Civil, José Mendoza, García Pino, López
López, Rodríguez García, Latunde, Serrano
Pachano, Serrano Juan, Horcadas, Valle,
Villalba, Alvaro Ramónillo, Gómez, Martínez
Ceballos, López Jarran, y con
asistencia adjunta del Sr. Interventor
Municipal D. Juan Díaz Labrador, se abrió
la sesión a las 11½ de la mañana, para
segunda convocatoria por no haber con-
venido a los primeros más que los señores

rosa García Añel, cuando dábamos lectura del acta de la reunión anterior celebrada el día 18 del actual que fue aprobada.

Asunto de interes en el presente, la reunión del orden del día se dio lectura de una carta de la subsecretaria Confederación Universitaria, fecha 24 del corriente mes veniente que durante la ausencia del profesor García a larga causa de la Delegación de Personal el Sr. Alvaro García.

El Dr. Presidente: La Presidencia firma la carta como una comunicación oficial dirigida a este Ayuntamiento, y, por lo tanto, devolvé que el Dr. Alvaro García interviniera la Secretaría de Hacienda del distrito de la Universidad, la presentando los motivos que dan razón a este nombramiento, pues al arribar García ha sufrido un accidente de automóvil que le tiene lejos de consideración. Se da, por tanto, el Censo por entreado, y queda hecha el nombramiento a favor del Dr. Alvaro para desempeñar interinamente la Secretaría de Hacienda del distrito de la Universidad.

El Dr. Alvaro: No es a la Secretaría de Hacienda, a lo que se refiere la carta viene a la Delegación de Personal, me dirijo

a la Secretaría de Hacienda la viene desenvolviendo el Sr. Presidente.

El Dr. Presidente: - La Secretaría había entrado un aviso. En efecto, la carta se refiere a la Delegación de Personal, porque lo referente a la Secretaría de Hacienda viene en el mismo trámite del orden del día, y se propone para ella al compareciente Santiago Palomino. Con ésta declaración quedo terminado este punto.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acuerda venir proponer la Comisión de Asistencia Municipal, la cual, solicita hacer en los siguientes distritos:

1.º Al Dr. Condeles licencia a los señores que a cuenta de vacaciones se dispongan de conformidad con los informes que se les hagan en los expedientes correspondientes para los adeudamientos e instalaciones en los sitios que se indican:

Al Dr. Vicente Pérez, para baños en el petate a precisión, en la calle de Alcalá, 2.

Al Dr. Luis Martínez Poblete, para tejer de vaporeros (computadoras) en la calle de Loriana, 29.

Al Dr. Manuel Pariente Zapico, para lavoros: cervecero, electricista, en la calle de

lavoros, 45.

A D. Joaquín Serradell, jardiner, para fabricar los cubos de pasta para sopas/a mano) en la calle de Lisboa, 56.

A D. Altagracia del Valle, para vistarr, en la calle de Esparteros, 4.

A D. Francisco Alarcón Jiménez, para hacer corrijer/a mano) en la calle de Enrique Prado, 1.

A D. Angel Piz Cardeñosa, para pintura, en la calle de Claudio Coello, 123.

A D. Santiago Hernández Domínguez, para teñir los vestidos, sin gastos en la calle de la Tapera, 51.

A D. Hilario Casals Fernández, para sastrería, con gastos del viaje, en la calle de Arrieta, 27.

A D. Leandro Ruiz Ibarra, para vender los colores ordinarios en la calle de San Vicente, 18.

A D. Alfonso Andrade Sáenz, para vender los vinos el peso menor, en la Calle de Chamartín, con anuncio a la calle de María Pita, 1.

A D. Luis Salas Jiménez, para telas de vidriero-bisajalatero (ampliación) en la calle del Almudena, 12.

A D. Miguel Ledesma Camille, para ampliación de sastrería, con gastos en

B.316705

A.000860

A.0025319



la calle de Colmenar, 1.

A D. Carlos Harracaón Mijo, para que sea permitido a su hermano la licencia concedida para talleres de bisajalatero en la calle del Rito, 3.

Adición

Asunto al despacho de Oficio

-

Se acuerda:

Desear intervendrá de una comisión del D. Gobernador civil de la provincia, febrero 16 del corriente, por lo que ha acordado, visto lo dispuesto por el Consejo Municipal en sesión de 4 del mismo mes, favorable a la reposición de D. Alfonso García Ponzanes en su empleo de Vigilante femenino de recreación, por no considerarla comprendida en el Decreto de la Real Decisión del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1836 en virtud de sentencias absolutistas de los tribunales populares, y a propuesta de dichos Consejos Municipales dejar en efecto la cesantía de la repulsa comprendida municipal, con todos los procedimientos favorables por su ejecución y ejecución.



y con todos los derechos correspondientes. Tiempo que duró en económicas, incluyendo abusos de las remuneraciones por su cargo heredado.

Queda entreado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente dispositivo que durante la ausencia del Teniente de Alcalde del distrito de la Dehesa lo fijarán de nuevo, se encargue del despacho de la Secretaría de Alcaldía el Concejales de la Dehesa y Coslada.

Queda entreado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, disponiendo que por hallarse enfermo el Teniente de Alcalde accidental del distrito de la Universidad S. Francisco de Asís, se le da cargo de dicha Secretaría de Alcaldía al Concejales de la Dehesa.

Queda entreado de un oficio del Intendente económico municipal, fecha 21 del corriente, remitiendo a los efectos propuestos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos correspondientes al mes de enero próximo pasado.

Se da cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, dando cuenta de un oficio del Inten-



dente de la Casa de Hacienda del distrito de Chozas proponiendo la desaparición de los servicios que a continuación se especifican, con domicilio dentro del mismo distrito, para el cargo de Becales de la Junta de Hacienda municipal de la Casa de Hacienda, es constitución de los mismos que en fecha 23 del pasado mes de enero fueron nombrados para ocupar los mencionados cargos, y que no se presentaron a toma posesión de los mismos: S. Blasius Ibarra. - S. Francisco Díez Varela. - S. Pedro Galván Abramova. - S. Cristóbal Ceballos Calderón. -

Queda la oportuna pregunta, si la Presidencia se acuerda aprobar la propuesta formulada en el precedente firme.

Se da cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, en el que da cuenta del fallecimiento del funcionario municipal S. Andrade Diego Llorente, que durante varios años y con eternoable celo ha rendido desinteresado el cargo de Jefe-Tambén Titular del Matadero municipal, y de la procedencia de que, con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento de 13 de noviembre de 1921, sea amortizada la plaza de referencia.

Si el Consejo a sus propuestos da cumplimiento al funcionario de reposición cuya plena de fijo administrativo del establecimiento municipal queda autorizada la cumplimentación del acuerdo que exige.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acuerda como proporción la Comisión de Hacienda en los tres siguientes dictámenes:

Línea.- Ayudas, por encontrarse conforme la cuenta justificada, que figura en el expediente, escritida por la Tesorería municipal, rendida por el Sr. D. Joaquín de Gómez de Asunción intérprete de la cantidad de 20.000 pesetas que le fue libbrada en 17 de noviembre de 1937 del presupuesto extraordinario de Hacienda para atención de este servicio.

Línea.- Ayudas, por encontrar la conforme la cuenta justificada figura en el expediente rendida por la Tesorería intérprete de Hacienda municipal nº 10 (Universidad) de la cantidad de 1.200 ptas. que le fue libbrada en 2 de mayo de 1937 para atender a los gastos de conservación, limpia del local que sirve dicha dependencia; debiendo



se acuerda el libramiento de la misma correspondiente al presente ejercicio librarse por cuarenta pesetas sea por tramitación, según lo indicado en el dictámen municipal.

Fuera.- Hacienda a la Sociedad Cipriano la "Cavalletti", en vista de los distritos informes obrantes en el expediente, la cantidad de 46.500 pesetas importe de las obras ejecutadas en la calle de Cress en el mes de marzo de 1937, con cargo al concejo, dentro del respeto presupuestario del Interventor debiendo proceder a este efecto, visto lo actuado en otros casos análogos, una comisión del Dr. Delegado de Hacienda a la junta en la que se haga constar convenientemente la autorización para el cobro de la cantidad adeudada, la forma en que habrá de realizarse el abono, así como si deberá ir a reunir los fondos que la expresada sociedad tiene en algún establecimiento bancario de esta capital.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores propuestos de la adhesión de los interesados que a continuación se oponían, en vista de lo indicado por el Jefe de la Sección de Estadística

Se conformó con el informe emitido de que la Sesión, en relación con los castillos se abstuviómente que nos designase por causa de extracción, tanto de expediente, bienes, o que tuviesen en consideración que el procedimiento establecido por la Sesión de Hacienda dejó reducida a causa de que se trate a la mitad de su importo, extracción -de que no se lleva comprendido en la Ordenanza del Peso municipal, cuando se trate de espacios castilleados abstuviéndose públicos supliéndose a causa de extracción o deterioro de las principales, se fije a otros documentos el precio de una piesta; segúndamente, a efectos de lo indicado en el anterior apartado, se estampillen para la finca municipal con el precio de un piesta el número de castillos de cada uno que al Jefe del Poderío estime necesario.

El Dr. Presidente.- Me diráis que se ha sufrido un error de importe en este apartado, pues los castillos deben estar sellados con el precio de una piesta, pero deben llevar en ellos de una piesta.

El Dr. Secretario.- Yo diré al dictamento (el Secretario que me dice -Sí)- Pues queda hecha la resolución, si que al dictamen se trae constancia que se en-

contró en que se les manifestaba por el Jefe de Hacienda,

D sin otras aclaraciones que sea el dictamen.

Se acordó como quedaría la Comisión de Poderos en los dos siguientes dictámenes:

Primer.- Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el primer trimestre del año actual, la cantidad de 26.000 pesetas con destino a transportes en general, a los de arena de riego, de vías, debiendo ser cargo de dicha summa, según sea informado la Intendencia municipal, el Concepto 388 del expediente correspondiente del Interior, y justificas en su oportunidad, y con todo detalle la indicada Dirección la inversión de las cantidades que emplee que se van viudas, para su dedicación aprobación, por el Delegado del Estado.

Segundo.- Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el primer trimestre del corriente año la cantidad de 190.875 ptas. con objeto de dar a la conservación, reparación, y fijación de calas de las vías públicas de la capital, debiendo ser cargo dicha suma, según sea informado la Inter-

versión municipal, al Decreto 984 del 22 de junio de 1936, y justifican en su oportunidad, con todo detalle la medida. Diccionan la inversión de las cantidades que emplea, por ordenadas, para su debida compensación, por el Delegado del Gobierno.

Se acuerda como propone la Comisión de Gobernación en los cuatro siguientes dictámenes:

Primeros.- Fútbol, por importancia y actividad física, el consejo varía tiene administrativos. D. Antonio Llorente Peral, y asignarle el bache pasivo anual de 4.500 pesetas, 50% de los 9.000 que se sirven de regulación, dejando restantes este acuerdo a partir del día siguiente al en que se adopte por el Concejo municipal.

Segundo.- Conceder a D. Francisco tallano, Picas, acuerdonde a los interesados por el mismo, de conformidad con lo informado por la Secretaría, la excedencia reglamentaria en razón de sus puestos de Oficina y grupo, por el tiempo mínimo de un año, que esto quiera decir que el término del mismo tiene de renovarse el acuerdo, pero habrá de solicitarlo por



existencia y impedir su revolución a la existencia de vacantes y sucesos sucedentes entre ellos, y como más importante, el 18 de febrero de 1937, en cuya virtud quedaron suprimidos circunstancialmente los ingresos y egresos al servicio municipal.

Tercero.- Conceder al Alcalde o autoridad municipal, D. Juan José Ramón Montañez, a pedir por el Ejército, y de conformidad con lo informado por la Secretaría, la excedencia especial o plena, regulada por los acuerdos municipales de R. de 20 de noviembre, 9 de julio de 1932; de acuerdo regularse el intervalo para su justificación documentalmente en su favor al ejército.

Cuarto.- Declarar al Directorio de Abastos D. Blas de los Rios Marcos, de conformidad con lo dictaminado por el Juez instructor del oportuno expediente de responsabilidades que se le ha seguido por abandonar imprudentemente del servicio, incursos en el apartado 1º del artº 194 de la Ley Municipal, de conformidad con el 195, que

determinar las sendidas procedentes, acordar su destitución con todos los procedimientos que sea consecuencia de tal acuerdo.

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda, adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, atendiendo a la Comisión al logro de la mayor satisfacción de los distintos ramas que componen el abastecimiento de la capital, y como consecuencia del sistema establecido llevado a efecto por la misma, cumplimentando así la orden circular del Ministerio de la Faz, en la fecha de 21 de julio de 1937, para la municipalización del sistema de abastecimiento y de los servicios del Metálico, Mercado de Ganados, mercara, lúneos, y de cuya estudio se deduce la conveniencia de su realización en un plazo medio de 18 meses al más tardar, y de tan importante servicio en el orden del abastecimiento primario. Dijo por los señores apuntados, y a tenerse lo procedente en el apartado del artº 13º de la vigente Ley Municipal se acuerda la conveniencia de la municipalización del sistema de abastecimiento y de los servicios del Metálico, Mercado de Ganados, mercara, lúneos. = Segundo.

se acuerda, establecer la municipalización de la compra y venta de todos los víveres y productos que sean objeto de contratación en los dos mercados, = Tercero. Igual, para su efectividad, se aprobarán los siguientes:

Bases fundamentales para la municipalización del régimen de abastecimiento y de los servicios del Metálico, Mercado de Ganados, mercara, lúneos, cara, y lúneos.

Artº 1º El abastecimiento de carnes, mercara, lúneos al vecindario insolidario, se realizará única y exclusivamente por la Cooperación Municipal.

Artº 2º El Ayuntamiento abordará la función de abastecimiento de ganados, mercara, lúneos en función de municipalización total.

Artº 3º El régimen de municipalización comprende los siguientes artículos:

a) Abastecimiento de carnes frescas: que se dividirá en las secciones siguientes: a) Compra de reses, carnes, foquillas, resetas, y facuadas de reses, venta de los carnes a los trabajadores. b) Industrialización de todos los despojos comestibles, y su venta a los casquerones. c) Reparación de todos los despojos industriales (reses, sangre, tripas, uddes, renudas, lumbres, etc.)



y se encargación por comisiones o particulares de vete. a) Industria láctea se los incluye de gallinas vacunas y de los pueros del rebaño lecheras y en suerte por gestión de vete o sueldo. b) Transporte a carreteras de los al Matadero a las Tablas viejas donde las estaciones de f.c.s. nos piden que remitamos al Matadero.

2º Abastecimiento de aves, que tiene abierta las siguientes secciones: a) por parte de los domésticos (gallinas, palomas, pavos, patos, etc.) y en suerte a los vecinos. b) Matadero, pescadería de aves y desvío de conejos; preparación de los canales, jardín de los canales, despojos y mandíbulas a los pollerías. c) Pezquería y selección de las plumeras, vacas lecheras y vacas de los pueblos y en suerte por gestión de vete a los vecinos. d) Carrera de cara mayores y menores de pelo y pluma y en suerte a los industriales pollerías. e) Pezquería preparación de los pueros y en suerte por gestión directa o comisiones.

3º Abastecimiento de huevos. La compone las siguientes secciones: a) por parte de huevos frescos en el país y en extranjeros. - b) Abastecimiento en cámaras frigoríficas, clasificación de la mercancía y venta a los hueveros.



d) Aquisición de nuevos establecimientos, casas, etc. con destino al abastecimiento público, y venta de industria pastoreña, vacas lecheras, etc.

Art. 4º Pueden ser organismos auxiliares del abastecimiento de carne, ave, huevos, etc. a) Los hidráulicos de ganaderos, criaderos, campesinos de aves, aves jóvenes, aves viejas, etc. b) Los hidráulicos de carne vacuna, vacinerías, talleres, bueveros, etc. c) Los hidráulicos de casqueros, trigueros, y de miles trabajadores de vendimia de moradura vacuna. d) Los hidráulicos de corrales vacas, pueras, etc. de la industria de vaca-gorda y arracadas en aves, pieles, coles, etc. fuera estos organismos tienen de otra mercancía para el consumo local para poder actuar en el Mercado o Matadero de ganadería, y aves.

Art. 5º El concejo municipal organizará en una o varias dependencias todos los servicios de mercado, compraventa de aves, aves, conejos, huevos, etc. de matadero, mercados, pesas de los veteos, y aves y de industria láctea de todos los despojos, callos, quedando prohibida la hacer operaciones de esta naturaleza.

frente de los locales, servicio del Municipio.

Art: 6º Para atender a la exigencia de la carne, el Consejo organizará servicios municipales de inspección de carnes y sanguinarios, y destreñición, segun los usos, a cargo de los establecimientos municipales.

Art: 7º Fijar las raciones, aves, carnes, lomos, destreñidos al consumo de la ciudad, vendrá designados al servicio municipalizado, y destinadas al Mercado de ganaderos que será el punto local de contratación de las mismas.

Art: 8º El Consejo Municipal, en lo que estime conveniente, podrá designar agentes correspondientes a las raciones y destreñidos, adquirir en fábrica las raciones, aves, carnes, lomos.

Art: 9º El Mercado o Almacén, establecerá una clasificación oficial de calidades de raciones, aves, lomos, etc. a la que deberán sujetarse las contrataciones de éstas.

Art: 10º La contratación de raciones, aves, etc. en el Mercado, deberá hacerse en vilo, atendiendo a su calidad, aunque el vilo sea estipulado, pero el peso no la carne, sin que por ninguna



pueda modificarse el precio de cotización después de establecerla la vez, quedando, por tanto, abolidos los puntos, rebajos, etc., que se aplicaban a las carnes. La contratación de la carne, será por piezas enteras.

Art: 11º La venta tanto de lomos, como porcientos, atendiendo a la calidad y procedencia de la mercancía.

Art: 12º Para disminuir los reclamaciones a que diera lugar la contratación principalmente en la clasificación de los productos, se creará una Junta clasificadora, integrada por representantes del Municipio, técnicos, estibadores, y representantes de los productores.

Art: 13º La venta de carnes frescas, aves, carne y efectuará con arreglo al peso canario; en algunos ejemplares, trama, cuchillo, libro, etc. la pieza figura adherida a la carne.

Los precios serán fijados de conformidad con la cotización de las raciones pries.

Art: 14º La autorización de los establecimientos se hará teniendo en cuenta los siguientes nombramientos:

a) De propios comestibles. Por la ejecución de tablas reguladoras, en las que se establecerá la debida relación los precios de venta en la moneda inglesa con las cotizaciones,

de la carne en el Mercado. Q) 2º, pago industrial. - 3º, tales carnes, etc. por pesas o peso directo.

Artº 15.- Toda la res, ave, carne, etc. que se sacrifique para el abasto público, serán sacrificados en los talleres del Matadero, quedando prohibido la matanza de ave, carnejo, cerdos, polluelos,

Artº 16.- El peso de los muertos, vacas, ovinos de caza, etc. serán hechos en las balanzas del Municipio, por fiellos pesos o municipales. Este peso servirá para la valoración de los reses, aves, carne, etc.

Artº 17.- El transporte, impuesto de las mercancías en el Matadero e intendidas en el régimen de carnicería foranea se realizarán con vehículos, obsovos municipales.

Artº 18.- Debe la exigencia de este reglamento, las tasas del Matadero, así como los carnes, serán abonadas al Ayuntamiento por el servicio municipal.

Artº 19.- Los beneficios que se obtengan por la industrialización de subprodutos se destinan a cubrir las diferencias entre los tributos, entre los ingresos provenientes de carne y los pagos por compra de ganado,) para atender las mejoras del servicio.



Artº 20.- Los resultados de carnicería para la conservación de muertos, carnes, ave, etc. se harán en las carnicerías municipales, establecidas en el Matadero y en los Mercados.

Artº 21.- Hasta que el Municipio cosa traiga carnicerías frigoríficas con la amplitud debida, adquirirán o arrendarán carnicerías particulares para el almacenamiento y conservación de los muertos.

Artº 22.- La instalación, apertura de carnicerías, establecimientos, talleres, etc. deberán ajustarse a las normas y requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza.

Artº 23.- El desarrollo económico y práctico del abastecimiento de carnes, ave, res y leves, será confiado a un Consejo de Administración nombrado por el Consejo Municipal.

Proposiciones

Se da cuenta de una suerte para el servicio público, simple intromisión que paga el débito funcionamiento del Correjo especial de Cultura primaria, creada por Decreto

del Ministerio de Instrucción Pública de 26 de marzo de 1936, se adoptan los acuerdos para la continuación se expresan, teniendo en cuenta que aquél se funciona en la personalidad de sus autoridades, porque éstas tienen todo el planteamiento mediante la aprobación por la Superioridad de los establecimientos que, en su oportunidad, le fueron presentados, y a fin de dar vida a dichos organismos y principios se en los términos debidos con la actuación, además, de los representantes del ministerio en el Estado organismo alguno de los cuales se hallan, por diversas causas, ausentes del mismo; 1º. Se da de alta al Ministerio de Instrucción Pública y Superioridad la inmediata aprobación del planteamiento del Consejo Especial de Cultura Primaria de Madrid; 2º. Se, asimismo, se recibe al citado Departamento, en virtud de la designación de nuevo representante surgido en el Consejo de Cultura Primaria, el 26 de marzo de 1936 (Gaceta del Vino) que se seguntó.

El Dr. Campos. Hago uso de la palabra para pedir que esta proposición que sobre él versa, se pase a reunión de los consejeros de Cultura no conozca este problema.



El Dr. Roldán. - No confundamos, dice Campos, la una propuesta que hace un Consejero, que pasará a la Comisión correspondiente. Las proposiciones pasan todas a las respectivas Comisiones. Lo natural que no lo conozca el concejal Campos, por que éste no es más que una iniciativa de su concejado en relación con este problema.

O. P. Valls. - De la sola lectura de la proposición se induce perfectamente el alcance que tiene la misma. Pero por si acaso algún concejal del Consejo que vive cerca algunos intervinientes del problema, nos a decir muy pronto qué sabe, las naciones para que quede claro esto. - Globis en Madrid, en el Ayuntamiento de Madrid, numerosamente, una fundación municipal de bienes inmuebles hasta cierto punto desorientada de la organización global de los diferentes organismos que intervienen en la primera enseñanza. Un organismo avacado que no corresponde a las necesidades del momento, y que incumple aún una billante multa de su actuación propia a la intervención del consejero del Ayuntamiento de Madrid que tiene con muchos organismos - y en la mente de todos entre los miembros que no están los propietarios de los bienes, de la primera enseñanza. Existe

abiertos, una Comisión mixta de representantes del Estado, del Municipio para la contracción de fregios, y coquetas en Madrid, ambos casos, —además, no respondiendo a lo que el informe consta—, por otra la intervención, cada vez más avanzada, del Ayuntamiento de Madrid en los pueblos más cercanos primariamente, y por encima de la intervención la capacidad que la Caja le otorgó al Ayuntamiento de Madrid (una capacidad que nadie puede negarle ni reducir), que nadie (ya en duda) le habrá hecho acreder a que en labor, trabajo atiendan perfectamente engañados en las sencillidades del Ministerio y del pueblo español en contra el ensueñamiento. Y después se persona la República, después del 18 de febrero de 1936 el Congreso libera sus diversas gestiones con el Ministerio de Instrucción Pública don Marcelino Domingo, que llevan por sentido la publicación de un Decreto (Decreto del 27 de marzo de 1936) en el Boletín Oficial de Ultima Hora de Madrid, en el cual se da la novedad de éstas constituidas apropiadamente por mitad por representantes políticos, técnicos del Ayuntamiento y por representantes del Ministerio de



B.316710

A.000885

A.0.025324*



Instrucción Pública, o lo publicaran los nombres, y se encargará al propio Consejo que redactara su Reglamento, el cual tendrá que aprobar en definitiva el Ministerio de Instrucción Pública. El nuevo Consejo tiene atribuciones, como dice su nombre "especiales", que nadie nos tiene redadas, y que al propio Consejo no puede aplicar porque el Reglamento que él mismo redactó, y que el Ayuntamiento de Madrid aprobó el 8 de mayo de 1936, a pesar de haber transcurrido ya casi dos años no ha sido aprobado aún por el Ministerio de Instrucción Pública.

Es lo que pide la proposición, que el Ayuntamiento pida al Ministerio de Instrucción Pública que este Reglamento sea aprobado. (El Dr. Flanco: Sí, es pura y simple vigencia.) Esto es, que que aquellas atribuciones que están conferidas en el Decreto de 26 de octubre de 1936, no tienen realidad, y el Consejo de Cultura no atiende a lo que tiene obligación de atender, y debe dar a atender según ese decreto, porque su reglamentación no ha sido llevada a la práctica. Por otra parte, los espacios existentes en el Boletín no tiene el Consejo de Cul-

Tuve - la mayor parte - no están en Madrid. -
Habrá de venir maestros porque son maestros
que no poseen ni derechos, otros, porque no
son arquitectos. La presentación del Estado
en el Consejo de Cultura está tan malva-
da que anexas si hay un paso de acuerdo
entre el Ministerio en V. I pido se pue-
de recurrir al Ministerio lo necesario
de que nos representantes en el Consejo de
Cultura atendan los casos para los
cuales fuese designado. Si puesta en
la propuesta va a pasar al Consejo de la
Cultura Primaria, al que pertenece el Sr. Llo-
res, y no se saca, si es necesario, para
nave una mayor ampliación en la
sesión o en la traeja este problema.

El Sr. Residente. - La intervención
del camarada Valls ha servido para
tray al Consejo en el alcance de su propo-
sita. Pero de todas formas, según normas
establecidas la propuesta pasa a la Con-
sejo correspondiente, que en este caso es el
Consejo de Cultura Primaria. No ob-
ligamos que se establezca discusión acerca de
esto que, por otra parte, solo podría ser
declarando la improcedencia de la proposi-
ción que nos crea que se estime pertinente an-
teriormente, punto que aún siendo no
necesaria la aprobación del Reglamento



bien puede ello ser con los trámites necesarios
para que el Consejo Municipal pueda va-
lificar o no ratificare mi petición al Mi-
nisterio de aprobación del mismo.

El Sr. Valls. - Muy pocas palabras...
Mi intervención no tenía el alcance de
que la proposición no pasase a Comisión,
naturalmente.

El Sr. Residente. - ¿Lo siente que la
proposición pase al Consejo de Cultura Pri-
maria?

Y con el asentimiento de todos los
señores Consejeros fue tomada en con-
sideración la propuesta del Sr. Valls, acor-
dándose pasarla al Consejo especial de
Cultura Primaria.

Se dio cuenta de esta proposición sus-
crita por el Sr. Antón Cabrerizo, interrumpiendo
la reunión del ayuntamiento el 22 de
febrero de 1935, por el que se dispuso que a
todo proyecto de edificación que se presentase
en las oficinas municipales acom-
pañase obligatoriamente el documento
que certificara, en el tenor firmante
de igual, su inscripción al Colegio
Oficial de Arquitectos de Madrid, se citó
más que el referido acuerdo otorga al
citado Colegio atribuciones que menoscaben
la发挥 oficio de los arquitectos de la Ci-.



distales, en los que actualmente tienen profesionales, como las actividades tales de la vida nacional han cesado o casi cesado, segun un especial comité, y en ellas se han suspendido; siendo, por tanto, las organizaciones sindicales las que, en todos los casos, deberían establecer las actividades de sus miembros.

El Dr. Integia Caboñez. - Encantado que pase a la Comisión correspondiente. Pero no está de más decir que el acuerdo que se ha tomado en consideración la prórroga se interesa más en el sentido de un R. D. del año 1928, que dio concreto el Colegio de Arquitectos en Iglesia, tal vez plagiando un texto comparativo establecido por Mussolini; que después, en 1930, otro R. D. lo dio validó, que en 1931 se le volvió a dar validez momentáneamente, desplazándose una tarde, para que luego en un "tira y afloja" de los arquitectos consiguieron éstos de la Comisión festiva en el año 1935, que se volviera a dar validez al mencionado acuerdo. Y como esto tiene los más enteramientos, lo traemos aquí, pero con el propósito de que pase a la Comisión correspondiente.

El Dr. Presidente. - Y se aprecia que la proposición del Dr. Integia Caboñez

pase a la Comisión correspondiente?

Y votada la conformidad del Consejo, se tomada en consideración la proposición del Dr. Integia, acordándose que pase a la Comisión de Fomento.

Fernández y después del acuerdo del día 10 el Presidente pregunta si algunos consejos tienen que formular alguna manifestación en el tema de vinos y licores.

El Dr. López Iborra. - Considero que tanto informar al Consejo de los impuestos habrá de hacer el día 10 ayer, como consecuencia de la puesta en vigor del año anterior extraordinario. Principalmente lo referentes a vinos, más que por la cantidad en sí, - que ya es suficientemente desagradable para que el Consejo Madrid se sienta satisfecho - que la consecuencia que el pueblo de Madrid lo pague, y para que se manifieste el aumento del Consejo al acuerdo de poner en marcha esta fuente de ingresos. - Sin embargo también, que la diferencia tan notable que se aprecia en los ingresos, a partir del día 21 del corriente. Al punto

en vigor el arbitrio estatal lleva sus
bienidas, se encuentra la Delegación a bai-
tos con una limitación en la cintura
de los vienes. Puesta al habla con el per-
sonal técnico - elevamos el límite
con una propuesta para que desapareci-
se este tope, a la Comisión de Hacienda,
, la Comisión de Hacienda, y se apro-
vada aquí para dar las más apresio-
nantes pres el arbitrio con que ha re-
metido el problema a Cuadra sita la
pre - informe favorablemente la pro-
puesta hecha por la Delegación de
Hacienda, y nos encontramos con lo
siguiente: El dia 15 se pone en vigor
este arbitrio y se establece se mantenga
una cifra de 14.000 a 18.000 pesetas hasta
el dia 21; el dia 21 la Comisión de Ha-
cienda accede a la propuesta de la Delega-
ción de Hacienda, brancas desaparecen
el tope que había en la cintura del vien
y nos encontramos con que el dia 22
recordan 37.904 pesetas; el dia 23.800
el dia 24. 31.889, restos, permanente
los impuestos brancas en el extraordina-
rio 207.991'50 pesetas. = Esto, como decí
antes, es lamentable, y se le quedó de-
lo aquí a informar al Consejo, y se
lamenta para dar las gracias a la Co-

misión de Hacienda, si no también para
mostrar mi satisfacción por la cooperación
del pueblo madrileño al Ayunta-
miento de Madrid.

El Sr. Presidente.- El Consejo se da
por satisfecho, y vos que prendo decir
en nombre de él la satisfacción que nos
produce las medidas tomadas por
el Consejo primero, y por la Comisión
de Hacienda, después, el segundo límite
que tiene establecido autorizadamente, y
esto será lo que nos permitirá poder se-
ñalar avances en ese campo que hemos an-
otado de haber la hacienda munici-
pal de la situación angustiosa pre-
sente, y fu (introd) vivir de los propios mi-
dios del Ayuntamiento de Madrid, sin
recurrir a otra vía cuando consta
tamente a la agenda del Estado, que en
estas circunstancias deficiencias.
Por tanto tiene el Estado con atención
a sus propias obligaciones, para que
no nos tenemos interés al Consejo
Municipal de Madrid en preser-
varnos nuestra hacienda con nues-
tros propios medios.

El Sr. Presidente.- ¿Algún camara-
do nos quere hacer uso de la palabra?

El Sr. Muñoz Galan: Para primera



de mes, imponez a exigirse a los conve-
nientes de Uso y Taxis el arbitrio sobre los
artículos, y se deseará saber que medida
se euan tomados para que estos conve-
nientes estén provistos de los sellos necesarios
para que, estos artículos gravados con la
única tasa que llevan este sello.
Dijo esto, porque algunos convenientes
decían que aun no tenían los sellos
en su poder y establecieron para el
mes y se iba a prescribir al día en
que era de ponerse el sello a los artícu-
los y previan que iba a haber una
grande colas en el Consorcio Municipal
para poder hacer provecho de este sello mu-
nicipal. Y ya basta a la Alcaldía una
marcha, por si cosa pertinente o tie-
nese, con objeto de evitar la indis-
tinción de los convenientes, que tienen que
venir a la calle de Velázquez, en numero
grande, y que tengan colas que pue-
len la vila del Consorcio Municipal. No
es que baste por los Tenencias de Alcalá.

Un señor Concejuelo: Los conveni-
entes de Vecinos.

El Dr. Blanco Salas. - Nada de con-
venientes de Vecinos que no tienen nada que
hacer para si los Juzgados de los juzgados
los responsables de cada juzgado al-

to, podían ser los que fiscalizan) y se responda
también de que estos sellos están en poder de
los convenientes para principios de mes y
efectivamente sea un hecho verdadero de
eso; y si bien los Tenencias de Alcalá
no tienen un personal más amplio pa-
ra poder supervisar de ello, y es lo que
más que basta dar al concejo de Alcalá,
esta sugerencia para si vale apertura
aprovecharla. Nada más.

Al Dr. López Jiménez. - Facilmente
para contener el conveniente blanco Sa-
las se que se la Delegación de Arbitrios
tra tomados todas las medidas relativas
a que los convenientes puedan adquirir
los sellos. Estas medidas han sido
publicadas en la Gaceta, y se recomienda
la sugerencia para ver si es posible ob-
tenerla a la práctica de que ello se facili-
te en los Tenencias de Alcalá.

El Dr. Benítez. - La Alcaldía
nunca pone sellos más. Toda esto
tra viene en poco precipitado porque no
teníamos la autorización de este arbitrio
en el tiempo que nosotros habíamos
querido; desde luego a la tarde cum-



Sesión ordinaria de cuarto de marzo de
mil novecientos treinta y ocho.

Presidente del Domo. Sr. Alcalde
Don Rafael Hendic de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisoriamente en la calle de Berlanga número veinte y nueve, con asistencia de los señores Gómez Iglesias, Alonso Salas, Mariano González Martín, Escrivá, Carrascal, Alba, Fernández Sánchez, Domínguez, Campuzano, Civil, Díaz Mendoza, García Pérez, López, López, Rodríguez Sánchez, Trujillo, Fernández Latorre, Domínguez, Valls, Villegas, Madrid, Fernández Dávila, Muñoz, Orlaza, López Torrecilla, con asistencia, sin voz, del Sr. Director de la Escuela Municipal S. Francisco Siles, donde se abrió la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana, previa expulsión convocatoria por los tres concejales

a la primera mesa que los Pcs. Macris Gómez, Serrano, Huaro, García, Cisneros, honor a doyos; dándose lectura del acta de la reunión anterior celebrada el dia 25 del pasado mes de febrero, que fue quedando

orden del día.

Avances y expedientes con dictamen de los Comisiones

La second mesa propuso la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad, Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

Conceder licencias a los señores que a continuación se especian, conforme al informe que la Sección en los expedientes correspondientes para los establecimientos e instalaciones en los que se aducen:

A D. Francisco Huaro Martínez, se va instalar un grupo motor bomba, en la calle de Francisco Huaro número 41.

A la P. A. Bryss, para establecer un almacén de productos alimenticios en el Paseo de los Delicias, 50.

A D. Pedro Rodríguez López, para taberna, en la calle de la Victoria, 1.

A D. Manuel Bracisón, para negocio en la calle del General Bustillo N.

A D. Dávila Gómez Jorquera, para negocio en la calle del General Bustillo 28.

A D. Pedro Gómez, para venta de apavitos de rodio, en la calle de Méjico esquina de la calle de la Victoria.

A D. Leandro Martínez Díaz, para almacenes de vinos, licores y aguardientes en la calle de Segovia Salazar, 15.

A D. Francisco Llorente, para taberna, viverería, venta de jabones, etc., en la calle del Calvario, 14.

A D. Marcos Serrano Hita, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para perfumería, con fabricación de perfumes y jabón en la calle de Hernán Cortés, 10.

A D. Francisco García Jiménez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de cosa, en la calle de Villaarruea, 39.

A D. Rosalio Dávila Gómez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna, en la calle del General Bustillo, 13.

A D. Fulgencio Martínez Rodríguez, con carácter provisional, y libre del pago de derechos con arreglo a lo acordado en 7 de febrero de 1837, para venta de quinalla, ferretería, en la calle de Torrijos, 7, procedente de su establecimiento sito en la calle de Alcalá 28, que ha tenido por cesante.

A D. Angel Gómez Martínez, en cesa-



los provisionales, libro del pago de derechos con anejo a la memoria de 5 de febrero de 1937 para los pases de pas en la calle de la Rola 4 nro. 67 de establecimiento situado en la calle de Sorriente 7 que es el nro que exigen.

4 d. Si nro. San José Pérez, para el tránsito, en la calle de Miguel Servet II, con la prescripción, aislada por la Sección de Justicia, de que el nro. 67 de establecimiento aislado, requiriéndole al interesado a fin de que subiese la expresada diferencia.

Se acuerda como proceder la Comisión de Talleres, provisionalmente, a través de los dos representantes de la

Alcaldía - Facultad a la Delegación del Colegio de la Balanza para que, de acuerdo con la Dirección del mismo favorito, proceda a liquidar 290 pesos de alquileres en prisión de sombra, y en "dónegs" para los alumnos de villa e pendencia, para lo cual se le librarán el importe total de diez adquisiciones a razón de 9.979 pts. Los primeros 10.000 los segundos, cuya inversión se certificará debidamente ante la Intervención de Villa, en su oportunidad, pidiendo se cargue las referidas sumas

al concepto 132, número 29, 25 de abriles, seguidamente, según ha informado la Dirección de Tesoros.

Segundo - Libro a la Dirección del servicio de Alquileres, acuerdo a lo indicado por la misma, la cantidad de quince mil pesos para atender el pago de las adquisiciones de combustible y entretenimiento de las instalaciones de todos los servicios municipales, así como para el pago de material de escritorios y menores de todos los de oficina, cedencias de la Corporación debiendo ser cargo de la misma, en la forma y cantidad determinada en el acuerdo a petición de la indicada Dirección, que figura en el expediente, a los veinticinco correspondientes a los conceptos 132, 133 del siguiente presupuesto del Interventor.

Adelante.

Avísese al despacho de Oficio

Se acuerda:

Aprobarse un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 26 del pasado mes de febrero, en el que programe, cumpliendo con lo re

trasciende la Diputación de la Provincia de Madrid, los informes con la Secretaría Especial, lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reordenamiento, abusos a los funcionarios del sindicado, como los señores Francisco Sánchez, S. Ricardo Carrión, Ignacio Sánchez, S. Tomás Moreno, S. Eugenio Gómez Morales, S. Alvaro Viana, Fermín Gallardo, S. Pedro Jiménez Pinedo, S. Juan María Villanueva, S. Juan López Sánchez, S. Pedro Asensio Díaz, S. Julián Maya Moreno, S. Pedro Gómez Fernández, S. Félix Carrascal, Jiménez, S. Miguel Montes, Director de la Academia San Vicente Ferrer, S. Juan Pérez de la Mera, S. Manuel Rivero Alcalá, S. José Llana, Jover, S. Francisco Domínguez Martínez, S. León Domínguez, S. Fernando Lozano Giménez, de un cronograma que consta en la carta de 75 artículos, y a partir del 1-1-11-13-15-14-16-17-17-18-18-21-21-21-22-23-24-25 de, estos mismos pasados y restantes; habiéndose exceptuado de la autorización al fin de la Academia S. Francisco, adonde fuere, puesto en su frente, ya que la revisión concedida a su vida en 16 de octubre de 1826 no le permitió con incrementos de mif-

clara disponibilidad de acuerdo al acuerdo de carretero general de 4 de diciembre de 1826, por el que se permitan aumentos de diez incrementos a partir de la fecha el citado acuerdo es actual de 1826 por el que se fue concedida, y trae indicadas escritas en cuantos a todos los incrementos que se citan, excepto los más pocos, que solo aumentan prácticamente cincuenta cincuenta días más, ya que están correspondidas en el acuerdo de la Comisión de fomentos de 24 de agosto del presente año, que figura en el acta de la reunión del 27 del mismo año, y más, en la que dicha reunión fue aprobada.

Aquella "un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 26 del pasado mes de febrero, en el que propongo, conforme con lo establecido por el reino bajo su señorío Comercial del Alcalde, los informes de por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reordenamiento, y abusos a los funcionarios de dicha dependencia, S. Francisco Pintor Domínguez, S. Manuel Álvarez Cervera, S. Ildefonso Fernández, y S. Manuel Barroso Jover, de un cronograma encuadrado en la cuantía de cincuenta artículos, y para el 22 de enero próximo pasado,

Se dirá cuenta de un oficio de la Delegación Municipal, fecha 23 del presente mes de febrero, remitido a los efectos consulares en las diputaciones vizcaya, leonense y justificada del presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1927, quedando su cumplimiento de los dispuestos en el Estatuto Municipal, por el Deportante de fondos de la Corporación.

Se acuerda aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oposición, a la que ha de ser dada en su día, a través del art. 121 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 22 de agosto de 1924.

Ajustes y expedientes con destino de los Consellers

Se acuerda como proponer la Comisión a Hacienda en los los siguientes términos:

Primeros.- Advertir los señores consellers a continuación y comunicar en su caso con el personal que, como consecuencia de lo resuelto en sesión de 4 del pasado mes de febrero, de lo cual asimismo, por la Alcaldía, ha de darles al funcionario designado para ocupar la vacante de Recaudador

B.316715

A.000870

A.002532889



los distritos de la Universidad y Congresos. Se acuerda en cuenta los oficios respectivos al caso por la Deportaría municipal, y se no existiera en número de un hijo el apellido de Recaudador del distrito de la Universidad, si bien aquél desempeñaba el cargo de botones al servicio de la Recaudación en cuestión, con un salario de 175 pesos, lo que implica el reconocimiento de que desempeñaba una función al servicio del Gobierno de sus padres, y que era sería legal eliminarle de la prestación de tales servicios, máxime en momentos en que la familia del fallecido se redobla sus ingresos. Primero. Que los auxiliares que tengan de ayudar en la Junta recaudatoria designados para desempeñar con carreta para igualar la Recaudación del Distrito de la Universidad sean los señores D. Antoni de Bobo, D. Juan Pablo Carrillo, D. Eugenio de Bobo, D. José Ortega Pineda; y por lo que afecta a la del Congreso, los señores D. Fermín Encinares Prig, D. Francisco Cerdas Páramo; y Segundo. - Que los expuestos auxiliares permanezcan, por el

desembolso de la fianza acordada en el
juzgado de lo ptes. lleváis que los más
alcañizados en tanto dura la fianza
provisional corponda al Recauda-
dor, con cargo a la suma correspondiente
en el Capítulo V. Art. 22 Constitución
del siguiente Presupuesto de gastos del 2.
Término, sin que ello sea desembolso de su
cuenta sino a favor de los expresidentes
lleváis.

Segundo.- Aprobar las bases que a
continuación se exponen, que tienen de
ser como norma para ratificar la
intervención llevada a efecto en virtud
de oficio de 25 de julio de 1926,
de los establecimientos de sombra-
dos Granja Poche, en su centro de la
calle de Montañas, 22, y de los demás
nuevos y despachos de la misma
dirección y número de los establecimien-
tos y despachos de la intervención de los
establecimientos llevados; Primero.-
El Ayuntamiento de Madrid a
tifera en oficio de 25 de julio de 1926,
que los Inventarios elevados a efecto en
29 de julio y siguientes de los estable-
cimientos Granja Poche. - Segundo.-



claros elementos específicos el producto
lacteo. La Corporación Municipal utilizará
cuantos materiales y elementos
sean precisos de la propiedad de la granja Poche, ratificando la utilización
de esos materiales en beneficio de la
alimentación de niños, ancianos y
fieles. - El Ayuntamiento de Madrid
se compromete a dejar los locales, in-
ventarios que verá según el mismo In-
ventario o en su caso ante por el que
señalará al precio que perciba íntegramente pa-
drón de inventario. - Tercero.- Los
mismo algunos de los locales no pueden ser
utilizados en la actualidad por la
circunstancia de la guerra, el Ayun-
tamiento de Madrid, se verá el de-
recho de utilizarlos tan pronto como
desaparezcan las referidas circunstan-
cias. - Cuarto.- Hacer las obras que
pudiere realizar la Sociedad de Pre-
micultura para adaptar el local a los
usos de la Granja Poche a las necesida-
des de perturbación para el manejo
de leche, conservar a cargo colmena de
la Corporación Municipal quedando
en beneficio de los inmuebles, cuan-
do se refiera a consolidación o am-
pliación. - Quinto.- Cuantas instala-

Despues de la función acordósele el
papel de los ptes. llevies, que los más
alcañizos en tanto dura la función
provisional corporativa al Recaredo-
do, con cargo a la misma compren-
da en el Capítulo V. Art. 2º. Decreto 14.
Del siguiente presupuesto de gastos del Di-
cisorio, sin que ello oye descalabro de su
grande clase a favor de los expedientes in-
tráves.

Segundo.- Aprobadas las bases que a
continuación se expresan, que han de ser
vistas nuevamente para ratificar la
intervención llevada a efecto en virtud
de oficio de 25 de julio de 1926,
de los establecimientos descubiertos
en Granja Poche, en un centro de la
calle de Alarcón, 22, y de los demás
nuevos y despachos de la misma
obra el número de los establecimientos
históricos, y teniendo en cuenta el
precedente ya señalado con motivo
de la también intervención de los
establecimientos llevados; Primero.-
El Ayuntamiento de Madrid se
tifica en oficio de 25 de julio de 1926,
y los Inventarios llevados a efecto el
28 de julio, siguientes de los estable-
cimientos Granja Poche. - Segundo.-



clarando elementos específicos el producto
lacteo, la Cooperación Municipal utilizó
varias cuantías materiales y elementos
con precios de la propiedad de la gran-
ja Poche, ratificando la utilización
de los materiales en beneficio de la
alimentación de niños ancianos y
fiebre. - El Ayuntamiento de Madrid
se compromete a dejar los locales, y en
resas que verá según el mismo Inven-
tario a su vez ante por algu-
nos al precio que previamente ha
dejado de ocuparlos. - Cuarto.- Los
mismo algunos de los locales no pueden ser
utilizados en la actualidad por la
circunstancia de la guerra, el Ayun-
tamiento de Madrid, se reserva el dere-
cho de utilizarlos tan pronto como
desaparezcan las referidas circunstan-
cias. - Quinto.- Todas las obras que
pudiera realizar la Sociedad de Pro-
moción para adaptar el local a los
cales de la Granja Poche a las necesida-
des de pertenecencias para el ministerio
de Justicia, conservar a cargo costumbre de
la Cooperación Municipal quedando
en beneficio de los inmuebles, cuan-
do se refieren a consolidación o am-
pliación. - Sexto.- Cuarteto instala-

ciones se realizan tanto de maquinaria como utensilios, cierres o cualquier otro elemento que pueda ser separado del inmueble, siendo de la exclusiva propiedad del Socio. Y notificando a través de este en la redacción propia interiores. - Septima. - Este acuerdo se notificará a la representación legal de la firma Pirelli, avisándole que solamente en su caso podrá servir de aquella base para trazar el objeto de determinación a virtud del oficio ya mencionado de 25 de julio de 1936.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 2 del corriente, en el que propone, incluyendo en el acuerdo de la Delegación de 22 de febrero último que considera que, por razones de equidad, debe de aplicar el funcionario encargado retrocesión de la Dirección de los Ferrocarriles de Transportes, Gallar la renunciarán que la reorganización establece para las Jefaturas administrativas de Ficción que, equiparando exclusivamente a estos efectos, de un modo residual, a dichas Jefaturas administrativas,



de Ficción, que, equiparando exclusivamente a estos efectos, de un modo residual a dichas jefaturas administrativas de Ficción la de Transportes, y Gallar, se designe al funcionario D. Luis Palomo Ruiz, mientras lo cumple el anterior cargo la gratificación de 3.000 pts. mensuales, en las mismas condiciones que los perciben los oficiales Jefes de las Jefaturas administrativas de la Secretaría General, en cargo el nombramiento extraordinario de Abastecimientos.

El Sr. Presidente. - Si el Consejo se pronuncia, al establecerse la gratificación, debe reservarse una cuota al trabajo agregado a este servicio, con motivo de tener a su cargo el Abastecimiento el abastecimiento de Madrid. De donde luego se paga al hasta los que asuman en este sentido. Se vota el dictamen, y el reglamento no aparece, ¿Se hace así?

Sí el Consejo acorda aprobar el dictamen con la adhesión anteriormente indicada, formulada

por la Presidencia, y apuntada asimismo por su autoridad, de que la pretificación de que se trata se haría con cargo al Recuentro se hace innecesario en cuenta el trabajo que se ha hecho al servicio de Transportes al hacer cargo el Consejo Municipal del problema de abastos.

Se recordó como respondió la Comisión de Fomento, encabezada por el Sr. José M. Caballero para manifestar sus maleficios de peso en el desarrollo, otros en la cubierta de la finca número 26 de la calle de la Capriola, fisionomia en vista de los semejantes impuestos arribados en el expediente, siempre que las obras se ejecutaran con arreglo a los planes y memoria presentados así como que en la realización de las mismas se cumplían las prescripciones que a este respecto contiene la vigente Ordenanza Municipal.

Se dijo acerca de lo que sostienen la misma Comisión que el anterior proporcionando el reconocimiento, y los de la persona legal de 2'75, los dedivisa a una obra municipal e iniciártela de un modo absoluto.



) total por resultado del trabajo, y que este nuevo cargo causaría al generalidad para casos análogos.

El Sr. Presidente. - Este dictamen no ha dejado venir a consideración porque el Secretario de la Comisión de Fomento dice que "puedo informar de la Comisión de Hacienda", se ha omitido el mismo informe, tiene que volver nuevamente a la Comisión de Hacienda para que manifieste, con cargo a que Capital, tiene que pagar la pensión de que se trata.

Y el Consejo de conformidad con la propuesta de la Presidencia recordó que pasa a expediente a la Comisión de Hacienda a los efectos indicados.

Se acordó como respondería la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero. - Autorizar a la Dirección de Vías, Obras para invertir, durante el primer trimestre del año actual, la cantidad de 12.700 pts. para pago de la conservación retulizada con arreglo a los contenidos de pavimentación en las vías públicas; debiendo ser cargo dicha suma, según sea rifer-

medio la Intervención municipal, al concepto 28 del informe presupuestario del Ayuntamiento de Madrid, autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir durante el primer trimestre del año actual, la cantidad de 112,000 pts. para atender al tapizaje de calles, reconstitución de fomos, con la misma o diferentes clases de pavimentos; debiendo ser cargo della misma, según las informaciones de la Intervención municipal, al concepto 28 del informe presupuestario del Ayuntamiento.

Declaro.- Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir durante el primer trimestre del año actual, la cantidad de 50,000 pts., para atender al pago de los servicios de transportes en general, y adquisición de material para la conservación de calles; debiendo ser cargo della misma, según las informaciones de la Intervención municipal, al concepto 88 del informe presupuestario del Ayuntamiento.

Quinto.- Fijarles, en su ordenación, los acuerdos por la Comisión de Gobierno Civil, el organismo científico de Vías Públicas del Ayuntamiento, D. Gregorio Santander Cárdenas, para haber cumplido la idea



de aumentar para su jubilación honoraria, asignándole una pensión de setenta mil pesos netos diarios, 50% del jornal de 12 que actualmente posee, y de modo de regularizar con arreglo a los años de servicios efectivos prestados al Concejo Municipal, sin perjuicio de restituir esta diferencia en pena, si a ello hubiere lugar, cuando se acrediten los servicios militares que le sean acreyentes, y efectos pasivos debiendo notificárselos ante acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado, ser cargo en pago al individuo que pague estas acusiones figura consignadas en el informe presupuestario ordinario del Ayuntamiento, mencionado, en su defecto, en cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, aquél acuerdo adoptado en caso análogo.

Quinto.- Habilitar, en virtud de lo establecido por el interesado, un armazón con los acuerdos por la Comisión de Gobierno Civil, el cañón de Vías Públicas del Ayuntamiento D. Antonio Utrero Perea, para llevarse impreso el título, para el

trabajo, haber cumplido la edad ya
menor de los veinte años en
frente de servicios a delitos efectuados
asignándole una pensión de veinte
de 960, más diez reales. 80 pesos emitidos
por el 12 que actualmente pertenece
a la rama de pensiones debiendo ser
estos efectos este acuerdo a partir del
día siguiente al en que sea adoptado
en cargo en pago al soldado pensionado
para esta clase de atenciones en
el presupuesto ordinario vigente de
funcionamiento y necesarios, a ser en delitos
que caigan a los que se habilitan en
el presupuesto general municipal
según acuerdos adoptados en casos aná-
logos.

Se acordó como procederá la Com-
isión de Pensionación en los siguientes
casos:

1º Adoptar los acuerdos que a con-
tinuación se expresan, como correspon-
diente al establecimiento, no teniendo pro-
cedida por la exp. los de la capital de
los días 11 y 12 de junio de 1876, relativos a este ma-
terial, se establecerá, por el y como representante
legal de su hijo menor Blasius Ber-
nard, a Dña Casimira Bernia Bermeo,
vinda del establecimiento municipal Salvad-
or Domínguez Cuesta, encomienda
de la guerra, el día 9 de noviembre
de 1877, el haber anual de 5.500 pesos
que es el monto que descontaba el can-
tante en activo; pero como de dicha
cantidad habrá de deducirse la pensión
de Montepío importante 1.375 pesos más,
la beneficiaria percibirá de los fondos
municipales la cantidad de 4.125 pe-
sos anuales que, unidas a las del Monte-
pío, representarán su monto íntegro. — Se acuerda
2º La percepción de esta pensión especial
de guerra será incompatible con otras
que tengan las demás o pensiones que el presidente
de alcavar se. — Yacencia. — La viuda de
Salvador Domínguez Cuesta percibirá todo
desecho a esta pensión en caso de con-
tratar nuevas pensiones.

3º Adoptar los acuerdos que a
continuación se expresan, en relación
con el Profesor de la Escuela Municipal.
2. José Rodríguez Núñez, herido por la
intervención de un proyecto de utilería
lanzado sobre la capital a consecuencia
de los acontecimientos de 1876, relativos a este ma-
terial, se establecerá, por el y como representante
legal de su hijo menor Blasius Ber-
nard, a Dña Casimira Bernia Bermeo,
vinda del establecimiento municipal Salvad-
or Domínguez Cuesta, encomienda
de la guerra, el día 9 de noviembre
de 1877, el haber anual de 5.500 pesos
que es el monto que descontaba el can-
tante en activo; pero como de dicha
cantidad habrá de deducirse la pensión
de Montepío importante 1.375 pesos más,
la beneficiaria percibirá de los fondos
municipales la cantidad de 4.125 pe-
sos anuales que, unidas a las del Monte-
pío, representarán su monto íntegro. — Se acuerda
2º La percepción de esta pensión especial
de guerra será incompatible con otras
que tengan las demás o pensiones que el presidente
de alcavar se. — Yacencia. — La viuda de
Salvador Domínguez Cuesta percibirá todo
desecho a esta pensión en caso de con-
tratar nuevas pensiones.



cia de lo cual queda imposibilitado para el ejercicio de su cargo, y por virtud de que es de aplicación al presente caso el coprimer compensador del sueldo municipal de 4 de diciembre de 1936, habiéndole con distintos trabajos pánico que se compara con arreglo a la legislación vigente para casos de invalidez física: primera habilitar por imposibilidad física considerada a consecuencia de la guerra, al Profesor de la Danza municipal José Rodríguez Sánchez. - Segundo.- Ha perdido como trabajos pánicos el que desempeñó actualmente en activo, o sea 7 años y 6 meses, y aplicarle el coprimer del sueldo municipal de 4 de diciembre de 1936, relativo a pensiones de guerra. - Tercero. Desea que los efectos a los precedentes sean los señalados a partir del siguiente día en que sean adoptados por acuerdo municipal.

3º Estimarse el nuevo formulario por el Médico numerario deistencia municipal Dr. Manuel Pérez Alarcón que trae de jefe de postas anexo a la corporación por haber sido designado Médico Director sanitario del Hospital Nacional de Medicina contra acuer-

do Consejo de 24 de diciembre de 1937, por el que, con otros méritos, se le concedió la excedencia reglamentaria, todo ello en vista de los informados por el teniente Coronel médico municipal, y por considerar la Comisión que, según señala el informado, se trata de un cargo de prestación obligatoria, ya que se nombramiento tiene carácter incommunicable, provenia del Decreto de la República, debiendo, por tanto concederse la excedencia especial de guerra regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo, 9 de junio del pasado año.

4º Conceder al Profesor del laboratorio municipal S. Mariano Llorente Fernández, accediendo a lo solicitado por el mismo, la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de junio de 1937, toda vez que por oficio de la División del Instituto Nacional de Sanidad se ha informado de aquél, desaparecidas sus actividades en la preparación de productos biológicos indispensables para las exigencias sanitarias del país, tanto

para la población civil como para la milita.
 5º Considerar la reincorporación al servicio municipal, en vista de lo acordado en 19 de marzo del pasado año, y de conformidad con lo informado por la Secretaría, al Teniente D. Julian Fony Fernández, por haber sido dado de baja en el Ejército, según se ha comprobado oficialmente, y que los efectos de este reincorporación sean a partir del día 2 de febrero último, fecha en que se han presentado a prestar servicio.

6º Deformar al Socio, su Gobierno civil de la provincia de conformidad con lo dictaminado por la Comisión separadora de las plantillas del personal municipal, que, por tratarse de servidores municipales correspondientes en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936, tiene la cesantía a los siguientes interesados.

- 1.º M.º Señor Ayala. Informante impresa.
 - 2.º Carlos Vicente Portero. Operario de Limpiezas.
 - 3.º Miguel Illancho Pino. Oficio de Hacienda.
 - 4.º Presidente Alonso Botella. Vigilante de habitaciones.
- Al comunicar este acuerdo al Gobernador civil, interviene como que al Consejo la rendición que en definitiva adopte respecto de los citados funcionarios.



De acuerdo como propone la Comisión de Hacienda, agrégase una dictamen, fecha 28 del pasado mes de febrero, emitido como consecuencia de un examen por la misma, de propuesta del Sr. Consejero municipal de Haciendamiento relacionada con el crédito existente en la Banca Nacional de Burgos, presidente de la comisión, en dineros de parte de d. 3.592.387'93, hoy en bonos, situado en dicha Banca, y de la compra efectuada por el Ayuntamiento de Madrid, para su depósito en la misma, de 1.200 mil dineros, ambos concedidos por el Centro Oficial de Contratación de Madrid, por la autorización del Socio, su Ministro de Hacienda, para la adquisición de ganado con destino al Almacén de la población de Madrid, ascendente al crédito de que se trata a 1.168.286 dineros, y en cuya dictamen el principio indicado, justificado que dicho depósito es de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento toda vez que han sido satisfechos los créditos de que se trata con cargo a los fondos de la cuenta de crédito personal abierto en el Banco de España, se propone que se pague a la propietaria de la Dirección General de Haciendamiento el saldo en dineros de que se trata, de:

contados los gastos originados en los dos últimos ministerios del pasado año, y que se continuaron en punto, según la intervención en la fecha en que la comisión se llevó a cabo, e inverso por ésta a la cuenta de Abasto anterior.

Se acordó como preparar el Censo, especial de Cultura Primaria adosado, de conformidad con la proposición formulada por el Vocal del Consejo de Trabajo de la que se dio cuenta y fue tomada en consideración en sesión de 29 del pasado mes de febrero, las variaciones que a continuación se expuscan de la necesidad de que sean reglamentadas las atribuciones del Consejo Especial de Cultura Primaria que, de acuerdo a la intervención en la actualidad en plenitud de aquéllas, a juicio de servida el organismo creado por Decreto de 26 de marzo de 1936 para que pueda ejercer su misión con absoluta normalidad. - Hincos. - Fue a demanda al Ministerio de Justicia y Pública, para que la inmediata y favorable del Reglamento del Consejo Especial de Cultura Primaria de Madrid, y quedó. - En asimismo se encargó al citado Departamento ministerial



la designación de nuevos representantes nuevos en el Consejo de Cultura primaria, si los nombrados en 6 de abril de 1936 (Junta del 7) no fueran de nuevo nombrados.

Se dio cuenta de un dictamen del consejo de Administración de la Junta municipalizada, Mercado central de Pinto, y Voldavos, fecha 2 del corriente, en el que, cumpliendo lo determinado en la base 3^a de los que bien servidos para este consumo, somete al Consejo Municipal la tenencia a que se refiere el art. 6^o del Reglamento de dichos Consejos de Administración agrícolas, animales, ya la Corporación en 1^o de enero último, formada por D. Domingo Gutiérrez, D. Santiago Aroca y D. José Domínguez, proponiendo la designación para el cargo de que se trata al primero de dichos señores, toda vez que, examinados los trabajos de los mismos, coinciden en el designarlos en su sucesión administrativos designados en su retención en lleválos, con los prácticos, fijación establecida al establecer el movimiento en el de Pinto.

esta labor en la Comisión de Hacienda, así como su apreciación del problema, reflejada en el trabajo presentado.

El Sr. Vallés lleva el nombramiento de Jefe de la Inspección municipalizada Mercado Central de Pontas, y Valencia. No otros tienen articulada la propuesta del Tribunal que la Comisión de Hacienda o el Consejo de Administración trachten designados para determinar cuáles de la capacidad de los concurriente a este puesto, y nos ha parecido ver que no quisiera separar voluntariamente todos aquella garantías de orden profesional que fueran de deseo para quien sea de ostentar un cargo de tanto responsabilidad en estos momentos. Se basa la propuesta del Tribunal, la aceptación del Consejo de Administración, en unos momentos que han presentado los interesados que tienen, en mi concepto, dos defectos: el primero, que un ejercicio de su autoridad no es suficiente para perder la capacidad de su Jefe de una empresa de esa índole; y, por otra parte, parece ser que el Tribunal no tiene en cuenta de una alta suficiente para dejar satisfecha a su propia conciencia. Desde luego, la primera objeción



que se hace a este proyecto es en lo que se refiere a que en ella no se ha tenido en cuenta la historia profesional de los interesados, es decir, aquella otra experiencia de orden técnico en el orden de cosas de que estuvieron trabajando, que se refiere a los paramentos prácticos, más que los dictaminados. Tampoco viene bien exclusivamente uno o otro. Por otra parte es necesario que el cargo de Jefe sea verdaderamente, y quien vale, si no es conveniente proceder de un modo definitivo por que interviene al Consejo Municipal, e interviene el mismo tiempo a la persona que tenga que ejercer el cargo hacerlo sin perjuicio a nadie. La medida es difícil y será necesario que se adopten otras garantías mayores que las que hasta ahora tiene el Consejo Municipal, para poder decidir acerca de los tres candidatos que el Tribunal y el Consejo de Administración presentan. Por estos motivos nos inclinaremos a que el consejo se déjese deserto, para adoptar nuevas medidas y tener otros recursos en el momento oportuno con nuevos ejercicios más amplios, en los que predominaran los de carácter práctico, y que ellos pudieran resolverse lo necesario para que luego

un Jefeante, que el Municipio es municipal, y, marvel adelante, designando personalmente a aquella persona que el Consejo de Administración e la Comisión de Maestros acordase los signos.

El Dr. Presidente. — Entonces, cuando más tarde, lo que nos sacamos proporcional es que se haga dentro este concurso, que se designe a una persona que se nombra provisionalmente de la Federación, que se establezcan las bases de un nuevo concurso.

El Dr. Briones. — Siempre decimos las labores en nombre del Consejo de Administración. Yo no puedo decir que en los escritos presentados todo lo que llevan los que nosotros descubrimos, pero lo que si quiere expusiera aquí al Consejo es que tienen already en justicia. Hemos visto los escritos de los concursantes, los hemos estudiado deteniéndonos y hemos creído la conclusión respecto a su eficiencia por el orden que ha el Tribunal de los nombrados al Consejo de Administración. Se ha tenido en cuenta todo, en la forma indicada que habrá que traer al Consejo el resultado de la correspondida a Domingo Gutiérrez el nº 2 a través, el nº 3 a Briones.



Sinceramente no se vale el que hace mejor resultado, pero técnicamente, tal como lo plantean ellos en los escritos, yo aveo que tenemos already en justicia en la forma en que los tienen tenidos aquí. Ahora bien, teniendo en cuenta tales resultados como es éste de la poción de la plaza de Jefeante de la Empresa municipalizada Merosa (entidad de Pintor) Verdades nortes no tenemos intención de ninguna otra cosa, si no es vosotros que nos van a dar resultados el concurso en la forma en que ha sido planteados, para declararlos dentro y volver a convocarlo en las condiciones que juzgareis más convenientes. De modo luego, los que tiene presente que se han dado casos de algunos que han realizado una ejecución muy brillante en la forma, pero luego se ha visto que en la práctica no han dado resultado, y, en cambio, ha habido otros que no han sabido expresarse, luego la obra realizada por ellos ha sido magnífica.

El Dr. Flores Soler. — Yo soy del Consejo de Administración, pero no se formó de punto al Tribunal que ha tenido que

ventilar el problema. Por ello me diré a decir que los componentes del Consejo de Administración del Mercado de la Cebada han sido llamados para darles cuenta del fallo del Tribunal que malo de juzgar y adjudicar la plena. Como nosotros lo recordar (Tribunal le nombrábamos con toda la capacidad), con todos los garantías que nos ofrecían los componentes del mismo, no teníamos por qué encontrar a investigar si los documentos presentados por los concursantes reunían o no todas las condiciones que pudieran exigirse. Es una facultad exclusiva del Tribunal. Al llamarlos, nosotros dijimos: El Tribunal al hacer las peticiones, adjudicarán la plena, y ha tenido en cuenta todo aquello que él exigía para poder convocante a la misma. Y se nos dice: "Certo; nosotros lo hemos tenido en cuenta, y con arreglo a las peticiones hemos hecho las clasificaciones". Entonces, el Consejo de Administración no ha tenido nada más que hacer sin dar por buenas las actas de por el Tribunal, y nosotros no tuvimos por que intervener en el problema.



blanca. Hasta tal punto ha sido ésto que nosotros no hemos venido ni los pliegos, ni que vienen que ello sea tanto como de autorizar al Tribunal nombreando, y como nosotros no tenemos ni podemos tener el menor medio de la veracidad ni de la capacidad de los componentes de ese Tribunal, porque todos ellos son hombres que conocen el problema, no tenemos más que atender a lo que diga el Tribunal; el Consejo de Administración aceptará aquello que el Tribunal decide, por lo que el Tribunal tiene la palabra.

El Dr. González Martín: Por la importancia de este asunto nosotros también tenemos nuestras prescripciones con respecto a él. Yo tenemos el menor motivo para poner en duda la concordia, la integridad, la sinceridad con que los presidente del Tribunal; pero, es evidente, que al proporcionarlos aquí una terna al Tribunal se le ha planteado un problema de conciencia que le ha impedido determinar definitivamente quién ha de ser el que desempeñaría esta plena.

El Dr. Alonso Salas: La terna es obviamente.

El Dr. González Martín: Prescindir de mi ignorancia en estos asuntos. Sólo

entendemos que éste concurso adolece de defectos que deben subsanarse. Coincidimos en absoluto con lo manifestado por el compañero Valls, y entendemos que debe declararse de nulo, deliberando proceder de una manera más rigurosa las condiciones a que debe ajustarse el nuevo concurso, para lo cual se redactase un pliego de condiciones en virtud del cual los individuos que tomen parte en el concurso puedan demostrar sus conocimientos bajo el punto de vista teórico respecto al problema, también bajo el punto de vista práctico respecto al problema, sin otras que si no convengan ambas se cumplan mutuamente. El hombre práctico, sin los conocimientos teóricos precisos no puede considerarse competente en estos casos, y lo mismo ocurre con el hombre teórico que no posee la práctica necesaria. = Como no queríamos detener más, solo nos resta decir que tomamos de acuerdo con lo manifestado por el compañero Valls, y entendemos que lo justo en este caso es que se anule este concurso, y que se realice a continuación inmediatamente ajustando un plie-



más las condiciones del mismo.

El Dr. Sallo. Para ratificar lo que podemos entender acerca de algunas palabras pronunciadas aquí. No en mi criterio, ni en las palabras que yo he pronunciado, hay la más leve cosa que pueda veras ni directa, ni indirectamente, la humanidad ideal, la justicia, ni la justicia con que el Tribunal ha procedido para proponer la tema motivada de que nos ocupamos. Yo soy, el Tribunal, de acuerdo con un tipo de ejercicio que se les ha establecido a los concursantes, ha determinado, ha dictaminado en justicia, pero sin satisfacción interior de ellos mismos. Ahorita bien, no se trata la razón por la cual no para decir que convendrá hacer un nuevo concurso, porque la razón fundamental es que el ejercicio del concurso que ahora ibamos a realizar no son adecuados, mejor dicho, que no basta ese ejercicio omitido, que es necesario saber que conocimientos tienen dentro de un modo práctico los aspirantes. Yo sé yo que tiene que no sea pronto, lleve una respuesta desapareciendo

la Secretaría, no podemos saber lo que da de si el mismo, pero si podemos saber lo que han dado de si brinda al concurso los aspirantes en los trabajos prácticos que han realizado. Tal como se ha hecho el concurso, en el Tribunal, ni el Consejo de Administración, ni el Consejo Superior pueden saber lo que cada uno de estos aspirantes vale en el sentido práctico, que es la finalidad más importante que interesa. Por eso nosotros proponemos la celebración de un nuevo concurso, en el cual se subordinen estos defectos a estos errores del pasado concurso, en los defectos del Tribunal, porque no los ha habido sino lograrlo instantáneamente, yencial en todos los errores, que es sobre el desarrollo práctico del interesado. Si eso pedimos que se haga un nuevo concurso bajo otras bases que se acuerden con todo determinismo, pero, sin duda, para que la realización se realice inmediatamente, que es lo que el Tribunal una persona que se encargue prontamente de la Secretaría.

El Sr. Sevilia Pérez. — Haciendo parte del Tribunal, al leer todos los trámites



que presentados, estamos de acuerdo en que los trabajos no eran lo suficiente para poder juzgar de la capacidad de un hombre para desempeñar este cargo, no como el concurso debía ser juzgado solamente por los trabajos presentados, y había que establecer un orden para determinar cuál era el mejor y cuáles los que le seguían en méritos de esta manera se llevó la propuesta al Consejo de Administración, allí quedó lo que nosotros le presentamos, que es lo que se tiene aquí, y a mí me parecer que es la mejor manera de actuar. A mí me hubría gustado tener más garantías, pero el concurso que nosotros juzgábamos en los trabajos, a estos tres los hemos juzgado por los trabajos nada más. Les envío esto a estudio del Consejo de Administración para que allí, con convención de todos los señores Consejeros, se haga ya una ponencia al salón y una justificación de que encontrando que no había de elementos para juzgar el concurso, se abra otro en otras condiciones. Esto es lo que me parece mejor.

El Sr. Alfonso Salan. — Visto que el mismo Tribunal reconoce la necesidad



de que vuelve otra vez a suvenir, nosotros aceptaremos que vuelve a tal examen; al otro bien, lo que no seceptuemos es que se pague la plena prima localmente. Nuestros se hechos es que se certificara una plena prima local para que un hombre desborde todo el problema, y luego a este hombre que ha llegado a traeer - de trabajo se le diga que se vaya a su casa. Cosa que lo más prudente es que se manden tres días para concursar nuevamente, y se nombran otros Tribunal, y que se dictamine de manera definitiva.

El Dr. Bermejo. - Tengo a ver si llegamos a una conclusion. Le diré al punto tres artículos: el uno consistente en que sea declarado desierto el concurso, y que con el fin de no interrumpir la actividad para llegar a la municipalidad en un solo de fecha, se devuelva el número de votos actuales otros al siguiente por el competidores. Hemos falan, que acepta la primera parte, y no la segunda, y esto el manifestado por el concejal Faria Perea quienes que vuelven nuevamente al Tribunal. Yo al concejal Faria Perea quisiera hacerle esta objeción: si el Tribunal; si el Tribunal a pesar de tener comisionado no me



frente, sino dilito los comites presentados a examen, habrá hecho propuesta, me parecerá un poco frente que tengan que decirlos rechazados que sea amable, (el Sr. Faria Perea - Yo le pedí lo que le pedí que viniera al Consejo de Administración para darle causa legal que me parece más convincente, y que nosotros como Tribunal no tenemos más remedio que juzgar con arreglo a los trabajos presentados) y por tanto el primero es el mejor de todos a mi modo de ver, y el Consejo funcionando exclusivamente en la propuesta del Tribunal no ha hecho más que seguir ratificando esta confianza. Por consiguiente al volver al Consejo de Administración, éste puede ser el responsable - difuncional o no - de que si le parece que el concurso se ha llevado con pocos elementos de inicio lo manifieste, pero que reconozca también que el Tribunal con los elementos que tenía ha obrado en justicia. Quiero adicionarle también a las manifestaciones de Flores Salan de que no se preocupa esto plena en plan de interinidad, por creer que no es la fa-

una debida e lícito que un letrado que
se trabañe, y desborde el camino, que
se venga otro con un estudio más bri-
llante y lo considere como deseable y
ocupar el puesto. Creemos que el que
vaya debe ser en perfectas condiciones,
para marcar las normas que debe
llevar la municipalidad. El Con-
sejo de Administración tal trae en
yo el dictamen del Tribunal, ha tra-
do aquí una propuesta. ¡Pues que venga
a perder el tiempo una reunión mas, p-
diendo a este Consejo que se rectifique
del acuerdo tomado anteriormente?
No traemos si traer o no cosas con otra
violencia, aunque sea la violencia mu-
ral. El Consejo es completamente mi-
tísimo para en este otro desear dentro
el concenso en vista de las manifesta-
ciones hechas, sobre todo de los heredos
por el Compañero García Pérez al decir
del Tribunal. Sólo en consecuencia al pro-
ponerse la tesis en el orden que traen
esta superioridad en los trabajos no
esta satisfecha del todo; habrá que
ver cosa mejor? Pues basados en ello,
en este mismo acto desearíamos des-
truir el concenso, y ganaros una reu-
nión, y solucionar el problema al Consejo de

de Administración; éste a la vista de su
declaración, nos viene con propuesta a
la sesión siguiente, que bien puede ser
la de que en un plazo breve se abra un
nuevo concurso y se anuncie el trabajo
anteriormente. Dicenad la forma
la que os parezca más justa para que pue-
da tener resolución el problema en un
plazo de dos o tres semanas a lo sumo,
pues lo que urge es que el Consejo Munici-
pal se haga cargo del Mercado segun
grado.

Y hecha la oportunidad propuesta
por la Presidencia, y su conformidad
con las manifestaciones que anteceden,
se acuerda anular el concurso a que se re-
fiere el expediente, y que vuelva éste al
Consejo de Administración de que se tra-
ta a fin de que para la reunión próxima
formule propuesta de resolución del
problema planteado.

Fomminado el despacho del orden del
día a día cuenta de los siguientes se-
cretos de la Alcaldía Presidencia;

Mis, fechá 4 del corriente, por el
que, haciendo uso de las atenciones que
le cometen, dispongo que durante la
ausencia del Teniente alcalde del
distrito del Begoñico, Dr. Canajal, le sea



dijo a la alcaldía de Madrid y Comisión de Cuentas Sociedad.

Los datos que señala que el anterior por el que, habiendo ceso de las autorizaciones que lo convocan, dispone que durante la ausencia del Jefe del Distrito de Madrid de distrito de Chamberí o Escrivá, se encargue del despacho de dicha Comisión de Alcaldía y Comisiones la persona que:

El Concejo Municipal quedó en acuerdo de los dos precedentes decretos.

A continuación el Sr. Presidente dice que despedidos todos los amistos vinculados a la resolución de la Corporación, se dirán, los los. Comisiones, en el tiempo de necesidad y pregonarán formular las que tuviesen por convenientes.

El Sr. Villalba. - Pues formular una que a la Alcaldía que nos crea en el caso de copartir Gobierno. Los servicios municipales estarían más despididos y especialmente los que estatuyeran de una manera directa a abastecimientos y administración. Por tanto, por ejemplo, el servicio de Coladística en tres locales distintos: uno de Miranda, uno de Ferraz, en otro a 18 metros de profundidad en el que trabajan los funcionarios remunerados, como si fueran toros, 18 meses. El go-



Deseamos que por orden del Consejo de Cultura Hispana va a ser destinado a la función para que fuese creada esta Comisión compuesta en parte por el servicio de Estadística. Por otro lado el servicio de Hacienda tiene funciones con una importancia que no puede mantenerse en un local tan malo que es tan cosa impensable pasar a uno digno dentro por la situación del pasillo, especialmente por las condiciones de la edificación. Los servicios de abastecimientos y transportes están también en poco aglomerados en calle 18. El riesgo que se apresaría resulta a la Alcaldía Presidencia, y ademas del riesgo hay a blindar una idea por si se pone otra persona, es que sea el medio de hacer gestiones para buscar un local en el que pudieran resguardarse todos estos servicios que ahora están diseminados y en el que precisamente estar mejor atendido el vecindario, y ganarán los servicios que vienen obligados a atender el Concejo Municipal. Hasta cerca de aquí, existe un local que es un palacio que sirvió en su día la Fuerza de Defensa, que actualmente viene reformando una organización

... afecta, querida por nosotros que ya convencidos a estos compromisarios, ellos nos tendrían inconveniente en permanecer en el que ocupa la Delegación de Hacienda y Transportes en la calle de Alcalá. Estimamos que habría una gestión por la Alcaldía de Madrid daria como resultado la puesta de este local, en el que ellos podrían desempeñar muy bien todos los servicios que vienen desarrollando, con lo que se perdería nada la organización a que alude, garantía nula es el Consejo Municipal, sobre todo quien mire su importe; al vecindario madrileño, no estos refiriéndose al local que ocupa esa burocrática facilidad Unificada en vista concurte a Víctor de Salvo.

Al Sr. Presidente. - Es imprescindible la necesidad el ceder todos los servicios que tienen relación con Hacienda en un solo local, para facilitar en el desempeño de la gestión, y para facilidad del vecindario. No podemos tener los servicios de la lechería, los de abastecimiento de piezas para el Tanque en un local, en otro Hacienda, en otro Catedralico que tiene relación con las catillas de abastecimiento, y en otro la administración. Ha iniciado, y algunos ya tie-

n el mismo sentido que acuerda el concejal Villegas, quien que la Organización a que tra lleva a funcionar servida a los intereses del vecindario, a los del Municipio, y particularmente el que presta establecimiento allí todos estos servicios teniendo a cambio el local donde hoy funciona Hacienda en el que ellos pueden desempeñar ampliamente los mismos. La Alcaldía seguirá estas gestiones, copias que pueden tener satisfactoriamente las necesidades del Concejo, las del vecindario, y las de la Organización que se ha mencionado.

Al Sr. Presidente. - Ya que se habla de Estadística, quisiera hacer un breve reporte a los catilles para que se tome en consideración si lo que queremos el Consejo Municipal, particularmente la Comisión de Estadística. Yo sé que por circunstancias de la vida de los ciudadanos, a veces, precisados algunas veces a solicitar certificados de alcimientos de compromisarios que se incorporan inmediatamente al trabajo de guerra o de necesidades supletivas, para la guerra, cuyos catilles se piden en Estadística, y que en algunas veces se conceden por que se está presto a juicio del presidente la dirección de Estadística. Yo desearía que se tomase en consideración



que antes de conceder la cartilla fuese revisada la petición por el Comité de vecinos respectivo, con objeto de que este Comité nos garantizase en cierto momento la justicia de la necesidad de esa cartilla. Vos a argumentar que no pides esto de que sean los Comités de vecinos, si lo haces otros organismos también lo pedís. Miren camaradas: En la Feria de Alcalá del Distrito de Puente Nuevo, con la ayuda de los Comités de Vecinos les pedí lo que en esta memoria se veo que 121 cartillas, 189 por otra parte. Estas cartillas se venían con fructuando, eran de ciudadanos que no estaban en Madrid, que estaban cosa crecida. Hay cartillas que sólo la familia completamente fuese de Madrid y debidas a ellos, debido a estos informaciones de otros Comités de Vecinos, los Guardias que están a mis órdenes han podido dejar este trabajo, trabajo que teníais al Consejo, a todos los concejales del Consejo municipal para que vean como la Feria de Alcalá del distrito de Puente Nuevo con esta ayuda, con estos informes, ha logrado algo más que se impone que los otros compañeros

de los otros Feriantes de Alcalá quieran lo que yo, y lo lograron. Yo jurolo. Por ejemplo: La Comida al Consejo, y al concejal de Hacienda el Mallenco, los por la matanza, de una cantidad de cajas de cigarrillos, y de paños, y de tabacos, y de cigarrillos, lucyos, y de todo, esos paños tan finos, que yo desmonté, no porque no fuiro de eso, en la casa de un ciudadano que se dedicaba a la Tabacalera, que se dedicaba a cambiars por los pueblos inmediatos el tabaco por vivencias, comestible, con gusto, y jugaban. Y este es un trabajo al que nos ayudan los compañeros que componen los Comités de vecinos. Por eso yo he dejado este trabajo, porque vos que realizáis trabajo menor que se corresponde con objeto de sacarle provecho, para que avancen en sus investigaciones en mi ayuda al Consejo municipal y a los Feriantes de Alcalá, para que sigan este trabajo. Lo que me interesa es que se revoje el suministro de las cartillas, porque tiene una importancia extraordinaria. Pues el Consejo Municipal abasteciendo a Madrid en doble de variaciones de lo que

en donde se comprende el residuario por que hay una cantidad excesiva de ciudadanos desaprensivos que utilizan cartillas de compradores que han quedado fuera y cartillas donde están acoplados ciudadanos que no se encuentran en Madrid. Y esto es lo que se lleva al Consejo Municipal, y da que se tome en consideración con los gastos de que se ha autorizado el de poco lo menos un pequeño valor, el que veis, pero un valor en los Comités de Vecinos, en su información.

El Dr. González Marín - "Es un problema éste que nos plantea si se pague a los vecinos devueltos delitos también porque, o vamos a decirnos una institución oficial a los vecinos, o no el contrario va a tener que declarar aquí de una mano terminante, que gracias que vosotros una milicia sin la colaboración de los Comités de Vecinos. Yo resumo el espíritu de la proposición del comprador Joaquín que dice: «A mí lo que me interesa es que las cartillas de abasto comunitario sean revisadas, sean entregadas a quien realmente esté en Mi-

dad». Bueno; pues tenemos una gran de grandes y terrenos de Hacienda de Alcalá, que, aparte de reconocer el gran valor de las gestiones que realiza el comprador-floro, cosa que tan bien cumplida, se paga con su deber. Hacienda, en suma, en Consejo Municipal con la cantidad suficiente, por lo menos declarada en repetidas ocasiones, de funcionarios para poder realizar todas las labores que a él le competen y si al Consejo municipal le compete la fiscalización de estos trabajos, el Consejo municipal tiene que realizar fundamentalmente todas las gestiones que tengan de hacerse para este fin.

"Y, tras esta cosa, que es algo en lo que yo no quisiera profundizar por que no sé que es éste el sitio indicado donde se tiene que debatir. Pero refiriéndome a los que solicitan nuevas cartillas para tratar bien reintegros a trabajos de guerra o a otros trabajos de imprescindible necesidad para la población civil, yo creo, señalo aquí la conveniencia de que nadie más autorizado para avalar estos asuntos que los propios Organismos

de guerra o las demás autoridades nacionales o industriales, donde aquel comunitario presta sus servicios que son los que deben trascender. — En cuanto a la garantía que nos pueden ofrecer los Comités de Vecinos, ya con todo el respeto que en el orden personal me merecen quienes los pregonan como Instituciones, digo aquí que para gestiones de tipo oficial no me impresionan ninguna, y lo digo con estos servicios que es característica en nosotros. Siendo cierto, seguramente ésta esencial, que haya compradores que tengan la gran fortuna de que los Comités de Vecinos, de mi distrito, estén completamente decididos a trabajar noble y honradamente al servicio de la causa en todos estos momentos, pero, yo podríais tener aquí numerosas cuestiones de lucro que no les convenga que, repito, en vez que sea esto de estos indicados para poderlos dirigir las actuaciones de estos Organismos que dicen muy poco en beneficio de ellos y se nos quieren poner encima el tiempo que aquí, pero si insisto en la necesidad de que los servicios que comprite exclusivamente al Municipio, ello



incipio los atienda con un personal de cuando tenga necesidad del auxilio de algún otro Organismo ya veré definitivamente la forma en que tiene que vivir este auxilio. Hable I comprenderé como falan de una cosa descriptiva esta situación, Dicte con es de verdad, existirán una cantidad de trabajos a estas alturas (el Dr. Blas Salazar habla) Si no fuese, estoy seguro de que no se haría, — Blas que yo tengo la memoria de que no se van a tardar muchas fechas en que se celebre de una manera amplia, detallada como se trabajó en la Fábrica de Tabacos, con respecto a este asunto. Llega, todo, cosas de estos departamentos se ponen en juntas, otras cosas más delicadas, se ponen en juntas también en la Fábrica de Tabacos por algunos funcionarios y lo que es más grave, molegidos, en contracción de tipos que traen que declarar aquí sin temor a exageraciones de ningún género, el tipo inmoral, protegidos por Organismos y personas que tienen el deber de nos protegernos,

tos. Conclusiones de mi intervención aquí; que yo, por el momento, estimo que el cargo de Alcalde tiene elementos suficientes para realizar todo aquellas funciones que le están encomendadas sin el auxilio de los Comités de Vecinos. Y nada más.

El Sr. Alfonso Fernández Alonso, en su deseo, en su desprendido interés, en su conocimiento acero por los Comités de Vecinos, se olvida de una cosa tan importante como es de su propia, su única labor personal, de la labor más mínima de los funcionarios que tienen a sus órdenes. El motivo de esa nota que nos envia es que no corresponde a los Comités de Vecinos, corresponde a su trabajo, corresponde al trabajo de los funcionarios que tiene en la Tesorería de Alcaldía que con él colaboran con un extraordinario éxito. Porque si los Comités de Vecinos que le han apelado a él cubren algunas cosas; coincide que los Comités de Vecinos sacan algo a la luz pública nombres de ciudadanos que se están en Madrid, las cartillas, y coincide casualmente



con el reparto de pedidos municipales de extracción creando el que en los pedidos se tienen más remedio que poner los verdaderos nombres, porque pasan por los Tesoreros de Alcaldía y entonces se cumple con lo que dice el decreto, es decir, que si el Ayuntamiento no hace el pedido, si no pasa esta labor por los funcionarios municipales, por los Tesoreros de Alcaldía, los Comités de Vecinos no承担en descubriendo nada, porque esos nombres no figuran de ahora, sino que figuran desde hace mucho tiempo en cartillas, y los Comités de Vecinos, por donde saben, habían hecho antes esta misma labor. Es necesario, indiscutiblemente que es necesario, trabajos y personas que desaparecen con esos desaparecimientos que tienen en las cartillas nombres de ciudadanos que se están en Madrid, que debe hacerse, y debe intensificarse esa labor, pero el Ayuntamiento, por medio de los Tesoreros de Alcaldía, por medio del personal suyo, puede hacerlo. Para concesión de nuevas cartillas, a los que regresan a Madrid, no debe venir a Madrid más que quien tenga

una obligación determinada de un organismo oficial; esa mejor garantía para el Ayuntamiento que su propio organismo oficial que en propia fábrica de guerra que trae a los ciudadanos a Madrid; esa es la garantía que puede tener el Ayuntamiento; la suma a la de los organismos oficiales; los demás me parecen que nos pueden ofrecer muy poca garantía.

El Dr. Alvaro Gómez: "Para resumir. Yo, camaradas, no quiero establecer ningún debate, no quiero ir de más que hacer señalar lo que me he encargado del trabajo realizado en esta nueva rama, porque no soy los padres. Los radicos, desgraciadamente, camaradas Pioneros de Alcalá, aun no han tenido a nuestro poder ni el 50% ni mucho menos, de tal cantidad de ciudadanos. A pesar de haber vendido el 50% hay que clasificarlos por ellos y tenerlos preparados para cuando venga el total. De ellos ni en la Fermería de Alcalá ni en el de Madrid se les ha pedido hacer una investigación detallada de los ciudadanos.

Ayuntamiento de Madrid



B.316726

A.000881

A.00253401



que tan en este caso. Hizo yo en lo que se plantea por el bienestar de los Comités de vecinos; es por que ellos me dieron ayudas. Es cierto que los que están en las Fermerías de Alcalá, celosías trabajadoras, han cumplido admirablemente hasta obtener estas 121 cartillas necesarias, 167 revisiones realizadas que, seguramente estaban en las cartillas. Pero yo hago constar que ha sido la labor importante del pueblo que se ha dividido a mi Fermería de Alcalá como se ha dividido a los vecinos haciendo observaciones, denuncias y esto a todo creando los quinientos lugares, los cuales que uno quisiera que nosotros, juntamente todos, asistieramos a hacer la inspección de las cartillas, para visto que el Concejo Municipal tiene que entregar masas masas variadas de alimento. Lo que nos crea una perturbación de instituciones y para conseguir que en lo anterior se venga a todos los ciudadanos con arreglo a su derecho. Y nesa mis.

El Dr. Presidente: Cómo el viernes se ha hecho a la Alcalá, quiere también la provincia algunos sobre el problema

planteados por el comandante Koss. En una de las cartas que informa su intervención para que sea elaborada toda la documentación que en este aspecto pueda haber, tiene toda la colaboración de la Alcaldía; quisiera decir más: medidas previstas de la Alcaldía en favor de los heridos de la Alcaldía, para que tengan todos unos padres con la obligatoriedad de llevarlos a todos los vecinos de Madrid, por casas, tras confortadas, en cuanto como este servicio con el de la Comisaría, a los de desembolsos, según se vayan examinando estos padres, que cada uno de estos esté en circulación de personas que no estén viviendo en Madrid. La Alcaldía también, al lado con el representante del Ayuntamiento en el distrito de useros, al tratar también con la Comisión técnica, tiene montado el servicio para tener todos los pasaportes necesarios para que quien sea examinado de Madrid, tenga que entregar la cartilla de abastecimiento. Quedan las dudas por ahí, que algunas se oponen a la certificación que lleva el Abastecimiento anterior, algunas cartillas de personas que han sido causadas, los amigos blancos, aunque esto fuera una



declaración de incapacidad mental, y elaboraría que fuese, como dice el comandante Koss, el doble de lo que se está haciendo. Se tiene la afirmación de que se está dando el doble de vacaciones. Yo le diré más tarde la mano, porque si fuera el doble la abastoamiento que vamos teniendo en Madrid, que puede conseguir el Consejo Municipal, al acabar con la autoridad nos permitiría vacaciones como seña nuestra de uso. Y es en las posibilidades las que permiten esto. Existen algunas cartillas de uso; que desde aquí para no ser establecidas ni menos empadronamiento con el fin de desembolsos, pero en proporción bastante menor a la dura, ya que los datos que se tienen en la Alcaldía son de que el vacacionamiento va a disminuirse, aunque leitanos. Hay un problema que ha planteado aquí en el principio de su intervención: algunos nuevos vecinos de Madrid, que acostumbran cartilla de abastecimiento. Ahí pues, esto es más simple todavía. El Ayuntamiento tiene en sus manos una garantía para que no se le impida. En Madrid si yo quisiera algunas familias que fueran nacidas por que consideran que aquí van a desenvolverse en vida mejor

B.316727

A.000882

A.0.025341*



que frios, vecinos de Madrid que se han vuelto a tener la familia, que han venido buscando las medidas de vigilancia para evitarlos, y estos se encuentran de re con que en Estadística no se les da la cantidad de abastecimiento. Por tanto nos tenemos que reunir a los Comités de Vecinos. La Alcaldía ha dado las órdenes para que a Madrid se le extiendan cartillas nuevas de abastecimiento sin justificar la autorización de la Dirección General de Hacienda para retornar nuevamente a Madrid. Hay tales otras órdenes, en virtud de lo que Madrid se considera más de lo que esto, de lo que involucran los vecinos, las órdenes determinan que el Cuerpo la Dirección General de Hacienda podría extender autorizaciones para volver a Madrid. Pero si esto está establecido por la suspensión de este es la garantía que tiene el Ayuntamiento. No se extienden cartillas de abastecimiento a quienes no están autorizados para volver a Madrid, y no tienen que reunir a otros elementos. Un servicio que no lleva la función de Alcaldía de Desarrollo, por indicación del Comité de Vecinos, creando

los que es uno de los casos que requieren inmediata solución. Me supongo que a través de los oficinas de tabaco, y si hay pruebas de que se ha empleado para cambios de artículos alimenticios, hay los Tribunales de Subsistencias donde se va de cobro. En cuanto la Alcaldía reciba el oficio diciendo que se ha hecho el cambio, que fulan de tal tema de la misma cantidad de tabaco, se dedica a conversar con él a cambiar substan-
cias, se lo llevará al Tribunal de Subsi-
stencias inmediatamente y si tiene me-
jores vennificaciones, como ha sido
el Compañero Marvin, sobre esto se irá
en la parte que pueda tener de intervención
de la Alcaldía la tiene siempre a su
disposición, con el fin de evitar crean-
tas irregularidades que puedan osten-
derse. Y nada más sino que
los funcionarios de Alcaldía con el más
de los celo con que trate ahora - no que
no contará en celo - se dediquen a des-
cubrir los excesos, haciendo la con-
frontación de los pedidos con las ca-
billas de abastecimiento, con el fin de

anular todas aquellas de personas que
me estén en Madrid, a no dar ninguna
nueva a no ser que esté plenamente
satisfactorio mi retorno a Madrid.

No habiendo solicitado la palabra
ninguno otro señor Consejero, e levantó
la sesión a las doce, cuarenta y cinco
miembros de la mesa.

El Secretario accidental.

El Presidente.

D. Muñoz

J. Monet

José López y Líes

Presidente del P. R. C.

M. Ortega

José Sáenz

J. Martínez

Eduardo

J. Martínez

Agustín

Agustín Díaz

Luis Cerdán

J. Muñoz

J. Briones

C. Gómez

J. Briones

A. Alvarado

J. Monet

J. Gómez

J. Monet



Fernández Manuel J. Marín
 J. Muñoz
 J. Gómez
 Juan Gómez
 J. Monet



Sesión ordinaria de once de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Presidente del Señor Dr. Alcalde
Don Rafael Benítez de la Olata.

En la Casa Consistorial instalada provisoriamente en la calle de Velázquez, en su número 3, se reunió con asistencia de los Dres. Gómez Gómez, Horcas Sáenz, Maendo, González Illán, Escrivá, Alba, Alvarez García, Díaz, Campos, Cerdá, Díaz Alba, Díaz, Gómez Pérez, López y López, Pintado, Romanos, Lirón, Fernández Batanes, Valle, Villegas, Albal, Alvarez Ramón, Llorente y López Pernas; y con asistencia ordinaria del Dr. Interventor municipal Don Joaquín Díaz Ibáñez, se abrió la sesión viernes las 1125 de la mañana, para la segunda consideración, no se habiendo convocado a la primera más que los señores

Marias, Villegas, Alcalde, dando lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dia 4 del actual, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del dia se dio lectura de un decreto de la Alcaldía Provincial, fechado del corriente, dando cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Caja de Pensiones del distrito de la Mota, en la que se propone que sea nombrado Vocal de Asistencia municipal de dicha Caja de Pensiones, el Doctor Cuenca de Pedro, cuya domicilio se sitúa en el número diez en sustitución de Sr. Juan Ortega, que se halla ausente.

El Consejo acordó aprobar la precedente propuesta.

Orden del dia

Asunto al despacho de Oficio

Se acordó quedar extendido de tres traslados en residencia Sr. Antonio Bustamante, a Guadalajara.

Avuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad, Limpieza Urbana en los siguientes dictámenes:

Conceder licencias a los señores

que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A d. Rafael Torcuato, para fabricación de jabones en frío y caliente, con caldera de 50 litros, en la Carretera de Chamartin, 17.

A d. Manuel Meroto, para fábrica de gaseosas (a mano) en la calle de Lorea, nº 3.

A d. Julio Montellán, para limpiafondos y batearías, en la calle de San Bernardo, 58.

A d. Luis López Varela, para lanchigüeras, en la calle del General Ávila, 64.

A d. Juan Sánchez, para perfumería, en la calle de Encarnación, 4.

A "Urvirtil", para venta de vinos y por mayos, en la calle de Santa de Polvorosa, 15.

A d. Tomás Villalba Varela, para almacén de aguardiente, licores, en la calle de Padilla, 12.

A d. Adolfo Campos Cano, para café de 0,75 en la calle de Goya, 71.

A d. Enrique Llanos García, para taller de carpintería, en la calle del Conde de Xiquerra, 14.

A D. Vicente García Sanit, para que sea puesta, en la calle de Prim, 17, mante.

A D. José Fernández, para taberna en la calle del Almudante 24.

A D. Teodoro Costas Izquierdo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de cabres ordinarias (ampliación) en la calle de General Zalala, 27.

A D. Guadalupe Santos Llorente, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de planchado y levado, en la calle de los Coches, 18.

A D. Cladio Martínez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para variados, en el Mercado de la Paz, cajón nº 2.

A D. Santiago Pérez Hernández, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café económico, en la calle del Labrador, 9.

A D. José Vázquez Díaz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de artículos de limpieza y perfumería (ampliación) en la calle de Lagasca, nº 11.

A D. Agapito Martín Aguirre, para que sea puesta a su nombre la

licencia concedida para venta de leche (des-
pacho) en la calle del General Orive, 13.

A D. Juan Vista Gómez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para despacho de leche, en la calle de Lagasca, 126.

A D. Juan de Diego Ruiz, para que sea puesta a su nombre la licencia conces-
dida para ultramarinos, en la calle de la Ruda, 16.

A D. Francisco Asensio Lorondo, para que sea puesta a su nombre la licen-
cia concedida para despacho de vino, en la calle de la Constitución, 44.

A D. Mariano Fernández, para que sea puesta a su nombre la licen-
cia concedida para taberna, en la calle de Juan de la Cruz, 21.

A D. Manuel López, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna, en la calle de Valverde, 9.

A D. Joaquín Merquio Orive, para que sea puesta a su nombre la licencia con-
cedida para comestibles, en la calle de Camara-
za, 9.

A D. Joaquín Gómez Oscejo, para que

sea presto a su nombre la licencia concedida para venta de ropas nuevas, usada en la plazo de vivienda. A.

A d. Antoni Pera, con carnete provisional, libro del pago de derechos, conforme a lo acordado en resolución de 5 de febrero del pasado año, para taberna en la calle de Llamis Rellla, 7a, procedente de un establecimiento sito en la barriada de Palle Dpleria, 17, que ha tenido que cesar.

A d. Lluís Martínez, con carnete provisional, libro del pago de derechos, conforme a lo acordado en resolución de 5 de febrero del pasado año, para taberna en la calle de Branno, Casal, procedente de un establecimiento sito en la calle del General Ricardos, 74 Bajo, que ha tenido que cesar.

A "La Catalana" Sociedad de Arquitectos, con carnete provisional, libro del pago de derechos, conforme a lo acordado en resolución de 5 de febrero del pasado año, para oficinas en la calle de Alfonso XII, por la cuadra necesaria de acuerdo al local que ocupaba en la Avda de Quirós, 1.

Se acuerda como prorroga la Comisión de Fábrica, transitoriamente, para prisión en los dos siguientes dictámenes:

Primer. - Aprueba la adquisición realizada en Valencia y Barcelona, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión por el funcionamiento municipal encargado de realizar en las indicadas plazas las adquisiciones de los materiales y artículos que precisa la Corporación, de 500 kilos de algodón indio filo necesario para los servicios de Asistencia Municipal; y que la cantidad de 10.000 pts. impuesto de dicha adquisición, sea cargo a gran la informada la Intervención de Alcoy, al crédito consignado en el concepto 134 del vigente presupuesto del Distrito, debiendo librarse dicha suma a la Dirección del referido servicio de tres días con objeto de que por la misma se pueda llevar a cabo el pago de tal adquisición con la urgencia que el caso requiere.

Segundo. - Librar a la Dirección del servicio de Alcoy, asciendiendo a lo indicado por la misma, la cantidad de peseta cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos para atender, en orden general, a las diversas necesidades que dránnicamente causan los servicios municipales; debiendo ser cargo dicha suma en la forma y cuantía señalada en el

porita de petición de la indicada Dirección que figura en el expediente, a los señores diputados en los conceptos 132-133-134-135-137, 226 del siguiente presupuesto del Distrito y al menoscabo extraordinario de Hacienda.

Se da cuenta de que el acuerdo de la misma Comisión que los antedictos proponen de que, con cargo al presupuesto extraordinario de Hacienda, se contrahaga la cantidad de un millón de pesos para atender a la adquisición de los materiales de todo tipo, principalmente gasolina, que precisa los talleres feriales municipales, los servicios de Transportes.

El Sr. López y López, le pide la palabra para negar al Consejo municipal, a la Alcaldía que este expediente, como ya ha pasado por la Comisión de Hacienda, vaya a esta Comisión, si es posible, antes de su aprobación.

El P. Residente. - Pido el permiso de los que pasa a Comisión de Hacienda este acuerdo; la Presidencia otorga que así se dice. Vamos a formar los presupuestos, irá incluida ya en el Orden del día de la Comisión de Hacienda, para lo próximo convocar la conferencia de estos señores y ajustar todas las cifras necesarias para



los auxilios municipales e sus capitales correspondientes, y estando tan próximos éstos, entiendo la Alcaldía debe pasar a la Comisión de Hacienda.

De conformidad con lo indicado por el Sr. López y López, lo manifestado por la Presidencia y acuerdo que pasa al expediente a la Comisión citada.

Adición

Asunto al dispositivo de Oficio

Se acuerda:

Aprobar una motion de la Plataforma Presidencial, fecha 9 del corriente en la que proponen, teniendo en cuenta que en la actual y compleja labor que impone al Consejo Municipal de Madrid el abandono de la capital, al que dedica sus preferentes atenciones y medios, viene contando con valiosas cooperaciones de entre las cuales merece ser destacada la que, con celo y desinterés insuperables, le ha prestado la Caja de Pensiones de los Ferrocarrileros, que se concede un donativo de 25.000 pts., que serán cargo al presupuesto extraordinario de Hacienda, al

Colegio de Oficiales de Caballineros, a fin de dar expulsión, fórmula - se con el deseo de satisfacer económicamente aquellas aportaciones - a la gratitud que el pueblo de Madrid, en Consejo Municipal debía al referido Cuerpo de Caballineros.

Apúndase un escrito de la Alcaldía Generalidad, fecha 8 del corriente en el que propone, conforme con lo instruido por el Dr. Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, los informados por la Secretaría Especial, lo dispuesto en la reorganización de servicios, el seguimiento, abono a los prendas de dicho Cuerpo. 2. Angel Algaraij Arce. 2. Patricio Cotes Arce, 2. Antonio de Sanz. 2. Manuel Cañas Valiente. 2. José Cañas Párraga, 2. Fausto Pérez Díaz. 2. Germán Llorente Aixa. 2. Francisco Duran Luis. 2. António López Correa. 2. Bartolomé Rivas Merello, 2. Gregorio Roza Luis. 2. Arturo Varela Llorente. 2. Luis Alvaro Basurto. 2. José de la Huerta Matute, 2. Juan Sánchez Gómez. 2. Antonio Granero Díaz. 2. Antonio Valmuñoz Clara, 2. Eduardo Gilgado Gil. 2. Antonio Juárez de la Fuente. 2. Casper Díaz Peñal, 2. Manuel Amilicá Hernández. 2. Luis González Campuzano. 2. Manuel López



Joroz. 2. Juan Huerta Pons. 2. Lawrence Jiménez Meneses. 2. José Monroy Matute. 2. Fernando Mejía Ordóñez. 2. Villar Montero París. 2. Antonio García Cantela. 2. Juan M. Díazguez Vélez. 2. Feliz Campiñas Vargas. 2. Basilio Moreno Jiménez. 2. Antonio París Varela. 2. Vicente de Carlos Díaz. 2. Faustino Morillo Díaz. 2. Elías Alfaro Ocaña. 2. Antonio Iglesias Sarques, de su ciudadanía venida en la cuantía de veintena, cinco centavos, a partir del 16-1-1-1-1-2-8-8-8-8-10-10-10-10-11-11-12-12-12-12-13-12-15-19-19-17-17-17-18-19-22-22-22, 24 del presente mes de febrero, respectivamente; han siendo estos cuantos que los comprendidos en el segundo al quinto lugar, diez, más a veintidós, veintiuno, uno a treinta, veinte, seis aumentos, prácticamente, cincuenta centavos diarios cada mes, todo lo que estos comprendidos en el acuerdo de la Comisión de Gobernación de 24 de agosto de 1857, aprehendido en sesión del día 27 del mismo mes y año; 2 que en cuantos a los comprendidos en el primero, diez y seis, y treinta lugares los aumentos de jornal prácticamente, veinticinco centavos diarios, cumpliéndose en el acuerdo municipal de 16 de julio de 1859.

B.316731

A.000886

A.0.025345*



Aprobó un decreto de la Alcaldía de Madrid, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo intercambiado por el señor Jefe administrativo, encargado interinamente de la Dirección de Mataderos, lo informado por la Junta Especial, lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reasignamiento y alquiler al operario de dichos servicios, D. Jerónimo López Rodríguez, de un establecimiento cercano en la calle de cincuenta cíntimos, y a partir de 23 del presente mes de febrero.

Aprobó un decreto de la Alcaldía de Madrid, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo intercambiado por el Jefe del Departamento de Abastecimientos, lo informado por la Junta Especial, lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reasignamiento y alquiler a los Vigilantes de dichos servicios, D. Tomás Hernández Ibáñez, D. Maximiliano Martí Coloma, D. Felis Vaca Martínez, Don Arturo de Gómez Franco, D. Urbano Candela, D. Patricio Rodríguez Cárceles, D. Gregorio González Faus, D. Angel García Franco, D. Luis Flamanín Pinto Flores, de un establecimiento cercano en la calle de una cincuenta cíntimos.

Ayuntamiento de Madrid

rente, a partir del 26 y 27 de este mes, los días siguientes; del 22-28, 28 de marzo, el tercero, cuarto y quinto; y del 1-3-24, 15 de diciembre los cuatro restantes.

Se dio cuenta a un oficio de la Intendencia municipal, fecha 8 del presente mes de febrero, remitiendo, a los efectos mencionados en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1823, rendida en acuerdo con lo prescripto en el siguiente Estatuto Municipal, por el Delegado de Hacienda,

Se acordó aprobar la cuenta de que se trata; a efectos de que se mire en su oportunidad, a la que ha de rendirse en su día, a término del art. 121 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1824.

Avaleos y expedientes con dictamen de los Comisionados

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º. Alquiler a dona Francisca Faus, fallecida, o a su representación legal, teniendo en cuenta lo venido respecto al caso por el Delegado de Hacienda de la provincia

un saldo de 18.451'49 pts. ya reconocido por el Ayuntamiento a favor de dicha señora como propietaria de la finca nº 115 de la calle de Bonos Muriel, expropiada por la Municipalidad para construir una casa de baños, duchas, bañitadoras, etc. a estos efectos, el oportuno credito quedó dentro del siguiente presupuesto del Intervis al concepto 20 bis, detallado en la summa de 18.451'49 pts., para la atención de que se trataba, suma que se determinó mediante la oportuna transferencia del Concepto 18 del mismo presupuesto, por vía de la tramitación legal correspondiente.

2º Apruébase un dictámen de la Comisión, fechado 9 de enero de 1938, con el acuerdo de su examen del expediente, redactado a instancias del Oficio del Dr. Presidente de la Comisión de Hacienda, dando cuenta de la cesión de la Sección de Alabatores, en cuyos dictámenes la sección de Comisión, visto lo acordado por la de Gobernación en 1º de los conceptos manifestó su conformidad con las tesis sustentadas por la misma, que, siendo considerada la de Alabatores una tal sección a todos los efectos administrativos, llevó aparejados el abono de gratificaciones al tipo y subje de la misma.



en idénticas condiciones que la misma recibiendo las demás facultades de la Sección más general, con arreglo a la recomposición de servicios, y en su virtud propongo el abono, con efectos desde 1º de enero proximo pasado, a los funcionarios que desempeñan la función de dicha Sección de Alabatores, la Subjefatura de la misma, de la gratificación de 3.000 y 4.000 pesetas respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario de Abastecimiento.

3º Apruébase accidentalmente solida de trámite de la Deuda municipal de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobernación en 8 de febrero último accediendo a los interesados a tal efecto por el Dr. Director de la indicada agrupación artística, al Profesor don José Pérez Fajarnés, con la gratificación de mil pesos anuales, que percibirá con efectos desde 1º de agosto de 1937, durante el tiempo que ejerza la actividad operativa, que no podrá exceder del momento en que se constituya a su destino unicipal el Profesor, lleva excedente de peso 2. Salvadore Nito Villar, que es el abono en propiedad del citado instrumento, satisfaciéndose al Dr. Pérez Fajarnés la cantidad de 416'65 pts., a que asciende



la gratificación desde 1º de agosto al 31 del diciembre de 1957, con cargo al concepto variante del siguiente presupuesto del Interior, y la cuarta, pendiente al ejercicio en curso con aplicación al crédito que para estos atenciones figura en el mismo presupuesto, concepto 335.

Quinta.- Recursos a favor de la Casa "Editorial Leonardo", I. A., en cantidad de 1.972 pesos, importe de una factura que figura en el expediente, por suministros de material escolar realizados por dicha Casa a las Escuelas Agrícolas en el ejercicio de 1956, debiendo ser cargo dicha cuarta, en vista de los informes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que se trata de un gasto pendiente de un ejercicio cerrado, liquidado, al concepto 20 del siguiente presupuesto del Interior.

Sexta.- Abonar a la Casa Canivell, en vista de los informes obrantes en el expediente, la cantidad de 3.012 pesos, a que accionarán en juntas, las facturas de la misma Casa, remitidas por el Vocal Arquitecto del Consejo Superior de Cultura Hispania, por los bajorrelieves en los grupos escolares "Emilio Castelar" y "Nicolás Salmerón".

von"; debiendo ser cargo dicha cuarta al Capítulo 18 "Resultas" del siguiente presupuesto del Interior.

Sexta.- Abonar a S. Santiago Vergara, Director del Grupo Escolar situado en la calle de Diego de León, 32, en vista de los informes obrantes en el expediente, y muy especialmente lo acordado por el Consejo Superior de Cultura Hispania, la cantidad de 212'50 pts. importe total de las facturas remitida por el Vocal Arquitecto de dichos Consejos relativos a obra que le fueron ordenadas para la apertura de aquél Grupo Escolar, toda vez que dichos partes fueron cumplidos por el L. Vergara con objeto de no interrumpir la marcha de las obras; debiendo ser cargo la indicada cuarta al Capítulo 18, "Resultas" del siguiente presupuesto del Interior, y advertir a lo efecto de los Precioarios, para que no se repita el presente caso, que en los mencionados todos los facturales, se sean de obras o ministerios, debieran venir a nombre del Ayuntamiento para que éste, una vez aprobadas, las abone directamente a las Casas que hayan realizado las obras,

o breves los ministerios.

Síntesis.- Abocar a la Casa Salina de P. Gómez 1) en vista de los distintos informes obrantes en el expediente, la cantidad de 1.618'80 pts. a que ascienden, en su justa, las facturas de la indicada casa, emitidas por la Dirección del Servicio de Hacienda para ministerios de material de ferretería a los foyeros locales "Carlos Marx" y "Mariano de Cavia" en el ejercicio anterior, debiendo ser cargo directo sobre el Capítulo 18 "Remollos" del vigente presupuesto del Distrito.

Otros.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan teniendo en cuenta la necesidad, expuesta por el Jefe de Asistencia, considerar de que los Ministerios superministerios están designados para desempeñar los servicios de suministros, desde la excesa de este personal, y en vista de los informes obrantes en el expediente, muy principalmente de lo acordado por la Comisión de Fomentación; Guindos. Que sean procedentes, facultados para incorporarse a los servicios de su clase que se les den para la facturación correspondiente los siguientes establecimientos superministeriales: 2) Juan Fernández Latorre



3) Tomás de León Cervera. - 3) Rafael Muñoz del Río. - 3) Juan Clemente Pastor. - 3) Carlos Espaini Aranda. - 3) Francisco Jiménez Plaza. - 3) Eduardo Nieto Montero. - 3) Luis Moreno Dalmatiense. - 3) Angel Castellano Rodríguez. - 3) Rafael Palma Estévez. - 3) Antonio Fernández Utrera. - 3) Manuel Hernández Ruiz. = Segundo. En cada uno de estos intervalos previstas, en tanto pertejen servicios, la retrolicencia mensual correspondiente a 6.000 pts. anuales, por en este el saldo inicial en la planta de suministros. Dicha retrolicencia no otorga en absoluto derechos alguno a los intervalos que no se limitaran, por tanto, a percibir la cuantía de compensación accidentalmente las funciones que se les encuadren, sin aparte atención alguna ni retrolicencia de superministerio, tanto para los derechos presentes como para los futuros. = Tercero. Que se establezca un saldo de 72.000 pesos para el pago de estas aclaraciones, acordando al efecto el concepto global 216 bis mediante la oportuna transferencia del concepto 216, ambos del Recuento de gasto del Distrito; y Cuarto.- Que se dé a este expediente la tramitación que ordenen las disposiciones vigentes.

Noveno.- Adoptar los acuerdos que

a continuación se expresan en vista de lo dadas terminadas por la Comisión de Fomento, y 25 del pasado mes de febrero, y de lo acordado en sesión de 23 de junio del pasado año, en relación con Dña. Matilde Hernández Fernández, encargada de la limpieza del grupo escolar que se indica, que, según resulta del expediente, ha quedado incapacitada de un modo permanentemente y absoluto para su trabajo. Dijo se concedió el abono a Matilde Hernández Fernández, Fernández, sobre municipal, encargada de la limpieza de los locales destinados al grupo escolar "Edmundo Bosque", la pension vitalicia de 2'50 pts. diarias, 80% del jornal de 5 pts. que percibía, por haber quedado inhabilitada para el trabajo a causa de las lesiones que le produjo la caída cuando realizaba el servicio el día 24 de octubre de 1936. — Responde que la cantidad de 172'50 pesetas a que asciende el importe de dicha pensión de 2'50 pts. desde el 24 de octubre al 31 de diciembre de 1937, fecha la primera en que se cumplió el año de las lesiones producidas, es absorbida a la intervención con cargo al Capital 1, est 1'41 concepto 2º del vigente presupuesto de gastos del Interior, y Tesorería. Dijo por lo que respecta al abono de la indicada pen-

sión durante el ejercicio en curso, para el expediente a la Intervención municipal para que señale partida presupuestaria o forma de licitación y oportunas vías para su atención, y las que en lo necesario puedan presentarse.

Se acordó como proposición la Comisión de Fomento conceder licencia a don Manuel Fernández para modificar sus buecos en la fachada de la finca de su propiedad sita en la calle de la Madre nº 2, y para verificar ciertas informes interiores, en vista de los favorables informes emitidos en el expediente, y sobre todo que al verificar dichos buecos se tengan en cuenta las prescripciones que contiene las Ordenanzas municipales, y demás disposiciones vigentes en la materia, y que aquellas se efectúen con arreglo a los planos y llenarios formulados al efecto.

Se acordó como proposición la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para desvivar olos en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos



en los expedientes correspondientes y vienen que aquéllas se ajusten a lo prescripto en los ordenanzas Municipales:

A. S. Juan Casanova, para amparo de una bajada de aguas, en la calle de Alcalá, 143.

A "Hijos de Pedro Llobet" para reparar viviendas de Góvora, en la calle del Cerro de Aranda, 1.

A. D. José Martínez Páis, para colores escayapato en la finca nº 31 de la calle de Valdésquez.

A. S. Agustín Martínez Apiles, para colores telas de cuatro metros de largo en la calle del General Arce, 12.

Se acuerda como proporción la Comisión de Poblaración en los siguientes términos:

Conceder a D. Justino Martínez Agüado, en concepto de vienda del operario de la Casa de Campo S. Culegio de San Claudio, una pensión de 1.216'66 ptas. anuales, equivalentes a la tercera parte de las 3.650 ptas. también anuales que, a razón de 10 ptas. de jornal diario, percibía el causante en el momento de su defunción; todo ello con arreglo a lo dispuesto en el B. D. de 4 de septiembre de 1885, en armonía con lo establecido en el acuerdo

de municipal de 21 de abril de 1873, por el que se reorganizó el antiguo personal de la Casa de Campo en devolución adquiriendo bajo el impreso del citado B. D.

Conceder a D. José Fernández Alarcón, de este villa, en concepto de vienda del Operario de Hacienda José Fernández Fernández, muerto a consecuencia de las horribles violencias en el frente, la pensión especial de prueba de diez juntas diarias, equivalente al jornal que percibiera el causante en el momento de su muerte en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1876 y si la beneficiaria de esta pensión percibiese o llegase a percibir otra distinta de cualquier clase, lo que se le conceda por este acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra, se complete el jornal que con cargo al Ivarri del Ayuntamiento percibiese el causante en el momento de su defunción.

tributar al operario de Hacienda penitenciar sus gastos, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación por ésta, y contribuir con otros de servicios diferentes a tales efectos y asignar al res-

una una pensión de retiro de cinco pesetas diarias, equivalente al 90% del jornal de diez que se vive de seguidades. Si procede convener a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo municipal.

Adoptar el acuerdo que a continuación se expone, teniendo en cuenta que por la Comisión depuradora de las plantillas del personal municipal, al tratar de las jubilaciones forzosas que resultan pendientes y al observa que varios de los servidores municipales incluidos en aquéllas no cumplen años bastante para la de significación mínima correspondiente, se determina proponer a la de Gobernación una reforma similar, exclusivamente para estos casos, reforma que esta Comisión ha hecho hoy: que a todos aquellos servidores municipales cuya jubilación forzosa sea propuesta por la Comisión depuradora a las plantillas del personal municipal, se le otorgue, en caso de no vivir 20 años de servicio a esos efectos, el 90% del sueldo activo seguidor.

Adoptar de conformidad con lo propuesto por la Comisión Depuradora de los



plantillas del personal municipal los acuerdos que a continuación se expresan: Primero. De fomentar al Excmo. L. Gobernador civil de la provincia, dentro la resolución del funcionario técnico administrativo don Francisco Coloban, todo ver que de los antecedentes y laísmos con dichos interesados, procede convocarlos correspondiente en la Dirección ministerial de dos de agosto de mil novecientos veintiún, seis. Segundo. En algunas dichas autoridad gubernativa decida desestimar los recursos interpuestos ante la misma por los individuos que a continuación se relacionan, ya que ninguno de los argumentos que aducen justifica que se varie ni retroceda por no haberse desvirtuado los motivos y fundamentos que sirvieron de base a la propuesta de cesantea. Dichos interesados son los siguientes: Manuel Grande Illescas. - Antonio Domingo Basal. - Cándido Jiménez Biellos. - Hilario Calderón Arreva. - Antonio Lasa Illescas. - Rafael Fajardo Jarrín. - Antonio M. Vicente Ruiz. - Manolito Illescas Martínez. - Finalmente procede solventar

del 10 Jefes Maestros conmigo a este Corpo, la decisión que adopte respecto al primer apartado.

Se dice cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores, y poniendo que, por las razones que se indican en el mismo se constituye la actividad de un Tratado de Amistad entre la Universidad y el Instituto de Artes y Oficios de Madrid interesando la procedencia.

A petición del Dr. Ramón quedó dada la mano al presidente dictámenes.

Se acordó como propuesta el Consejo Especial de Cultura Humanística adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, como normas por las que se deberá hacer efectivo el pago de la indemnización por Caja a los maestros nacionales de este Capital, teniendo en cuenta la conciencia de que, lo más rápidamente posible, se organicen dichos pagos sobre intervencionados; y de ello como consecuencia de un análisis detallado de este problema que hasta el presente no fue posible dar una solución, tanto por razones económicas como por circunstancias de sus relaciones con la posterioridad de servicios de los maestros nacionales a partir del mes de julio de 1936. - Quinto



que se incluyan en las normas correspondientes a los Maestros propietarios que están en la Capital, con exclusión de los Militares de Cultura, con arreglo a la relación que facilitará la Dirección de primera Infantería. = Segundo. - Las autoridades se avocan al pago a los Maestros propietarios que salieron de esta Capital por orden de la superioridad en octubre de 1936, con motivo de Madrid o que después de haberse inscrito en tal servicio, debiendo remitirselos en oficio de la Dirección provincial de Colonias. A tal efecto la Dirección de primera Infantería remitirá a los Alcaldes relación de los expulsados Maestros a la mayor brevedad posible. = Tercero. Se se incluyan igualmente en normas a los Maestros intérinos nombrados para escuelas vecinas con anterioridad a julio de 1936, teniendo en cuenta a los que sean auxiliantes de 1933 al 1935, considerándolos para estos fines como si fuesen propietarios. = Cuarto. - Que no se incluyan en normas de indemnización por Caja a los Militares de Cultura de, de la fecha de su nombramiento, ni a los Maestros de la Capital que estén fuera de Madrid o viendo

vacantes de los pueblos de las provincias donde se encuentren o vengan prestando servicios de índole distinta a la enseñanza primaria. Dicen por la Inspección de 15 Encuentro se faciliten las oportunas relaciones de este personal, viéndose en cada caso lo fechado en que los Maestros interesados reservan a desempeñar los servicios que se expresan. — Dicen que de conformidad con las posturas a que se hace alusión en el acta de la sesión de 16 de septiembre de 1936, iniciada por el Dr. Sabat cerca del Director General de 15 Encuentro al tratar con el ministro de la cuestión al tratarse de los Maestros que transitoriamente habían de nombrarse para las nuevas clases, es decir, de aquellos que se designaron con posterioridad al movimiento, en el sentido de que tal puesto no corresponde a cargo de la Corporación municipal, se dirige atenta comunicación al Director General encargándole una solucion oficial en lo que atañe a los Maestros titulares nombrados en el último apartado, en el sentido que se considerando al propio tiempo la disponibilidad del Ayuntamiento reflejada en la sesión de referencia, de que se sigue:

Ayuntamiento de Madrid



este envío documento para los Maestros que en adelante ingresen al servicio de la enseñanza, mediante una compensación de residencia que pudiera concedérseles, el indicado Departamento ministerial respetando los derechos adquiridos en consideración a las dificultades que este pago represente para las corporaciones locales, y de un modo especial para la de Madrid, que atiende con extraordinaria amplitud las necesidades de la misma enseñanza en todos sus aspectos; merece la ayuda de los Poderes públicos para proseguir su labor social. — Esto, — dice con el fin de normalizar en lo posible, cuanto se refiere a la admisión de Maestros propietarios a las escuelas de este Capital, — para lograr que en un día se coloquen estas servidas en su totalidad por los propios titulares, se recomienda a la Inspección de 15 Encuentro la conveniencia de que sean designados con preferencia los Maestros titulares, para los servicios especiales de otras localidades ajenas a la Inspección madrileña.

lencia, donde se precise ante personal, en vez de los propietarios con suela fija en Madrid. - Lápizura. - Dic por virtud de las gestiones a que se hace alusión en el apartado 4º se ratifique el acuerdo de mi indicación en número de los Maestros interinos reembolsados con posterioridad al mes de julio de 1936.

Se dice cuenta de otros dictámenes del mismo Consejo que el anterior, fecha 8 del corriente, emitido como consecuencia del informe que figura en el expediente, formulado por el Vocal Arquitecto de dichos Consejos con motivo de la propuesta sobre reapertura de clase en algunas Escuelas públicas, actualmente clausuradas, y en relación con la construcción de refugios en los Grupos y Escuelas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Industria Pública de 24 de diciembre último a fin de preservar a los alumnos en caso de bombardeos, y para cuya construcción habrá de reunirse las sumas que venían rigiendo sobre los mismos edificios, es decir abonándose los gastos, conjuntamente y por mitad entre el Estado, el Ayuntamiento

y en cuyo dictámen, el punto más indicado, el Consejo es que se trate, al instante en conformidad a los términos del expuesto informe, revisando la necesidad de que se adopten en el orden técnico y profesional, convenientes medidas de protección a propósitos convenientes a los individuos fués, los que tendrían desarrollo en el seno de la D.E.C. A propósito, por maximidad, se sugiere a la citada entidad acójase con la más pronta e intensa que merece este problema, de extraordinaria importancia para la población infantil, por considerar a dichos organismos convenientes atender al particular, habilitando los recursos que considere procedentes para que, en plazo breve, queden instalados los refugios de que se trata en los edificios escolares situados en las calles de Granada, 12 y 32 y Hostalera 88, en aquellos sitios que, a juicio del Vocal Arquitecto, convenga establecer como garantía de seguridad para los alumnos autorizándose el mismo (tiempo) para el estudio y confeción de los propios cascos, procedentes que sonetearán oportunamente al Comité de la D.E.C. d., al Consejo Especial de Cultura Primaria.

lencia, donde se precisa este personal, en vez de los propietarios con escuela fija en Madrid. - Septima. - Hea por visto de las gestiones a que se hace alusion en el apartado 4º se ratifique el acuerdo de mi inclusión en número de los Maestros interinos nombrados con posterioridad al mes de julio de 1936.

Se da cuenta de los dictámenes del mismo Consejo que el anterior, fecha 8 del corriente, emitido como consecuencia del informe, que figura en el expediente, formulado por el Vocal Arquitecto de dicho Consejo con motivo de la propuesta sobre cesación de clases en algunas Escuelas públicas, violentemente clausuradas, y en relación con la constancia de refugios en los grupos y Escuelas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Instrucción Pública de 26 de diciembre último a fin de preservar a los alumnos en caso de bombardeos, y para una convención tratada de seguirse las normas que venían vigentes sobre los posos escolares, es decir abandonando los postes, conjuntamente y por voluntad neta el Estado, el Ayuntamiento,



y en cuya dictámenes, el principio sindical, el Consejo de que se trata, al emitirlos en conformidad a los términos del expuesto informe, consideró la necesidad de que se adoptaran, en el orden técnico y profesional, ciertas medidas de precaución e ingeniosos convenientes a los individuos fijos, los que tendrían su desarrollo en el seno de la D.P.C.L. Aproveche, por unanimidad, y resigne a la citada entidad cargo con la iniciativa e interés que merece este problema, de extraordinaria importancia para la población infantil, por considerar a dichas organizaciones creyentes atañe al particular, habilitando los recursos que considere procedentes para que, en plazo breve, puedan quedar instalados los refugios de que se trata en los edificios escolares, estos en casas de granada, 12 y 32 y Hotelera 88, y en aquellos otros que, a juicio del Vocal Arquitecto, convenga establecer como garantía de seguridad para los alumnos autorizándole el mismo (tiempo) para el estudio y confinamiento de los propios convivientes, que someterán oportunamente al Concurso de la D.P.C.L., al Consejo Especial de Cultura Primaria.

Aprobado en discusión el precedente dictámen, el Dr. Presidente dijo:

Sobre este expediente la Alcaldía tiene que manifestar que planteado por la misma esta cuestión, en la reunión que le d. I.C.d. tuvo el martes anterior, se acordó ya hacerse cargo de la contratación de estos refugios pidiéndole al Consejo de Cultura, por medio del Consejo Municipal, solicitarle del Ministerio de Instrucción Pública ser incluidos en el Decreto en virtud del cual el Ministerio paga el sueldo de los docentes de reserva que estén que se pide esta concesión; ya?

Terminada la Discusión del dictamen en el Turno de Preguntas, Preguntó el Sr. Alfonso Falan dijo: Yo he pedido la palabra para hacer una pregunta referente a los Médicos que están alojados en las Fábricas de Alcalá para examinar los recibos de la leche. En todos los Fábricas de Alcalá, y particularmente en la más lejana, tienen la cifra de 8.000 recibos o sea certificados médicos a 2.200; y ahora bien si se mandan los Médicos por el Decreto en objeto de comunicárselos que los van a despedir de las Fábricas de Alcalá?



que van a dejar de hacer este servicio. Y el preguntante yo al Médico que me lo comunicaba, que instituto iban a mandar, me contestó que no podía precisarlos porque no le habían dicho nada; que probaban con los empleados que hay, o los Médicos que hay, o los trabajadores que hay en el Laboratorio, ver si los trabajaban a los Fermeros de Alcalá para hacer esta función. Y respondió la verdad que los Médicos son precisos para atender las necesidades de la población civil, puesto que careceremos de una enfermera suficiente para todos los servicios que son indispensables, no es motivo verdadero que en el Laboratorio, donde se presenta la primavera, y que vienen los colores, y que tenemos que intensificar la vacunación, los elementos que están alojados en el son necesarios, y yo propongo al concejal Alfonso, Señalde, que medidas va a tomar con las fermeras a este respecto, puesto que yo veo punto de una absoluta necesidad el seguir en calor, porque en cuanto dejamos de examinar estos recibos nos

encontráremos con que impide a ambas autoridades el número de certificados de los Médicos.

Al Sr. Presidente: La Alcaldía lo que promete, por que de ello no tiene duda, es el cumplimiento que lo que dice el comunicado plantea, o que velarán para que el servicio siga prestándose, como? Pues, ya lo seímos, porque sale el comunicado hoy, so que sería haciendo el viernes de certificados la Inspección Provincial de Salubridad, nos ha comunicado - y yo le he trasladado a la Comisión correspondiente - que deja de hacerlo, si alivia nuestros temores de hacer la revisión de los certificados, no nos resistiremos que nos vigiléis a nosotros mismos, sino que el viernes el servicio se hará con todas las garantías para que no pueda haber certificaciones que habrá antes cuando un médico asiente a la Beneficencia Municipal quienes hagan la revisión de los certificados, ya seámos.

Hacía la oportunidad pregunta sobre si algún señor Consejero quiere formular algún otro meollo, y nos hablando más asuntos.

de que tratar, se levanta la sesión a las once y cuarenta minutos. = libre presentación = tiempo = no vale.

El Sr. Directorio municipal.

Al Presidente.



Sesión ordinaria de dieciocho de marzo
de mil novecientos treinta y ocho.



Presidente del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada
provisionalmente en la calle de Velasquez
número veinte y uno, con asistencia
de los Ds. Alcalde, Alba, Alonso Salan,
Alvarez Garcia, Alvarez Zamorilla, Brin-
neros, Campos, Civil, Diaz Mendoza, Escam-
ella, Garcia Perez, Jimenez Lopez, Gonzalez
Marin, Gruelana, Lopez, Lopez, Lopez
Serrano, La Maria, Los Almendros, Pintos,
Rodriguez, Santander, Torrejón Dalteneur,
Torres Juan, Valle Villegas, y con asis-
tencia auxiliar del Sr. Interventor
municipal J. Ramón Diaz Abadía, se
abrió la sesión a las once y veinte mi-
nutos de la mañana, media segunda

convocatoria por no haber comunicado a la primera mitad que los dos, Mariano Fernández, llevante Juan, López llevante don José Cetina del resto de la sesión anterior celebrada el día 11 del actual que fue aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día a días cuenta de un telegrama desviado por la Alcaldía Residente al General en Jefe del Ejército del Norte, comunicado en los órganos terminados: "En estos duros momentos en los que Ejército del Norte aguanta fuerte embestida de la invasión extranjera, veilla cada día salido en nombre del pueblo de Madrid que, confiado en el amor y disciplina del Ejército lo ha mandado a apoyar a intensificar el trabajo para facilitar el triunfo de nuestra causa".

A continuación se da cuenta de otro Telegrama contestario al anterior, comunicado en los órganos terminados: "Profundamente agradecido su telegrama, correspondiendo ante Ejército y mis propias fervorosas adhesiones al Consejo, veo con gran esperanza que entre ésta cooperación todos logrará adelantar triunfo

definitivo".

Atendemos a dicha cuenta de otro telegrama dirigido por la Alcaldía Residente al Alcalde de Barcelona, redactado en la forma siguiente: "Nombre pueble de Madrid nos sume dolor al pueble, víctima de la criminal actuación de aviación extranjera. En estos momentos difíciles para la República, Madrid, en muestra solidaridad con el resto de la España republicana afirma su voluntad inquebrantable de luchar tenazmente hasta el triunfo de la causa de la libertad, de la democracia".

El Sr. Presidente pregunta: "¿El Consejo y el nos entiende, y da su conformidad?". El Consejo unánimemente responde: "in acuerdo".

Al Sr. Presidente.- Vamos a ultimar el Orden del día y a cumplir por dar cuenta de los oficios del Excmo. Sr. Gobernador civil designando nuevos consejeros asuntos que tienen en el orden del día en su primera y segunda Sesión. Despues procederemos a la elección de los dos Tenientes de Alcalde para enviar las vacantes que han dejado los concejales que ya no son Consejeros.

municipales, así como las pedidas en las diversas Comisiones, continuando después el resto del Orden del día.

Confirmando con las anteriores manifestaciones, el Presidente que sigue la lectura de los dos documentos oficiales del Inspector. Sr. Gobernador de la provincia:

Una fecha 15 del corriente que figura con el número uno de la Adenda del Orden del día, nombrando Vocal del Consejo Municipal de Madrid en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta de la Organización sindical obrera U. G. T. a S. Santiago Samperis Millas, y S. Vicentas Canillejas, en las vacantes producidas por incompatibilidad a S. Antonia Pérez Maial, y S. Angel Pineda Leal.

Y otra fecha 17 del corriente que se hallaba incluida en la 2^a Edición del Orden del día, admitiendo en uso de las facultades que le están conferidas la dimisión de sus cargos de Vocal del Consejo Municipal han quedado tales S. Manuel Treviño Durante, y S. José Alonso Sánchez, y nombrando su sucesor, a propuesta de la agrupación Bicéfala, a S. Blasius de la Cruz.

B.316738

A.000893

A.0.02535275



En, a d. Felisa Mateo Fernández.

El Sr. Presidente. Muy parecido a palabras ha de ser la Presidencia, como lo ha sido siempre que se ha tratado de la satisfacción que sentimos todos al tener una vez más convocadas, que nos agrada en mayor trabajo, más en este caso, cuando se trata de convocadas con quienes no tenemos amistades personales de índole política o social. Viene a constituir a estos camaradas a los que el Gobierno ha confiado cargos incompatibles con el de Consejero, y lamentamos la falta de aportación del espíritu de esos camaradas que se separan de nosotros, bien es cierto la satisfacción en la seguridad de que otros vienen a sustituirlos con los mismos entusiasmos, con los mismos deseos de colaboración, y con el mismo intención el pueblo madrileño que aquellas camaradas que han dejado de ser ministros, como Consejeros. Recibian lo bienvenida en nombre del Consejo Municipal y esperamos de ellos la aportación de su capacidad, de su inteligencia y de su entusiasmo por el pueblo de

Madrid.

El Sr. Cavilla.- En nombre de los miembros nuevos Consejeros, para agradecer a la Presidencia las manifestaciones de bienvenida que nos hace y cumpliendo para permitirnos que si nosotros no alcancemos la capacidad de trabajar, a la capacidad de los que venimos a instituir, pondremos todo nuestro entusiasmo al servicio de la causa municipal, al servicio de la causa de la República, en beneficio de los intereses del vecindario de Madrid.

El Sr. Presidente.- Se pone a la elección de Teniente de Alcalde. Imprescindible es el 6º Teniente de Alcalde que ocupa la Tenencia de Alcalde, Presidente de la Casa de Correos del distrito de La Latina.

Verificado la elección se votó secretamente, por papeletas, tomaron parte en ella 29 nuevos Consejeros, siendo el siguiente resultado: Don José López y López, 28 votos; papeletas en blanco, 1.

El Sr. Presidente.- Sigue poniéndose el comandante D. José López López, 6º Teniente de Alcalde corregidor, presidente desempeñando la Tenencia de Alcalde, Presidente de la Casa de Correos del distrito de La Latina.

Se va a proceder a la elección de 7º

Teniente de Alcalde.

Verificado ésta en la misma forma que la anterior, tomaron parte en la votación 26 nuevos Consejeros, con el siguiente resultado: D. Eduardo Villegas Vite, 29 votos; papeletas en blanco, 1.

El Sr. Presidente.- Sigue poniéndose el 7º Teniente de Alcalde, el comandante Eduardo Villegas que desempeñará la Tenencia de Alcalde, Presidente de la Casa de Correos del distrito del Congreso.

Para cubrir las vacantes que en las Comisiones se han producido al cesar los comandantes que han sido nombrados, y en virtud de algunas pequeñas modificaciones que han propuesto los propios a que pertenecean, de acuerdo con los tres grupos, la Alcalde Presidente se remite propuesta el siguiente acopiamiento que dejá a la Comisiones en la forma que por acuerdo mínimo estén constituidas, con dos miembros en cada uno de los grupos, a excepción de la minoría Confederal que tiene tres:

Comisión de Hacienda.- D. Vicente Valle y Aragón, en la vacante de D. José Alonso Páez.

Comisión de Fomento.- D. Santiago Fernández Milla en sustitución de D. José López



, Jerez.

Comisión de Asistencia municipal. Presidida por Policia Urbana - 2. Hernández Carrillo Alonso, 2. Fulgencio Mateo Fernández, 2. Alfonso de la Cruz Martínez para cubrir las vacantes de los frs. Peinado, Alonso, Llorente, Pérez y Fernández.

Comisión de Gobierno. - 2. Hernández Carrillo Alonso en sustitución de 2. José López, López - 2. Santiago Pampliega Ulla en las vacantes de los 2. Fulgencio Mateo en las vacantes de los frs. Peinado, Fernández.

Comisión de Fazenda. - 2. Santiago Pampliega Ulla para cubrir la vacante del fr. Peinado.

Comisión de Hacienda. - 2. Fulgencio de la Cruz Martínez en la vacante del fr. Alonso Sánchez.

Comisión de Fábricas, Administración, y Hacienda. - 2. Hernández Carrillo en sustitución de 2. Laureano Briones de la Cruz, 2. Fulgencio Mateo Fernández en la vacante del fr. Alonso Sánchez.

Comisión de Asistencia Social. - 2. José González López, en sustitución de 2. Vicente Valls y 2. Fulgencio de la Cruz en la vacante del fr. Fernández.

Fuente de Exacciones. - Suplente. - 2. Vicente Valls y Angulo en la vacante del fr. Alonso Pampliega.

Fuente de buenas costumbres y Paseo, ad. Partida de Pampliega Ulla en la vacante del fr. Pérez

Comité local de la D.E.C.A. - 2. Santiago Pampliega en la vacante del fr. Pérez.

Patronato del Hospital de la Estatua - 2. José López, López para cubrir la vacante del fr. Pérez.

El fr. Presidente. - y El Consejo aprueba este nuevo nombramiento de la Comisión.

y con el asentimiento unánime del Consejo, quedó aprobado.

Orden del día

Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó:

Medalla entallada de un diseño de la Heraldia Presidencia, fecha 12 del corriente, dando cuenta de haberla recibido por la munición, con destino al Consejo Municipal, por ordenanza del fr. Delegado de Propaganda y Prensa de la capital, la Medalla "Defensa de Madrid"; haciéndole saber al propio tiempo a la Corporación que dicha Medalla ha sido remitida al Museo Municipal para su conservación en el mismo.

Quedar enterrado de un oficio de la Intervención Municipal fecha 11 del corriente, remitiendo a los efectos previstos en las disposiciones respectivas, los Balances de correspondencia y saldos correspondientes al mes de febrero último, titulados de los libros de cuentas corrientes de gastos e ingresos del presupuesto ordinario de 1937.

Quedar enterrado de tales trámites en revisión. D. Pascasio Nieto y Guadalajara, D. Egidio Illescas a Almería.

Se da cuenta de otros decretos de la Hacienda Presidencia, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobernación, ratificándose por previsto de treinta días, la suspensión de empresas y establecimiento operaria de Presidencia.

El Sr. Allegre. - Para regar al Consejo acuerdo que ruelva a la Comisión de Gobernación el precedente asunto.

Alfredo la oportunidad pregunta por la Gobernación, y acordó que ruelva a la Comisión de Gobernación este expediente.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Sobre la mesa

Se da cuenta de un dictámen de la G.

Ayuntamiento de Madrid

revisión de Gobernación proponiendo que, para las raciones que se rindieran en el ejercicio de este mes, se desactive la actividad de un Fondo de Distancia municipal interviniendo la excedencia.

El Sr. Rodríguez. - Para regar que el presidente dictamine que quedó sobre la mesa en la sesión pasada, ruelva a la correspondiente Comisión para nuevo estudio.

Quedan la oportunidad pregunta por la Gobernación, se acordó de conformidad con lo propuesto.

De nuevo despacho

Se acordó como proponer la Comisión de Distancia Municipal Familia, Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

Dispone que considera oportunidad acordada la petición elevada al efecto al Consejo por los Jueces de la Alimentación y Mercantil (C.A.F.), Sociedad de Vendedores (U.S.F.) que para dedicarse a la venta ambulante, el ejercicio y ejercicio de la venta en la vía pública se considere como requisito indispensable el estar inscrito.

Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección



en los siguientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A. S. Constantino Teller, para la imprenta con cinco rotativas para dos maquinaria planas, dos reviradas, y una quillotina en la calle de Vizcaya, 25.

A. S. Dr. Predomé Dugla, para instalar un electrovotor para maquinaria de coser en la fábrica de Serrano, punto situado en la calle de Serrano, 3.

A. S. Ramón Lanz para venta de vidrios, en la calle del Dr. Estella, 16.

A. S. Fabián González Robles, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para café de 8-38, en establecimiento sito en la calle de Desengaño, 28.

A. S. Aurelio Moreno, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para tienda, en la calle de Claudio Coello 17.

A. S. Domingo Alvarez Leon, con caracteres provisionales y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del presente año, para venta de velocípedos en la calle de Claudio Coello 16, procedente de su establecimiento sito en la plaza de Fermín Galán, 7, por la tenida que avanza.

A. S. José Vela Blaza, con caracteres provisionales y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del presente año, para imprimir en la calle de Dr. Ramón de la Cruz 6, procedente de su establecimiento sito en la calle de Campomanes, 3, que es la tenida que avanza.

A. S. Ramón Orús Peñón, para ampliar la licencia a venta de cristales, lentes, en la calle de los Santos, 34 modernos.

A. S. Dorroso Leal, con caracteres provisionales y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del presente año, para venta de silvas, en la calle de Velazquez, 45, procedente de su establecimiento sito en la calle de Alcalá, 49, que es la tenida que avanza.

A. La Impresora Radio Argentina, S.A., radiodifusión, con caracteres provisionales y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del presente año, para trasladar sus dependencias de la Avenida de Río y Margall, 17, que es la tenida que avanza, a la calle de Diego de León, nº 35, hotel.

en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A. S. Constantino Tallar, para impresa con cinco motores para dos maquinarias planas, dos revueltas, y una quillotina, en la calle de Vizcaya, 25.

A. S. José Pidomont Doyle, para instalar un electrovórtex para máquina de coser en la fábrica de jiribas, punto visto en la calle de Fuenmayor, 3.

A. S. Ramón Lasa, para venta de tejidos, en la calle del Dr. Cestel, 14.

A. S. Fabián Gómez Solana, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para café de 538, en establecimiento visto en la calle de Desvío, 2.

A. S. Aurelio Morano, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para peluquería, en la calle de Claudio Coello 17.

A. S. Domingo Alvarez Leon, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del pasado año, para venta de automóviles en la calle de Claudio Coello 14, procedente de su establecimiento visto en la plaza de Fermín Galán, 7, por la tenida que avanza.



A. S. José Vela Blaza, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del pasado año, para impresa en la calle de Dr. Riera de la Cruz 16, procedente de su establecimiento visto en la calle de Campomanes, 3, que es tenida que avanza.

A. S. Ramón Ordóñez Pejic, para ampliación a venta de cristales y lentes, en la calle de los Santos, 34 undos.

A. S. Dorro's Leal Talle, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del pasado año, para venta de telas, en la calle de Velasco, 45, procedente de su establecimiento visto en la calle de Alcalá - Arrieta - Arribilla, 29 que es tenida que avanza.

A la Empresa Radio Argentina, S.A. radiodifusión, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en 5 de febrero del pasado año, para trasladar sus dependencias de la avenida de la Reina Margarita, 17, que es tenida que avanza, a la calle de Diego de León, nº 35, undos.

A 22 Punto Díptico Corral, con causa
de provisiónal, libro del pago de devolución
según lo acordado en 5 de febrero del
pasado año, para fuentearía en la Calle
de San Francisco, 16, propietario de
mi establecimiento, sito en la calle
de Díptico 47, que ha tenido que ser
cierre.

Se acordó como proponer la Co-
misión de Fábricas, Aprovisionamiento
, Almacenes y los siguientes dictámenes:

Bienes. — Ayudar para su abar-
tir la relación de facturas, que figura
en el expediente, acordada con el nº 18
importante 186.677,22 ptas veintidós,
en cumplimiento de lo determinado
en el apartado b) del artº 32 del Regla-
miento orgánico que regula el servicio
de Almacenes, por la Intervención del
ministro, y comprensiva de suminis-
tros efectuados por diversos proveedo-
res que en la misma relación se indican,
deliviendo su cargo diciendo sumo
al Capítulo de "Bienes" del siguiente
presupuesto del Interior.

Segundo. — Ayudar la adquisición
de dotación a los uniformes que van de
confección para próximamente para
el Cuerpo de Policía Urbana de 1.000 ptas



cuadros pardos y 2.000 rojos respectivos, de acuerdo
en rebaje, ofrecidos por la Fábrica de
Grabado Eléctrico privado "Rex", com-
pletando con ello el requerimiento que
a tal efecto a lo largo por la Dirección
de Almacenes, suministros que se compre-
niente a llevar a cabo a los precios de
8 y 3 ptas. respectivamente, y que la sum-
ma de 11.000 ptas, importe de los citados
suministros que deberá librarse a la
Dirección de Almacenes para el pago de
tal suministro - su cargo al Capítulo
tares, artº 1º nº 101 orden, rectificando in-
mediatamente del concepto global (3) del
siguiente presupuesto del Interior.

Adición

Asunto al despacho de Oficio

Se acordó quedar autorizada de su des-
cuento de la Alcaldía Presidencia fecha 11 de
septiembre, disponiendo, en reso de sus
Gabinete, que durante la ausencia del Pre-
sidente o Alcalde interino lo lleva, se
lleva cargo de la Tesorería de Hacienda del Con-
sejo o lo falle, y demás.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión
de Hacienda en los siguientes dictámenes:



Premio. - Aprobadas, por acuerdo, conforme, la cuenta que figura en el expediente, redactada por el Administrador del Tesoro Municipal de los gastos e ingresos tributarios durante el cuatro trimestre del pasado ejercicio, y de cuya liquidación resulta que los ingresos ascendieron en dicho periodo de tiempo a 375 ptas., y los gastos a 18'30 ptas., con un saldo favorable de 356'70 ptas.

Quinto. - Otras a lo Interno, una exigencia de Carmen Francisca Rovira, en vista de comunicación del Dr. Gobernador civil de la provincia dejando sin efecto la cesantía de dicha funcionaria con todos los procedimientos favorables, en todo los derechos correspondientes al tiempo que duró la cesantía, incluidos el abono de las remuneraciones que no le ha sido abonado, y teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente la cantidad de 3.200 ptas., suma a que asciende los giornales dejados de percibir por el administrador hasta el 30 de diciembre ultimo a razón de 5 ptas. diarias sobrante de cargo dicha suma al Capítulo de Despachos del vigente presupuesto del Interior.

Sexto. - Otras a los funcionarios.

municipales 2. Matilde Sánchez 2. Antonio Vela y 2. Carlos Landa - anteriores los dos juntos, de los modelos cada uno de los presentados para la confección del sello municipal del arlequín sobre ventas y el ultimo de otros de diversos modelos, una gratificación de 500 ptas. a cada uno de los D. Santos, Vela, otra de 300 ptas al Dr. Lorada, por estando que dichos anteriores deben ser seleccionados, para su elaboración verdaderamente artística que nada turbativa demande de la apariencia profesional figura a la casa, como se han hecho en otras ocasiones mediante concursos o encargos particulares, debiendo ser cargo de dichas gratificaciones al Capítulo de Despachos del vigente presupuesto del Interior.

Septimo. - Recorridos, en vista de los informes obrantes en el expediente, teniendo en cuenta lo autorizado por la Comisión de Fomento en 7 de los comienzos, a favor del Vigilante de Asentamientos 2. Francisco Cisneros Calero, en importe de 1.576 ptas., suma que representa el total de los giornales no percibidos, por encontrarse en el Ejército, des-

el 16 de diciembre de 1936 a 30 de junio de 1937, delimitando el porcentaje en abones con cargo al concepto 2º del siguiente presupuesto del Interventor.

Sinistros. - Recorremos, en virtud de las reformas efectuadas en el expediente, y más particularmente de los acordados por la Comisión de Gobernación en 8 de los comienzos, a favor de 83 Carriles Rurales, una del Ejecutivo municipal 2. Notable les va llevando fallecidos a consecuencia de la guerra, la cantidad de 775 ptas., a que se une la pensión devengada y que permanece por la intervención desde el 22 de octubre del 31 de diciembre de 1937, a razón de 10,70 céntimos, delimitando disponerse en abono con cargo al concepto 2º del siguiente presupuesto del Interventor.

Se da cuenta de los informes de la misma Comisión que los anteriores, proponiendo que, con cargo al presupuesto extraordinario de Hacienda, se constituya la suma de un millón de pesos para atender a la adquisición de los materiales de toda índole, más igualmente gasolina que permitan los Festejos Municipales, los horarios de Transportes.

El Sr. Villalba. Preguntó al Consejo Municipal que pase inmediatamente a la Comisión



de aprobar el anterior dictamen.

El Sr. Presidente. - La Alcaldía quiso particularizar más la petición del concejal Villalba. El expediente debe volverse a Comisión de Hacienda para que incluya las necesidades de estos servicios en la conformación del nuevo presupuesto que va a aprobarse en la semana que viene. ¿Te estima así?

I con el asentimiento inmediato así se acuerda.

Se acuerda como proponer la Comisión de Fomento en los siguientes términos:

Sinistros. - Librarse a los festejos de Pasajes, Andújar, la cantidad de 250 pesetas para atender a los gastos menores e imprevistos de la misiva dentro de el paseo terminante de este ejército con cargo al concepto 32d del presupuesto de gastos en cuestión, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, delimitando darse cuenta detallada de la inversión de dicha suma en la forma establecida.

Segundo. - Aprobar un dictamen de la misma Comisión que el anterior fecho 12 del actual proponiendo los acuerdos que al final se expresan en el



ta se lo notificó en el expediente, habiendo consideración a que elevado por el Consejo Municipal un escrito a la Dirección General de Industria, en cumplimiento al apartado tercero del acuerdo municipal de 4 de febrero último, recordando a su conocimiento cuantos antecedentes relacionados con el costo del gas pudieran servir de interés para la adopción de una resolución. La citada Dirección General ha autorizado, con carácter transitorio, el aumento de precios solicitado por Gas. Madrid, S. A., para el primer semestre del año actual, teniendo en cuenta que la situación económica de la empresa y las condiciones en que ha de efectuarse el abastecimiento de carbón, no permiten mantener su relación técnica con economía tal como lo establece el apartado anterior. La Comisión de Estimaciones estima que habiendo aumentado el precio del gas a partir de 12 de enero de este año la medida medida que ahora se impone debe sumarse a la anterior, sin que deba superarse a regla a partir del 15 de enero actual. Párrafo. - Dado por orden del Consejo Municipal de la anterior.

enviada a la Sociedad Gas Madrid, S. A., para que, con carácter provisional, fije el precio del gas en la siguiente forma: 1772 ptas metro cúbico al florido que se suministra para los particulares y 1.405 ptas la misma medida del que se utilizara por la Corporación Municipal en los diferentes servicios y dependencias. - La gracia. - Dado el aumento a que hace referencia el apartado anterior, por las razones que se mencionan en el escrito del presente, empieza a regir desde el día 15 del mes en curso.

Terceros. - Considerar licencia a don Juan Rodríguez para edificar dos madrasas de piso en la finca nº 12 de la calle de Fuentepuerta, siempre que las obras se realicen con arreglo a los planos y memoriales que figuraran en el expediente y que en la ejecución de las mismas se agreste a las normas establecidas en las ordenanzas municipales y de otras disposiciones vigentes.

Lo acordado viene propuesto la Comisión de Estimaciones en los siguientes términos:

Hacer la jubilación forzosa con consecuencia de la propuesta formulada por la Comisión Separadora al aplazar, por unanimidad, el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936, y de conformidad con lo acordado para la Comisión de Gobernación, a los servidores municipales que a continuación se enumeran, así igualando los haberes pasivos y pasivos que corresponde de la aplicación del tanto por ciento del monto a jornal regulados que se indica, le corresponde.

1. Luis Pérez Botijos. - Funcionario de Oficinas administrativas. 7.200 ptas. 6% de 12.000.

2. Antonio Ayala Páizner. - Oficial de Vías y Obras del Consorcio. 6.600-6.900 de 11.000.

3. Angel Luis Monge. - Oficial de Vías y Obras del Consorcio. - 5.500 ptas. 5% de 11 ptas.

3. Luis García Carrión. - Vigilante de Fábrica Alcantarillas del Consorcio. - 1.800 ptas. 80% de 13.50 ptas.

2. Gregorio Rodríguez Gómez. - Oficial de Vías y Obras del Consorcio. - 5.112 ptas. 80% de 10.25 ptas en cumplimiento del acuerdo municipal de 11 del corriente, por no

cumplir los suficiente años de servicio.

Estas jubilaciones motivan efectos a partir del día siguiente al en que sean establecidas y van cargo al vigente presupuesto del Consorcio o sucesivo, sea en defecto, a los gastos que se habiliten en el presupuesto general municipal, sobre acuerdos entre todos en casos semejantes.

Solicitar a D. Santos Sonda en el cargo de operario de Vías y Obras del Consorcio, por exceder de la edad reglamentaria, 1.000 pesos de servicios bastante, correspondientes a los de militares, y asignar al mismo una pensión de retiro de 5 ptas. diarias equivalente al 30% del jornal de 10 ptas que le viene de regulares y que permite actualmente delimitar concurse a disfrutar los haberes pasivos a partir de la fecha, en la misma forma que se indica en los anteriores apartados.

Solicitar a D. Telesforo Camerores Blanca en el cargo de operario de Parques y Jardines del Consorcio, por exceder de la edad reglamentaria, 1.000 pesos de servicios bastante a tal fin, y asignar al mismo una pensión de retiro de 6.120 ptas diarias equivalentes al 60% del jornal de 10 ptas que le viene de regulares con arreglo a los años de servicios por todos al Ayuntamiento; delimitando concurse

a disfrutar los haberes pasivos a partes de la paga, y, a la misma forma que se indican en los anteriores asuntos.

Se dice acuerdo a los tres siguientes asuntos de la misma Comisión que los anteriores: Uno proponiendo la jubilación formal de un Auxiliar Técnico de Vías Rápidas, asignándole 3 haberes pasivos de 3.750 ptas. 60% de las 6.500 que le viene de regulares.

Otro proponiendo la jubilación formal de un Capataz de Vías, Taxis, asignándole la pensión de retiro de 8.400 ptas. más, 60% del jornal de 14 que le viene de regulares.

Otro proponiendo la jubilación formal de un Capataz de Vías, Taxis, asignándose la pensión de retiro de 8.400 ptas. más, equivalente al 60% del jornal de 14 que le viene de regulares.

El Sr. Presidente - Para votar el Consejo que los tres procedimientos distinguidos acuerden a la Comisión respectiva.

Hecha la votación presente por la Presidencia, se acordó de conformidad con lo propuesto:

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes términos:

Jubilar con carácter fijo, tener



en cuenta lo propuesto por las Comisiones De-
putadas, y de Gobernación, con aplicación
por analogía del Decreto de la Presiden-
cia del Consejo de Ministros, lo 27 de ago-
sto de 1926, a los dependientes munici-
cipales que a continuación se especifican,
y asignar a los mismos los haberes, y
jornales pasivos que se indican, como
consecuencia de la aplicación a los mis-
mos, y jornales que les vienen de regulares
del tanto por ciento que para cada inte-
resado se señala:

2.º Dr. Tagle de Miguel. Veterinario
del Laboratorio municipal. - 4.500 ptas. 50
por ciento de 9.000 ptas.

2.º Alfonso Calomino Díaz. - Conse-
jero de Caja Correos y Telégrafos. 6.000 ptas. 50%
de 7.500 ptas.

2.º Magdalena Pomproyo López. He-
redora de Biborre, de la Institución mu-
nicipal de Pensiones. 2.200 ptas. 50% de
4.500 ptas.

2.º Luis Villa González. Profesor de la
Escuela municipal. 4.200 ptas. 60% de 7.000.

2.º Clemente Tanco Lopisano. - Gua-
dador de Mercados. - 2.000 ptas. 50% de 6.000 ptas.

D. Luis Fernando Jaramillo. - Interventor de los
caídos. - 2.500 ptas. 50% de 7.000.

D. José M. Montoya Rosillo. - Conde-
tor de Valdés. - 5.200 ptas. 50% de 6.000.
Por este aplicable al artículo 64 del Re-
gamento de Poderes, a cargo del que
pertenezca el interventor.

D. José Antonio Pérez. - Interven-
tior de Abetritios grupo B. - 3.290 ptas. 80% de
4.100 ptas.

D. Francisco Martínez Rodríguez
Fernández. - Funcionario Técnico admi-
nistrativo. - 9.600 ptas. 80% de 12.000 ptas.

D. Felipe López Pastor. - Funcionario
técnico administrativo. - 9.600 ptas. 80%
de 12.000 ptas.

D. Encarnación López Rendón. - Mu-
jer municipal. - 6.000 ptas. 50% de 12.000.

D. Alfonso Rodríguez Estel. - Interven-
tior. - 2.750 ptas. 50% de 5.500 ptas.

D. Constantino Quirós Jiménez. - Interven-
tior. - 3.600 ptas. 60% de 6.000 ptas.

L. Salvador Álvarez Serrano. - En-
cargada primera de la rama de maqui-
nas de la Institución municipal de
Promoción. - 2.500 ptas. 50% de 5.000 ptas.

D. José M. de Castro, Castro. - Interven-
tior. - 3.600 ptas. 60% de 6.000 ptas.

D. María García de la Plaza. - Celada-

ra de invenados. - 2.500 ptas. 50% de 5.000.

D. Tomás Batón López. - Maestro de
bocinas municipales. - 6.000 ptas. 60% de
10.000 ptas.

D. Joaquín García Serrano. - Progra-
mador de Abetritios. - 2.500 ptas. 50% de 5.000.

D. Tomás Gutiérrez Morillo. - Inte-
vientor. - 3.600 ptas. 60% de 6.000 ptas.

D. Esteban Albi Asusta. - Vigilante
de Abetritios sobre especies de consumo
no 24. - 6.500 ptas. 50% de 13 ptas.

D. Vicente Fernández Fernández. - Vi-
gilante de Abetritios sobre especies de
consumo nº 22. - 7.80 ptas. 60% de 13 ptas.

D. Urbano Candiles Gil. - Vigilante
de Abetritios sobre especies de consumo
nº 52. - 6 ptas. 50% de 12 ptas.

D. Mariano Illescas Sávaro. - Vi-
gilante de Abetritios sobre especies de
consumo nº 22. - 7.80 ptas. 60% de 13 ptas.

D. José España Galandán. - Vigila-
nte de Abetritios sobre especies de consumo
nº 1. - 7.80 ptas. 60% de 13 ptas.

D. Carlos López Gómez. - Ofrecerio
de Vías públicas del Distrito. - 11.20 ptas.
80% de 14 ptas.

D. Rafael Illes Valle. - Ofrecerio. -
capataz de Valdés Generales. - 8.40 ptas.
60% de 14 ptas.



D. Juan Jones Baileson. - Guardia del Cuerpo de Policía Urbana y Provincial. - 3.220 ptas.
60% de 11 ptas.

D. Juan Láncares Mateos. - Brigada del Cuerpo de Policía Urbana. - 3.066 ptas.
60% de 5.110 ptas.

D. Díez Láncares Morales. - Inspector del Cuerpo de Policía Urbana. - 3.620 ptas.
75% de 7.500 ptas.

D. Fulgencio Otero Navarro. - Operario de Investigación. - 5 ptas. 50% de 10 ptas.

D. Pablo Cerezo Pino. - Operario de Inspección del Instituto. - 6 ptas. 60% de 12 ptas.

D. Indalecio Alvaro Rodríguez. - Embalador del Colegio de San Ildefonso. - 750 ptas.
60% de 13 ptas (10 ptas de jornal y 3 conceptos de alimentación y vivienda, comprobables a efectos pasivos).

D. Francisco Muñoz Ríparro. - Operario del Servicio de Obras Sanitarias del Instituto. - 814 ptas. 80% de 10.50 ptas.

D. Justino Vitez Gómez. - Personal del Servicio de Obras Sanitarias del Instituto. - 5125 ptas. 50% de 10.50 ptas.

Estas jubilaciones motivoán efectos a partir del día siguiente al en que sean aprobadas por el Consejo Municipal.

Jubilaciones con carácter favoroso tienen



en cuenta los propuestos por las Comisiones Delegadas y de Gobernación, y Miembros de Asistencia Municipal. Los Jueces Falsos, y no autorizan claramente ninguna alguna por venir percibiendo trabajos en concepto de gratificación y se que aunque el mismo no se quedan voluntariamente devuelvo pasivo, no por ello se le puede aplicar la propuesta de la Comisión relativa a la fijación del 50% del haber a quienes no venían avisos de servicio bastante, puesto que el interesado estaba acogido al art. 22 del Reglamento de la Beneficencia municipal, y no queda, por tanto, desamparado; deviniendo estos efectos este aviso a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

Jubilaciones con carácter favorable, teniendo en cuenta los propuestos al efecto al aplicarlos, sin analogía al Decreto de la Honorable del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936, y de conformidad con lo acordado en sesión de 11 de los corrientes asignando el 50% del monto de regulaciones para quienes, efectuados,

por estos militares, no cesan los servicios a los espíritu s sordos, mudos, ciegos, albinos, restringidos a los tales, pasivos, y permisos que, como resultado de la aplicación del tanto por ciento del monto o jornal regulados que se indica, les corresponde:

D. Fernando Láinez Díaz. - Vigilante Interventor de Albitrío. 2.720 ptas. 50% de 5.500 ptas.

D. Angel Pérez Pérez. - Encargado de Albitrío. 2.750 ptas. 50% de 5.500 ptas.

D. Francisco Gómez Cervantes. - Encargado Interventor de Albitrío. - 2.750 ptas. 50% de 5.500 ptas.

D. Antonio García Danté. - Vigilante de Albitrío nº 157. 6 ptas. 50% de 12 ptas.

D. Justo Martínez Flores. - Encargado de jardines. - 5 ptas. 50% de 10 ptas.

D. Justino Artiga Campuzano. - Vigilante de Albitrío nº 67. 6 ptas. 50% de 12 ptas.

D. Juan Loprieta Navarro. - Vigilante de Albitrío nº 57. 6 ptas. 50% de 12 ptas.

D. Esteban Fernández Láizano. - Vigilante de Albitrío nº 148. 5 ptas. 50% de 10 ptas.

D. José Llerena Zamorano. - Vigilante de Albitrío nº 102. 6 ptas. 50% de 12 ptas.



D. Mercedes Otín Benoso. Jardinería. - Operaria de Bineventina. - 5 ptas. 50% de 10 ptas.

D. Justo Martínez Arribis. - Vigilante de Albitrío nº 58. 6 ptas. 50% de 12 ptas.

D. Justo Domínguez Mayor. - Guardia del Cuerpo de Guardería Urbana, Aranjuel. - 5 ptas. 50% de 10 ptas.

D. Norberto Gordo Rodríguez. - Vigilante de Albitrío nº 151. 5 ptas. 50% de 11 ptas.

Subir a los operarios de Parques, Jardines, Vicente Crisóstomo Basualdo, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, asignar al mismo una pensión de retiro de tres reales diarios, equivalente al 30% del jornal de lo que le sirve de regulador; debiendo considerar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea advertido el presente acuerdo por el Consejo municipal.

Subir a los Operarios de Parques, Jardines, Pedro López Martín por imposibilidad física para el desempeño del cargo y asignar a dichos interesados una pensión de retiro de 525 ptas. diarias, equivalente al 50% del jornal de lo 525 ptas que le sirve de regulador.

diciéndole conservar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente, al en que sea adoptado el presente acuerdo, por el Consejo Municipal.

Fribilal al Operario de Vías Pibas del Interior, D. Eduardo Castillo Jardín, por exceder de la edad reglamentaria para el desempeño del cargo, contar con años suficientes a tales efectos, asignar al mismo una pensión de retiro de 5 ptas. diarias equivalentes al 5% del jornal de 10 ptas. diarias que le tiene de regulador, sin perjuicio de variante clasificación pasiva en su día, si a ello hubriera lugar, cuando se reciba la certificación de la Sociedad Litera de la Dorda, Clases Pasivas, en la que se le auditaren los servicios del Ejército que no son computables a efectos pasivos, diciéndole conservar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

Fribilal al Operario de diligencias nro 2. Palentinos Mora Alcaraz, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, asignar al mismo una pensión de retiro de 7'65 ptas diarias, equivalente al 60% del jornal de 11'75 ptas.



que le tiene de regulador, diciéndole conservar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente, al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

Fribilal al operario de Paqueros, S. Jiménez Domínguez Francisco, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, contar con años de servicio suficientes a dichos efectos, asignar al mismo una pensión de retiro de 5 ptas. diarias, equivalente al 50% del jornal de 10 ptas. diarias que le tiene de regulador, diciéndole conservar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

Correder al maestro D. Ricardo Palmero Rodríguez, la expedencia especial de guerra regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo, 9 de julio de 1937, por haberse incorporado al Ejército como perteneciente a la quinta de 1929, Claseada a faldas.

Correder al celador de Mercados

José M^o Palomeroque S^r de Verges, la comisión especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de noviembre y 9 de julio de 1937, por la cual se incorporó al Ejército, como perteneciente a la quinta de 1929, llamada a filas.

Conceder al licenciado Interventor de Arbitrios S. Fernando Lovares Pueyo la comisión especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de noviembre y 9 de julio de 1937, por la cual se incorporó al Ejército, como perteneciente a la quinta de 1929, llamada a filas.

Conceder al licenciado Interventor de Arbitrios S. Fernando Lovares Pueyo, acudiendo a la solicitud que el mismo, la comisión especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de noviembre y 9 de julio de 1937, por la cual se incorporó al Ejército, como perteneciente a la quinta de 1929, actualmente en filas.

Conceder a Adelasio Rueda Perea la comisión o glorificación en su cargo de funcionario técnico de contabilidad por el plazo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al término del mismo haya de concederle el



grado, ni trávalo de recibido por medio de instancia, y expedita en ejecución a la solicitud de vacante de su clase, y anexos vigentes, entre ellos, y como más importante, el de 19 de febrero de 1937 en que quedaron provisionalmente suspendidos los servicios y remuneraciones de personal.

Conceder la reincorporación al servicio municipal, a tenor de lo que resulte de la información intrínseca cerca del nombramiento del funcionario técnico administrativo S. Felip Denuo García, excedente de guerra, que habrá sido dado de baja en el Ejército, donde se había incorporado con carácter voluntario.

Domicinar en las comisiones que establecen las Fases de reorganización de la Deportaría. Habitabilidad de las viviendas de trabajos, de los servicios de Almacenes, Mataderos, Colegio de la Población, al Celador de Almacenes, Fulgencio Pérez García, designarse en voluntad para el personal.

Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en vista de la situación del bombero del Ayuntamiento de Lopera S. Maximiano Zubiráneta, que se encuentra en la zona leal sin haber recibido reintegro a su servidumbre soli-

citando se le nombran bomberos eventuales
 o auxiliares de Madrid mientras duren
 las presentes circunstancias, y procede a
 provecho a su cargo en Logroño, y tiene
 de un acuerdo que anteriormente se re-
 solvió en caso semejante relativo al
 servicio de bomberos de Logroño el Licencio
 Rodríguez Moreno: Que teniendo en cuen-
 ta la anominalidad por que estuvieron
 en los auxiliares, y las operaciones circunstan-
 cias que concurren en el caso que se re-
 解决, procede convocarlos al Bombero
 del Ayuntamiento de Logroño, Licencio
 Rodríguez Gutiérrez, como bombero
 auxiliar eventual del servicio contra
 Incendios de Madrid, con el jornal
 provisional de 15 ptas. diarias, que se
 va a cargar a la partida del presupuesto
 del Municipio, destinada al pago de los
 servicios eventuales de esta clase, de-
 biendo entenderse que esta concesión
 no otorga al interesado absolutamente
 ningún otro derecho que el de la ex-
 cepción de sus obligaciones, hasta el
 momento en que pueda reintegrarse
 a su cargo del Municipio de Logroño,
 en cuyo instante cesará de percibir
 remuneraciones con cargo al organismo mu-
 nicipal de Madrid y, por tanto, de pro-
 cesos



ten todos acuerdo al Ayuntamiento de este
 capital extremos otros a los que el interventor
 de deudas pone bajo su firma, la con-
 formidad oportuna, así como que, caso
 de percibir algún día del Ayuntamiento
 de Logroño las remuneraciones correspondientes
 al tiempo a que este acuerdo se
 refiere, se comprende a los trabajos al
 de Madrid el importe de los mismos que
 de este último琳embra percibirá.

Dejando de conformidad con lo dicho
 menciono por el la fuerte responsabilidad del ar-
 quitecto de responsabilidad, inciso, re-
 inscripción, redactadas en el servicio
 de Pontonería, al que fue designado Director
 del Servicio contra Incendios S. Manuel
 Alvaro Vara, que fueron declarados en reunión
 por la Comisión Depuradora, cuya resolu-
 ción, no es de tipo político, es ajena e
 independiente a la responsabilidad ad-
 ministrativa que en este caso se configura,
 la destitución del mismo en su cargo
 de Arquitecto Municipal, no trallare
 inverso en una falta grave definida en
 el apartado 5º del artº 184 del Vigente
 Ley Municipal, castigada en el 195 de

dicho Cuerpo legal con la indicada re-
ción comprendiendo en este todo, ca-
usaciones y perjuicios que
toda apreciada tal sanción.

Aceptar los acuerdos que a con-
tinuación se expresan, de conformidad
con lo propuesto por la Comisión depu-
edora de las plantillas del personal
municipal en relación con distintos mi-
embros de la Corporación: Primero.- Pro-
poner al Ayuntamiento Gobernador civil de la
Provincia que, por tratarse de dos inten-
dentes comprendidos en la designación
municipal de 2 de agosto de 1936, den-
te la cesantía de los Hernández-Arribal
Aubistain, Auxiliares de oficina, la de
sus hijos Francisco Hernández-Aubistain
y Waltero, hijos B. - Segundo.- Que
por dicha autoridad se de satisfacer
los recursos interpuestos ante la mu-
nicipalidad por Francisco Iglesias Ferrans,
Antonio Martínez Paus Gil, Miguel de
Medina y Medina, Rosario Muñoz
Ruiz, Fidel del Río Paz, todo vez que
los varones, y argumentos alegados
por los recurrentes no destruyen
los fundamentos en que se basaron la
respectiva propuesta de cesantía de
dichos intendentes. = Tercero.- Que el



Gobernador civil y presidente de la comisión
de las causas que sirvieron de base para
proponer la cesantía de Faustino Am-
paro Melino, anule dicha propuesta,
y estimando el recurso interpuesto ante
su autoridad por dichos interesados,
denie la continuación del mismo en
el servicio municipal. = Cuarto.- Que
asimismo, y por idénticos motivos que
los expresados en el apartado anterior
anule su disposición de 29 de diciem-
bre último, declarando cesantes a los
intendentes Francisco Amor Llorente y Santiago
Rodríguez López, y denie la repro-
sión en el servicio municipal con re-
sponsabilidad y abono de todos los de-
chos, incluido el pago de haberes co-
respondientes al tiempo de su cesantía.
Finalmente procede informar de la
aludida autoridad gubernativa de
nivea comunica al Consejo Munici-
pal sus decisiones respecto a los expe-
nistas que comprende este proyecto.

Lo acordó como propone la Co-
misión de Hacienda abonar a los inde-
pendientes del Mercado Central de Madrid y
Vardumes que figuraron en las relaciones
anexas al expediente, no gastos sumi-
nistados a los Municipios, Hospitales,

B.316747

A.000002

A.0.025361*



por cuenta del Ayuntamiento en distintos períodos del año 1936, las vidrieras que a favor de cada uno, de ellos llegaron a los universos, cuyo importe total asciende a la suma de 152.149'15 ptes. que deberán ser cargo al Presupuesto especial de Alumbrado, y fijar en plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día al en que aparezca el presente acuerdo en el Boletín municipal para su efectividad, previa la debida justificación de su procederabilidad.

Se acuerda como proporción el porcentaje de cultura Primaria en los siguientes criterios:

Primero.- Librar a la Directora del Colegio "Antonio de Solís" D. Nieves Pastor con vidrieras accidentales en Alella (Barcelona), por cuartas partes y a justificar teniendo en cuenta que es trascendental la vigencia del presupuesto, la cantidad de 6.000 ptes para adquirir y reparación de roya interior y exterior de los aluminios de dicho Colegio; delibera en cargo dicha suma al concepto 276 del vigente presupuesto.

Segundo.- Librar a la Directora del Colegio "Antonio de Solís" D. Nieves

Pastor, con vidrieras accidentales en Alella (Barcelona) la cantidad de 6.000 ptes. por cuartas partes y a justificar con destino a la adquisición de materiales necesarios para el expreso Centro docente y debiendo ser cargo dicha suma, segun ha informado la Intervención Municipal, al concepto 271 del vigente presupuesto.

Tercero.- Librar a la Directora del Colegio "Antonio de Solís" D. Nieves Pastor con vidrieras accidentales en Alella, (Barcelona), para atender al pago de adelantos a los alumnos del universo correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso, la suma de 318 ptes. a que en junio acuerden las relaciones apropiadas, que serán cargo al concepto 274 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Habilitar la suma de 230 pte a que acuerde, seguir manifiesta el Vocal Abogado del Consejo, la reparación de las persianas del antiguo edificio "Asociación de los Pobres" con motivo de su reapertura, y cuyos trabajos fueron llevados a cabo por la casa "Indumentaria Canivell"; debiendo ser

cargo diera mera al concepto 261 del vigente presupuesto, en consonia con lo informado por la Intervención municipal.

Quinto.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan teniendo en cuenta que se tratan pésimas fechas de reunimiento de ciudadanos, durante el segundo trimestre del presente año, del personal adscrito a los servicios de la construcción que se indican: Primero.- Una vez más, y sobre a los funcionarios que a continuación se detallan los acuerdos correspondientes en la cantidad y fechas que a continuación se determinan.

| Hombres y apellidos | Fechas reunimiento | Ptas |
|-----------------------------------|--------------------|-------|
| Maestros | | |
| D. López Fernando Estriégana | 1-mayo-1938 | 1.000 |
| M. Claudio Toral Peralta | " | " |
| M. Felicidad T. Jiménez Caballero | " | " |
| M. Amelia Cuesta Vallejo | " | " |
| M. Emilia Otero Sánchez | " | " |
| M. Teresa Gómez Vázquez | " | " |
| A. Rosario Rodríguez González | 3-mayo-1938 | " |
| M. Bartolomé Luis Castillo | " | " |
| M. Elena Casal Jiménez | " | " |
| M. Luis Calderón Martínez | " | " |
| " Pasante Novo Colom | " | " |



| Nombre y apellido | Fechas reunimiento | Ptas |
|-----------------------------|--------------------|-------|
| D. Andrés Javie Salgado | 3-mayo-1938 | 1.000 |
| " Francisca Villaverde | " | " |
| " Herminda Pavano Mata | " | " |
| " Amelia de Jesús Caballero | 17-mayo-1938 | " |

Segundo.- Una vez más, y sobre a los funcionarios que a continuación se expresan, como consecuencia de la reunión llevada a cabo en cumplimiento de lo acordado en sesión de 4 de actual, por el mencionado Consejo a fin de examinar y estudiar de nuevo la propuesta de provisión de la plaza de Jefe de dicho Departamento, convendrá en cuenta que ninguno de los concu-

rento a la misma a fin de del Consejo Municipal, revisar las condiciones que servirán de convocatoria en la persona que ostente el cargo de referencia, y una remuneración justicia y condonabilidad con que se procederá al Tribunal que, del resto del acto del Consejo de Administración, se designó para juzgar los expedientes presentados, y establecer, al propio tiempo, de la importancia que para el éxito de la gestión que se les confiada el tiempo de que se trate tiene el auxilio que proveela la provisión del respectivo cargo que les corresponde a aquél a preservar que la designación de Jefeiente sea hecha con las mayores garantías, así a punto de que se establece en tanto la puesta en práctica de la municipalización del servicio: Primero.- Se establecerá en el concurso celebrado para la provisión del cargo de Jefeiente de la Impresora municipalizada Mercado Central de fuentes y vendavas. Segundo.- La aprobación de los siguientes bases para la provisión del cargo de que se trata: Primero.- El nombramiento de Jefeiente de la Impresora municipalizada Mercado Central de fuentes y vendavas, se lleva por concurso que fallará en un tribunal especial. Si



se lleva votado dotada con el haber anual de 12.000 pts. - Segundo.- El plazo para la presentación de instancias será de quince días历ables, contados a partir de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. - Tercero.- Las instancias debidamente cumplidas se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables comprendidos en el plazo antes mencionado y a los horas de oficina de esta dependencia. Cuarto.- Para acceder al concurso, será imprescindible: ser español de edad de 25 a 45 años, poseer condiciones de carácter, moralidad y virtudes semejantes a las anteriores, cumplidos o en el ejercicio de su oficio o profesión, tener demostrode en realidad el criterio que distingue rá en debida forma y apreciará el Tribunal calificador. - Quinto.- Los concursantes deberán acompañar a las instancias solicitando tomar parte en el concurso, y en todos los demás los servicios, un trabajo aplicativo de lo mejor que tengan realizado en materia

de abastos, de mis conocimientos de mis
caños, y de cuanto tienda a demostrar la
corrupción de los interesados en el
poderoso de abastecimiento de fonte
residuos y hospitalarios. = Septo. - El tri-
bunal encargado de follar este con-
curso, estará formado por cinco miembros
del Consejo de Administración (dos con-
sejeros municipales y dos profesionales),
el Interventor municipal o funcionario
que en quien delegue, el Jefe de la Sección
de Abastos del Ayuntamiento. = Septo.
ma. - Este tribunal deberá resolver el
concurso dentro de los quince días si-
guientes a la fecha en que haya expi-
rado el plazo de presentación de trabajos
elevando la propuesta propuesta al
Consejo de Administración, éste al
Consejo Municipal.

II. La Presidente. - Este aviso conci-
tivamente en la aprobación de las Dosis
para el nuevo concurso, pongo que la
dimisión se haga ya anteriormente.

Y con esta celebración de la Presi-
dencia, quedó aprobado el dictámen.

Tercera Adición

Aviso al directorio de obesa

Se dio cuenta de un dictámen de la Atab



día Presidente fecha 17 del corriente, pro-
mviendo en conocimiento de la Corpora-
ción Municipal, en cumplimiento de lo
ordenado por el Director de Gobernación
civil de la provincia, el manifiesto diri-
gido por el mismo concerniente la
convocatoria a seguir por todos los ayunta-
mientos en las circunstancias actuales,
el cual se lleva cumplido en los resul-
tos siguientes:

"Cordilleras. - Las circunstancias
actuales exigen de todos los españoles
una confianza absoluta en el Gobierno
y una fe ciega en los destinos de la Repu-
blica. Reclaman también una capa-
cidad de sacrificio que a nadie le está
permitido olvidar. - En la medida que
seguimos cumpliendo con nuestros deberes,
cremos los duros en oposición a la
faz del Gobierno, estaremos cerca de al-
canzar la victoria. - El enemigo,
auxiliado por fuerzas extranjeras que
aspiran a someter España en nombre
de la facción, está sitiando ahora to-
das nos encinas en la salvaje infinidad
impenetrable de tierras de Aragón. Va
a diez contra uno, sin embargo, ante ese me-
nos ataque contra la independencia
de nuestro pueblo. = España, que no

que se salva más, temporal o no, abrira, feria menor, para lo contrario que no quedara un cuadro - un cuadro de los que necesitamos tener en pie. — Bien, medio llevamos de buenas en la que, privadas de todo apoyo, brenos, salido, sin embargo, venidas mas veces, y veces en tres. Con menos medios de los que el Gobierno tiene a la hora presente fueron destrozadas, hace un año, las divisiones italiane, que intentaban conquistar Madrid. — Los partidos no conseguieron, ni lo consiguieron temporalmente, dirigido el ataque fascista en una u otra dirección, se traducía, a la postre, en la victoria del Gobierno republicano. A solo un año de haberlos la vencido, no por que, además, tardáramos en pleno muy breve, la fuerza necesaria para vencer. El cuadro tiene prisa porque le falta la confianza en si mismo. Vosotros podéis tener paciencia porque no os roba nadie. Aunque los operaciones militares nos van desfavorables, en un momento determinado, cumplir todos la seguridad de que se volverán al fin, y nos traerán mucha en vuestra beneficio. — Bastará para ello con



que todos apoyemos el espíritu caballero que es nuestro. El campo nino, trabajando la tierra; el obrero aumentando su producción en fábricas, talleres. — Todos nosotros, seguimos las órdenes del Gobierno, que son las únicas que a todos obligan a una obediencia; desde el pionero hasta el último en la escala de la ciudadanía, todos estamos llamados al sacrificio. No se combate solamente con las armas de guerra, sino con las herramientas de trabajo. Quiero retratar el trabajo que se corresponde con tan grandes cosas que incluye la obligación de combatir. — Cada uno en su puesto, y el Gobierno disciplina los sectores. A todos, se nos vencemos el enemigo. Combatiendo trabajando; le alí la dos campañas que la República ordena. Pienso le descripción escrita del lado del enemigo, y en contra del triunfo de la República. ¡Viva la República! — ¡Viva Franco! — ¡Sobremodo viva Madrid!

El Dr. Tomás Díaz. — Los Comisarios. — Esto habrá de ser los republicanos que iban permaneciendo silenciosos después de la lectura de esa alineación, que dirige a los juve-

Uso todo de la provincia el diajus representa
te del Gobierno en concepto de Gobierno
Civil. Por lo que a nosotros hace (hemos
decido, por que sabéis todos que quieren
bienestar del ideal republicano nació
pion Larica, al qus rendimos culto fa
vida, y por el qus sacrificamos en este
momento las personales conveniencias
(las logicas aspiraciones), no habiamos
de estar ausentes en este momento, ni
conveniendnos, identificados, subordinados,
de acuerdo completamente con el
Gobierno, genuina opinion del Pueblo
Popular, y dignissima representacion del qus
los apoyan. Al lado del Gobierno todos;
el pueblo es el Gobierno hoy, p'q' q' el
pueblo unido es Gobierno genuino
representacion propia; identificarnos
con el es caminar a la victoria. Hasta
en area de un ideal posiblemente op
uesto (solo en terreno bipartitico); en
base de discordia q'no pensav' q' no
diera existir en los momentos actua
les) aspirava o querian una discordia
más aparente q' real, yo lo proclamé
vía fascista; los republicanos abomin
avian de m contacto; q'no deta
de la retroguardia como en la vanguardia
se dejó llevar de sus aspiraciones



personalidades o de tendencias q' no sean
las indicadas para conducir al pueblo
al triunfo, fascista esclavos como yo
yo. Somos un pueblo q' nos vence, q' se
sabe vencer, q' q'ndrá vencer a los q' se
pretendan superiores, "no puede ex
clu'r se pueblo q' sabe resu'is" como
dice nuestro Procurador en la congre
sion clérica. Hoy me q' nunca todos
en estos d'spuestos al sacrificio personal no
ya al personal, q' preciso fuera al familiar,
al absoluto, al amplio, y honrando a los q'
combaten? No; no necesitan de ese favor
los q' combaten; necesitan solo q' evitaren
que se les recuerde, sino q'
constatentemente se los eximplante en el
cumplimiento del deber, y se los eximplante
sean recordados a todos unidos no
en tanto aparente de odio, sino en compa
rehension absoluta, completa de los co
munitarios; se los eximplante en el cumpli
miento del deber cuando sea q' esto
retroguardia, preocupa'dose por ellos
cumplira por presumpcion de su mismo
y sirve a aquello q' subvencionan, bien
salido a filtrarse en nuestras filas, de los
que los q' expulsaron; se favorece al
ejercito q' combate, combatiendo resu
tivos en retroguardia esa famosa punta

B.316750

A.000905

A.0.025364★



volvemos que se nos va en el resto o se pierde, pero que esto necesariamente conlleva un continuo, como vibración metálica. No es momento de acobardarnos, no es momento de intranquilizarnos, pero es momento de prevernos; pero no en apurados momentos, sino las horas tristes que venimos viviendo, las de comprensión ideológica que percibimos constantemente como vibración del latido cardíaco del pueblo popular. Pero si, estos no podemos esperarlos. Si a nosotros llegaran, ya quedaremos, ya no nos resiste con gratitud. Hemos de confiar solo, exclusivamente en nosotros mismos, y yo os digo: carabineros, agentes, faistas, escuadrones, comisarios, todos unos, todos en pie, todos unidos ganemos la guerra que es para el desarrollo físico a la libertad de todos, y da una de nosotros, una de los agentes, uno llevé a ella misma. El agresivo de una otra vida porque la vida individual no representa nada en orden a la colectividad. Estamos tratando de colectivizar todos, de hacer una Iglesia nueva sobre las bases de la república democrática, pero trabajando todos conjuntamente por hacer la revolución en no

otros minutos, y nuidos, conformes, y con estos vayamos todo en la seguridad de que en defensa de nuestro debernos conservaremos al triunfo de todos por que nos es privativa de nadie; que más allá de pueblos, y es el fin de la paz del pueblo. Y fijate bien, revisando las páginas de la historia no encontraremos, no en momentos difíciles como esto, sino ni en momentos de desesperación (y los muchos no los son), pueblo que haya sido derrotado, y expulsado para establecerse bajo la planta enemiga del invasor extranjero, cuando este pueblo ha estado lleno de valor, y a nosotros nos sobra la razón. No podemos ser demócratas si nosotros proponemos solo, y como esto, se gana de que no existe en la mente de ninguno de nosotros la idea de madurez posible, invadimos a la victoria, ésta la obtendremos intensificando el trabajo todos, y cada uno, junto al deber, no con verbazos, sino con adhesión completa, firme y efectiva; obras, no con palabras, porque yo no quiero ser nunca optimista, pero no

puedo oírlos que nosotros adquirimos los primeros sedimentos de cultura de nuestros pregentores, y antiguos traídos hasta aquí por aquellas naciones latinas, la vela triangular que supieron traernos de Roma, con la libertad el desvelo, y con el desvelo la genuina expresión de la libertad. "Pero, no verás", les diré, "ni palabras juntas al Gobierno todos con firmeza. — Pienso con palabras apoyos al Gobierno; y en los demás le traicionas, es más fácil que los que intervienen la quinta columna. Y nosotros los republicanos llamamos a todos, no a los señores, no a señores convicciones que sabemos que son tan profundas como las nuestras, o las nucas a la conveniencia coincidente en estos instantes; todos frente al peligro, y el peligro dejará de existir. — Hasta que viene, y se viene. España no puede ser sojuzgada; España no puede ser vilivendida; España no puede ser dominada; España no puede ser sometida. España es entera, es íntegra, es valiente, y es un todo entero, íntegro, valiente, y defendible si todos nosotros, en su nombre ayudarla a defendirse con



unerta una inigualable al lado del Gobierno. Un día desde ayer vienen que hoy siempre vienes digno Presidente, se dirá por el Presidente de la República española, no la genuina representación del pueblo, que la bandera española es blanca y no tiene tono ni un color ni uno color más; pero para que no tenga ni un color menor ni un color más, los republicanos os invitamos a todos a que unidos varcad, si queréis fuerte, hasta el sacrificio; pensando en nosotros; no egoísmo fuerte; pensando en los demás; pensando en que los es el día que procede al matanza como puente de transición entre el pasado y el presente; y eso somos nosotros. Pensad que dais vida a los seres que me pedís convertimiento; dejadnos a esta existencia, natural, que les proporciona la vida, que vida nos es alimentaria y nutritiva; es intensificar la existencia difundiendo realmente ese placer angusto, inconveniente, que significa la libertad. Y que deseables tendréis metidos hijos a enfrentarlos con nosotros, si en un momento, por divisiones, por apóstoles partidista rural entendido, acoso, por

el espíritu individual de propriedad privada que combate nuestros enemigos, trae
 vienen nuestros hijos al clima de maternidad (abandonados) abusando de suerte y
 suerte, pensando que los dioses nido para
 estériles libertad! ; No, en qué todos, en
 pie lo están entre! Tenemos un ejército
 de tierra al que yo saludo, tenemos un
 ejército de mar al que nombra mis acle-
 mientos desde aquí, tenemos un ejér-
 cito del aire para cuya glorificación
 todas las palabras son pocas. Saldremos
 de esto, tenemos las armas, y la convicción
 de nuestros deseos de independencia y
 con todos ellos sabremos independizarnos,
 y como? Al lado del soberano, trala-
 jando más y mejor, desconvirtiéndonos
 dos con exclusiva adaptación al fin que
 nos está encargado. Los jefes, aquéllos
 que tienen por saliente la ilusión
 de poder disfrutar el premio de la victo-
 ria, a consecuencia nosotros a ayudar
 a es fáciles produciéndoles con el alto
 uno que anima a quienes, modelos de
 lealtad, pero beneficios a los demás,
 plantaron esos árboles que, solo por ser
 centenarios, producen la sombra, a cu-
 yo amparo antiguamente los ardoros
 de los días atavales; plantaremos el arbol



de la victoria que es el arbol de la libertad y
 de la independencia; con ello llevaremos
 ejemplo al mundo entero, con ello recordaremos
 a quienes lo incumplen, lo obliga-
 rán que tengan de hacer lo que nosotros
 somos ellos. Nosotros sabemos decir a los
 demás, que aquí, combatidos por dos na-
 ciones y media, aquí, donde la otra ha
 venido constantemente a cercenarnos,
 nuestra propia noblesa, la noblesa del
 pueblo que no es la noblesa de mortal,
 de mundo heredado, que no es la noblesa
 de avaricia de personas y calderas, sino la
 del ideal y pensamiento noble que condu-
 cirnos a la victoria; ¡Viva nuestra
 victoria!, ¡Viva la República española!, ¡Vi-
 va el Madrid invencible!, ¡Viva el Pueblo
 popular!, ¡Vivan nuestras fuerzas
 de mar, tierra!, ¡Vive el Poderío popu-
 lar en cuyos devotos nos congregamos
 todos!

El Dr. Alonso Galán. - La mayoría de
 la minoría comunista que representa al
 Partido Comunista, nos levantamos en
 los momentos difíciles, pero más
 difíciles que difíciles, con la convicción

plena se que el pueblo español unido abatirá al enemigo, y nos llevará completamente a la victoria. La guerra - ya nos lo dice la alcaldía del Gobierno - es un mal, y nos lo decía el Presidente del Consejo - tiene sus razones, tiene sus altos, y bajes en la lucha ésta que tenemos de tener hasta abatir completamente al enemigo. Ellos nos nos puede arredar, nos simplemente para aumentar más la presión, el antisemitismo, y la decisión de venir a una infame canalla que quiso someternos a una esclavitud. Para que esta decisión de venir tiene apariencia, y presente el triunfo definitivo del pueblo de España, tiene ese pueblo que tomar medidas de una forma encaprichada e irresponsable en contra del enemigo de la eternidad, y en contra del enemigo que está luchando con elementos formidables, sin que sea necesario que yo diga que nosotros estamos preparandouno también. Nuestros compañeros que debajan en las fábricas, nuestros compañeros que nos dirigen en el Gobierno para llevarnos a la victoria, y nosotros, como representantes del pueblo de Madrid, tenemos que darán piezas al pueblo

para decirle: ¡Compañeros! Todos como un solo hombre a formar la vanguardia de defensa, y a hacer que los refugios sean la salvaguardia de todos nuestros hijos, de nuestras madres, y de nuestros padres. Necesitamos intensificar la construcción de refugios, y las condiciones defensivas de la población de Madrid. El compañero Fernández que no representa en la D.E.C.A., tomara las medidas necesarias para llevar la tranquilidad al pueblo de Madrid, para que ese pueblo de Madrid celebre en la construcción de refugios e intensifique la de refugios, para esperar tranquilamente a la canalla fascista y, unidos, con mucha Aviación gloriosa, darle la batida como se la dimos el 7 de noviembre. — Hablaba el comandante Fernando Patiño, y hablaba el Presidente del Consejo de Ministros de que, unificadas, todas las fuerzas antifascistas, son invencibles. Efectivamente, damos el ejemplo en el Consejo Municipal de Madrid, lo damos en todas las organizaciones obreras, tenemos que intensificar nuestra unidad para llevar a cabo una política compacta, y establecer que nos conduzca a la victoria. Nuestros vecinos

que con el Frente Popular vamos a la victoria definitiva. Nosotros no queremos, ni podemos aceptar compromisos con ninguna otra nación más que con España. Estos regímenes de que con la firme voluntad de defender al pueblo, con la firme voluntad de llevarnos a la victoria, el Frente Popular, invito todos como solo uno, sin distinción de concepciones políticas e ideológicas, regímenes, cercetas, socialistas, comunistas, sindicalistas y republicanos, somos los definitivamente fuertes para batir al enemigo, y aun cuando tengamos algunos requisitos descalabros, podemos convencidos, en términos definitivos, convencidos en Gradalajara, por ello la minoría comunista, juntamente con todas las minorías del Consejo Popular, decimos que con palabras, con hechos, con decisiones, con voluntad de trazar en pro de la causa antifascista al lado del Gobierno del Frente Popular, nos agruparemos todos a un alrededor e iremos a la victoria. Y nada más.

El Dr. Fernández Martín. - Yo vos a hablar en nombre de la minoría compuesta del liberalismo, y atendiendo a todo lo manifestado, vos a proponer des-

B.316752

A.000907

33
A.0025366*



bos pocas palabras, porque tenemos el propósito decidido de hablar pocas para hacer cumplir, y para sacar el mayor rendimiento posible de todas nuestras actividades en beneficio de la causa de la libertad y los derechos defendidos. No es para nadie un secreto que este tipo de ideas tienen sido elegidas por todas las potencias internacionales para ensayar los procedimientos de guerra que se habrán de emplear en la futura contienda que, fatalmente, tiene que librarse para definir si el mundo ha de desarrollarse dentro de un régimen de libertad o ha de desarrollarse dentro de un régimen de esclavitud. Nosotros hemos enfocado el problema desde los primeros momentos, basados en esta conclusión. Soñadora convicción para el pueblo español, pero, para ser soñadora, no ha influido en nuestras ideas ni un solo momento, no ha reducido ni una sola de nuestras energías que estamos dispuestos a poner en defensa de la causa de la libertad. Y ahora nos encontramos ante el hecho comunista. Ahora nosotros estamos enfrentados ante

nros pueblos, mejor dicho, por un momento verdaderamente éntico, nada más que éntico, ya que nosotros no podemos nunca perder la confianza en nosotros mismos, y como hemos estudiado casi formosamente la historia de los pueblos, y conocemos bastante bien la historia de España, sabemos que jamás, jamás España se podrá convertir en una colonia extranjera, como la quinientista de terminadas potencias fascistas. Pero nosotros, al tener que manifestarles los aquí, no queremos decir nada más que lo siguiente: los hombres, que militamos en el campo libertario de Popate decimos les, como digimos en nombre del 36, como hemos dicho siempre, que la libertad del pueblo español que las libertades del proletariado del mundo sean defendidas por nosotros, y que perduremos la vida de todos nuestros aliados ante que tengan la iniciativa de un régimen de esclavitud en España. Y eso lo repetimos les, y no tenemos nada más que decir. Nuestro propósito es ese, decidido nrios, categorico. A Madrid, digamos el 7 de noviembre, que nosotros creemos,



mentres vidas, e estaban dispuestos a defenderlo, y en las trincheras o demóstros. A Popate le decimos les que estamos en igualas condiciones. Y al proletariado del mundo, la participamos que su libertad se juega en Popate, y que tanto la confianza absoluta de que la libertad del proletariado mundial no se perderá en España si no se pierde la vida de todos los libertarios.

El h. Alvarez Farini. - El compañero general Alvaro que ha hablado en nombre de la minoría confederal libertaria, ha expresado profundamente el sentimiento de todos los que componemos esta minoría, pero si quisieras hacer yo con tu voz misivas de la misma, representante del Pueblo libertario en el Congreso Municipal, que nrota a organizar cosa no necesita mas pruebas para luchar para colaborar, para apoyar todas aquellas manifestaciones que vayan al bien ficio del pueblo), como es natural en beneficio de la clase trabajadora. Desde el primer momento de la lucha nrota organizaron los vecinos reuniéndose para a pesar aquello que más nos pudiera ocurrir para llegar a terminar feliz en esta lucha que nos han planteado. En todo momento nosotros hemos estado des-

puestos para velarlos con todos, siempre
 los tremos denunciando. Nunca tuvimos re-
 presentación en el parlamento. No hacíamos
 nuestros propios trabajos para satisfacer nues-
 tros propios deseos, que eran los deseos de
 todos. Una cosa que decía de los parlame-
 ntos que estaban aquí, puesto que lo mismo se di-
 jeron los señores Batetenses que el comandante
 Alvaro faló, el comandante Gómez, de la
 viva voz, bien expuesto que es lo que hace
 una clase, que es lo que nos conviene
 hacer para dar término feliz a este
 guerra cruel que está soliendo entre los
 pueblos, sacrificando a nuestros vecinos
 hermanos, que quieren constituirnos en un
 país de esclavos, de la misma manera que
 hacen otros, otros pueblos desgraciados a tra-
 vers de la historia han pasado a ser ya un
 pueblo esclavizado por uno que, llamado
 dos antícos, ha querido adueñarse a la
 mayoría que gobernase. Los pueblos que ha
 sido desgraciado durante todo su vida.
 Esto quisieran hacer con nosotros. Claro es
 que el comandante expuso la más rebelde
 réplica y, por esto, trabajó los labios
 cortos el prodigioso oráculo, y que nos se-
 guramente? Podemos decir que no. Porque
 ¿No! Pues que nosotros somos los que
 aplastamos, se los estamos viendo, no son los

B.316753

A.000908

A.0.025367



avances, ni con las más altas intenciones de al-
 gunos alta personalaje que, encendiendo
 entre la clase de arriba de la política in-
 teresacional, nos han querido arrancar
 de tal forma que nos sea imposible pa-
 devemos salir de ello, y un día cualquier
 nos pudiera convertir en un pueblo mu-
 ga no sería tal, que sería un campo
 desolado, un desolado, un campo que
 nos serviría nada más que para ver
 ríos de sangre, desolación, y gente sin
 vida. El Partido Radicalista nos puede
 traer nada más que daño o apresión
 a los pueblos aquí promocionadas, y colo-
 brarán, como siempre lo han hecho, en
 la obra del Consejo Municipal, en la del
 Gobernación, y en la que se presente en todo
 momento, haciendo constar que para
 ellos no necesita que se le actúe más, pro-
 desde el primer momento, lo ha dado
 todo con extrema satisfacción por la causa
 de la libertad.

El Dr. Gómez Espín. - ¡Comandante! Pro-
 vocan hoy este señor volumen unas con-
 sideraciones que se dan en nuestro país que
 entiende la minoría socialista en nos-

que de quien habla, que no son ni más, ni
ni más desaparecidos que lo fueron en
toda fecha anterior. No tendría la re-
mota sociología más que escuchar el
magnífico discurso que ha pronunciado
el camarada Llevante Pachano, repa-
rando una vez más nuestra prudencia que
está subrayada por los hechos, de unan-
imidad apóstólica a la guerra que estamos
padeciendo. Yo acpto en todas sus parti-
es los puntos la abstención que nos dice
de el Gobierno civil, y el compromiso
que nos pone a él el camarada Llevante
Pachano, destando de él la afir-
mación que los hechos se consideran
como republicanos, al punto que, dentro
de las libertades, dentro de las amplia-
ciones de actividad política en el mun-
do, ellos representaban. Nosotros acop-
tamos, y suministramos, repito en todas
sus partes, el discurso del camarada
Llevante Pachano, para ofrecerlos
igualmente al Gobierno en todos cuan-
tos valgamos, en todo cuanto podamos
resolver. Entendemos que estas circuns-
tancias son para todos los muchos más
explicativas, porque hay una mayor
disciplina, y muchos más elementos
para defendernos, que las que todos los

que estamos aquí aborrecemos el 7 de novi-
embre del año 36. Y que no hay en estos momentos
más que una conciencia para todos,
más que una obligación para todos, que
es la de que esperamos ser tan feroces y
esperamos ser tan espantados, que la misma
desperación en todas nuestras, sin importar
más a nadie, de cualquiera de los combi-
naciones partidistas que perdurablemos tareas
en estos momentos, sin cooperación
de ellas todos los demás actores que es-
tamos aquí representados, ni distinción
de naciones. Yo hace falta que esto coí-
nituya, y que una autoridad de hechos,
que no se traduzcan en algaradas cal-
ificativas, dan una resolución firme, y conve-
cta de que estamos dispuestos a defender
Madrid y el resto de España con todas nues-
tras fuerzas, que estamos dispuestos a que
este boicotamiento sea la representación
genuina del pueblo español, la representa-
ción genuina de este pueblo donde se han
condensado las libertades patrias, don-
de, fuera de España, también tienen con-
densadas en nuestra representación mis
aspiraciones todos los demás soberanos
que desde el mundo nos contemplan,
y esperamos de, y queremos tener en estos
momentos la cordialidad suficiente para

nos desempeñaremos nosotros mismos,
 para que quienes nos unan como representantes de este pueblo, nos presten su
 voto y esto de desesperanza en momentos
 y nos presten en ningún momento, ya
 nuestras instrucciones, sospechas que
 tenemos acerca de grandes personas
 fuera que no sea la de nuestros propios
 ideales, que no sea la de una comisión
 de muertos sacrificio personal, solicta
 a la consecución de la victoria a que todos
 aspiramos. Yo quise hacer con
 vos aquí que para la minoría socialista
 y para el partido socialista en
 base del que nos otros a habella aquella
 queríais, no es ésta situación porque
 nos lancemos a la calle a organizar
 una exaltación de los virtudes de los
 gentes como si tuviéramos en un mu-
 nimiento de completa desesperanza. Con-
 viene que a la gente se digan que
 hay que apuntar los puntos con la lucha
 constante para producir más, con el fu-
 ril para defenderse mejor, pero sin per-
 der ni por un momento nosotros el
 control de nuestros servicios ni el dominio
 de la moralidad ajena. Los temores en
 todos momentos en cuenta que como los
 en Madrid los representantes de las vi-

B.316754

A.000969

A.0025365

347



des civiles, con todo la modestia personal
 que cada uno tenga, res los representan-
 tes de estas virtudes civiles, y que sepi-
 eros estar a la altura de esas circunstan-
 cias para representarnos con todos los ad-
 vocados, que tendremos que pasar por situ-
 ciones peores que éstas, aun después de
 haber ganado la guerra. Vosotros sabéis bien
 que la muerte de España cuando la inva-
 sión napoleónica; se dominó España
 pero no se reunió a los españoles. Se lle-
 vó a los últimos extremos, ven-
 garía aquí. Y vosotros recordareis tam-
 bién un magnífico cuadro que hay en
 la otra Casa, en la vereda de la Casa del
 Botánico de Madrid; el del año del
 brambo en 1811, en donde apretados me-
 marillenos españoles se morían de hambre
 be regando un tronco de berros, re-
 ducidos al alimento que los inva-
 dor les concedían. Bien ésto, compre-
 das, ésto madrileños, ésto españoles tra-
 dos, es lo que representaremos nosotros hoy
 aquí; aquel español. Y si sabemos estar
 a la altura de estas circunstancias te-

devemos devolver a ellos algún día que haremos cumplidos con nuestros deberes.

El Dr. Campos. - A pesar de la intervención de Alemania e Italia en España, a pesar de los tentos de Franco y sus aliados, la juventud sabrá, como el 7 de noviembre, esclavar todos los golpes que quieran caer sobre la República española. La juventud sabe y ha luchado contra el fascismo, y está dispuesta a devorarla en última gata de sacro. Así lo demuestra un manifiesto que apareció en el diario de la juventud madrileña, periódico "Alas" de la Comisión ejecutiva de la Juventud Socialista Unificada, en el cual dice que está dispuesta a formar dos Divisiones, en diez días, de todos los carnavales, que no están incluidos en las quintas llamadas a filar. He aquí como la juventud está dispuesta a no ceder un palmo de tierra al invasor, como está dispuesta a movilizarse como el 7 de noviembre para que no pase el fascismo. Pero es preciso, y así lo viene demostrando la J.S.U. en todo Madrid movilizar, poner en tensión los ánimos de los jóvenes, poner en tensión los ánimos

los ánimos de todos los madrileños, para trazar frente al fascismo, de igual manera que se le trae retroceder, como se le devoró en las puertas de Madrid, como se le devoró en cuarenta sitiaciones vascas. Nosotros proponemos al Consejo Municipal que se establezca la instrucción preventiva de todos los hombres jóvenes, que se tienen que preparar para cuando llegue el momento. A pesar de que el momento sea grave, no es momento decisivo; a pesar de que el momento apremia, no es momento para decidir la guerra en estos ataques desesperados. El enemigo tiene prisa, pero nosotros no tenemos prisa porque tenemos confianza y fe en la victoria. Nosotros sabemos que serán vencidos todos los golpes del enemigo en la medida que nosotros seguiremos oponiéndonos a él, como está patente en el organismo más unido de la juventud, la Alianza juvenil antifascista, y como está el Frente Popular dispuesto a no ceder ni un palmo de tierra al fascismo invasor. Con estas dos Divisiones que la Juventud Socialista Unificada, que en Comisión Ejecutiva forma para oponerse al

foliaco, a nuestros Dolientes del Frente, y para
 nosotros demócratas prácticamente como se
 puede ayudas al foliaco para rebajar los
 duros encubrimientos del enemigo. Nuestros pro-
 ponemos a los ministros en la forma de
 intensificar la educación para que
 todos los bambas nítidos. También
 proponemos al Consejo Municipal que
 todos aquellos nítidos, a pesar de que hay
 un acuerdo del Ayuntamiento anterior
 de que se reorganizan nítidos beneficiarios
 de combatientes del Ejército, nosotros pro-
 ponemos que todos aquellos nítidos beneficiarios
 de combatientes del Ejército, nosotros
 proponemos que todos aquellos nítidos
 beneficiarios de combatientes sean vecinos
 y atendidos por el Consejo municipal,
 puesto que es la única representación genuina
 del pueblo de Madrid. Nuestros amigos
 que el Ayuntamiento del pueblo de Ma-
 drid puede, debe hacer lo siguiente que:
 la más alta autoridad del pueblo se
 desplaza, también proponemos, a la vez
 que se intensifique la construcción de refri-
 gios en los Colegios para que nunca pue-
 dan ser apedeados los niños cuando estén
 en las escuelas. Se saben los crímenes, son
 los objetivos del fascismo; escuelas, los
 pitales, etc. Vamos a ver como procede



intensificar este trabajo para que, rápidamente,
 en los colegios los niños de Madrid
 puedan estar con una relativa seguridad,
 si no con una seguridad total.

El Dr. Rodríguez Sarmie. - Ya se ha di-
 cho todo aquí. Mai de lo que se ha habla-
 do me se puede decir; por lo menos, yo
 no me acuerdo con absoluta ni con
 suficiente palabras para poder expresar
 lo que han dicho los camaradas. Señor
 Bataller, Alvaro Falan, González
 Marín, Alvaro Sarmie, González Gómez y
 Camino; pero recordando, a pesar de
 que es nombre de la memoria libertad
 ya ha hablado el compañero González
 Marín, las palabras por él pronunciadas,
 ya tiempo que atañen en este mo-
 mento de gran emoción optimista,
 jocoso, esperanzador que la F.A.I. ge-
 ra en todos los momentos - y eso lo saben
 todos los presentes - la devoción que
 sale vivir adaptándose a la realidad
 de las circunstancias, dejó, por sobre
 a un lado sus más ingenuas aspiraciones
 y adaptó sus aspiraciones a las exigencias
 del pueblo español, dice: por una Repú-

bliga libre todo; por una Iglesia fascista o esclavizada, nada. Así que, comandad, todos; adelante, pues, hasta la total conquista de las libertades del pueblo ibérico.

El Dr. Alfonso Rivero.- Se representa la situación de las Juventudes liberales, nada ni que para unirlas las palabras, ni tales por las distintas minorías, decir algunas, palabras más. Las Juventudes liberales, todos los jóvenes que en ellas están encuadrados, llevan en su espíritu de rebeldía, llevan en su espíritu de dinamismo, no pueden operar esa asimila incondicional, como aqué se dice, para combatir al fascismo invasor; no la pueden operar por que parezca ser que operar es recavar algo de lo que se les dada, porque siempre estuvieron a la altura de las circunstancias, desde los primeros momentos de la sublevación fascista dieron todo cuanto era. No cabe duda que las Juventudes liberales dejaron en los frentes sus mejores militantes. Jamás en la conquista de tierras de Aragón, en los primeros momentos, las Juventudes liberales apoyaron tanto quanto era en beneficio de la guerra.



Por eso, pues, las Juventudes liberales han venido a todos los organismos políticos del Estado de una manera incondicional, a presentarles todo en apoyo; decir, los que mientras lleva un joven liberalizado lleva un grito de "viva la libertad", que están dispuestos a que el fascismo invasor no invada nuestra Península Ibérica con sus horribles fascistas mientras lleva un solo joven liberalizado en pie para defender la causa del proletariado español.

El Dr. Juan Pérez.- No pensaba haber hecho uso de la palabra, porque perteneciendo a la Minoría Republicana y habiendo expresado el criterio de este, tan perfectamente como lo ha hecho nuestro Presidente llevanteño Patañero, me consideraba ya elevado de este compromiso. Pero habiendo hecho uso de la palabra los otros representantes de estas juventudes, tengo que declarar que la Juventud Republicana que movilizó inmediatamente las palabras que ha dicho nuestro Presidente, y que este soberbio, todos los soldados que vigilan los destinos de la República Española, saben que la Juventud Republicana está siempre a su disposición, no tiene que hacer ninguna ofre-

amiento; lo tiene dentro de su constitución.
El Gr. Carrillo: Compañeros todos; los
miembros de la Junta de la U.G.T. les
que pones se manifiestó que la alcaldía
que dirige a la provincia de Madrid al Sr.
Bernardo, meses, naturalmente, nuestra
aprobación. Algo bien; yo quisiera inter-
poner otra alcaldía como una mani-
festación de proximidad de la provincia de
Madrid al lado del Gobierno, por que si
la alcaldía representaba el deseo de alle-
var el espíritu del pueblo de Madrid,
nosotros nosotros inferiríamos una
ofensa a este pueblo que de manera tan
franca viene manifestando desde que se de-
claró la guerra. Cuando hablaban to-
dos los compañeros representantes de
las distintas Unidades iba pasando por
mi imaginación, a modo de cinta en
renovatográfica, todo lo visto de Madrid
desde el comienzo de esta sublevación
militar, y de esta guerra de independen-
cia que sigue lopante, y más que nada
aquello que el mes de noviembre en
que desaparecieron a todos los elementos
de defensa, simplemente con el espíritu
del pueblo madrileño al fascismo tuvo
que detenerse a los pueblos de Madrid.
Yo recordaba como cuando la avia-

B.316756

A.000911

A.0.025370*



ción faciosa, volando a una altura muy
pequeña, podía desfilar por todas las calles
de Madrid, llevando sus bombas morti-
feras, el pueblo de Madrid que prende astros
que prende despedidos en moral al
observar que los tres elementos se le-
fan a la marcha, ni erguía
frente al enemigo que venía corriendo
por la carretera hacia Madrid, este
pueblo de Madrid, en lugar de amilanarse,
en lugar de despedir en moral, se
elevara cada vez más; y si en estos mu-
ertos, que no son tan entrañables como
aquejlos, que no pueden ser tan entrañables
como aquejlos, el pueblo de Madrid se le
veintisiete y seis manifestarse más fuerte ale-
gremente, frente a todos los ataques
del enemigo, que queda cabé que la alcaldía
del Gobierno no puede tener
esta vitalidad que aquella de decir al
resto de los pueblos de España que están en
la misma nivel, de decirle al Gobierno, que
Madrid y su provincia están presentes pa-
ra todo lo que el Gobierno necesita. Nosotros
no vamos a sentar conclusiones de un
solo género; nosotros no vamos a pedir

en este momento concreto, la construcción de refugios, ni seguirá existiendo el uso de las trabajadoras para que en los talleres, en las fábricas produzca más. Hay organismos responsables que tienen la obligación, que cumplían seguramente, de controlar esos refugios, y las organizaciones sindicales -> conviene que todos los que tenemos alguna responsabilidad en la dirección del movimiento sindical no lo olvidemos - que tienen el deber imperioso de imponer a todos sus afiliados el cumplimiento del deber, del trabajo; y tienen el deber que los organismos sindicales de examinar con mucha cuidado como se produce cada uno de sus afiliados, porque bien o mal, no hay malos afiliados, ni buenos, bien al punto que, conviviendo entre antifascistas, considerando a unos antifascistas sin ellos propios niveles ni menor caso del lado del fascismo. Y hace falta que nosotros encaramos y exigamos bien todos los establecimientos para que en la fábrica y en el taller, ni otros requerimientos de la vigilancia de las organizaciones sindicales, ni otros requerimientos que los de lo llamada al cumplimiento del



de cada uno, vayan produciéndose tales avances como sean precisas para hacer frente al enemigo. Teniendo en cuenta en detalle: que en las fábricas de guerra ha habido que impresionado todo, y que allí donde antes se trabajaban cosas completamente distintas, la maquinaria básica que adaptaría a la producción de guerra, y que cuando se trabajaba con dificultades, cuando se trabajaba con elementos que no son los apropiados, para producir eso, no traía más que un resultado poco combatible, es el trabajar cada vez más, el realizar el esfuerzo cada vez mayor. La U.G.T. en Madrid, en todo España, si es cierto que no lanza a los militares vivos, si es cierto que no actúa constantemente en militares, y en periodistas, y en manifestaciones que tienen resultados de esta naturaleza, no es seguro cierto que, desde el primer día, a cada uno de sus afiliados le ha impuesto el cumplimiento del deber. Obligándoles a cumplirlo donde quería que se le llevase llamado. Yo les diría más en lo que aquí se ha dicho ya por otro amigo. Vamos a ver si dejamos de tratar, vamos a ver si dejamos de emitir, vamos a ver si hablaremos una nueva vez. Por

nuestra parte, si ejemplo lo estamos dando,
 los que preservación constante, desde
 los primeros momentos, la necesidad
 de realizar la unidad de todos los
 antifascistas para hacer frente a los
 enemigos que tenemos. Y quien haya
 pasado por cargos oficiales, y haya re-
 bido las dificultades, errores con que
 se ha trabajado para poder llevar
 adelante la labor que quería el gobier-
 no, que quería España entera, no tiene
 más remedio que declarar hoy la
 satisfacción enorme que tiene que se
 produzca el que esa unidad se realice
 y que puedan haber representantes
 de estos barrios en la forma que lo han
 hecho estos camaradas, y que en el día
 de hoy, y en el día de ayer la Prensa
 ha publicado la noticia de que los dos
 grandes centrales sindicales de nuestro
 país están unidos ya para una ac-
 ción común. No hacen falta grandes
 discursos ni son preciosas uniones con
 risas. ¿Hablanos de unidad? Pues
 a realizar esa unidad, y lo queremos
 de verdad? Pues a realizarla con
 absoluta lealtad. Tote uno el cam-
 bio que no conducirá hacia el triun-
 fo que nosotros tenemos que conquistar.



primos, con nuestras lealtades librando mu-
 chos, y después que esa misma lealtad nos lle-
 ve a presentarnos a disposición del Gobierno
 sin condiciones de ningún tipo. El gobier-
 no tiene sobre mí la misma responsabili-
 dad de condonarlos al triunfo, y si es
 el Gobierno quien tiene esa responsabili-
 dad, los que tenemos la obligación de cum-
 plir las disposiciones del Gobierno no po-
 damos decidir: "Hoy esto o bien lo otro". Si
 el Gobierno estuvo representado los par-
 tidos. Desde los partidos a los mandatarios
 que tienen en el Gobierno, y los pueden lle-
 var todas las iniciativas que sean pos-
 sibles. Cuando el Gobierno nos dice: "Lo
 que es el frente", nos dice: "Lo
 que es el frente". Nos dice: "Lo
 que es el frente". Cuando
 el Gobierno nos dice que hay un personaje
 a cuya mano fascista que se encuentra en
 la calle, y esto supongo que no será ning-
 unio que se dé la orden a cumplirlo a
 vegetal. Si dimittimos al Gobierno, si pe-
 dinos al Gobierno, si vamos constantemente
 con iniciativas al Gobierno, daremos la
 sensación de que el Gobierno no está con
 plena autoridad en el Poder, de que el go-
 bierno está mediatisado por la acción

de los partidos que, estando enmarcados en los marcos del Poder, tienen la obligación de callar, y de obedecer. Terciamente, pues, repitendo que las organizaciones de la Unión General de Trabajadores no llevan otra conclusión adelante que no sea aquella que está en la conciencia de todos. A excepción que se oiga hablar si le oye decir a disposición del Gobierno; pues nosotros, discutimos siempre "Por Gobierno del Pueblo Popular", desamparando la función con absoluta autoridad, sin que se te devuelva absolutamente nada de lo que haces. Aquí está la U.G.T. para obedecer cuantos mandes."

Al L. Residente: unas palabras que recogen las diferentes manifestaciones hechas en este acto solemne. Solemne, porque solemne son los momentos que lo patrón vive, momentos que han sido marcados con una mayor solemnidad por el estallido de las defensas que Madrid tiene frente a la invasión, amén, que a algunas lo tratan divulgando, de que el enemigo no ha olvidado a Madrid, y que seguramente regresará a visitar que los que tenemos, recordando el momento que vivimos en tantos esperando lo que ya nacía.

Ayuntamiento de Madrid



Ha sido motivo a la solemnidad de la sesión de hoy una abdicación del gobernador civil y es su significado, que no puede significar otra cosa sino que el gobernador civil da la voz de "presente" en un momento delicado de la guerra.

No está en el pensamiento del gobernador civil - porque, recordáis, vive la vida de Madrid - suponer que Madrid necesita abdicaciones para mandarla en el cumplimiento de su deber.

Madrid, en su ya larga historia, ha demostrado que es inderribable, que no hay quien lo intangible, y en los momentos más difíciles ha sabido sacar energías, y coraje para hacer frente a la situación, y vencerla. Este manifiesto, esta abdicación del gobernador civil, se produce con motivo de los momentos que el enemigo está realizando en el resto de Aragón. Momentos difíciles - nos tenemos de ser tan insensatos que dejemos de recordarlo - pero sin duda en unos difíciles - quizás inmortales - que estos momentos nos que hemos atravesado desde que las invasiones totalitarias han tenido intervención directa en nuestra contienda, que empezó siendo civil. Desde el momento en que Itálib, Alfonso

una toman acción directa en nuestra guerra; desde aquel mismo momento en que los enemigos despiestos, por prudencia evitiva, quisieran existirnos viendo todavía lejos el peligro para ellos quieren, también, como ha dicho el cardenal Jauríz de Marín, por que a todos ellos les interese cesar, y no en su carne, las nuevas armadas montadas desde el mismo momento es difícil la situación para que atravesen la República Española. Y un día esa dificultad se agranda cuando el enemigo, con amas y tropas extranjeras, llega a las puertas de Madrid. Pero la cosa muestra, indomable siempre, su espalda, con puos más que sus pechos, de detenerle, clavarse en sus piernas. Y se agranda aun más esta dificultad cuando el enemigo quiere cercar completamente Madrid, y hace un año precisamente inicia una ofensiva con este fin por la parte de Madrid; y son nuestras fuerzas las que, sorprendidas por una fuerza mayor, y mejor armada, tienen que ceder terreno al enemigo; pero son las mismas fuerzas las que estimuladas por su propia rebeldía, en repetidos empates

Ayuntamiento de Madrid

32

B.816758

A.000913

315
A.002537



je, infligen al ejército italiano, y a su aguante una de las mayores derrotas que han tenido en esta guerra. Y se alarma, violentemente, por tierras de Aragón. La locura que tiene que vivir en esta guerra, en donde ellos, teniendo todo preparado de antemano, obtienen victorias que no podemos negar. Pero el éxito mayor es el de la Iglesia republicana, que llevándose quedados apresos en Estados, sin amigos ni los iguales que al Estado sostienen (porque el que nos se sublevó en su interioridad y dominación grandeza) salió restando los iguales del Estado, y salió traer un ejército entre ellos capaz de hacer frente a la situación, y que es no una esperanza, sino una realidad que se vislumbra, si no tan cerca como quisieramos, en lontananza; una realidad de victoria. Nuestros deberes en este momento - se ha dicho ya aquí - no puede ser otro que mantener adhesión - la restauración de nuestra adhesión - incondicional al Gobierno. Nadie sabe que el puede mandar; no toca a los demás cumplir con nuestras

deber obedeciendo. Si es posible que海
de paradas ya de infantilismos de la guerra, el que lleva que en un momento se inicien la preverificación de la guerra con personalitas, carteles, pancarta, distorsiones en montones enmigas del frente; si es el momento, si crees ya que ha llegado, debemos resarcirlo, y apoyarnos con nuestra conducta a traves la rectificación de todos a vivir la guerra. Si como ha dicho el canónigo López, con la generalidad suficiente para trazar todos los deseos de nuestros más caídos intereses de partidos. - Felizmente, estos momentos difíciles se van alejando, para nuestra causa por los hechos importantes. Necesita la guerra en estos momentos la aportación de todos al esfuerzo. Hay un Ejército que no necesita voluntad por nuestra parte, es tan alta su moral que solo afronta el sacrificio por la victoria.

Ya iniciado lo operativo, cuando los partidos iban diciendo como metas tuvieron que ir adentrando todo en el enemigo, visitaba yo, con algunos consejeros, uno de los puntos de Madrid. Visitamos la trinchera. No es necesario



llevar alicientes a unos broncos que estan atormentados un absoluto a la guerra, y que, seguramente, leian los partidos, y afirmaran, con fe ciega en el bolchevismo, o en el bando Mayor, que la batalla no habrá de darse donde el enemigo quisiera, sino donde nos convenga a nosotros. Y recordarán el episodio de laia en acto en tierras de Guadalajara, y decían: "seguramente cuando se llegue a tal lugar empesará la resistencia, tal vez la ofensiva". Si no se han equivocados estos comandados; partidos posteriores de guerra nos lo vienen a decirnos. El Ejército cumple con su deber, cumpliendo las órdenes con su metas. La mayor aportación que al Ejército le podemos dar es nuestra conducta callada y terca en el trabajo para que a ellos no les falte nada. El trabajo en las fábricas, la clase trabajadora está orgullosa de forma tal que nada que en las fábricas pase puede pasar desapreciada para las organizaciones (y esta es la coincidencia feliz a que anto, dice menudo) se ha publicado el pacto de los grandes Centrales sindicales que controlan el trabajo en la República. Puestas al servicio del bolchevismo

B.316759

A.000014

A.0.025373*



mejor más que ellos, y sus organizaciones
buscan dar las órdenes y consignas en la
fábrica. Los demás, cada cual al con-
tido específico que tengan.

Los Internacionales Socialistas, su
local se reúnen también; les va llegar
de ya a lo vivo la continua oportuna
& toman acuerdos esperanzadores para
nosotros. Los Comisarios, no por lo que
nosotros le interesamos, más por el pue-
blo que para alguna de ellas impone
tener acuerdos intermedios; a la apa-
riencia, se aprestan también a tomar co-
nciencia el problema español. Confían
en sus propias fuerzas, y con
la ayuda que nos puedan mandar
los trabajadores, los hombres libera-
les, demócratas de Europa, tienen
de seguir luchando, y si algo viene de mi-
diada, nos tienen de ser quienes los re-
chacemos los españoles que luchamos
no solamente por nuestra libertad
& nuestra independencia, más por la
libertad, la independencia del mundo
entero.

Muy pocas palabras más. Hoy
Madrid malos problemas, que no es
necesario recordar, ni la gran opini-
ón en este momento a nadie pa-

re el cumplimiento de su deber. El Consejo
Municipal cumple todos los días con
el cargo, y todos los días pone a contrac-
pucción todo su capacidad de inteli-
gencia y de actividad en el cumplimien-
to de este deber para resolver es-
tos problemas. Y no otra cosa tenemos
que hacer de ahora en adelante. Pid-
rán nos ha puesto todas las energías
que tiene, y toda su capacidad en la re-
solución de estos problemas - lo que no
eso - apintarse a ello. Si no terminan
mis palabras haciendo unas preguntas
al Consejo Municipal que reflejen
las manifestaciones aquí hechas, por
las diferentes representaciones, manife-
staciones que apresados en el alma por
el espíritu que nacieron, y por la seguri-
dad que todos tenemos en nosotros
mismos, y en los demás del pueblo ma-
dileto. Ya les diré un camarada
que son los guardianes, los herederos,
de virtudes tales, que no obligan a mu-
chos. A cumplir todo con nuestros deberes
con toda la firmeza, toda la determinación
que los momentos aconsejan.

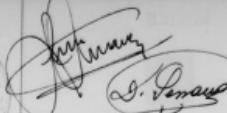
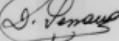
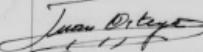
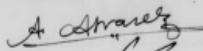
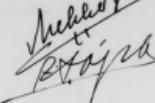
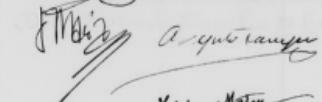
Y termino pidiendo que conste en esta la retención de nuestra absoluta confianza al Gobierno, y que a este se le comunique por telegrama en este sentido, retirar nuestra fe en los duros vaticinios de la República, que da para ello nuestros esperanzas en el cumplimiento del deber hasta el sacrificio, si esto es necesario, y saludar fervorosamente al Ejército republicano en nombre del pueblo de Madrid en la persona del ministro de Defensa Nacional; Viva la República!

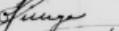
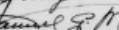
Se levanta la sesión a la una de la tarde. = Entre parentesis = aban-
donar = no vale.

Al Secretario accidental.

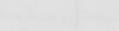
El Presidente.

J. Pérez
J. Alvarez
J. Ríos
J. Llorente
J. López
W. Villalba
R. Martínez
J. Gómez
A. Martínez



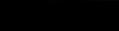
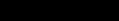












Sesión ordinaria de veinticinco de marzo
de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Señor de Valde
Don Rafael Benítez de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Velázquez
nº 79, con asistencia de los Dres. Alba,
Alba, Alonso Galán, Álvarez Gavira, Alva-
rez Ramamillés, Dívines, Campos, Cas-
trajal, Carrillo, Civil, Díaz Méndez, Gar-
cía Pérez, Gómez Egido, González Llano,
Gutiérrez, Huelamo, López, López, López
Leyva, Marín, Rodríguez Gavira, San-
juán, Tamayo, Toranzo Díaz, Toranzo
López, Valle, Villegas, Arce, Matos y
con asistencia animosa del Dr. Inter-
ventor Municipal D. Ramón Díaz
Solávila, se abrió la sesión a las once y
veinticinco minutos de la mañana,

vería seguramente convocatoria, por no haber convocado a la primera vez que los
dres. Alfonso Gómez, Drivins, Gutiérrez,
Mármol, Langervis y Villegas, dieron be-
llova del acto de la sesión anterior al
lunes 21 dia 19 del actual, que fue apla-
gada.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisionados

Se acordó como proponer la Com-
isión de Hacienda Municipal, Sanidad
) Policía Urbana en los siguientes asun-
tos:

Diputación, en vista de oficio de la Dele-
gación ministerial de Sanidad trasladado
al Consejo el servicio de sellado de reca-
ber de alimentación de enfermos, así co-
mo de lo informado por la Comisión
de Hacienda para que se atendie el referido
servicio en las Fábricas de Hacienda con
la restitución al solo numerario de los
chiles, arroces, frutas y verduras, que por
los referidos dependencias municipales
tuvieren en cuenta, además, que en las
últimas vedia ya el servicio de com-
probación, a cargo de los ilícitos de fin-
anzas, y, por tanto, a dichas dependen-
cias aplique ya actualmente todo esto.



fondo de esta clase, se realice también el sellado de los certificados médicos de alimentación de enfermos, con aplicación del re-
stado acuerdo restrictivo de enfermedades
por las cuales únicamente pueden ser
expedidos, y con aplicación de la misma
vincule a los cuatro artículos de numera-
rios ya mencionados.

Conceder licencia a los señores que a
continuación se expresan, de conformi-
dad con lo informado por la Sociedad en
los expedientes correspondientes, para los
establecimientos e instalaciones en los
sitios que se indican:

A d. José Fernández Rangel, para fabri-
ca de preparación y aderezos de aceitunas
mín unavarce, en la calle de la Delicias 22.

A la Sociedad Lyndhope Española,
para instalar dos electrovibradores, y otras
maquinaria para taller de reparaciones,
en la calle de Goya, 41.

A d. Francisco García Antequera, para
almacena permanente, en la calle de
Cebreguay, 5.

A d. José Encinas Paredes, para al-
macena permanente, en la calle de los
Toldos, 13.

A d. José M. Porte López, para fonda-
ción, cocharrería, en la calle de Sta. Fe,



ma. n. 4.

A. D. Juan Leonor Linares para
cosechamiento y venta de frutas, hortalizas,
en la calle de Lira, 98.

A. D. Calisto Domínguez García, para
fabricación de bicicletas, en la calle del
Marrano, de Cuba, 23.

A. D. Faustino de la Hoz, para
venta de huevos, en la calle del Principio
de Vergara, 5.

A. D. Francisco Lorenzo Bailecas,
para venta de aceitos minerales al por
mayor, en la calle del General Ovaz, 29.

A. D. Joaquín Aguirre Zabel,
para tintes (anilina) en la calle de Lira, 47.

A. D. Juan Pascual Duendes para fa-
brica de agujetas, en la calle de Lope de
Moyos, 99.

A. D. Francisco Lobo López, para
tintas o de sastre, vino ginebra, en la calle
de ventura de la Vega 14.

A. D. Eduardo Sánchez, para venta
de artesurineras, en la calle de Don Pe-
dro de la Cruz, 91.

A. D. Leopoldo Pérez Jiménez, para
fotografía en la calle de Vitoria, 26.

A. D. Santos Vittor Ramosa, para fotos
fijas, en la calle de Merton, 38.

A. D. Juan Madrid Cabrerizo, para pa-

dría, en la calle de Juan Dantón a Toledo
nº 32.

A. D. Francisco de la Segura, para im-
talaciones eléctricas y reparaciones de ve-
hículos, en el paseo de la Cabeza
nº 23.

A. D. Daniel García de la Clivica, para
venta de paja, cebada, en la calle de Blas
Sanzat, 28.

A. D. Vicentino Dorregi Fernández, para
venta de soja, cordadas y sacos molidos, en
la calle del Mercado Grande nº 10.

A. D. Sebastián Izquierdo Luján, para
fontanería, en la calle de Francisco Diaz
nº 3.

A. D. Concepción Flores Vargas, pa-
ra vaciados, en la calle de Fernández
de los Rios, 13.

A. D. Carrasco Fernández, para am-
pliación a venta de cabreros finos en la ca-
lle del Barrio Mayor, 37, 39.

A. D. Ramón Belchamol, para am-
pliación a venta de vinos al por mayor
en la calle de Fernando de Córdoba, 14.

A. D. Martínez Martínez Gutiérrez,
para taberna, en la calle de Carmena, 17.



A D. Joaquín Morales Foncillas, para
Tobacaria, en la calle de Fuenlabrada 12.

A D. Camilo Escobar Peral, para que
sea puesta a su nombre la licencia con-
cedida para Tabacaria en la Avenida
de la Almudena Fernández Villaverde

A D. Rafael Joveras, Sonrelas,
para que sea puesta a su nombre la li-
cencia concedida para Tabacaria en la
calle de Leganés, 19.

A D. Valentín Caballero Portillo, pa-
ra que sea puesta a su nombre la li-
cencia concedida para Tabacaria en
la calle de Méndez Núñez, 8.

A D. Feliciano Biroll, para que sea
puesta a su nombre la licencia con-
cedida para venta de sidras, en la calle
de Ciriaco Arribalzaga, 150.

A D. Eugenio Díazmundo Duran, pa-
ra que sea puesta a su nombre la licencia
concedida para tabacería, en la calle
de Alejandro Santander, 2.

A D. Ernesto Parra Martínez, para
que sea puesta a su nombre la licencia
concedida para venta de cuchillos, fo-
tas, verduras, en la calle de Oriente, 14.

A D. Angel Abrait, con carnete po-
licial, libro del pago de donativo, sa-
cum lo autorizado en revisión de 5 de febrero

ro del pasado año, para fotografía en la calle
de Goya, 18, presidente de un establecimiento
situado en la calle de Pelegros, 14 que ha tenido
que cesar.

A D. Gregorio Ruiz Ruiz, con carnete
policial, libro del pago de donativo, sa-
cum lo autorizado en revisión de 5 de febrero
del pasado año, para ultramarinos en
la calle de Castelló, 19, presidente de un
establecimiento situado en la calle de Ver-
gara, 3, que ha tenido que cesar.

Se autoriza como propuesta la Comisión
de Talleres, Almacenes, Oficinas y Oficinas
en los siguientes establecimientos:

Primeros.- Aquí se citan los estableci-
mientos que el Consejero Delegado del
Servicio de Asociación, una partida es made-
ra de pino, y otra parte de álamo
negro, que han sido ofrecidas a valor de
325 ptas. neto cada uno, en cantidad cuyo
importe es aproximadamente de 100000
ptas., que son cargo, según lo informado
la Intervención del Servicio, al Concejo
152 del siguiente presupuesto del Interés.

Segundo.- Libras a la Dirección de Insti-
tuto de Asociación, accediendo a lo interesado
por la misma, la cantidad de 30.000 pa-
tas para atender a la adquisición de
materiales de todas clases que precisan

los distintos talleres y servicios municipales, así como para crear fondo al pago de material de construcción, menores de todas las dependencias de la Comisión, y debiendo ser cargo de la misma en la forma y cuantía determinada en el anexo de petición de la indicada Dirección, que figura en el expediente, a los importes consignados en los Conceptos 182 y 187 del vigente presupuesto del Interv.

Tercero.- Ampliar la relación de facturas, que figura en el expediente, señalando con el nº 2 A por un importe de 24.791 pesetas, emitida en cumplimiento de lo establecido en el apartado d) del art. 18 de Reglamento orgánico que regula el servicio de teatro, por la Intervención del mismo, y correspondiente dicha relación a los ministerios afectados por los pueblos que en la misma se mencionan, debiendo ser cargo de la misma el importe de 18.000 pesetas del vigente presupuesto del Interv.

Cuarto.- Ampliar el pedido y la comisión hecha, como consecuencia de lo anterior - a propuesta de la Comisión - en virtud de la de diciembre ultima a la Casa "Urgos" para suministrar las plazas de rodaje a que dichos acuerdo hace referencia, correspondientes al pago de los

B.316762

A.000917

323
A.0025370*

bienes para el presente año 1938, teniendo en cuenta que la indicada casa "Urgos" ha suministrado de un modo total a pesar de los requerimientos que se le han hecho al comisionado contrario al adjudicarse el suministro de las plazas de rodaje de que se trata, formalizando una vez más su compromiso a petición de tal efecto con la fábrica de rodaje electros químicos "Ras", que se compromete a suministrar 7.500 plazas que se precisen para la elaboración de los vegetales bienes de rodaje a razón de 0.58 pesetas la unidad, lo que representa una notable economía en referencia a los precios fijados para el mismo ministerio por la casa "Urgos" anteriormente citada, haciendo ésta ésta adjudicación en las condiciones y precios fijados por la mencionada fábrica, debiendo ser cargo el importe de tal ministerio al cobro que para estas estaciones figura, consignados en el vigente presupuesto de gastos del Interv., considerando ésta adquisición comprendida, como la primera aprobada por el Consejo Mixto

Miguel, entre las excepciones permitidas en los apartados 4º y 5º del artículo 175 de la Ley municipal vigente, admisible se que este acuerdo debió comunicarse en debida forma tanto a la cosa "Miguel" a la que se anula la adjudicación como al autor de ésta como a la Casa de la que, en virtud de esta propuesta de adjudicación el suministro de que al punto se trata.

Adición

Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó quedar intervenido un acuerdo de la Alcaldía Presidencia dentro del actual disponiendo que se establezca de la enfermedad que padecía el Consejero D. Pedro Jiménez, e encargue sucesivamente de la Secretaría de Hacienda del Distrito de la Universidad, que viene desempeñando interinamente, a la Delegación de personal.

Se da cuenta de un oficio de la Secretaría municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, la distinción de fondos para el próximo mes de abril, por cuenta del presupuesto del Distrito, que impone



Ta 11.805. 285'12 pts.

D. el Consejo aprueba la precedente distinción de fondos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como reglamentar la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Ayudas por incertidumbre conforme los justificantes que se acuerden presentan, la cuenta rendida por el Director Jefe de Alumbrado de la cantidad de mil pesos que le fue librada en el ejercicio próximo pasado, para las actuaciones menores de detta dependencia con cargo al presupuesto de gastos del Distrito.

Segundo.- Ayudas a D. María Moreno Gómez, viuda del Operario de Construcción D. Santiago María Moreno, una vez en el frente la cantidad de 400 pesos a que asciende el importe de la pensión de guerra resarcida por la intervista, a razón de diez pesetas diarias, durante 10 días, o sea desde 1º de noviembre al 10 de diciembre, ambos inclusive, de 1937, con cargo al Capítulo 1º artículo 4º, concepto 2º del rubro presupuestado de gastos del Distrito. Todo ello teniendo en cuenta los informes obrantes en el



a la cuenta especial abierta en Depósitos Gubernativos con la denominación de "Aportaciones extraordinarias de tracción hípomóvil".

4º a 6º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras de reforma en los viviendas que se indican, en vista de los informes favorables emitidos por los Arquitectos correspondientes y por la Sección, y con arreglo a los planos y memoriales que figuraron en los expedientes respectivos, así como teniendo en cuenta que se van satisfacer los deseños que contienen las oportunas Ordenanzas Municipales de licencias:

4º En el número de la "Nueva Plazuela de Pequeños Matros contra Encendido de Casas de Madrid" para sustituir los pines derechos, maderos quemados, y realizar otras complementarias de rodado, quemados en la finca nº 24 moderno de la calle de los Tres Picos.

4º Mates blancos largos para sustituir una traviesa en la planta baja de la casa nº 30 de la calle de Hortaliza.

pediente y lo acordado por la Comisión de Gobernación en 8 de los conciertos.

Se acuerda como proponer la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Hacer la cantidad de 2.070 pesetas, importe del numerito de piezas al Parque hípomóvil durante el mes de noviembre último, con cargo a la cuenta especial abierta en Depósitos gubernativos con la denominación de "Aportaciones extraordinarias de tracción hípomóvil", de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

2º Hacer la cantidad de 3.000 pesetas, importe del numerito de piezas al Parque hípomóvil durante el mes de diciembre último, cuya será cargo de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, a la cuenta especial abierta en Depósitos gubernativos con la denominación de "Aportaciones extraordinarias de tracción hípomóvil".

3º Hacer la cantidad de pesetas 3.400'18, importe del numerito de piezas al Parque hípomóvil durante el mes de enero último, cuya será cargo, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal.

A S. José Castillo Labrador para demolición de unos teléfonos, una túnica y utensilios de éste por incumplimiento de acuerdos en la planta baja de la finca nº 13 de la calle de Blatadera.

Se acordó como provisión la Co-
misión de Hacienda en los siguientes
detalles:

Hacemos, visto lo actuado en el
expediente, los informados por la Di-
rección de Acopios, a la I. A. E. Philips
Némaa la cantidad de 864 pesetas im-
puesto del suministro de 500 lámparas
con destino al Servicio de alumbrado
público de la zona del Estanquadio,
cuya cantidad se abonará con can-
go a la comisaría que figura
en el capítulo 12 artículo 1º concep-
to 27 del recinto presupuestal del In-
ventario conforme a los informados por
la Intervención Municipal.

Hacemos, visto lo actuado en el
expediente, los informados por la Di-
rección de Acopios, a la I. A. E. Philips
Némaa, la cantidad de 475'93 pes-
tas impuesto del suministro de 287
lámparas con destino al Servicio de
Alumbrado público en la zona del
Estanquadio, cuya cantidad se abonará

vi con cargo a la comisaría que figura
en el capítulo 12, artículo 1º, concepto 27 del
presupuesto vigente del Censoario, conforme
al informe emitido por la Dirección
Municipal.

Se acordó como provisión la Comisión
de Hacienda en los siguientes detallados:

Línea. - Modifíquese el acuerdo mu-
nicipal de 26 de junio de 1876, por el que
fue acordada la jubilación del Viejo Ser-
vicio de Limpiezas. Hacienda encarga
que el motivo de fijar un servicio compre-
table a efectos pasivos, en más de 25 años,
y meno de 35, por acumulación de sus
servicios militares, a los que prestó el
buen Gobierno, agravándose una menor
pensión de otros de 8'25 ptas diarias equivalente al 6'4% del juro del 1375 pts. que
le nace de repoblación, y que la diferen-
cia entre la menor pensión que el 6 an-
tiguo en estos acuerdos, y la de 6'87, pts.
con que fue jubilado, se abone a dichos
intereses, a partir del día siguiente al
en que van adoptados los presentes acuer-
dos, por el Comisario Municipal.

Líquido. - Bélibas al Oficinario de
Limpiezas nº 275 Felipe López, por importe
Cilidad fija para el desempeño de ca-
gos, por cumplir el nombramiento fa-

B316764

A.000919

A.0025378*



ultatario correspondiente que padecerá parálisis total, agravándose una persona de veinte de éstas, dándose, equivalentemente al 70% del personal de los ptes. dándoles que se niven de reguladores, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 17 de marzo de 1972, cuando se trataba por el de 26 de agosto del mismo año, debríos los acuerdos para que tenga efectividad el presente acuerdo que no permite otro modo asimilación o envolvimiento de cualquier clase, en dependencia oficial o particular distinta del que se le atribuya para el hospital; pues en el caso de que con posterioridad al acuerdo de institución, se demuestre que pertenecen ajenos quienes estén estrechamente al que se le atribuye para el presente acuerdo, quedará este sin efecto, como aviso mismo, si cumula de la parálisis total, que nivies de fundante para su institución, disponer que la persona de veinte, previos los requisitos antes expuestos, se abone al interesado a partir del día siguiente al en que sevan adoptados los presentes acuerdos por el Concejo y Municipal.

Firmas.-Tribuna por imposibilitad física el Doctor de la Brigada auxiliar del Servicio de Mercado, Felic

Portavoz de la Junta, asignandole el billete parágrafo anterior de 5.200 pesetas, 50% de los 6.500 que se niven de nulos reguladores, de conformidad que los efectos de los precedentes acuerdos sean a partir del día siguiente al en que se adopten por ese Concejo Municipio.

Quinto.-Conceder a Francisco Jiménez Gómez, la excedencia reglamentaria en su cargo de Auxiliar de Oficina Jefe P.A. por el tiempo mínimo de un mes, sin que esto quiera decir que al término del mismo tiempo se concederán el reintegro y sus lucras de solicitarlo por instancia y impedir su restitución a la existencia de vacantes y acuerdo vigente, entre ellos, y como más importante, el de 18 de febrero de 1977, en cuya virtud quedaron interrumpidos provisionalmente los ingresos y egresos del personal.

Quinto.-El resto los que los que a continuación se expresan, se conformarán con lo propuesto por la Comisión designada del personal municipal en relación con distintos servicios municipales de la Corporación;

el Precio. - lo. Gobernador civil que por la base de individuos comprendidos en la disposición ministerial de 20 de agosto de 1936, acuerda la cesantía, como funcionarios municipales, de Antonio Ariza Díaz, operario de Cementerios; Domingo de la Rosa Medina, operario de Cementerios; Antonio Alarcón Vives, auxiliar de tipo A, Pedro Coto, auxiliar supernumerario. - Segundo. - que del la Autoridad Gubernativa des tiene los servicios inquebrantables ante la misma para: Antonio Leon Aguilar, Francisco Jiménez Lopez, ya que no han apetecido en su cuenta cesar ni motivo que justifique un cambio del citados que sirvió de base para declararlos desacato. - Tercero. - Decidir que el Agente Ejecutivo municipal Segundo Arna del Río continue recibiendo el servicio de su cargo, por cuanto un más detenido examen de su caso acuerda modificar en el sentido expuesto la propuesta de su cesantea comunicada a la referida Autoridad gubernativa en 19 de febrero próximo pasado. - Cuarto. - Que el Gobernador continúe el servicio de Ambrosio Martín González, y asimismo ordene la separación en su cargo de Dámasiano Sanc-



dos Fernández, por cuanto la revisión de los casos de ambos interesados indica que no justifica el anterior proyecto de su cesantía. En su consecuencia se presentan ante la señora intendente un punto a los dos mencionados interesados, quienes deberán ser reintegrados a sus puestos con reconocimiento de todos los derechos de que se sirven privados durante la cesantía, incluso al abono de las correspondientes remuneraciones. - El económico sobre acuerdos al lo. Gobernador civil de que interesarán comunicar a este Consejo las resoluciones que se refieren en los precedentes acuerdos.

Sexto. - Dispone la incertidumbre del Titulo de la Deuda que, como fracción para responder del concurso celebrado en el año 1935 para la compra de prendas de vestir con destino a los asilados en las Rosas, Talleres del Colegio de la Purísima Concepción d. Pedro Tejada, a quien se reconoce el suministro de referencia, cuyo título pasará a ser de propiedad municipal, para que la Corporación se reserve de los perjuicios que este incidente le ha causado, agira quedó demostrado en el co-

B.316765

A.000920

A.0026379*



pediente de responsabilidad inciso al efecto del que resulta que no se ajusta a las condiciones del concurso que los jueces fueron fundamentalmente emitidos con perjuicio de los intereses municipales, que la concesión se hizo en pésimas condiciones y, por último, que los entregas e efectuaron fuere del plazo señalado, constable a través.

Sextimo.- Conceder la excedencia forzosa, por haber sido designado Consejero Municipal, al operario de Vías Bibliotecas D. Santiago Pampliega, conforme a su petición, en las condiciones que lo son aplicables, por incompatibilidad con las leyes vigentes en la materia, con los derechos pasivos y de honor que tiene en el servicio activo, y voluntaria voluntaria a la autoridad que le dasen licencia, le otorgan, toda vez que opte por la compensación que como consejero se corresponde.

Se acuerda aprobar los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores, fecha 22 del corriente en el que, por el trámite que se procedió modifica el anteriormente emitido (por aquella) y que vuelve a su estudio por acuerdo

municipal, consiste en proponer se acuerde me conceder la excedencia solicitada por el Fisólogo municipal D. José García del Marzo Ascaso, que viene desempeñando la dirección del Instituto Oficial Universitario Nacional, por impedible según los puntos de manifiesto la Comisión las necesidades reales en el servicio especial de que se trate.

Se acuerda aprobar los dictámenes de la misma Comisión y fecha que el anterior en el que propone, se prorrogar el anteriormente emitido por la misma, que fue retirado para nuevo estudio por acuerdo municipal de 18 de los corrientes, que, como resultado del expediente de responsabilidad que se sigue a la operaria de la Institución Municipal de Prevención, Matronología Dña Encarnación González Domínguez, emitido en dicho expediente por falta de servicio por causas de temida y a disposición de la autoridad judicial, y lamentando la Comisión el determinado desistir de la suscita Instancia, que se considera a la mencionada Operaria

de Agricultura, se cumra en los apartados primeros y quinto del artº 194 de la Instrucción Municipal y, en armonía con el 195, que se acuerda, en dictámenes con todos los pronunciamientos que survan en consecuencia de tal acuerdo, no considerar, después de dictado éste, que la responsabilidad que se dejara, de mayor gravedad que la estimada en un principio.

Se da cuenta de un dictámen de la Comisión de Hacienda proponeando la aprobación del proyecto de contrato a celebrar con el Senado de Abastecimientos del Ministerio de Agricultura para el suministro por dichos organismos de frutas, verduras y hortalizas con destino al abastecimiento de la capital.

El Sr. Presidente. - Se va a reunir en los primeros días de la segunda quincena, en Barcelona, la Comisión Interministerial para el Abastecimiento y Evacuación de Madrid. A mi me parece prudente que, puesto que ésta sea propiamente ésta reunión, quedase sobre la mesa este asunto para una vez puesto en conocimiento de la Comisión Interministerial y, sobre todo,

de la Delegación de Abastecimientos, que tiene representación en la misma, se resuelva ningún inconveniente apoderar este proyecto de contrato, pero, si se vive alguna objeción o remoción, poder aceptarla y lo estima así.

De conformidad con tal propuesta el Consejo acordó que quedase sobre la mesa el expediente de que se trata.

Segundo Adicion

Asunto al despacho de Hacienda

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia fechada del recorral, proponiendo que, en consideración a que el alojamiento de la Capital de la Ciudad Municipal, actualmente en Valencia, ha impuesto a sus componentes sueldos pecuniarios y resarcimientos de los desplazados de sus hogares, y desde la carestía de la vida en la Capital levantina, se libre, con cargo al Capítulo de Impuestos del siguiente presupuesto de factos del Interventor la suma de 32.707'61 pesos para otorgar a los componentes de la comisión de la Ciudad una compensación económica, por una sola vez, equivalente al importe de la retribución mensual

onal que cada uno de ellos tiene antigua, ni persiguió de que una vez se reúnen en Madrid la expresidente Ponce, cuando acudió, justificada, ante la Comisión de Hacienda, del fondo constituido con el producto de los impuestos obtenidos en su jurisdicción antiguamente por levante, Cataluña, para dar efecto legal a los mismos.

Terminado el asunto el todo los amigos que figuraban en el orden del día, el Sr. Alcalde preguntó a algunos Consejeros queriendo hacer alguna pregunta.

El Dr. Rodríguez Díaz. - Vamos a ver si por medio de un organismo que sea el Consejo Municipal lograremos, en lo posible, controlar, por los medios, remediar un poco la situación, en relación con los precios facturados que están alcanzando las cosas de comer, beber, andar, vestir, etc. etc. a pesar de la gran labor que en este sentido está realizando el Ayuntamiento? Por ende, en Consejo de Alcaldes se ha hecho, en una ocasión, peticionando ya a la Comisión de Hacienda que proponga a los diputados - aunque por diferentes dificultades



B.316766

A.000921

A.0025380*



se les permita llevar a la práctica medida más que en determinados establecimientos se fijaran los precios de los artículos en los distintos establecimientos, para que no se colvara al público un gran perjuicio de aquél en que estaban basados. Esto se ha venido cumpliendo de tal manera que cada dueño de establecimiento hace lo que le da la gana. Recientemente ha venido sucediendo, ocurrir con la consecuencia que en unos establecimientos se coloca a 0'40 en otros a 0'65, en otros a 0'95 y en algunos a 1'60 y, siendo la misma cantidad, calidad de mercancía; no se puede concebir que en una misma localidad se cobren numerosos precios? Los alcalde parecen que no le da importancia al dinero, paga lo que se le pide. Yo solo es esto lo que ocurre, cosa que en los establecimientos no dan los saldos a quien no los pide, y ello representa otros numerosos ingresos que, de una forma ilícita, obtienen los industriales, se que cobran al cliente el importe de saldos que no entregan. En las carreteras,

demás artículos de uso, vestido he podido observar este aumento abusivo de precios. Por lo que se refiere a carmínas yo mismo les presenté dos paquetes que en un establecimiento donde se venden a un precio, por ejemplo, de 40 pts. los que ante valían 12 - lo que ya constituye un abuso intolerable - la misma carmínas de la misma calidad e igual tejido, vendido a otro ciudadano dos años más cara. Una carmínas de 40 pts. lo he visto se paga a otros diez que estaba unos dedos más allá a 50 pts. Por lo que resulta, según la cara que tenga el cliente le cobra 70, 80 o 90 pts. la carmínas. Con el calzado sucede algo parecido, pues prácticamente, me ha tocado ventilar un caso de ello. Calzado que ante valía 18-90 pts. hoy cuesta 17-18 pts. Pero éste no es lo más interesante; lo interesante es que, después de pagar por un calzado diez o veinte pesos, a mí se me han ocurrido comprar los zapatos al que habría adquirido mi amigo mis diez o catorce pesos, antes) unos zapatos de veinte pesos en soltero y veintiocho y como digo, he visto a comprar el mismo calzado, no que me

sustituyan un par de zapatos, a pesar de lo malo que eran, y pretenderme cobrarme por ellos veintiocho pesos. Yo dije al vendedor: "Si te negas a devolverme el exceso que despediste, nómicalos como nulos"; pero, lo más posible es lo que que esto mismo él que de seguro valga desde ayer para la tarde a hoy, a las once de la mañana vienes duros más? y lo posible que en el transcurso de tan poco tiempo hayan subido a 40 pesos estos zapatos? Pues tienes que pagarlos - me contestó el vendedor - pendiente - o, sino te quedas sin ellos; y tú, que eres un comprador nómicalo - o paguele - contribuirás a que salgan como duros más estos zapatos? Yo no me impuse dar explicaciones. Yo te diré lo que me pasó y que tuve con los zapatos. Tuve los mismos con los cordones, que ante en la tienda del Dr. y en la calle de Carreras se vendían a diez centavos el par, y los pude sacar una peseta o cinco céntimos por cada par de cordones. Los botines de los Guardias Municipales, con botas negras que costaban 22 pesos, hoy los cobran 125. A esto me voy donde vamos a parar? Si seguimos así, vamos a tener que vivir como bárbaros. Esto no puede ser y no se puede evitárselo a los alboros que están llevando



de a cabal los incumulos que tienen en
nuestros retaguardias y otros convivientes,
descarriados, a cuyos alumnos entre ellos
y a los de la más elásticos - directos o
indirectamente, los compatriotas de
partidos propios o oposiciones. No
cabe duda de que estos desprendimientos que
se presentan a este noble inicio, de co-
mún acuerdo con el bengalí, son causa
valos que pertenezcan a la C. N. F., y a la
U. G. T., compatriotas que en la calle, en
los organismos, en todas partes
protegían de los alumnos en los pueblos
y dicen que así no se puede vivir, pero
el día siguiente van ellos al estable-
cimiento donde prestan sus servicios
y vuelven luego a expulsar la caja del
bengalí, de común acuerdo con el Con-
sejo de Control C. N. F. y U. G. T. de los re-
spective establecimientos, robando al
público precios exagerados, a convic-
ción de que están conviviendo en noble,
del que luego ellos protestan en las
propias organizaciones. Esto es un
contradiccional que hoy que contemplan
esta auto, por dignidad de las propias
organizaciones y por dignidad de los
que defendemos la causa antifascista
y republicana. = Tiempo entendido que

el sindicato Mercantil de la C. N. F., de
común acuerdo con el sindicato del Comer-
cio (U. G. T.) parece ser que crearon una
Comisión de técnicos al objeto de visitar
los distintos establecimientos, sobre todo
de vestir, para ver la forma de contener a
los alumnos y lograr que los convivientes
no cobraran tantisimos por las cosas,
presentando las operaciones de numeración
para que se metiera en la caja en los
convivientes que convivían en el pa-
trón. Yo no sé qué pasó el caso es que
aquella Comisión se disolvió, no se lle-
vó a efecto aquello que hubiera sido de
tanta utilidad para el público de Ma-
drid. Yo sugiero la idea, ocupéla y
implíquela en la forma que convenga
más a los intereses del sindicato, de
que el Ayuntamiento por su propia of-
icina Presidencia, elevé al Ministro
de Hacienda, de acuerdo incluso, con
los organismos sindicales, petición
para que lo mandara de que se tengan los
intereses de vestir y cobrar, a fin de que
al público se le diese aquello que solo
se le deba cobrar, teniendo en cuenta

el costo de los artículos, los impuestos, la casa, la lana y, aun si se pone un 100% en los 900% de ventaja para el burgos, pero no que se excede el alquiler de colvardo un mil o dos mil por ciento, como hoy se le está colvando. Esto es necesario que se ventile de una manera rápida y que todo el mundo contribuya a que el vecindario de Madrid pueda ir a comprar una cosa, y no se le pague este precio que el que realmente vale en estas circunstancias. Yo diría al Ministerio de Economía, de acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid, podría, incluso contando con las organizaciones sindicales nombrar Comisiones de Técnicos en la industria y en el comercio para fijar los precios de los artículos, y para que estos precios se manejen dentro y fuera, al decir, en el separado, dentro del establecimiento y que el público por un artículo de una determinada calidad no pague más que lo que realmente vale. Admito, desde luego, por ejemplo, en los camiones, que puedan valer los de 10 a 20 pts., los de 20 a 40 pts., pero lo que no se permite admitir es que el mismo artículo se le venda a unos a 40, a otros



a 50 y a otros a 60. Esto es necesario que se trate y convalecerá a ello la formación de una Comisión técnica presta al servicio de ambas dos organizaciones. La Comisión a que me refiero, trataría otras comprobadas de compradores técnicos, buscando que de acuerdo con el Ayuntamiento en una reunión en el Salón del príncipe de Girona o en el Salón de Madrid, llevan a cabo las investigaciones oportunas, y lograra que no se cobrasen esos precios tan abusivos, incluidos con la autoridad suficiente para poder meter en la cárcel al control C.V. F.T.U.G.P., al convenciente, sea un burgos o un concejal de control, y tenga la seguridad de que las cosas que valen diez no se cobrarán a cincuenta, para evitarlo, como ya se dijeron antes, como bien, bien.

El Sr. Alvaro Falan.- El comandante representante de la P.A.D. ha planteado un problema que nos podemos solucionar, el problema de la cuestión de los artículos que es necesario que el Presidente del Consejo Municipal, puesto que va a la reunión de la Comisión interministerial, plantea la cuestión de una manera categorica para que pueda sostenerse el

B.316768

A.000923

A.0.025382*

alguno de los precios en los artículos de uso y vestido. No son bastantes las medidas tomadas frente a los precios de los artículos de alquiler, laana que se llevó en aquella reunión; es preciso que en las fábricas, por el control o por quien lo compró, se tomen las medidas necesarias al efecto. Considerado Meléndez: la elevación de la vida está también en relación con los artículos de uso y vestido; hay artículos que es necesario, e inevitable que suban bastante más, el 50, hasta a veces el cien por ciento. Por ejemplo, hablaba del calzado: el kilo de suela vale cinco pesetas; la que más lo procedente, y de mejor calidad vale el kilo a diez pesetas; hay vale a cuarenta y seis pesos el kilo; esto es proporcional al precio. El origen de la elevación de precios atribuye también en que quienes no llevemos una política de economía más definida y justa por parte de los Comités de que se hablaba, porque se da el caso de que las fábricas que producen un trabajo de tres días a la semana, y tienen que percibir el total de todo la semana de la semana de seiscientos ciudadanos



nos trabajando más que los demás. Es una necesidad el que las organizaciones obreras acierten esta medida para ver si hay posibilidad de establecer un equilibrio entre el costo y el valor de las mercancías. Ahora bien, un problema que le compete profusamente al Consejo, y por tanto a la Alcaldía, es necesario que el Alcalde de la nota a los comerciantes de Madrid, disponiendo que se abstengan de efectuar las operaciones que están haciendo, por no tenerlos que tomar medidas radicales, y estas operaciones consisten en lo siguiente: convocando al detalle que carecen de artículos para vender, no tienen enoughado de ir a casas que venden al detalle, compran los artículos al precio que está puesto para los ciudadanos corrientes, se los llevan a su tienda, y los recargan con el 30%, así excesivamente. Hay numerosos en la Federación de Alcaldía con una pieza de informar, que se llama "notificación", para los "nuevos" que antes en comercio se la vendió a un revendedor al pre-

io de 27 pesetas, y al invertirlos como un
comerciante habrá adquirido el antic
uicio por que no es posible que valga en
a pesar de la elevación del costo de la
vida, más dinero con que ha ido
a Almacenes Rodríguez que venden
al detalle, lo ha comprado a 22 pesos,
le ha puesto a 27, el otro lo pone a 40,
y así sucesivamente. Es necesario
llamar la atención al comercio para
que sea más serio: si no puede com
prar en los artículos de origen, en los almac
enes, o en las fábricas (ya es bastante
con que los adquieren en los almacenes
en donde van recargados con un tan
to por ciento de utilidad), que no se
carguen, pero que no se aleje el detalle
de que tienen que comer, que de qué van
a vivir, que tienen que pagar la conti
nución, etc. etc. aquellos comercian
tes que se están en condiciones de ad
quirir en los artículos de producción, don
de las ya un margen de utilidad,
no deben comprarlos, y eso es lo que
está pasando con la mayoría de los
artículos. Por eso, cosas que en un artí
culo vale 10 en otros vale 12, en otros
15... (El Sr. Rodríguez Gómez: Puedo
que te interesa). Hablemos más pa

que una cosa a 4 denos se lleva a 17 de
acuerdo que el precio de la vida es más ab
recho no hay razón para que ese mismo
artículo se venda a mi cliente a 17, a
otros a 20, a otros a 22). Dime, es que se
entren las aptitudes, y el deseo de me
jorar las ganancias; es necesario
que el Alcalde plante el problema
en la Comisión interministerial, sea
esta todo de abordar este problema,
sobre todo en el uso, vestido puesto que
en los alimentos tenemos una utilidad
poco en los artículos de uso, vestido
es una desvergüenza debido a que los
propios comerciantes no tienen con
puls de su profesión (El Sr. Rodríguez
Gómez: Que se fijen los precios en toda
los establecimientos).

(El Sr. Domínguez: Me interesa hablar pa
que los quedéis en el ambiente algo que
convine saber. De acuerdo con el
Camarade Rodríguez en que es necesario
que el Consejo Municipal se pronuncie
apropiada, por que las que hacen algo en ese
sentido respecto a los artículos de vesti
do, y uso) que es un abuso enorme;
que es cierto lo que ha indicado, pero
que venganos al origen, como ha di
cho muy bien Germán Flores, ja que

periodicamente se reúne todos los meses la Comisión interministerial allí se debe plantear la cuestión y si las principales materias han variado de precio, que se haga exactamente igual que con los demás artículos de consumo y orden, y si las que vendenlos a 80 pesetas que se vendan, aunque tenemos que tener en cuenta que no es tan fácil esta investigación. Toda vez que en los artículos de vestir nos está al alcance de todos robarlos el costoso o un pato o una tela es lo mejor clavo no, significa para eso deben ser los peritos y profesionales que los conocen perfectamente, dentro del consejo municipal los lleva; y que de acuerdo con el Gobernador civil (el Dr. Rodríguez García:) en la cooperación de los organismos sindicales se fijen los precios dentro del establecimiento para que no pueda haber abusos. Dejito que estuviese de acuerdo, pero si quisiera llamar la atención al Comisionado Alcalde diciéndole que él que ha colaborado dentro de la Comisión, que vale perfectamente que por la visión de los precios (por que no lleva ni trae) que se vende a los precios de Madrid), no le



rigores de esta Comisión de Abastos faltan otros en Madrid porque se los disputan en provincias, y no llegan, y no llevan razón a que quede en el año siguiente... (El Dr. Rodríguez García:) Yo no, señora que te salve. Me pides sinceramente a la señora que yo sé que tú no llevaste cosa, y tú llevas cosa al anuncio a la Comisión para que en los bares se fijaran los precios, y la cerveza, a pesar de mi denuncia, se sigue vendiendo a 45, a 60 y a 75 centavos la caja, siendo el mismo plato, la misma medida). Yo lo que quiero es que quede bien sentado que en la Comisión de Abastos se trabaja con autoridad y con honradez.

El Dr. Casullo. - Cours representante de la U. S. D. me temo más señora que resuelva lo que ha dicho el amigo Rodríguez, y ha indicado también el amigo Alonso, para manifestar que convierte que no desvirtúen las cosas, porque yo que el Alcalde va a poner de acuerdo con las organizaciones sindicales? Pero yo que el congresionario ho-

dignos, como yo, considerados, no estamos dentro de esos organigramas y planteamos el problema allí, informando al secretario general que son las organizaciones sindicales o los elementos pertenecientes a esos organigramas los responsables, de que por un lado se cobre lo pido a uno, otro se le cobre lo que tiene. Rodriguez, cuando se trata de convenciones colectivas o reclamadas por el personal tienen que ser las que pertenezcan a esos organigramas las que tienen que ir allí a pronunciar las aseveraciones que tienen, para que los compañeros que nos piden trámites aquí porque nos tienen deseos a través vos de la relación, puedan defendernos, justificarnos, y en caso de que nos tengan Comité de Control o nos tengan interesados el convenio, para lo nuevo trámites la justicia de reclamaciones que nos tienen más remedio que hacer aquello que el patrón nos lo manda, y que están en conciliación con el Comité para llevarle la cosa.... (el Dr. Rodríguez Davis: Yo gravemente no sé siéndole), pues esto no se consigue con discursos que se pronuncian aquí, sobre todo un lenguaje



que si organizaciones no se cumplen dando a la organización, plantando allí al pueblo, una, que van los organigramos los que vean si pueden poner esto a visto en la medida que a ellos corresponda, se les habla de la reunión interministerial. Yo me que al Alcalde no le ha faltado por se le quite el voto para que vaya allí a defender los intereses del pueblo de Madrid, lo que hay que amparar por ahí; el rural tiene su origen, está en las materias primas está en la fabricación, las que atacan por ahí que será más fácil de atacar que por otra parte.

El Dr. Román Batanero. - Yo me parezco bien uso de la palabra, pero ya que todas las minorías han intervenido, no quita la minoría republicana dejar de cumplir con su deber si nos basta, pedirte que fui la primera que en este Comisión llamé la atención del Consejo sobre la consecuencia de regular los precios, a fin de garantizar la equidad, de aquellos artículos de vestir, sobre todo lo que los estímulos no son aplicados a la tasa anterior establecida, y que quede establecerse. Yo no necesitaba la Alcaldía de anunciar, ni de pronunciar ni de indicar-



ciones por parte de nadie. Ya a Doncela
na a la reunión interministerial, los
gobiernos todos que, defendiendo los
intereses del vecindario madrileño,
seguían presentando allí sus opiniones en
el sentido de establecer la regulación o
tarifas en los artículos que contienen incum-
plimientos de los precios, tales como los de carne,
de beber, los que a dicien-
tieren que son communales. Que el gobi-
erno se responde, y se terminan los debates,
contendidos por quienes quieren bajarlos
y ataques a los sindicatos y a sus dirigentes.
Y, nosotros no tenemos potestad
para ello. La minoría republicana tie-
ne para los sindicatos, nos dirigentes
d respeto a que son amedders por su
comportamiento. ¡Ah! pero si dentro
de ello hay quien, valiéndose de un can-
tado como tapaderas realiza actuacio-
nes no correctas ni justas. Yo lo advi-
so, seguramente - lo dicen los más
número representantes de los sindicatos.
Ellas lo vistajearían también. Nos
otros no intervinimos en los sindicatos.
Paremos para ellos respeto, respe-
ra los sindicatos que tienen proyectos
que realizan respecto a ejercicios de
los mercados ejercer, tenemos to-
dos la oposición, el voto popular.

El L. Residente. - "El problema pal-
pitante, no es ahora sino desde hace
ya bastante tiempo, en Madrid el que
ha originado este debate. Se ha ha-
bido en él de varios ay. estos, y quienes
le llevan a recogerse cada uno apre-
lia postura que aquí se han expuesto. - En
primer término, se fue la Alcaldía
que, en reunión del 13 de octubre de
1937, habla de plantear al Ayunta-
miento, para que éste lo encienda al
Gobierno, el problema de la cuestión
de los artículos de uso y vestido, y el
15. 28 de diciembre se nos dice, por
el Comité Regulador de Precios del
Ministerio de Hacienda y Economía,
que se había tomado en cuenta, que
se habría llegado a la fijación de un
precio de tasa para los artículos de
uso y vestido y que, merced a la
aprobación del Ministerio, se pondría
en práctica inmediatamente, hechen-
do a la Alcaldía, y eso lo recordarán
también todos los camaradas, que se
llegó a publicar esta tasa de precios
y días después, seguramente por una

Todos que el Gobierno tendrán, habrá una orden de suspensión de este tema. — Yo lo plantearé en la Comisión interministerial, y fuera de ella, porque la interministerial no para el problema del abasto a Madrid en los artículos de comidas, beber, fumar, aunque no desaparece tampoco el problema de los artículos de uso y vestido, no para que allí se resuelva, porque allí no se resuelve la antigua tesis que se dió, sino en el organismo que tiene el Ministerio de Hacienda. Industria y los demás; pero plantearé el problema con toda la agudeza que tiene. Es un error, también, que todos apuesten el espeso para poder remediarlo en lo posible; no tienen de agrado a que nos lo den hechas. Yo, en el caso que diera el compromiso Rodríguez Sánchez, al igual a cualquier otro respecto que a un amigo mío le hablaron sobre todo el día anterior 25 pts nuevos, vos se calera al furgado, pues se hanreado unas disposiciones legales para castigar fuertemente a quien subiere de todos estos icos. En un caso concreto que puede servir de ejemplaridad en la medida de lo posible. — El ca-

maravilloso Flanco falan dice que en la Declaración de Alcalá comprometió que un recordador correspondía al detalle para vender trigo con un tanto por ciento de ganancia excesiva; pues también de esa base al furgado. y de que le viene al legislador dar disposiciones, o sea limitarlos, si nosotros nos limitáramos a lamentarnos aquí? (El Dr. Flanco falan: Yo dirijo contra el trigo aquí, pero dirijo una nota para mandarle al furgado. Por tres casos. — Al burgués de cabecera con todos esos costos. (El Dr. Rodríguez Sánchez. — Ya a tener trabajo de volver). Pero es que falta una base así, que es la de la tasa de aquellos organismos, aunque el abuso es manifiesto en los dos casos que se han comentado: el ministerio General, el ministerio particular, en el mismo establecimiento, vendidos con una diferencia de libros con 25 pesetas de aumento, y en el otro un artículo comprendido a un recordador al detalle, que después de pagar por los impuestos se va de a un precio excesivo. Tum nos eos; siendo precio de tasa para esos artículos inauditablemente bajo, un abuso tal que está vedado en las disposiciones dadas por el Gobierno. No está tasada la cunca —

tampoco. Yo plantearé este problema en la Comisión de Hacienda, y aunque se produviera disentir la Comisión en el orden legal, de fijar la tasa de la cerveza, en el orden moral no aveces se presta la cuestión, y si la Comisión de Hacienda tiene en cuenta los antecedentes de corte de producción de la cerveza, sobre el precio a que sale de la fábrica, en la venta al detall, es relativamente fácil bajar la diferencia, y establecer la tasa que luego los agentes de la Sociedad de Hacienda, y de las Gerencias de Alcalá la harán cumplir. No tienen cartelas sino hay previamente fijados los precios; de los artículos de comer, beber, andar tasados, la Alcaldía, y la Sociedad de Hacienda han dado los precios, y se han hecho los cartels correspondientes que se han fijado permanentemente. No hace muchos días se me hablaba de la necesidad de agendarlos dichos cartels. Esperábamos con las dificultades de obtener papel, pero vencidas estas dificultades, se reproducían los cartels de precios de los artículos de comer, beber, andar tasados y se obligaron a tenerlos en las tiendas. Dijo el camarero Rodríguez que

B.316771 A.000926 A.0.0253854



que los sellos no se dan, Yo ya les apedré a todos los Gerencias de Alcalá. - El Sr. Rodríguez Sánchez: Como no se arriende el público a cobrar en importe, pero no se dan los sellos. Se collan y se hacen el resto). Yo ya les apedré a las Gerencias de Alcalá para que hagan la vigilancia en este sentido, y hace tiempo se redactó una nota por la Comisión de Hacienda en el mismo sentido. - El personal de la investigación de arbitrios, que, por las circunstancias actuales, estaba prestando servicios en otro lugar, por que en los arbitrios que se realizan cobrando no había mucho campo para muy lejos nos atendiendo, ha vuelto a constituirse en servir, y ha empezado a trabajar teniendo nuestras gajiones en el conserje. Es decir, que todas las medidas que se han podido tomar por la Alcaldía en cuanto a los sellos han sido tenidas en cuenta, en cuanto a los artículos de uso, vestidos y tengo varios amigos de que el Gobernador, con el auxilio de los Jueces de Letras, se disponen a tratar, y si no que inconveniente, habrán nacido, tengo casi

la evidencia de que no ha sido por mero
laztado ni de orden superior tanquero,
el que no trae seguida la labor que
necesitó. La Alcaldía se dirigió al
Gobernador pidiéndole que aquella
labor que empezó continúe. Efecti-
vamente, los sindicatos pueden pro-
tar un gran servicio al vecindario
mediante, poniéndole a su disposición
(El Dr. Rodríguez. Exacto). Nosotros
queremos que los sindicatos, en cooperación
, la obtengan en parte, al principio
de traernos cargo del problema del abaste-
cimiento. Y como traímos el camión
de Camilo, perteneciente a las organi-
zaciones sindicales, todos, algunos de
nosotros tenemos cargos directivos en
los organismos centrales de la locali-
dad. Es necesario que nosotros también,
en ese sentido, existamos en el cumpli-
miento del deber a los sindicatos
que pueden cooperar con las autorida-
des a traer esta labor de policía
, si los sindicatos puestan ésta co-
operación al Gobernador en esa campa-
ña que él se proponga realizar sobre los
precios aluminio en los artículos de
uso, y visto, la labor podría ser
muy fructífera, porque no habría falta



que el compromiso Melchora fuese a con-
seguir las bolas, pues si hubiera la orden
por parte del patrón o del Comité del
comercio de alterar los precios de uno
número abierto, podrían tener conoci-
miento el Gobernador inmediatamente
y podrían adoptar las medidas de
(representación) represión, en este caso
de represión habrían de ser, que consta-
ran los alcobas que se pretendían. Una
vez terminarán diciendo que la Alcaldía
se lleva cargo del problema, nos se ap-
orta también a todos al cumplimiento de
su deber, y caso de que se tangue conoci-
miento de algún alcoba, tienen razón
que -) yo sé que no es necesario decirlo - tienen siempre a su disposición
toda la autoridad de la Alcaldía, para
que el burgués, o las autoridades que
gobiernan, puedan imponer las san-
ciones a que se traigan acreedores aque-
llas consecuencias que surgen de la si-
tuación poniendo estos precios aluminio.

El Dr. Jiménez. No se me escapa, al con-
siderarme a traer este informe, la casi im-
posibilidad en que se encuentra la mi-
nistaría de la justicia para dar el
par en las debidas condiciones, pero
a pesar de esta imposibilidad por falta

B.316772

A.000927

A.0.025380*



de combustible, otros materiales primos, etc que ha llegado ya la realidad al problema a unos extremos tales que nadie debe haber algo de decir.

Y por lo tanto, yo vengo a la Alcaldía en mi triple personalidad de Alcalde, de Delegado en el Comercio de la Provincia, que es quien directamente controla este negocio, y de Presidente de un Organismo, que también de hecho la controla, porque esto en concierto de esos organismos, con el fin de que esto si puede irse normalizando a los que digo. Hay tiendas en Madrid que tienen un pan que es imposible digerirlo. Yo sé que si es lo combustible suficiente para calentar los hornos, el pan no desarrolla lo suficiente ni lo que debiera, pero es que hay pan, las barras de Viena, y pañuelos de cuchillo que no solo desarrollan pan que no desarrollan nada. Yo no sé si es que los meten en el horno tal como los terminan o en qué consiste. La realidad es que el pan que dan al público la mayoría de aquél, quitando el poco de cortes quítate, los demás las quitáralo, porque no se puede comer.

Lo que hay, muchos están que dan el pan en buenas condiciones, pero hay otras tiendas que, no sé por qué motivo, dan el pan en condiciones que no deberían (el la llevan salado, o falso o pesado). Una pequeña muestra, y el consejero Alcalde cosa que podría interesar con lo que yo he visto, es lo que nosotros decíamos.

El Sr. Presidente. - Yo lo recibo desde luego, comprendiendo el amargo framo no que por esa triple personalidad le hemos tratado de varias veces, y lo que es profesiunal, si no de la panadería, de nutrirnos, similar a la panadería, salen las enormes dificultades que hay hoy para que el pan pueda tener la calidad que merece el pueblo de Madrid. Sabé que los trigos llegan, van a los Polvos, y las levaduras salen del campo y van a la azucena. Y es muy difícil traer bajos los levaduras en otras condiciones, salientes tocaria, y con la humedad de la industria. Pero hay más. El que sale lo que es necesario para producir las fermentaciones, por las diferentes formas en que hay que trabajar la

tráminas, proceden de unos granos, o de otros, o si la trámina es de trigo, bien que tiene en cuenta los diferentes regímenes, pues cada una necesita trabajos diferentes, recordaremos que así es casi imposible trabajar, pues los días no se sabe ni la clase de trámina en la que pronto procede. Y cuando el cambio de la trámina puede iniciar la experiencia en los trabajos para una diferente forma de tratarla, al día siguiente llega trámina de otro lugar, y no hay posibilidad de aprovechar la experiencia. Sobre todo en estos días, lo que pasa es que por la dificultad de transporte - por que cocheles tray destorados a Madrid, aunque lejos de él, en cantidad suficiente para que no tuviéramos inquietudes - se está agotando todo lo que allá se tiene. Hasta centena en reserva para las tráminas una medida de un kilogramo por ciento de centena en la trámina de trigo, y la necesidad los obliga a gastar el centeno en su totalidad, y el pan que estamos consumiendo esto bien en unos casos tiene un 80% de centeno en la medida, y en algunos de ellos llegado al 100%. Y es muy difícil

trabajar en estas condiciones. No obstante, se hace constantemente el esfuerzo con el fin de que esto pueda conseguirse, pero tan difícil es, y lo sabe el consorcio francés, que lo que pudría hacerlo conseguir es que pudieramos tener el stock de harina suficiente, por lo menos para quince días, cosa que lo considera hasta difícil. Es uno de los problemas que más preocupa al Consorcio, y a la Alcaldía en estos momentos, y como ayer se agudiza la de plantearlo en la Comisión interministerial. Tengo aquí precisamente sobre la mesa la nota que le pedí al Consorcio, de las autorizaciones en Madrid, de cocheles en ruta y de cereales en depósitos fuera de Madrid, bastante lejos de Madrid, con el fin de plantear el problema en toda su amplitud. Lo que nadie se acuerda, vivimos la guerra. Días y noches se veiste el cielo nublado aumentando la ración de pan a 150 gramos por persona, supervisábamos a trabajadores para ver si había posibilidad de aumentarla a 200. Pues para tener esos días más, muy poco, desde matutino la ración será otra vez de los 75 gramos. El problema de la guerra que necesita el transporte, nos crea esta situa-

ación, creo que el Consejo se dará cuenta
, el carnaval de granizo tendrá la segu-
ridad de que este problema no ha pa-
sado desapercibido y se está sobre él y
se trabaja en lo que es posible trabajar,
dadas las innumerables dificultades con
que se tropieza.

No malvinié, solicítale hacer
uso de la palabra en su favor con
reverencia, se levantó la sesión a las doce
y quince minutos de la mañana. —
Ante la ventosidad — representación — uso
de sala.

El Secretario accidental.

El Presidente

Presidente

José López Gómez N. Gamble
Fernández de los Ríos Dampierre
Baldomero Fernández Martínez Valdés
Joaquín Cordero H. García
Pérez Ruiz Pérez
Gómez Gómez S. García
Ruiz Juan Martínez
Ruiz Pedro
Ruiz Pedro
Ruiz Pedro